



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA
Y DESARROLLO RURAL**

Orden de 5 de noviembre de 2015, reguladora de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión alternativa de los purines generados en las explotaciones ganaderas que se han visto afectadas por el cierre de la planta de tratamiento de estos subproductos ubicada en Vilches (Jaén), y se efectúa su convocatoria para 2015.

11

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 17 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

69

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 20 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

70

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

71

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

73

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 13 de noviembre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

74

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de noviembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

76

Corrección de errores de la Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir una plaza de Profesor Contratado Doctor destinada a Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. (BOJA núm. 220, de 12.11.2015).

83

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 20 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas correspondientes a la convocatoria 2015 de las subvenciones para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de Órganos de Gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

84

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de septiembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «ACADEF Fútbol» de Sevilla. (PP. 2804/2015).

87

Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental.

89

Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.

150

Orden de 27 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.

209

Orden de 29 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico. 281

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 279/13, y se emplaza a terceros interesados. 344

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aclaran cuestiones de interpretación derivadas de la aplicación de las Órdenes de 29 de febrero de 2008 y de 25 de julio de 2011 de procedimientos de priorización de instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica. 345

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de noviembre de 2015, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se acuerda modificar la delegación de competencia para expedir copias autenticadas, mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, preteneciente a este organismo, y en lo concerniente a su ámbito material. 349

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 278/2012. 351

Edicto de 10 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 754/2013. 353

Edicto de 19 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de Juicio Verbal núm. 1773/2014. (PP. 2460/2015). 355

Edicto de 8 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2083/2013. (PP. 2776/2015). 357

Edicto de 30 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 426/2014. (PP. 2821/2015). 358

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 12 de noviembre de 2015, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 29/2014. 359

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 175/2015.	362
Edicto de 11 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 774/2015.	363
Edicto de 16 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 840/2015.	364
Edicto de 6 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 449/13.	365
Edicto de 18 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1212/2014.	366
Edicto de 19 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 493/131.	367
Edicto de 13 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 226/2013.	368
Edicto de 16 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 210/2014.	370
Edicto de 16 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 136/2014.	372
Edicto de 18 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1477/2012.	374
Edicto de 18 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1118/2012.	376

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 2929/2015).	378
--	-----

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2928/2015).	380
--	-----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace público acuerdo de valoración adoptado en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015. 381

Anuncio de 19 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 382

Anuncio de 19 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 383

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se publica acto administrativo relativo al expediente que se cita, sobre procedimiento sancionador en materia de industria, energía y minas. 384

Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan. 385

Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos Acuerdos de inicio de procedimiento de expedientes de reintegro. 386

Anuncio de 20 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 387

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de Juego. 388

Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego. 389

Anuncio de 5 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado, para ser notificado por comparecencia. 390

Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 392

Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Benalmádena, para ser notificado por comparecencia. 396

Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Mijas, para ser notificado por comparecencia. 402

Anuncio de 19 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Fuengirola, para ser notificado por comparecencia. 404

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, para la notificación por edicto del citado acto. 406

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 407

Acuerdo de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de constitución de acogimiento temporal que se cita. 408

Acuerdo de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y la resolución de desamparo provisional que se cita. 409

Acuerdo de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 410

Acuerdo de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 411

Notificación de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de conclusión y archivo. 412

Notificación de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de conclusión y archivo que se cita. 413

Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita. 414

Anuncio de 19 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 415

Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 416

Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 417

- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 418
- Anuncio de 3 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican las notificaciones de requerimientos a los que intentadas las mismas no ha sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa. 419
- Anuncio de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 420
- Anuncio de 19 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 421
- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, de notificación en procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad. 422
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia en expediente de protección de menores. 423
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 424
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 425
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 12 de noviembre de 2015, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 290/2014-2 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 426

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 427
- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 428

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 429
- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 432

- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 436
- Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente que se cita de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado. 437
- Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente que se cita de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado. 438
- Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente que se cita de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado. 439
- Anuncio de 19 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resolución recaída en el recurso de reposición formulado contra la resolución que se cita. 440
- Anuncio de 20 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento. 441
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 442

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada. 443
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Puberdón, S.L.». 444
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Yota Ryokou, S.L.L.». 445

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 446
- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera). 448
- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Inspección Pesquera). 449

- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Inspección Pesquera). 450
- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Inspección Pesquera). 451
- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias que se citan. 452
- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera) y modelos de liquidación de sanciones. 453
- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en determinados procedimientos administrativos sancionadores que se citan y modelos de liquidación de sanciones. 454
- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 455
- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 456
- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de Protección de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 457
- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución definitiva recaída en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de bienestar animal. 458
- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Secretaría General Provincial, por el que se notifica una resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 459
- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Secretaría General Provincial, por el que se notifica una resolución de archivo en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 460
- Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Secretaría General Provincial, por el que se notifican dos resoluciones de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 461

Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Secretaría General Provincial, por el que se notifica la paralización del procedimiento de una solicitud de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 462

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se somete a información pública la petición que se cita, en el término municipal de Benalup-Casas Viejas (Cádiz). (PD. 2924/2015). 463

Resolución de 23 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Arahal (Sevilla). (PP. 2655/2015). 464

Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 2838/2015). 465

Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, sobre notificación de actos administrativos en expediente, que se cita, de Inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas, en el término municipal de Tabernas (Almería). 466

Anuncio de 11 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, de la Resolución por la que se somete al trámite de información pública el procedimiento de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte denominado «Campos Verdes», elenco CO-3081, incluido en la unidad de gestión «Las Monteras», en el término municipal de Villanueva del Rey, Córdoba. 467

Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 468

Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 469

Anuncio de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2748/2015). 473

Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 474

Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 475

Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 476

Anuncio de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 478

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 5 de noviembre de 2015, reguladora de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión alternativa de los purines generados en las explotaciones ganaderas que se han visto afectadas por el cierre de la planta de tratamiento de estos subproductos ubicada en Vilches (Jaén), y se efectúa su convocatoria para 2015.

P R E Á M B U L O

Los purines son estiércoles líquidos que se generan en la producción de explotaciones ganaderas, que constituyen el principal problema medioambiental del sector ganadero, y aunque la mayor parte de estos subproductos se utiliza como fertilizante, hay zonas con alta concentración de producción donde se generan excedentes, lo que se vuelve especialmente grave en los territorios declarados vulnerables a la contaminación por nitratos, que tienen límites más estrictos para prevenir y corregir la contaminación de las aguas.

Así, hasta ahora los purines que no se valorizaban como abono órgano-mineral eran tratados en plantas de cogeneración, que se beneficiaban de un régimen retributivo especial con cargo al sistema eléctrico. Sin embargo, el cambio normativo para las energías renovables de producción eléctrica en las plantas de cogeneración a partir de purines ha supuesto que la práctica totalidad de las plantas de tratamiento de purines con cogeneración hayan cesado su actividad. El cierre de estas instalaciones ha ocasionado, como «efecto colateral», la necesidad de buscar alternativas para la gestión de dichos purines por parte de las explotaciones ganaderas que se han visto afectadas.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con el fin de paliar los riesgos de contaminación ambiental, mediante la adopción de medidas a corto plazo, ha dispuesto unos fondos extraordinarios para ayudas a la gestión alternativa de purines, mediante el Real Decreto-Ley 10/2014, de 1 de agosto, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Defensa y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y cuya gestión y tramitación corresponde a las Comunidades Autónomas.

En Andalucía sólo venía operando una planta de tratamiento de purines que se halla en el término municipal de Vilches en la provincia de Jaén, que se suministraba de las explotaciones ganaderas. La paralización de la planta ha afectado a estas explotaciones y, por consiguiente, deben ser las beneficiarias de estas líneas de ayudas.

Hay que considerar que las explotaciones ganaderas afectadas por el cierre de la planta de tratamiento de purines anteriormente referida se han visto en la necesidad de dar una solución rápida, legal y medioambientalmente adecuada, a un problema sobrevenido del que en absoluto son responsables, y que dicha respuesta les ha supuesto o les va a suponer realizar unas inversiones y asumir unos costes añadidos para conseguir los objetivos medioambientales que ya venían cumpliendo cuando el destino de sus purines era dicha planta.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural considera conveniente contribuir a la reducción del coste de la gestión de estos purines para las pequeñas y medianas empresas (PYMES), mediante la aprobación de unas bases reguladoras de ayudas destinadas a la gestión alternativa de purines generados en explotaciones ganaderas que se han visto afectadas por el cierre de la planta de tratamiento de estos subproductos, ubicada en Vilches (Jaén).

El régimen de las ayudas destinadas a subvencionar la compra de depósitos móviles para el almacenamiento de los purines, con capacidad mínima para 50 m³, es el que se establece en el Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola (DOUE L- 352, de 24.12.2013).

Las ayudas destinadas a la instalación de infraestructuras y equipos fijos necesarios para el tratamiento de los purines de forma individual o colectiva, equipos y maquinaria nuevos, incluidos los informáticos que formen parte de la automatización de procesos, a la adquisición de equipos fijos o móviles de aplicación localizada de purines al suelo, la construcción, ampliación y mejora de balsas, impermeabilizadas natural o artificialmente, para el almacenamiento o desecación de los purines se ajustan a lo que dispone el artículo 14 Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DOUE núm. 193, de 1.7.2014). De conformidad con el

artículo 9 del Reglamento (UE) 702/2014, de 25 de junio de 2014, la Comisión Europea ha sido informada de este régimen de ayudas.

Los gastos generales, vinculados a las inversiones aceptadas correspondientes a los apartados anteriores, tales como honorarios de profesionales de arquitectura, ingeniería y consultoría, estudios de viabilidad, asistencias técnicas, adquisición de patentes y licencias, podrán ser subvencionados hasta un límite del 10 por ciento de las mismas, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 y el Reglamento (UE) 702/2014, de 25 de junio de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.7 del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, en aras a garantizar la transparencia de este régimen de ayudas, se cumplirá con lo dispuesto en los apartados 2 (publicación en un sitio web global dedicado a las ayudas) y apartado 4 (organización y puesta a disposición de público de forma normalizada antes de 6 meses y disponible durante al menos diez años) a más tardar en un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor del citado Reglamento.

Teniendo en cuenta la masculinización del sector, se acuerda expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social o riesgo de exclusión, forme parte de la finalidad y contenido de la actividad subvencionada, detallándose a lo largo de las presentes bases las prohibiciones para concurrir, los requisitos de acceso, los criterios de concesión y las obligaciones pertinentes en materia de igualdad de mujeres y hombres.

En aras de la necesaria agilidad en la tramitación de estas ayudas, se considera conveniente delegar la competencia para la resolución de las solicitudes de estas ayudas en la persona titular de la respectiva Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en la materia en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía. Dichas competencias son ejercidas a través de esta Consejería en base al Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Las bases reguladoras de estas subvenciones se ajustan a la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, conforme a lo establecido en el apartado 1 de la disposición final primera del Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y las competencias conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras y de los formularios.

1. Se aprueban las bases reguladoras y los formularios anexos para la concesión de subvenciones destinadas a la gestión alternativa de los purines generados en las explotaciones ganaderas que se han visto afectadas por el cierre de la planta de tratamiento de estos subproductos ubicada en Vilches (Jaén), y se efectúa su convocatoria para 2015.

2. Estas bases reguladoras están compuestas por el texto articulado y por los cuadros resumen de las líneas de subvención que se citan a continuación:

a) - La instalación de infraestructuras y equipos fijos necesarios para el tratamiento de los purines de forma individual o colectiva. Equipos y maquinaria nuevos, incluidos los informáticos que formen parte de la automatización de procesos.

- La adquisición de equipos fijos o móviles de aplicación localizada de purines al suelo.

- La construcción, ampliación y mejora de balsas para el almacenamiento o desecación de los purines.

b) Subvenciones destinadas a la compra de depósitos móviles para el almacenamiento de los purines, con capacidad mínima para 50 m³.

3. Las dos líneas de subvención podrán ser solicitadas simultáneamente.

Disposición adicional única. Convocatoria para el ejercicio 2015.

1. Se convoca para el ejercicio 2015, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a la gestión alternativa de los purines generados en las explotaciones ganaderas que se han visto afectadas por el cierre de la planta de tratamiento de estos subproductos ubicada en Vilches (Jaén).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

3. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario que se publica como Anexo I de la presente Orden.

4. Los formularios que constan como Anexos I, II y III de la Orden podrán obtenerse a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, siendo posible su presentación y tramitación por vía telemática.

5. La cuantía total máxima destinada a ambas líneas de subvención para esta convocatoria será de 277.972,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria: 1600180000 - G/71B/77229/98 - S0558 - 2015000284 - 2015 y Proyecto presupuestario: 2015000284 para 2015. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Sevilla, 5 de noviembre de 2015

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA GESTIÓN ALTERNATIVA DE LOS PURINES GENERADOS EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS QUE SE HAN VISTO AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ESTOS SUBPRODUCTOS UBICADA EN VILCHES (JAÉN)

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Constituye el objeto de las presentes subvenciones el establecido en el apartado 1 del Cuadro Resumen.

2. Serán subvencionables los conceptos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán por las normas específicas indicadas, en su caso, en el apartado 3 del Cuadro Resumen, por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

- f) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- h) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- i) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- j) Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- k) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Las subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indique en el apartado 3 del Cuadro Resumen.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, que reúnan todos los requisitos indicados en su apartado 4.a).2.º

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse durante el periodo indicado en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen.

3. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 4.c) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

l) Las personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo.

m) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

n) Las asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de sexo.

4. En el supuesto de que en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen se hubiera previsto que puedan acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las prohibiciones anteriores tampoco podrán concurrir en cualquiera de sus miembros.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, pudiendo consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o en otras formas o métodos de concreción.

2. Siempre que se establezca afirmativamente en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen, el órgano concedente procederá al prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

4. Se consideran gastos subvencionables los indicados en el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen. Solo podrán compensarse unos conceptos con otros cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza y así se prevea en el apartado 5.c).2.º del Cuadro Resumen o en la resolución de concesión.

5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen.

6. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 5.f) del Cuadro Resumen, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

No obstante, cuando la subvención se financie con fondos de la Unión Europea, solamente se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

7. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

8. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

9. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. No obstante, cuando las subvenciones se financien con fondos provenientes de la Unión Europea deberá estarse en cuanto a las reglas de subvencionabilidad a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación.

10. Los costes indirectos habrán de imputarse por la persona o entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. A efectos de imputación de costes indirectos la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada será la que, en su caso, se establezca en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen.

11. La persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el periodo indicado en el apartado 5.g) del Cuadro Resumen.

12. Las reglas especiales en materia de amortización de los bienes inventariables serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 5.h).

13. En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por

empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrá adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Solo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

5. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 6 del cuadro resumen.

Artículo 6. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Siempre que se especifique en el apartado 7.a) del Cuadro Resumen, la persona beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

2. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.b), las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

3. Salvo que se establezca lo contrario en el apartado 7.c), los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en los supuestos en que la beneficiaria sea una Administración Pública.

4. Si la Unión Europea participa en la financiación de estas subvenciones, en el apartado 7.d) del Cuadro Resumen se indicará el fondo europeo que corresponda, así como si participa la Administración General del Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7. Entidades colaboradoras.

1. La entrega y distribución de los fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias y/o la colaboración en la gestión de las subvenciones se efectuará por entidad/es colaboradora/s cuando así se haya previsto en el apartado 8.a) del Cuadro Resumen.

2. Para actuar como entidad colaboradora se deberán reunir todos los requisitos indicados en el apartado 8.b) del Cuadro Resumen.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse durante el período indicado en el apartado 8.c) del Cuadro Resumen.

4. Salvo las excepciones establecidas en el apartado 8.d) del Cuadro Resumen, no se podrá obtener la condición de entidad colaboradora cuando concurra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 3.3.

5. Las entidades colaboradoras deberán reunir las condiciones de solvencia y eficacia que, en su caso, se establezcan en el apartado 8.e) del Cuadro Resumen.

6. Las particularidades y contenido del convenio de colaboración o contrato, serán los que, en su caso, se indiquen en el apartado 8.f) del Cuadro Resumen.

7. Las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras serán las indicadas en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones podrán subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada cuando así se haya previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente de la subvención.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Quienes contraten quedarán obligados sólo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas o entidades beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en las presentes bases reguladoras en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y quienes contraten estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía o en la del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.^a Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2.^a Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

8. Las solicitudes de autorizaciones previstas en los apartados 3.b) y 7.d).2.^a de este artículo se podrán presentar en los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 11. Las resoluciones de estas solicitudes de autorización se deberán adoptar y notificar en el plazo máximo de un mes desde que la solicitud

haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá estimada la solicitud de autorización.

9. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y al artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario incorporado en la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 17.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.d), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

6. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 17.

7. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 11. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce

la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 12. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen.
2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), f), y h) del artículo 10.1, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

Artículo 14. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Artículo 15. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Artículo 16. Tramitación.

1. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

5. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica indicada en el apartado 14 del Cuadro Resumen, el estado de tramitación del mismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 11.2. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos, la indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; en el caso de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrá de aportar la persona o entidad beneficiaria.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Cuando en el apartado 17 del Cuadro Resumen se requiera la aceptación expresa de la resolución de concesión, ésta deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el artículo 21, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella el recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Terminación convencional.

1. Cuando así se haya establecido en el apartado 18.a) del Cuadro Resumen, el procedimiento de concesión de subvenciones podrá también finalizarse mediante acuerdo entre el órgano concedente y las personas o entidades interesadas sobre la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las personas o entidades solicitantes y el órgano competente para la instrucción del procedimiento podrán, en cualquier momento anterior a la propuesta provisional de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención.

3. Si la propuesta obtiene la conformidad del órgano instructor y de todas las personas o entidades solicitantes, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de

criterio, procediéndose, en su caso, a la correspondiente formalización del acuerdo, con las particularidades que puedan establecerse en el apartado 18.b) del Cuadro Resumen.

4. El acuerdo formalizado producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo anterior.

Artículo 21. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. Salvo que en el apartado 20 del Cuadro Resumen se hubiera establecido la obligatoriedad de la notificación electrónica, siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 22. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

1. A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria dicha publicación respecto de las subvenciones cuyo importe individual sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto la publicidad se efectuará a través de la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

3. Se exceptúan de las obligaciones previstas en este artículo las subvenciones cuando la publicación de los datos de las personas o entidades beneficiarias pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 24. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 25. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma o formas y con la secuencia señalada en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen.

2. Formas de pago:

a) Pago previa justificación: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en estas bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará, según la subopción señalada en el apartado 24.a).1.º del Cuadro Resumen, mediante pago del 100% del importe de la subvención y/o, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, mediante pago fraccionado.

b) Pago anticipado: En el supuesto de haberse señalado esta forma de pago, en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del pago y el porcentaje del importe de la subvención que se abonará en cada uno de ellos que se señala en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen. La forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas o entidades beneficiarias será la señalada en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen.

En esta forma de pago no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.050 euros. Excepcionalmente podrá abonarse un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención en los supuestos expresamente establecidos por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico.

3. En caso de que el importe de la subvención se fije en porcentaje sobre el presupuesto total, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano que, a tenor del artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. Cuando se establezca en el apartado 24.c) del Cuadro Resumen, las personas o entidades beneficiarias deberán acreditar, antes de proponerse el pago, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía

por cualquier otro ingreso de derecho público. Esta previsión es independiente del requisito que, en su caso, resulte aplicable en el momento previo a la concesión.

En el apartado 24.c) del Cuadro Resumen se establecen, en su caso, otros requisitos previos al pago.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

7. Para las subvenciones a las que se refiere el artículo 9.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el pago de la subvención estará en todo caso condicionado a que los órganos competentes de la Unión Europea hayan adoptado una decisión de no formular objeciones a la misma o hayan declarado la subvención compatible con el mercado común y en los términos en los que dicha declaración se realice, extremo éste que deberá constar en el acto administrativo de concesión.

8. En el apartado 24.d) del Cuadro Resumen se especifica, cuando proceda, si se establece el compromiso de pago de las subvenciones en una fecha determinada.

Artículo 26. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos.

Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, distintas de las previstas en el artículo anterior, requeridas a las personas o entidades interesadas, serán las que, en su caso, se establezcan en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

Artículo 27. Justificación de la subvención.

1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma que se señala en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen, conforme a alguna de las modalidades de justificación de subvenciones que se describen a continuación:

a) Cuenta justificativa:

La rendición de la cuenta justificativa, en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

a)1.ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Salvo que, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, en el apartado 26.f).1º se establezca otro contenido, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo, excepto en aquellos casos en que en el apartado 26.f).1º del Cuadro Resumen se prevea su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

a)2.ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

1.º Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determina en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.º Memoria económica abreviada con el contenido que se indica en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

En aquellos casos en que la persona beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, se prevea el nombramiento de otro auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la misma, salvo que en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen se prevea su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se establezca en el apartado 26.f).2.º del Cuadro Resumen, y hasta el límite que en él se fije.

Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, este régimen se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.

La persona beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

a)3.ª Cuenta justificativa simplificada:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa simplificada, siempre que contenga:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se indican en el apartado 26.f).3.º del Cuadro Resumen, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona beneficiaria la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

b) Justificación por módulos:

En el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen se concretan los módulos y, en su caso, la forma de su actualización o se determinará que se fijarán en la convocatoria.

En esta modalidad de justificación deberá presentarse la siguiente documentación:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración de la persona beneficiaria sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.

- Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen, o en su caso, en las convocatorias.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Las personas beneficiarias en esta modalidad de justificación están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, salvo previsión expresa en contrario en el apartado 26.f).4.º del Cuadro Resumen.

c) Presentación de estados contables:

La presentación de estados contables, contendrá:

1.º Información contable de obligada preparación por la persona beneficiaria, debidamente auditada conforme al ordenamiento jurídico.

2.º En caso de exigirse en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, informe complementario elaborado por el auditor de cuentas, siguiendo lo previsto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Este informe complementario será necesario cuando el alcance de una auditoría de cuentas no se considere suficiente, indicándose en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, el alcance adicional de la revisión a llevar a cabo por el auditor respecto de la información contable que sirva de base para determinar la cuantía de la subvención. La retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así se indique en el apartado 26.f).5.º del Cuadro Resumen, hasta el límite que en él se fije.

d) Justificación mediante certificado de la intervención de la entidad local:

Las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

3. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los formatos indicados en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y modificado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

4. Cuando así se señale en el apartado 26.c) del Cuadro Resumen, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

8. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones siempre que en el apartado 26.d) del Cuadro Resumen, se haya señalado su admisibilidad. A estos efectos, en dicho apartado se indicarán los trámites que, en su caso, puedan ser cumplimentados por vía electrónica, informática o telemática y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables que deberán ajustarse a las especificaciones establecidas por Orden de la Consejería competente.

Artículo 28. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención

Subvenciones destinadas a la compra de depósitos móviles para el almacenamiento de los purines, con capacidad mínima para 50 m³.

1.- Objeto (Artículo 1)

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión alternativa de los purines generados en las explotaciones ganaderas que se han visto afectadas por el cierre de la planta de tratamiento de estos residuos, ubicada en Vilches (Jaén).

2.- Conceptos subvencionables (Artículo 1, 5, 9 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables

Serán subvencionables los conceptos siguientes:

La compra de depósitos móviles para el almacenamiento de los purines, con capacidad mínima para 50 m³.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No
 Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

- No
 Sí. Número:

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: De conformidad con el artículo único, apartado 3º de esta Orden, las líneas de subvención reguladas en la misma podrán ser solicitadas simultáneamente.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia:
 Otro ámbito territorial:
 Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2)

- No se establece ningún régimen jurídico específico.
- Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* en el sector agrícola (DO L 352/9 de 24.12.2013).

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3)

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

1. Las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones ganaderas, con la consideración de pequeña y mediana empresa (PYME), que tuvieran contrato de suministro de purines a la planta de tratamiento de estos residuos ubicada en Vilches (Jaén). En el caso de que se hubiera producido un cambio de titularidad de la explotación, también se considerará beneficiario al nuevo titular si puede acreditar, por cualquier medio admitido en derecho, que ha seguido cumpliendo el compromiso de suministrar purines a la planta antes del cierre de ésta, y en todo caso si la transmisión se hubiera realizado con posterioridad, siempre que se aporte el contrato de suministro de purines suscrito por el titular cedente.

2. Asimismo, para el caso de inversiones colectivas, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo establecido en el apartado 4.b de este cuadro resumen.

3.No podrán acogerse a los incentivos objeto de la presente Orden aquellas empresas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que tengan la condición de empresas en crisis.

b) Que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Generales para las PYME de explotaciones ganaderas en proyectos individuales o colectivos
 - a) Cumplir las normas vigentes en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales. A estos efectos, se considerará que el solicitante de la ayuda cumple, si no ha sido sancionado en firme en el último año, a contar desde la publicación de la presente orden, por infracciones cometidas en estos ámbitos.
 - b) Las explotaciones ganaderas donde se generen los purines objeto de las inversiones subvencionables, deben estar inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA), de acuerdo con el Decreto 14/2006, de 18 de enero.

2. Específicos de las actuaciones subvencionables
 - a) Únicamente podrán ser beneficiarios, aquellos titulares de explotaciones ganaderas que tuvieran contrato de suministro de purines a la planta de tratamiento de estos residuos ubicada en Vilches (Jaén), sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo del apartado 4.a).1º.
 - b) En el caso de proyectos colectivos deberán reunir al menos purín procedente de dos explotaciones ganaderas pertenecientes a un mínimo de dos titulares y al menos el 50 % de dichas explotaciones deben ser de aquellas que llevaban el purín a la citada planta de tratamiento, debiendo producirse más del 50 % del purín a gestionar conjuntamente en éstas. Los participantes deberán adoptar un compromiso de permanencia en el proyecto de al menos 5 años, a contar desde la fecha de presentación de la justificación de la subvención y de la solicitud de pago.
 - c) Las inversiones objeto de esta subvención que conlleven gastos de construcción deberán contar con un proyecto firmado por un técnico competente.
 - d) Las inversiones no deberán haber comenzado antes de haber presentado la solicitud de ayuda, ni antes que se haya levantado la correspondiente acta de no inicio por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

4.b). Periodo durante el que deben mantenerse:

Durante al menos cinco años a contar desde la fecha de la justificación de la subvención y presentación de la solicitud de pago.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Regulatoras:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4)

5.a). Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:
Hasta el 100% de la inversión.

- Cuantía máxima de la subvención: SI
 Cuantía mínima de la subvención: NO
 Importe cierto:
 Otra forma de concretar la cuantía:

Para el conceptos subvencionables del apartado 2. a) del cuadro resumen: La ayuda no podrán exceder los 15.000 euros de ayuda durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores conforme al Reglamento 1408/2013.

5.b). Posibilidad de prorrateo:

- No
 Sí

5.c) 1º. Gastos subvencionables:

Serán subvencionables los gastos siguientes:

Gastos generales, vinculados a las inversiones aceptadas, tales como honorarios de profesionales de arquitectura, ingeniería y consultoría, estudios de viabilidad, asistencias técnicas, adquisición de patentes y licencias, podrán ser subvencionados hasta un límite del 10 por ciento de las mismas.

5.c).2º. Posibilidad de compensar conceptos:

- No
 Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- No se establece.
 Si.: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Las inversiones subvencionables se realizarán en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g). Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

Al menos cinco años a contar desde la fecha de la justificación de la subvención y presentación de la solicitud de pago.

5.h). Reglas especiales en materia de amortización:

- No
 Si.

6.- Régimen de control (Artículo 5)

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de NO

7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Si.
 No.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, teniendo en cuenta que el importe total de las subvenciones recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el porcentaje máximo establecido en esta Orden, procediendo en tal caso el reintegro del exceso.

7.c). Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados::

- Sí.
 No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:

- La Unión Europea participa, a través del fondo _____, en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:
- La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje: 100
- Otra/s participación/es:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7)

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí. Identificación: _____ (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde _____ hasta _____.

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Regulatoras:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8)

- Sí. Porcentaje máximo:
 No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17)

10.a). Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica:
 En las sedes de los siguientes órganos: Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y en las Oficinas Comarcales Agrarias

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
 En cualquiera de los registros siguientes:
-En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca
-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12)

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
 El plazo de presentación de solicitudes es: Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA

12.- Criterios de valoración (Artículo 14)

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

A efectos de valoración de los proyectos de inversión, las prioridades que se establecen para la selección de los proyectos subvencionables y la valoración que se asigna a cada criterio de priorización es la siguiente:

- a) El haber solicitado simultáneamente la línea de construcción, ampliación y mejora de balsas para almacenamiento de purines 3 puntos, que se incrementará con un punto en el caso de que el volumen final de almacenamiento supere el 50% de la producción anual de purines recogida en el plan de gestión de subproductos de la explotación.
- b) Por la adquisición de depósitos móviles para el almacenamiento de los purines, con capacidad mínima para 50 m³: 2 puntos
- c) El haber solicitado simultáneamente la línea de adquisición de maquinaria de aplicación localizada de purines: 2 puntos
- d) Proyectos colectivos: 2 puntos
- e) Ser mujer: 1 punto

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate, una vez asignado el crédito necesario para atender a los expedientes con mayor puntuación y no siendo suficiente el restante para atender con la máxima subvención a los siguientes expedientes en orden de prelación que se hallen empatados, este crédito restante se prorrateará entre dichos expedientes.

13.- Órganos competentes (Artículo 15)

Órgano/s instructor/es: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.
- Por delegación de la Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Órgano/s colegiado/s:

- No.
- Sí. Denominación: Comisión de evaluación

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: Jefatura del Servicio de Agricultura, Ganadería, e Industrias Agroalimentarias
Vocalías: Personas funcionarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
Secretaría: Personas funcionarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (Artículo 17)

a) Acreditación de la personalidad.

1º) Cuando se trate de persona física.

- Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) cuando no se preste el consentimiento expreso en el apartado 5 de la Solicitud que figura como Anexo I de esta Orden, para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad.

2º) Cuando se trate de persona jurídica.

- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

- Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, y/o las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

b) Documentación acreditativa de la representación:

Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad o equivalente. Mediante la utilización de un certificado electrónico reconocido de personas jurídicas, se podrá acreditar la representación. En el supuesto que el representante preste el consentimiento expreso en el apartado 5 de la Solicitud que figura como Anexo I de esta Orden, para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad, no será preciso aportar Documento Nacional de Identidad o equivalente (NIF o NIE).

c) Documentación acreditativa de la existencia de contrato de suministro de purines a la planta de tratamiento: Copia compulsada del contrato de suministro de purines a la planta de tratamiento.

d) Documentación acreditativa relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

1º. Información técnica que incluirá una memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, resumen de inversiones, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente, así como contratos de arrendamiento, compraventa o cualquier otro que justifique, en su caso, la solicitud efectuada.

2º. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar y presentar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien.

3º. Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno, o contrato de arrendamiento durante al menos cinco años a contar desde la fecha de la justificación de la subvención y presentación de la solicitud de pago.

4º En el caso de construcción, proyecto básico de la inversión solicitada, realizado por técnico competente.

5º Declaración de no haber recibido otras ayudas de minimis en el ejercicio fiscal en curso o en los dos anteriores o de que si se han recibido las mismas, éstas sumadas a la solicitud de ayuda que se presenta no supera el umbral de 15.000 euros.

e) En el caso de proyectos colectivos compromiso firmado de los participantes de permanencia en el proyecto, de al menos 5 años, a contar desde la fecha de presentación de la justificación de la subvención y de la solicitud de pago.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19)

Tres meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (Artículo 19)

No.
 Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20)

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19.- Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (Artículo 21 y 22)

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21)

- Sí.
 No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:**

- Las contempladas en el artículo 23 -Modificación de la resolución de concesión- del texto articulado.
- Obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.
- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24)

- No.
 Sí: Sí: Los que exija la legislación tributaria en cada caso.

23.- Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24)**23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:**

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25)

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos
---------------	---------------------

--	--

24.a).1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

- No se establecen.
- Sí.

- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:
- Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
 - Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año
- Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO

--	--	--	--	--	--

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiara deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26)

- No se establecen.
- Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27)

26. a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria, mediante la presentación de la solicitud de pago ajustada al formulario Anexo III
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 1 mes, a contar desde la finalización del plazo concedido para realizar la inversión.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 - Procede su posterior estampillado:
 - Sí.
 - No.
- Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:
Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.e) Modalidad de justificación: **26.e).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:**

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Regulatorias.
 El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente :

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí.

 26.e).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

 26.e).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

 26.e).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

26.e).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

 26.e).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.**27.- Reintegro (Artículo 28)****27.a) Causas específicas de reintegro:**

Haber sido sancionado en firme por vertido de purines, en los tres años posteriores a la justificación de la ayuda.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se pueda llevar a cabo la actividad prevista.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29)**Órganos competentes para:**

- Iniciar el procedimiento sancionador: los órganos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.
- Instruir el procedimiento sancionador: los órganos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 141/1997, de 20 de mayo.
- Resolver el procedimiento sancionador: los órganos establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 141/1997, de 20 de mayo.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención

Subvenciones destinadas a:

- La instalación de infraestructuras y equipos fijos necesarios para el tratamiento de los purines de forma individual o colectiva. Equipos y maquinaria nuevos, incluidos los informáticos que formen parte de la automatización de procesos.
- La adquisición de equipos fijos o móviles de aplicación localizada de purines al suelo.
- La construcción, ampliación y mejora de balsas para el almacenamiento o desecación de los purines.

1.- Objeto (Artículo 1)

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión alternativa de los purines generados en las explotaciones ganaderas que se han visto afectadas por el cierre de la planta de tratamiento de estos residuos, ubicada en Vilches (Jaén).

2.- Conceptos subvencionables (Artículo 1, 5, 9 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables

Serán subvencionables los conceptos siguientes:

1. La instalación de infraestructuras y equipos fijos necesarios para el tratamiento de los purines de forma individual o colectiva. Equipos y maquinaria nuevos, incluidos los informáticos que formen parte de la automatización de procesos.
2. La adquisición de equipos fijos o móviles de aplicación localizada de purines al suelo.
3. La construcción, ampliación y mejora de balsas, impermeabilizadas natural o artificialmente, para el almacenamiento o desecación de los purines.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No
 Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

- No
 Sí. Número:

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones: De conformidad con el artículo único, apartado 3º de esta Orden, las líneas de subvención reguladas en la misma podrán ser solicitadas simultáneamente.

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia:
 Otro ámbito territorial:
 Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2)

- No se establece ningún régimen jurídico específico.
 Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO L 193/1 de 1.07.2014).

Las presentes bases reguladoras han sido comunicadas a la Comisión Europea.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3)**4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

1. Las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones ganaderas, con la consideración de pequeña y mediana empresa (PYME), que tuvieran contrato de suministro de purines a la planta de tratamiento de estos residuos ubicada en Vilches (Jaén). En el caso de que se hubiera producido un cambio de titularidad de la explotación, también se considerará beneficiario al nuevo titular si puede acreditar, por cualquier medio admitido en derecho, que ha seguido cumpliendo el compromiso de suministrar purines a la planta antes del cierre de ésta, y

en todo caso si la transmisión se hubiera realizado con posterioridad, siempre que se aporte el contrato de suministro de purines suscrito por el titular cedente.

2. Asimismo, para el caso de inversiones colectivas, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo establecido en el apartado 4.b de este cuadro resumen.

3. No podrán acogerse a los incentivos objeto de la presente Orden aquellas empresas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que tengan la condición de empresas en crisis.
- b) Que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Generales para las PYME de explotaciones ganaderas en proyectos individuales o colectivos.
 - a) Cumplir las normas vigentes en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales. A estos efectos, se considerará que el solicitante de la ayuda cumple, si no ha sido sancionado en firme en el último año, a contar desde la publicación de la presente orden, por infracciones cometidas en estos ámbitos.
 - b) Las explotaciones ganaderas donde se generen los purines objeto de las inversiones subvencionables, deben estar inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA), de acuerdo con el Decreto 14/2006, de 18 de enero.
2. Específicos de las actuaciones subvencionables.
 - a) Únicamente podrán ser beneficiarios, aquellos titulares de explotaciones ganaderas que tuvieran contrato de suministro de purines a la planta de tratamiento de estos residuos ubicada en Vilches (Jaén), Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo del apartado 4.a).1º.
 - b) En el caso de construcción de balsas de purines, deben cumplir los criterios especificados en el artículo 3 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
 - c) En el caso de proyectos colectivos deberán reunir al menos purín procedente de dos explotaciones ganaderas pertenecientes a un mínimo de dos titulares y al menos el 50 % de dichas explotaciones deben ser de aquellas que llevaban el purín a la citada planta

de-tratamiento, debiendo producirse más del 50 % del purín a gestionar conjuntamente en éstas. Los participantes deberán adoptar un compromiso de permanencia en el proyecto de al menos 5 años, a contar desde la fecha de presentación de la justificación de la subvención y de la solicitud de pago.

- d) Las inversiones objeto de esta subvención que conlleven gastos de construcción deberán contar con un proyecto firmado por un técnico competente.
- e) Las inversiones no deberán haber comenzado antes de haber presentado la solicitud de ayuda, ni antes que se haya levantado la correspondiente acta de no inicio por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

4.b). Periodo durante el que deben mantenerse:

Durante al menos cinco años a contar desde la fecha de la justificación de la subvención y presentación de la solicitud de pago.

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Reguladoras:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4)

5.a). Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:
Hasta el 70% de la inversión conforme al artículo 14 Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior.

- Cuantía máxima de la subvención: NO
- Cuantía mínima de la subvención: NO
- Importe cierto:
- Otra forma de concretar la cuantía:

5.b). Posibilidad de prorrateo:

- No
- Sí

5.c) 1º. Gastos subvencionables:

Serán subvencionables los gastos siguientes:

Gastos generales, vinculados a las inversiones aceptadas correspondientes a los apartados anteriores, tales como honorarios de profesionales de arquitectura, ingeniería y consultoría, estudios de viabilidad, asistencias técnicas, adquisición de patentes y licencias, podrán ser subvencionados hasta un límite del 10 por ciento de las mismas.

5.c).2º. Posibilidad de compensar conceptos:

- No
 Sí. Se podrán compensar los siguientes conceptos:

5.d). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- No se establece.
 Sí.: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Las inversiones subvencionables se realizarán en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado:

5.g). Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

Al menos cinco años a contar desde la fecha de la justificación de la subvención y presentación de la solicitud de pago.

5.h). Reglas especiales en materia de amortización:

- No
 Sí.

6.- Régimen de control (Artículo 5)

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de NO

7.b). *Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:*

- Sí.
 No.

Las subvenciones reguladas en la presente orden serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, teniendo en cuenta que el importe total de las subvenciones recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el porcentaje máximo establecido en esta Orden, procediendo en tal caso el reintegro del exceso.

7.c). *Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados::*

- Sí.
 No.

7.d). *Participación en la financiación de las subvenciones:*

La Unión Europea participa, a través del fondo _____, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje:

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 100

Otra/s participación/es:

Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7)

8.a). *Participación de entidad/es colaboradora/s:*

- No.
 Sí. Identificación: _____ (salvo que se especifique en cada convocatoria).

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:**8.c). Periodo durante el que deben mantenerse:**

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde hasta .

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Regulatoras:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:**8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:****9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8)**

- Sí. Porcentaje máximo:
 No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17)**10.a). Obtención del formulario:**

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica:
 En las sedes de los siguientes órganos: Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y en las Oficinas Comarcales Agrarias.

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Junta de Andalucía:**11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12)**

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es: Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA

12.- Criterios de valoración (Artículo 14)**12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:**

A efectos de valoración de los proyectos de inversión, las prioridades que se establecen para la selección de los proyectos subvencionables y la valoración que se asigna a cada criterio de priorización es la siguiente:

- a) Para el caso de construcción, ampliación y mejora de balsas para almacenamiento de purines 3 puntos, que se incrementará con un punto en el caso de que el volumen final de almacenamiento supere el 50% de la producción anual de purines recogida en el plan de gestión de subproductos de la explotación.
- b) El haber solicitado simultáneamente la línea de adquisición de depósitos móviles para el almacenamiento de los purines, con capacidad mínima para 50 m³: 2 puntos
- c) Para el caso de adquisición de maquinaria de aplicación localizada de purines: 2 puntos
- d) Proyectos colectivos: 2 puntos
- e) Ser mujer: 1 punto

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de empate, una vez asignado el crédito necesario para atender a los expedientes con mayor puntuación y no siendo suficiente el restante para atender con la máxima subvención a los siguientes expedientes en orden de prelación que se hallen empatados, este crédito restante se prorrateará entre dichos expedientes.

13.- Órganos competentes (Artículo 15)

Órgano/s instructor/es: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones.

Órgano/s competente/es para resolver: . Persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural , que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión de evaluación

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: Jefatura del Servicio de Agricultura, Ganadería, e Industrias Agroalimentarias

Vocalías: Personas funcionarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Secretaría: Personas funcionarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16)

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (Artículo 17)

a) Acreditación de la personalidad.

1º) Cuando se trate de persona física.

- Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) cuando no se preste el consentimiento expreso en el apartado 5 de la Solicitud que figura como Anexo I de esta Orden, para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad

2º) Cuando se trate de persona jurídica.

- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

- Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, y/o las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

b) Documentación acreditativa de la representación:

Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad o equivalente. Mediante la utilización de un certificado electrónico reconocido de personas jurídicas, se podrá acreditar la representación. En el supuesto que el representante preste el consentimiento expreso en el apartado 5 de la Solicitud que figura como Anexo I de esta Orden, para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad, no será preciso aportar Documento Nacional de Identidad o equivalente (NIF o NIE).

c) Documentación acreditativa de la existencia de contrato de suministro de purines a la planta de tratamiento: Copia compulsada del contrato de suministro de purines a la planta de tratamiento.

d) Documentación acreditativa relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

1º. Información técnica que incluirá una memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, resumen de inversiones, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente, así como contratos de arrendamiento, compraventa o cualquier otro que justifique, en su caso, la solicitud efectuada.

2º. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar y presentar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien.

3º. Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno, o contrato de arrendamiento durante al menos cinco años a contar desde la fecha de la justificación de la subvención y presentación de la solicitud de pago.

4º En el caso de construcción, proyecto básico de la inversión solicitada, realizado por técnico competente.

e) En el caso de proyectos colectivos compromiso firmado de los participantes de permanencia en el proyecto, de al menos 5 años, a contar desde la fecha de presentación de la justificación de la subvención y de la solicitud de pago.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19)

Tres meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

En las resoluciones de concesión se hará referencia al número de registro que la Comisión Europea ha concedido al presente régimen: SA.43419(2015/XA).

17.- Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (Artículo 19)

- No.
 Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20)

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19.- Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (Artículo 21 y 22)

www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21)

Sí.
 No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Las contempladas en el artículo 23 -Modificación de la resolución de concesión- del texto articulado.
- Obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales
- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.
- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.
 Sí.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24)

No.
 Sí: Sí: Los que exija la legislación tributaria en cada caso.

23.- Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24)

23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25)

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma de pago	Supuestos objetivos
---------------	---------------------

--	--

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

- No se establecen.
 Sí.

- Forma:
- Cuantía de las garantías:
- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo _____ de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año _____

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
---------	------------------------------	-------------------------	------------------------	----------------------------------

--	--	--	--	--

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiara deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26)

- No se establecen.
- Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27)

26. a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria, mediante la presentación de la solicitud de pago ajustada al formulario Anexo III
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de: 1 mes, a contar desde la finalización del plazo concedido para realizar la inversión.

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
 - Procede su posterior estampillado:
 - Sí.
 - No.
- Copias auténticas o autenticadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:
Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

26.e) Modalidad de justificación: **26.e).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:**

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Reguladoras.
 El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente :

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí.

 26.e).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de euros.

 26.e).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

 26.e).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

26.e).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de euros.

 26.e).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.**27.- Reintegro (Artículo 28)****27.a) Causas específicas de reintegro:**

Haber sido sancionado en firme por vertido de purines, en los tres años posteriores a la justificación de la ayuda.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se pueda llevar a cabo la actividad prevista.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29)**Órganos competentes para:**

- Iniciar el procedimiento sancionador: los órganos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.

- Instruir el procedimiento sancionador: órganos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 141/1997, de 20 de mayo.

- Resolver el procedimiento sancionador: los órganos establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 141/1997, de 20 de mayo.

(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A LA GESTIÓN ALTERNATIVA DE PURINES GENERADOS EN EXPLOTACIONES GANADERAS QUE SE HAN VISTO AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ESTOS SUBPRODUCTOS UBICADA EN VILCHES (JAÉN)

EJERCICIO:

Orden de de de, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL										
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA	
CÓDIGO REGA DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA:	CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA:
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO:	
CAPACIDAD MÁXIMA (UGM)	
CENSO POR CATEGORÍA DE ANIMALES:	
PLAN DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS GANADEROS APROBADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

3 INVERSIONES SUBVENCIONABLES SOLICITADAS	
<input type="checkbox"/>	La instalación de infraestructuras y equipos fijos necesarios para el tratamiento de los purines de forma individual o colectiva. Equipos y maquinaria nuevos, incluidos los informáticos que formen parte de la automatización de procesos. Inversión a realizar. Importe – (sin IVA) <input type="text"/> €
Fecha de inicio: / / Fecha de finalización: / /
<ul style="list-style-type: none"> Estas ayudas se acogen al Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior. 	



002305D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	INVERSIONES SUBVENCIONABLES SOLICITADAS (Continuación)
<input type="checkbox"/>	Adquisición de equipos fijos o móviles de aplicación localizada de purines al suelo. Inversión a realizar. Importe – (sin IVA) <input type="text"/> € Fecha de inicio: ____ / ____ / ____ Fecha de finalización: ____ / ____ / ____ • Estas ayudas se acogen al Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior.
<input type="checkbox"/>	Compra de depósitos móviles para el almacenamiento de los purines, con capacidad mínima para 50 m ³ . Inversión a realizar. Importe – (sin IVA) <input type="text"/> € Fecha de inicio: ____ / ____ / ____ Fecha de finalización: ____ / ____ / ____ • Estas ayudas se acogen al Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.
<input type="checkbox"/>	La construcción, ampliación y mejora de balsas, impermeabilizadas natural o artificialmente, para el almacenamiento o desecación de los purines. Inversión a realizar. Importe – (sin IVA) <input type="text"/> € Capacidad de la balsa <input type="text"/> m ³ Fecha de inicio: ____ / ____ / ____ Fecha de finalización: ____ / ____ / ____ • Estas ayudas se acogen al Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior.
<input type="checkbox"/>	Gastos generales, vinculados a las inversiones aceptadas correspondientes a los apartados anteriores, tales como honorarios de profesionales de arquitectura, ingeniería y consultoría, estudios de viabilidad, asistencias técnicas, adquisición de patentes y licencias, podrán ser subvencionados hasta un límite del 10 por ciento de las mismas. <input type="text"/> € Fecha de inicio: ____ / ____ / ____ Fecha de finalización: ____ / ____ / ____ • Estas ayudas se acogen al Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola. • Estas ayudas se acogen al Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior.

4	CRITERIOS DE VALORACIÓN (Art. 14, de la Orden reguladora)
Por orden decreciente de importancia y su ponderación.	
<input type="checkbox"/>	Construcción, ampliación y adecuación de balsas para almacenamiento de purines: 3 puntos. Se incrementará con 1 punto, en el caso de que el volumen final de almacenamiento supere el 50% de la producción anual de purines, recogida en el plan de gestión de subproductos de la explotación.
<input type="checkbox"/>	Adquisición de depósitos móviles para el almacenamiento de los purines, con capacidad mínima para 50 m ³ : 2 puntos.
<input type="checkbox"/>	Adquisición de maquinaria de aplicación localizada de purines: 2 puntos.
<input type="checkbox"/>	Ser mujer: 1 punto
<input type="checkbox"/>	Si solicita simultáneamente las 2 líneas de subvenciones se incrementará en 2 puntos.

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE

6	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ N° móvil: _____</p>	

002305D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que el/la solicitante:

- Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación.
- Cumple los requisitos para la consideración de PYME, conforme al Reglamento (CE) 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales:

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

- No se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.
- No ha iniciado las actividades para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de solicitud. Esta circunstancia se constatará en el Acta de no inicio, extendida por el personal de la Consejería.

SE COMPROMETE:
A cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación y expresamente a:

- Aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.

SOLICITA: Se le conceda la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "SUBVENCIONES GESTIÓN ALTERNATIVA DE PURINES". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002305D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A LA GESTIÓN ALTERNATIVA DE PURINES GENERADOS EN EXPLOTACIONES GANADERAS QUE SE HAN VISTO AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ESTOS SUBPRODUCTOS UBICADA EN VILCHES (JAÉN)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

EJERCICIO:

Orden de de de, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL										
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN									
CÓDIGO REGA EXPLOTACIÓN GANADERA:									
CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA:									
CAPACIDAD MÁXIMA (UGM):									
CENSO POR CATEGORÍA DE ANIMALES:									
INVERSIÓN SOLICITADA:									

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DOCUMENTACIÓN									
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones a la gestión alternativa de purines generados en las explotaciones ganaderas que se han visto afectadas por el cierre de la planta de tratamiento de estos subproductos ubicada en Vilches (Jaén), mi solicitud ha sido:									
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado <input type="checkbox"/> DESESTIMADA									
Por lo que,									
3.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta									
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.									
3.2 Formulo las siguientes alegaciones:									
.....									
.....									
.....									



002305/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)																																												
3.3	<p>Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada) establecida en el modelo de referencia para la cumplimentación del apartado 15.1 del cuadro resumen.</p> <p>a) Acreditación de la personalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Persona física: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE), en su caso. ● Persona jurídica: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) <input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, y/o las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente. <p>b) Documentación acreditativa de la representación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad o equivalente. Mediante la utilización de un certificado electrónico reconocido de personas jurídicas, se podrá acreditar la representación. <p>c) Documentación acreditativa de la existencia de contrato de suministro de purines a la planta de tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia compulsada del contrato de suministro de purines a la planta de tratamiento. <p>d) Documentación relativa al proyecto para el que se solicita la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Información técnica que incluirá una memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, resumen de inversiones, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente, así como contratos de arrendamiento, compraventa o cualquier otro que justifique, en su caso, la solicitud efectuada. <input type="checkbox"/> Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar y presentar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. <input type="checkbox"/> Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno, o contrato de arrendamiento con un mínimo de cinco años a contar desde la fecha de la justificación de la subvención y presentación de la solicitud de pago. <input type="checkbox"/> En el caso de construcción, proyecto básico de la inversión solicitada, realizado por técnico competente. <p>e) En el caso de adquisición de depósitos móviles para el almacenamiento de los purines, con capacidad mínima para 50 m3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Declaración de no haber recibido otras ayudas de minimis en el ejercicio fiscal en curso o en los dos anteriores o de que si se han recibido las mismas, éstas sumadas a la solicitud de ayuda que se presenta no supera el umbral de 15.000 euros. <p>f) En el caso de proyectos colectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> En el caso de los colectivos, compromiso firmado de los participantes de permanencia en el proyecto, de al menos 5 años. <p>g) Declaración acreditativa de ser PYME:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del último resumen anual del IVA. - Copia de los tC1 Y tC2 de los tres últimos meses. <p>h) Otros documentos</p>																																												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	Documento	Breve descripción																						
Documento	Breve descripción																																												
.....																																												
.....																																												
.....																																												
.....																																												
.....																																												
.....																																												
.....																																												
.....																																												
.....																																												
.....																																												
3.4	<p>Autorización de documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias.</p> <p><input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																										
.....																																										
.....																																										
.....																																										
.....																																										
.....																																										
.....																																										
.....																																										
.....																																										
.....																																										
.....																																										
	<p>* Han de ser documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																												
3.5	<p>Autorización documentos en poder de otras Administraciones</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública/órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública/órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
Documento	Administración Pública/órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																										
.....																																										
.....																																										
.....																																										
.....																																										
.....																																										
.....																																										
.....																																										
.....																																										
.....																																										
.....																																										

002305/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "SUBVENCIONES GESTIÓN ALTERNATIVA DE PURINES". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES A LA GESTIÓN ALTERNATIVA DE PURINES GENERADOS EN EXPLOTACIONES GANADERAS QUE SE HAN VISTO AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ESTOS SUBPRODUCTOS UBICADA EN VILCHES (JAÉN)

EJERCICIO:

Orden de de de, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL										
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:										
APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y dos copias para su cotejo)	
Documento	Breve descripción
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3 INVERSIÓN SUBVENCIONADA		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
FECHA DE RESOLUCIÓN:	INVERSIÓN ACEPTADA:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €:
FECHA INICIO DE LAS ACTUACIONES:	FECHA LÍMITE DE TERMINACIÓN:	FECHA LÍMITE DE JUSTIFICACIÓN:

4 DATOS CUENTA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN		
IBAN: / / / / / /		
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:

- No han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la Resolución de concesión.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

Y SOLICITA el pago de las ayudas que, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución correspondientes a las inversiones justificadas que figuran en la documentación anexa y que asciende a la cantidad de €

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "SUBVENCIONES GESTIÓN ALTERNATIVA DE PURINES". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 -SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002305/A03D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Consejero Técnico-Aplicación Tributos, código 12882410, adscrito a la Dirección General de Financiación y Tributos, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 8 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 199, de 13 de octubre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 28.907.762 M.
Primer apellido: Jiménez.
Segundo apellido: López
Nombre: Javier.
Código P.T.: 12882410.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico-Aplicación Tributos.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Dirección General de Financiación y Tributos.
Centro destino: Dirección General de Financiación y Tributos.
Localidad: Sevilla.
Otras características: Funciones ATRIAN.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 21 de septiembre de 2015, de esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2015.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

A N E X O

DNI: 30495434-X.

Primer apellido: Borrego.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Rogelio.

Código P.T.: 470910.

Puesto de trabajo: Sv. Administración Laboral.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que las personas elegidas cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de octubre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos a esta Resolución, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 29 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 194, de 5 de octubre), a los funcionarios cuyos datos figuran en los citados Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 75.551.626-F.

Primer apellido: Mantis.

Segundo apellido: Carrasco.

Nombre: Ángela.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Gestión Deportiva.

Código: 1470510.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

ANEXO II

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 28.705.792-K

Primer apellido: Delgado.

Segundo apellido: Serrano.

Nombre: M.^a Jesús.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Director General.

Código: 2758410.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro directivo: Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

ANEXO III

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 32.775.114-E.
Primer apellido: Quiroga.
Segundo apellido: Rey.
Nombre: Lucía.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria General.
Código: 1477410.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro directivo: Instituto Andaluz del Deporte.
Localidad: Málaga.
Provincia: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución de 12 de diciembre de 2011, de esta Universidad (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2012), y verificada la concurrencia en los aspirantes de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en el artículo 52 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 27 de octubre de 2003), ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para obtener la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE de 6 de abril).

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE de 4 de mayo), y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción de solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la ya citada Ley 53/1984.

Quinto. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 12 de noviembre de 2015.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

RELACIÓN DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS ESCALA DE TÉCNICOS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NRP
1	Muñoz Vargas, José Luis	3050616913 A7070
2	Ríder Porras, Faustino	3047518713 A7070
3	Fernández Rodríguez, David	3046824535 A7070
4	Rodríguez Arévalo, Antonio	3050333157 A7070

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 59/1986 de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y presentándolas en el Registro General de la Alhambra y Generalife, sito en Granada, C/ Real de la Alhambra, s/n, sin perjuicio de lo establecido, en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según dispone los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de la modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada o ante el Juzgado de cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre

y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiera dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 13 de noviembre de 2015.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura/Patronato de la Alhambra y Generalife.
Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.
Denominación del puesto: Servicio de Visita Pública y Comercialización.
Código: 11421410.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Gestión Cultural.
Área relacional: Administración Pública.
C.D.: 27.
C. específico RFID euros: 18.945,72 euros.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Tit.:
Form.:
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Estudio de la Evaluación del Papel de TRIP4 en Modelos Simplificados de la Enfermedad de Alzheimer», al amparo del Contrato firmado entre la Universidad Pablo de Olavide y la Fundació ACE-Instituto Catalán de Neurociencias Aplicadas.

Vista la propuesta formulada por don Manuel J. Muñoz Ruiz, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 16 de octubre de 2015.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC1514, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.02.50.20.35 541A 645.01.20 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2015/2769).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 24 de noviembre de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio nº 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta Resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTC1514.

Proyecto de Investigación: «Estudio de la Evaluación del Papel de TRIP4 en Modelos Simplificados de la Enfermedad de Alzheimer».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Manuel J. Muñoz Ruiz.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Manuel J. Muñoz Ruiz.

Perfil del Contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis de mutantes en cepas modelo de Alzheimer.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.
- Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 350 €.
- Horas semanales: 10 horas a tiempo parcial.
- Duración: Hasta el 20 de marzo de 2016.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Biología.
- Doctor/a en Biología.
- Experiencia en estudios de desarrollo y longevidad en *Caenorhabditis Elegans*.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña,
con domicilio en
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las
correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña,
con domicilio en
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir una plaza de Profesor Contratado Doctor destinada a Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. (BOJA núm. 220, de 12.11.2015).

Advertido error en la citada Resolución de 4 de noviembre de 2015, publicada en el BOJA número 220, de 12 de noviembre, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página 50, respecto a la Comisión de Selección, donde dice: Comisión Suplente: Vocal 2: Don José Fernando Ortega Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Castilla la Mancha; debe decir: Don José Fernando Ortega Álvarez, Profesor Titular de la Universidad de Castilla la Mancha.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas correspondientes a la convocatoria 2015 de las subvenciones para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de Órganos de Gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; y 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en la convocatoria 2015, destinadas a la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de Órganos de Gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 20 de noviembre de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.

A N E X O

Normativa reguladora y convocatoria:

- Orden de 11 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de Órganos de Gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

- Orden de 3 de octubre de 2014, por la que se modifica la Orden de 11 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de Órganos de Gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, y se efectúa su convocatoria para el año 2014.

- Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2015 las subvenciones previstas en la Orden de 11 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de Órganos de Gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Partida presupuestaria: 09.00.01.0000.G.81A.765.00.98.01.1998000523.

Crédito presupuestario: 1.211.899,00 euros.

Entidades beneficiarias e importe de la subvención:

BENEFICIARIO	NIF	ACTUACIÓN	IMPORTE (EN EUROS)
ALBONDÓN	P1800500I	MEJORA CEMENTERIO MUNICIPAL	20.000,00
ALCUDIA DE MONTEAGUDO	P0400900G	CONSTRUCCIÓN NAVE ALMACÉN MUNICIPAL	20.000,00
ALGALLARÍN	P1400004F	INSTALACIÓN ASCENSOR EN LA SEDE DE GOBIERNO	20.000,00
ALMEGJAR	P1801700D	NICHOS EN CEMENTERIO	20.000,00
ALMENDRO, EL	P2100300I	PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y REDISTRIBUCIÓN DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES Y ELÉCTRICA DE LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO.	20.000,00

BENEFICIARIO	NIF	ACTUACIÓN	IMPORTE (EN EUROS)
ALMÓCITA	P0401400G	MEJORAS CASA CONSISTORIAL	19.978,48
ALSODUX	P0401500D	REHABILITACIÓN CASA CONSISTORIAL	19.999,96
ARMUÑA DE ALMANZORA	P0401800H	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	19.947,96
BACARES	P0401900F	SEDE DE ALCALDÍA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	20.000,00
BAYARQUE	P0402100B	MEJORA Y ADAPTACIÓN BAJOS AYUNTAMIENTO BAYARQUE A SERVICIOS LOCALES	19.999,99
BÉDAR	P0402200J	REHABILITACIÓN DEPENDENCIAS CASA CONSISTORIAL	20.000,00
BENIZALÓN	P0402700I	ADECUACIÓN LOCAL A ARCHIVO MUNICIPAL	10.566,20
BENTARIQUE	P0402800G	ACTUACIONES VARIAS EDIFICIOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	17.917,36
CACÍN	P1803500F	A POR LA EFICIENCIA	20.000,00
CAÑAR	P1804100D	MEJORA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES PARA EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA	20.000,00
CARATAUNAS	P1804400H	MEJORAS DE LA CASA CONSISTORIAL	20.000,00
CARBONEROS	P2302100I	ADECUAR LA CASA CONSISTORIAL AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS.	20.000,00
CASTAÑO DEL ROBLEDO	P2102200I	SUSTITUCIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS EN AYUNTAMIENTO Y OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES	18.500,00
CONQUISTA	P1402000B	REHABILITACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	19.693,40
CORTES Y GRAENA	P1805500D	ADECENTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO	20.000,00
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	P2102800F	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, REPARACIÓN CUARTOS DE BAÑOS Y ACCESO LOCAL PLANTA ALTA EN LOCAL GUADALINFO	15.408,00
DEHESAS VIEJAS	P1800044H	INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN EDIFICIO AYUNTAMIENTO	20.000,00
ENCINASOLA	P2103100J	ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EN AYUNTAMIENTO	20.000,00
ESTACIÓN LINARES-BAEZA	P2300001A	REFORMA DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO DE CENTRO DE DÍA A UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	20.000,00
FARAJÁN	P2905200H	OBRAS DE ACCESIBILIDAD Y REFORMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	17.900,00
FUENTE VICTORIA	P0400001D	CARPINTERÍA INTERIOR EXTERIOR EN CASA CONSISTORIAL	20.000,00
GRANJUELA, LA	P1403200G	ADAPTACIÓN AYUNTAMIENTO LA GRANJUELA	19.090,00
HINOJALES	P2103900C	REPARACIÓN CUBIERTA VERTUARIOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	20.000,00
HUÉCJA	P0405100I	REHABILITACIÓN FACHADA CASA CONSISTORIAL	20.000,00
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	P4100023C	ARREGLO Y MEJORAS DEL EDIFICIO DE AYUNTAMIENTO	16.862,82
LAROYA	P0405600H	ADECUACIÓN EDIFICIOS USOS MÚLTIPLES	4.164,50
LUGROS	P1812400H	ELIMINACIÓN DE GOTERAS Y HUMEDADES EN CASA CONSISTORIAL	20.000,00
LUPIÓN	P2305700C	ADECUACIÓN DE CASA CONSISTORIAL	15.226,24
MAIRENA	P1800014A	ADECUACIÓN AYUNTAMIENTO MAIRENA PARA MEJORAR ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	19.999,98
MÁRMOL, EL	P7307401E	REHABILITACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE EL MÁRMOL	20.000,00
MURTAS	P1814400F	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO	20.000,00
OHANES	P0406700E	ADECUACIÓN E INSTALACIONES EN LA CASA CONSISTORIAL	10.146,19
PARAUTA	P2907700E	ADECUACIÓN DE LOCAL EN CASA CONSISTORIAL Y SALÓN DE PLENOS	20.000,00
PAYMOGO	P2105700E	OBRA DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL AYUNTAMIENTO	20.000,00
PÓRTUGOS	P1816600I	REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO/CENTRO DE USO PÚBLICO Y DEL COLEGIO PÚBLICO	20.000,00
PUERTO MORAL	P2105900A	REFORMA DE CUBIERTA Y CARPINTERIA EXTERIOR DE CASA CONSISTORIAL/SUSTITUCIÓN PARCIAL DE FORJADO DE CUBIERTA, INCLUSO FALDÓN DE TEJA Y SUSTITUCIÓN DE CUATRO VENTANAS Y UNA PUERTA.	19.651,48
PUJERRA	P2908100G	ADAPTACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL A ALBERGUE JUVENIL	20.000,00
REDONDELA, LA	P2100016A	ADECUACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL	20.000,00
RONQUILLO, EL	P4108300G	PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CASA CONSISTORIAL DE EL RONQUILLO	20.000,00
ROPERA, LA	P2300015A	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA SEDE DE GOBIERNO	19.999,99
RUBITE	P1817300E	MEJORA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE SERVICIO AL CIUDADANO	19.805,96
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	P1817700F	AMPLIACIÓN SALÓN DE ACTOS	20.000,00
SENÉS	P0408200D	MEJORA ENERGÉTICA Y DE CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL	20.000,00
SOPORTÚJAR	P1817900B	REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL DE SOPORTUJAR	20.000,00
TAHAL	P0409000G	MEJORAS VARIAS DE LA CASA CONSISTORIAL DE TAHAL (ALMERÍA)	16.211,62
TERQUE	P0409100E	ADECUACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	20.000,00
TORRECAMPO	P1406200D	REHABILITACIÓN EN CASA CONSISTORIAL	10.875,36
TORRE-CARDELA	P1818100H	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO CASA CONSISTORIAL	19.999,61
TORRES DE ALBÁNCHÉZ	P2309100B	REHABILITACIÓN INTERIOR PRIMERA PLANTA EDIFICIO CONSISTORIAL	20.000,00
TORVIZCÓN	P1818200F	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS ACCESO CASA CONSISTORIAL	20.000,00
TOTALÁN	P2909200D	OBRAS DE REFORMA EN EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL	20.000,00

BENEFICIARIO	NIF	ACTUACIÓN	IMPORTE (EN EUROS)
TURÓN	P1818500I	ADAPTACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES A SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDADANÍA	20.000,00
TURRO, EL	P1800060D	ADAPTACIÓN EDIFICO SEDE GOBIERNO	19.990,01
VALDELARCO	P2107000H	ADECUACIÓN INTERIOR EN EDIFICIO PÚBLICO	20.000,00
VÁLOR	P1818700E	ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO SEDE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO	20.000,00
VALSEQUILLO	P1406400J	MEJORA DE LA PISCINA MUNICIPAL	19.847,86
VENTAS DE ZAFARRAYA	P1800041D	REFORMA SOSTENIBLE DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	20.000,00
VILLAMENA	P1805300I	ACTUACIONES DE SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD EN SEDE DE GOBIERNO.	20.000,00
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	P2107400J	REPARACIÓN DE EDIFICIO CASA CONSISTORIAL	20.000,00

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de septiembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «ACADEF Fútbol» de Sevilla. (PP. 2804/2015).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Eduardo Padilla Gómez, en nombre y representación de «Asociación Académica de Entrenadores de Fútbol ACADEF», por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «ACADEF Fútbol» de Sevilla, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resultando que en el expediente de autorización ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y que el Instituto Municipal de Deporte del Ayuntamiento de Sevilla ha puesto a disposición de la entidad titular sus instalaciones, de las que certifica que cumplen con los requisitos establecidos para las enseñanzas que se autorizan.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA de 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE de 29), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas deportivas «ACADEF Fútbol», código 41021883, del que es titular la entidad «Asociación Académica de Entrenadores de Fútbol ACADEF», con domicilio en Avda. de Hytasa, 10, Club Deportivo Hytasa, de Sevilla, quedando con la siguiente configuración de enseñanzas, en turno de tarde:

- a) Enseñanzas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 2 grupos con 60 puestos escolares.
- b) Enseñanzas de grado superior conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2015/16, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. El centro queda adscrito a efectos administrativos al IES Ramón Carande, código 41009044, de Sevilla.

Sexto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Séptimo. El centro que se autoriza queda obligado a cumplir con la normativa de ordenación académica vigente, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la entidad titular deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias.

Octavo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas» los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Analizar sistemas de gestión y manejar programas informáticos para gestionar ficheros de pacientes.
- b) Seleccionar procedimientos preventivos y asistenciales de atención bucodental mediante la interpretación de documentos y normativa para prevenir riesgos y optimizar recursos.
- c) Aplicar técnicas de compra y de gestión de almacén de equipos y materiales para gestionar la adquisición y almacenamiento de los mismos.
- d) Interpretar el plan de mantenimiento según protocolos de calidad establecidos para asegurar la operatividad de instalaciones y equipos.
- e) Aplicar procedimientos de exploración y evaluación, interpretando los protocolos para reconocer signos de patología bucodental.
- f) Reconocer las características anatomofisiológicas y patológicas del usuario, analizando resultados de exploraciones y pruebas para programar y adaptar procedimientos.
- g) Seleccionar procedimientos de trabajo y protocolos según las necesidades del paciente, para aplicar técnicas preventivas.
- h) Aplicar técnicas de diagnóstico por la imagen para obtener radiografías dentales.
- i) Definir actividades, medios y secuencia de ejecución relativos a un programa y grupo de población determinado para planificar y desarrollar las actuaciones necesarias.
- j) Identificar las características del paciente y aplicar técnicas de apoyo a los tratamientos bucodental para realizar apoyo psicológico al usuario.
- k) Prever actuaciones y seleccionar procedimientos alternativos al desarrollo de una actividad profesional para resolver imprevistos.
- l) Identificar técnicas de primeros auxilios según los protocolos de actuación establecidos para prestar atención básica inicial en situaciones de emergencia.
- m) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- n) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

q) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

r) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

s) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

t) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0730. Recepción y logística en la clínica dental.

0731. Estudio de la cavidad oral.

0732. Exploración de la cavidad oral.

0733. Intervención bucodental.

0734. Epidemiología en salud oral.

0735. Educación para la salud oral.

0736. Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes.

0737. Prótesis y ortodoncia.

b) Otros módulos profesionales:

0020. Primeros auxilios.

1370. Fisiopatología general.

0738. Proyecto de higiene bucodental.

0739. Formación y orientación laboral.

0740. Empresa e iniciativa emprendedora.

0741. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Higiene Bucodental mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Sanidad, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Sanidad deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de higiene bucodental se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de higiene bucodental tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de higiene bucodental, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de higiene bucodental, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Higiene Bucodental, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo V A) de la presente Orden.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

- 1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
- 2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:

- 1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
- 2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que los profesores que imparten los módulos profesionales cumplan con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2015/16. A tales efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental regulado por el Decreto 379/1996, de 29 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2016/17 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Higiene Bucodental reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental regulado por el Decreto 379/1996, de 29 de julio.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental regulado por el Decreto 379/1996, de 29 de julio, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental regulado por el Decreto 379/1996, de 29 de julio, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2015/16 cursando el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental regulado por el Decreto 379/1996, de 29 de julio. Los módulos profesionales que

podieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental regulado por el Decreto 379/1996, de 29 de julio, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: RECEPCIÓN Y LOGÍSTICA EN LA CLÍNICA DENTAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 7.

CÓDIGO: 0730.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza las actividades de la clínica y unidad de salud bucodental, analizando la carga de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha organizado el trabajo teniendo en cuenta la asistencia prevista, los medios, los recursos y las necesidades del equipo de trabajo.

b) Se han preparado las instalaciones y los equipos para iniciar la actividad en el servicio o clínica dental.

c) Se ha introducido correctamente la información propia de la actividad diaria en las bases informáticas según criterios predefinidos.

d) Se han elaborado listados y resúmenes de actividades clínicas y de gestión del servicio o clínica dental.

e) Se han realizado actividades de finalización como el apagado de equipos, preparación de la jornada siguiente o cerrado de instalaciones.

f) Se ha gestionado el tratamiento y la eliminación adecuada de distintos tipos de residuos.

g) Se ha valorado el orden y la meticulosidad en el desarrollo del trabajo.

2. Aplica procesos para la recepción de pacientes, relacionando sus demandas con el servicio que se va a prestar.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado las fases y operaciones del proceso de atención y prestación del servicio con los recursos humanos.

b) Se han identificado los factores que determinan la calidad de atención y prestación del servicio.

c) Se ha determinado el proceso de preparación del paciente para la prestación del servicio.

d) Se han aplicado técnicas para recibir a pacientes y a otras personas en la recepción del servicio o clínica dental.

e) Se han aplicado procedimientos para la citación de pacientes según el protocolo establecido.

f) Se han realizado actividades propias de la recepción de una clínica dental como gestión del correo o paquetes y atención al teléfono.

g) Se ha informado a las personas de forma clara, correcta y adaptada a cada caso.

h) Se han detallado los datos mínimos que debe contener la factura.

i) Se ha preparado información sobre las diferentes modalidades de pago.

j) Se han aplicado técnicas para el cobro de servicios.

k) Se han desarrollado las estrategias de marketing para el mantenimiento y captación de posibles clientes o usuarios.

l) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia los pacientes y el equipo de trabajo.

3. Gestiona ficheros de pacientes manejando aplicaciones informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características y aplicaciones de bases de datos de clínicas dentales.
- b) Se han registrado datos de pacientes en aplicaciones informáticas.
- c) Se han manejado bases de datos para la obtención de productos como listados o resúmenes de actividades.
- d) Se han actualizado bases de datos.
- e) Se han realizado copias de seguridad según las frecuencias establecidas en los protocolos.
- f) Se ha verificado que se han utilizado las bases de datos respetando la normativa vigente.
- g) Se ha aplicado la legislación y normativa sobre protección de datos.

4. Gestiona la documentación clínica, identificando los documentos en función de las necesidades y del tipo de servicio clínico implicado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los documentos de clínicas y servicios dentales de la red pública y privada.
- b) Se han clasificado documentos en función de las actividades que van a realizar.
- c) Se han cumplimentado documentos siguiendo los protocolos establecidos.
- d) Se han registrado datos en la historia clínica.
- e) Se han elaborado informes de tratamientos realizados.
- f) Se ha utilizado el consentimiento informado cuando procede.
- g) Se han tramitado documentos.
- h) Se han archivado y custodiado documentos siguiendo las normas establecidas.
- i) Se ha cumplido la normativa legal vigente.
- j) Se ha respetado la confidencialidad de los datos durante el uso de los documentos.
- k) Se han identificado los registros necesarios que responden al sistema de calidad.

5. Realiza la preparación y puesta en marcha de equipos, identificando sus condiciones de utilización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales elementos de cada equipo.
- b) Se han identificado las funciones y condiciones de uso de los distintos equipos y maquinaria.
- c) Se han desarrollado protocolos de puesta en marcha y apagado de equipos y maquinaria.
- d) Se han programado las actividades de limpieza y desinfección.
- e) Se ha distribuido el instrumental y el material esterilizado.
- f) Se ha cumplido el plan de revisiones de equipos para mantenerlos operativos.
- g) Se han interpretado las instrucciones y las fichas de seguridad de los equipos para mantener sus condiciones de uso.

6. Organiza la adquisición y almacenamiento de material e instrumental, aplicando técnicas de gestión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los procesos de la compraventa y almacenamiento de productos.
- b) Se han identificado las características y condiciones de almacenamiento del instrumental, productos y materiales propios de una clínica dental.
- c) Se ha realizado el control de existencias en almacenes y áreas de trabajo.
- d) Se han formulado pedidos de productos y materiales según pautas establecidas y en circunstancias diferentes.
- e) Se ha comprobado en la recepción del material y los productos, las cantidades y el estado de los mismos.
- f) Se han observado las condiciones de utilización y conservación de productos y materiales.
- g) Se ha distribuido y colocado el material y los productos en los almacenes.
- h) Se ha gestionado la documentación correspondiente a la compra, venta y almacenado de productos.

7. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de materiales, productos, equipos e instrumental de una clínica o servicio de salud bucodental.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de las distintas actividades y en cada área del trabajo en la clínica dental.

c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, productos, equipos e instrumental de una clínica o servicio de salud bucodental.

d) Se ha valorado el orden y la limpieza de las instalaciones y los equipos como primer facto de prevención de riesgos.

e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.

f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Organización de las actividades en la unidad o clínica dental:

- Servicios y clínicas para la asistencia dental.
- Equipo de profesionales de una clínica dental.
- Instalaciones y dependencias de una clínica dental.
- Gestión de residuos de una clínica dental.
- Programación del trabajo de una unidad o gabinete.
- Programas de gestión de clínica dental y bases de datos.

Aplicación de procesos para la recepción de pacientes:

- Técnicas de comunicación. Características de la información y del lenguaje.
- Procesos de atención a personas en la recepción de la clínica o servicio de salud bucodental
- Procesos de atención de las actividades propias de la recepción de una clínica dental.
- Citación de pacientes.
- Facturación de servicios. Sistemas de pago. Presupuestos. Tipos, elementos y requisitos legales de los documentos.
- Estrategias de marketing relacionadas clínicas y servicios de salud bucodental.

Gestión de ficheros de pacientes:

- Aplicaciones informáticas para el manejo de datos de pacientes. Realización de copias de seguridad.
- Gestión de datos de pacientes.
- Legislación y normativa vigente. Protección de datos.

Gestión de la documentación clínica:

- Organización sanitaria. Atención primaria y especializada.
 - Documentos clínicos. Tipos, características e indicaciones de los distintos documentos.
 - Historia clínica. Apartados y documentos que incluye.
 - Tipos de historias clínicas.
 - Custodia de documentos. Reclamaciones y archivado de documentos.
 - Condiciones de cumplimentación.
 - Normativa.
 - Otros documentos sanitarios.
 - Documentación correspondiente a los sistemas de gestión de calidad propios de clínicas dentales.
 - Cumplimentación y tramitación de documentos. Aplicaciones informáticas.
 - Legislación vigente en materia de documentación, protección de datos y derechos y obligaciones.
- Confidencialidad y secreto profesional.

Realización de la preparación y puesta en marcha de equipos:

- Equipamiento de una clínica dental. Características. Protocolos de utilización.
- Control de la limpieza, desinfección y esterilización. Sistemas de reposición de instrumental en gabinetes.
- Técnicas de mantenimiento de equipos. Revisiones periódicas. Documentación de los equipos y maquinaria. Instrucciones y fichas de seguridad.
- Riesgos laborales y precauciones asociados al manejo de equipamiento.

Organización de la adquisición y almacenamiento de material e instrumental:

- Instrumental, productos y materiales básicos en una clínica dental. Características. Catálogos.
- Gestión de compras. Documentos de compra y de pago. Obligaciones tributarias.

- Gestión de almacenes sanitarios. Sistemas de almacenamiento. Condiciones de mantenimiento de productos en almacenes sanitarios. Documentación de almacenes. Realización de inventarios.
- Gestión de pedidos.
- Riesgos laborales y precauciones asociados al uso y manipulación de productos.

Aplicación de normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos personales y ambientales en clínicas dentales. Identificación de riesgos. Factores y situaciones de riesgo.
 - Factores físicos del entorno de trabajo. Protección radiológica.
 - Factores químicos del entorno de trabajo.
 - Factores biológicos. Protección biológica. Vacunaciones.
 - Factores psicosociales.
- Seguridad en clínicas dentales.
 - Determinación de medidas de prevención de riesgos laborales. Medidas de prevención y protección ante riesgos. Medios y equipos de protección individual. Prevención y protección colectiva. Señalización.
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.
 - Situaciones de emergencia propias de una clínica dental. Sistemas de actuación. Botiquines.
 - Normativa de prevención de riesgos laborales en clínicas dentales. Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Gestión ambiental. Gestión de residuos.
 - Clasificación y almacenamiento. Tratamiento y recogida de residuos.
 - Normativa reguladora de la gestión de residuos. Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
 - Métodos y normas de orden y limpieza.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad. Normativa reguladora de la gestión de residuos. Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de organización de las actividades en la unidad o clínica dental, su puesta en marcha, la recepción de los usuarios y la gestión de materiales y equipos, así como el mantenimiento y aplicación de normas de prevención de riesgos.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organización de las actividades en la unidad o clínica dental.
- Procesos de recepción y atención de pacientes.
- Gestión de ficheros de pacientes y de documentación clínica.
- Preparación y puesta en marcha de equipos.
- Adquisición y almacenamiento de material e instrumental.
- Aplicación de normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Programación de actividades y recepción de usuarios en actividades de equipos de atención primaria.
- Programación de la actividad diaria, preparación y recepción de usuarios en unidades de higiene bucodental de atención especializada.
- Programación de la actividad, recepción de usuarios y logística de gabinetes de higiene bucodental.
- Programación de la actividad diaria, recepción de usuarios y logística en clínicas dentales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Analizar sistemas de gestión y manejar programas informáticos para gestionar ficheros de pacientes.
- b) Seleccionar procedimientos preventivos y asistenciales de atención bucodental mediante la interpretación de documentos y normativa para prevenir riesgos y optimizar recursos.
- c) Aplicar técnicas de compra y de gestión de almacén de equipos y materiales para gestionar la adquisición y almacenamiento de los mismos.
- d) Interpretar el plan de mantenimiento según protocolos de calidad establecidos para asegurar la operatividad de instalaciones y equipos.

q) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Gestionar los ficheros de pacientes de un gabinete dental para dar respuesta a las necesidades de atención requeridas por los mismos.

b) Prevenir riesgos y optimizar recursos, colaborando en la programación de actividades de la unidad de salud bucodental.

c) Gestionar la adquisición, reposición y almacenamiento de materiales fungibles, recambios, equipos e instrumental.

d) Asegurar la operatividad de las instalaciones y equipos del gabinete, aplicando procedimientos y protocolos de calidad establecidos.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Organizar y coordinar en el ámbito de sus competencias equipos de trabajo, supervisando su desarrollo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo del mencionado equipo.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La descripción de las características de la unidad o gabinete bucodental.
- La recepción e información al usuario mediante técnicas de simulación o psicodrama.
- El manejo de documentos, ficheros y aplicaciones informáticas específicas.
- La logística de una unidad dental y la puesta a punto de equipos.
- La descripción de los equipos interdisciplinarios y el papel del higienista.
- La elaboración de informes bucales.
- La aplicación de normas de prevención y protección ambiental.

MÓDULO PROFESIONAL: ESTUDIO DE LA CAVIDAD ORAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 12.

CÓDIGO: 0731.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define la secuencia cronológica de la formación y erupción dentaria, relacionándola con las fases del desarrollo embriológico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las fases del desarrollo embriológico humano.
- b) Se han identificado las estructuras embriológicas de cabeza y cuello.
- c) Se han identificado las características embriológicas dentarias.
- d) Se ha secuenciado cronológicamente la erupción dentaria.
- e) Se han caracterizado la morfología de los grupos dentarios.
- f) Se han descrito los sistemas de nomenclatura dentaria.
- g) Se ha identificado la histología de las estructuras bucodentales.
- h) Se han clasificado las distintas relaciones oclusales e intermaxilares.

2. Reconoce las estructuras anatómicas de cabeza y cuello describiendo sus características morfológicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las estructuras óseas de cráneo y cara.
- b) Se han localizado los músculos craneofaciales.
- c) Se han localizado los paquetes vasculonerviosos craneofaciales.
- d) Se han localizado los componentes del sistema linfático.

- e) Se han localizado las glándulas salivales y tiroideas.
- f) Se ha descrito la anatomía de la cavidad bucal.
- g) Se ha descrito la articulación temporomandibular.

3. Valora el funcionamiento del aparato estomatognático relacionándolo con su fisiología.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las principales estructuras implicadas en la respiración.
- b) Se han relacionado las estructuras bucodentales con la fonación.
- c) Se han identificado las relaciones de las estructuras bucodentales con la salivación y deglución.
- d) Se ha descrito la dinámica mandibular.
- e) Se han descrito los procesos de masticación, deglución y fonación.
- f) Se ha comprobado mediante exploración física el funcionamiento del aparato estomatognático.
- g) Se han realizado pruebas funcionales de la secreción salival.

4. Caracteriza lesiones cariosas, relacionándolas con los factores etiopatogénicos y clínicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el proceso de formación y patogenia de la placa bacteriana.
- b) Se ha descrito la etiopatogenia, clínica y evolución de las lesiones cariosas.
- c) Se ha clasificado la caries según sus factores etiopatogénicos.
- d) Se han definido las repercusiones locales, regionales y sistémicas de la caries dental.
- e) Se ha relacionado la influencia de la dieta en la aparición de caries.
- f) Se han realizado pruebas específicas de determinación de la susceptibilidad individual a la caries.
- g) Se han enumerado las pautas de prevención y tratamiento de la caries.
- h) Se han descrito las pruebas diagnósticas para la identificación de la caries.

5. Reconoce la enfermedad periodontal, relacionándola con los factores etiopatogénicos y clínicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las estructuras anatómicas comprometidas en el proceso clínico de las gingivitis y la enfermedad periodontal.
- b) Se ha descrito la etiopatogenia, la clínica y la evolución de las lesiones en gingivitis y enfermedad periodontal.
- c) Se han clasificado las gingivitis y la enfermedad periodontal según sus factores etiopatogénicos.
- d) Se han clasificado las repercusiones clínicas locales, regionales y sistémicas de la periodontitis.
- e) Se han identificado las características de la periimplantitis y mucositis periimplantaria.
- f) Se han enumerado las pautas de prevención y tratamiento de la periodontitis.
- g) Se han descrito las pruebas diagnósticas para el reconocimiento de la EP.

6. Identifica alteraciones propias de la cavidad bucodental, relacionándolas con sus características patológicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las lesiones elementales de la mucosa bucodental.
- b) Se han identificado lesiones en los tejidos dentarios.
- c) Se han descrito las neoformaciones benignas bucodentales.
- d) Se han clasificado las enfermedades bacterianas, víricas y fúngicas de la cavidad bucal.
- e) Se ha descrito la patología dentaria pre-eruptiva y post-eruptiva.
- f) Se han enumerado los traumatismos dentales y esqueléticos.
- g) Se han clasificado los tipos de maloclusión dental y sus consecuencias clínicas.
- h) Se han enumerado las manifestaciones bucodentales en la exploración del cáncer bucodental.
- i) Se han descrito las posibilidades preventivas y terapéuticas en cada caso.

7. Identifica alteraciones de la cavidad bucodental relacionándolas con patología sistémica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los datos significativos patológicos bucodentales y extraorales de la anamnesis de la historia clínica.
- b) Se han descrito patologías sistémicas con repercusión directa en el sistema estomatognático.
- c) Se han relacionado signos y síntomas bucodentales con la afectación del estado general del paciente.
- d) Se han descrito las lesiones patognomónicas de mucosa bucodental, lingual y de tejidos blandos en las enfermedades de origen extra bucodental.

- e) Se han identificado lesiones secundarias del cáncer en la cavidad bucodental.
- f) Se han descrito los principales fármacos de tratamiento odontológico y fármacos cuyos efectos secundarios comprometan la salud bucodental.
- g) Se han relacionado signos y síntomas bucodentales vinculados al envejecimiento.

8. Identifica factores de riesgo en pacientes especiales, relacionándolos con la asistencia prestada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las enfermedades sistémicas que condicionarán el tratamiento odontológico.
- b) Se han clasificado tratamientos dentales según el riesgo de sangrado y su repercusión en pacientes anticoagulados.
- c) Se ha descrito el correcto manejo del paciente anticoagulado en operatoria dental.
- d) Se han clasificado los procedimientos dentales en los que está indicada la profilaxis antibiótica de endocarditis infecciosa.
- e) Se han diseñado protocolos de actuación odontológica en situaciones especiales como embarazo, encamados y drogodependencias.
- f) Se han descrito los tipos de discapacidades y sus consideraciones terapéuticas.
- g) Se ha diseñado un plan de tratamiento individualizado en función de las condiciones fisiológicas y patológicas del paciente.
- h) Se han descrito las posibilidades preventivas y terapéuticas en cada caso.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de la formación y erupción dentaria:

- Embriología general. Etapas.
- Embriología maxilofacial.
- Embriología e Histología dental y periodontal.
- Morfología dental. Temporal y definitiva.
- Grupos dentarios. Nomenclatura.
- Cronología de la erupción.
- Oclusión dental.

Reconocimiento anatómico de la región craneofacial:

- Osteología de cráneo y cara.
- Miología craneofacial. Vascularización e inervación.
- Articulaciones craneales, faciales y ATM.
- Boca, anatomía, histología y fisiología. Glándulas salivales.

Valoración funcional del aparato estomatognático:

- Anatomía y fisiología de la respiración y fonación.
- Anatomía y fisiología de la deglución.
- Fisiología de la secreción salival. Salivación. Características de la saliva.
- Pruebas salivales.

Reconocimiento de lesiones cariosas:

- Biofilm. Placa bacteriana. Bacteriología de la caries.
- Factores etiopatogénico y prevención. Pruebas de susceptibilidad.
- Clasificación de las lesiones cariosas.
- Diagnóstico de la caries. Complicaciones.
- Odontogramas.

Reconocimiento de la enfermedad periodontal:

- Anatomía y fisiología del periodonto.
- Gingivitis. Periodontitis. Complicaciones locales y generales.
- Mucositis y periimplantitis. Prevención.
- Instrumental y equipo en la exploración y tratamiento de EP.

Identificación de lesiones de la cavidad bucodental en relación con características patológicas:

- Lesiones elementales de los tejidos blandos.
- Principales enfermedades de la cavidad bucal. Lesiones precancerosas, prevención.

- Patología dentaria. Traumatismos dentales. Patología de la erupción.
- Maloclusiones.

Identificación de alteraciones de la cavidad bucodental en relación con patologías sistémicas:

- Principales alteraciones sistémicas con manifestaciones bucodentales.
- Alteraciones bucodentales vinculados al envejecimiento.
- Introducción a la farmacología. Farmacología odontológica.
- Farmacología con repercusión bucodental.

Identificación de factores de riesgo en pacientes especiales:

- Atenciones odontológicas en pacientes con patología sistémica. Prevención de patologías bucales.
- Paciente anticoagulado.
- Actuaciones odontológicas específicas. Embarazadas y personas discapacitadas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de valoración y registro de las características anatómicas, fisiológicas y patológicas de la cavidad bucodental.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- La identificación anatómica de la región craneofacial y de la formación y erupción dentaria.
- La valoración funcional del aparato estomatognático.
- El reconocimiento de lesiones cariosas y de la enfermedad periodontal.
- La identificación de lesiones de la cavidad bucodental, de alteraciones de la cavidad bucodental relacionadas con patologías sistémicas y de factores de riesgo en pacientes especiales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Atención primaria.
- Unidades de higiene bucodental de atención especializada.
- Gabinetes de higiene bucodental.
- Clínicas dentales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

e) Aplicar procedimientos de exploración y evaluación, interpretando los protocolos para reconocer signos de patología bucodental.

f) Reconocer las características anatomofisiológicas y patológicas del usuario, analizando resultados de exploraciones y pruebas para programar y adaptar procedimientos de trabajo.

q) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

s) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

e) Obtener datos de salud y enfermedad de la cavidad bucodental mediante inspección y exploración, registrándolos.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Comprender e incorporar a su actividad profesional los principios éticos y legales aplicables a la atención a la salud y al uso eficiente de los recursos disponibles.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento de las características anatómicas de la región craneofacial y de las piezas dentales.
- La realización de valoraciones funcionales del aparato estomatognático.

- El reconocimiento de lesiones cariosas y de la enfermedad periodontal.
- Los procesos para la identificación de lesiones de la cavidad bucodental.
- La relación de las alteraciones de la cavidad bucodental con patologías sistémicas.
- El reconocimiento de factores de riesgo en pacientes especiales.

MÓDULO PROFESIONAL: EXPLORACIÓN DE LA CAVIDAD ORAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.

CÓDIGO: 0732.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Verifica el funcionamiento del equipo dental, describiendo las características de sus componentes

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las partes del equipo dental y sus componentes.
- b) Se han determinado las funciones del equipo.
- c) Se han detallado y comprobado los movimientos del sillón.
- d) Se han montado y desmontado los elementos adaptables al sillón.
- e) Se ha adaptado el instrumental rotatorio al equipo y se ha comprobado su funcionamiento.
- f) Se ha preparado el material necesario para el mantenimiento del equipo.
- g) Se han realizado las operaciones de mantenimiento del equipo.
- h) Se han cumplido los criterios de calidad en cada fase del proceso.

2. Prepara el instrumental y el material del gabinete bucodental, seleccionando técnicas de desinfección y esterilización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado las vías de entrada de microorganismos en el organismo.
- b) Se han clasificado las medidas preventivas para evitar la infección.
- c) Se ha definido la limpieza, desinfección y esterilización.
- d) Se han preparado los materiales de barrera utilizados en un gabinete dental.
- e) Se ha realizado la limpieza y desinfección del instrumental.
- f) Se han efectuado operaciones de embolsado
- g) Se ha esterilizado el instrumental usado en el gabinete según protocolos.
- h) Se han valorado los resultados de los test de control de la esterilización.
- i) Se ha valorado el orden y limpieza en todas las fases del proceso.

3. Realiza la anamnesis y la exploración de la cavidad bucodental, identificando sus características.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la posición ergonómica del higienista y la colocación del paciente.
- b) Se han diferenciado los datos significativos de la anamnesis bucodental.
- c) Se han reconocido los signos de la exploración normal.
- d) Se han descrito las técnicas de exploración y se ha identificado el material necesario.
- e) Se han aplicado técnicas de exploración facial, bucal, dental, oclusal y periodontal.
- f) Se han cumplimentado las patologías detectadas y los índices obtenidos en los documentos de registro.
- g) Se han obtenido imágenes para la historia clínica mediante fotografía digital.
- h) Se observado una actitud cuidadosa en las fases del proceso.

4. Aplica técnicas para la obtención de imágenes de radiodiagnóstico dental, seleccionando parámetros radiológicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rayos X, su interacción con la materia y la formación de la imagen radiológica.
- b) Se han enumerado las características físicas de los equipos y haces de rayos X.
- c) Se han tipificado las magnitudes, medidas y equipos de medida de la radiación.
- d) Se ha posicionado al paciente según la técnica que se va a utilizar
- e) Se han preparado los materiales y equipos necesarios.
- f) Se ha seleccionado la técnica para la obtención de la imagen.
- g) Se han realizado técnicas de revelado de película radiográfica.
- h) Se ha realizado el tratamiento digital de la imagen.

5. Aplica medidas de radioprotección y calidad del radiodiagnóstico dental, interpretando la normativa específica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los efectos biológicos de las radiaciones ionizantes.
- b) Se ha enumerado la normativa, la legislación y los requisitos técnico-administrativos en instalaciones de radiodiagnóstico dental.
- c) Se ha definido la protección radiológica básica.
- d) Se han clasificado las medidas de protección radiológica específica de radiodiagnóstico dental.
- e) Se han observado las medidas de protección en las simulaciones relacionadas con el radiodiagnóstico.
- f) Se ha cumplimentado la documentación según la normativa.
- g) Se han establecido los criterios de calidad en radiodiagnóstico.
- h) Se han interpretado los resultados del programa de garantía de calidad

6. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de materiales, productos, equipos e instrumental de una clínica o servicio de salud bucodental.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de las distintas actividades y en cada área del trabajo en la clínica dental.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, productos, equipos e instrumental de una clínica o servicio de salud bucodental.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

7. Identifica actitudes y estados emocionales en pacientes, aplicando principios básicos de psicología general.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito actitudes y estados emocionales ligados a la atención bucodental.
- b) Se han descrito técnicas comunicativas en el proceso de información.
- c) Se ha seleccionado la técnica comunicativa en función de las actitudes y estados emocionales detectados.
- d) Se ha descrito el perfil psicológico de los niños y preadolescentes.
- e) Se han descrito las características psicológicas de los adultos.
- f) Se ha descrito el perfil psicológico de las personas de edad avanzada.
- g) Se han seleccionado las actuaciones de apoyo psicológico y de atención a la persona con discapacidad.
- h) Se ha valorado el interés y la preocupación por atender las necesidades de los usuarios.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Verificación del funcionamiento del equipo dental:

- Partes del equipo, sillón odontológico, unidad odontológica, columna, sistemas de aspiración y evacuación, lámpara operatoria, pedal, compresores y taburete.
- Funciones del sillón.
- Movimientos del sillón.
- Elementos adaptables.
- Funcionamiento del instrumental rotatorio.
- Cuidados y mantenimiento generales del equipo.
- Criterios de calidad en cada fase del proceso.

Preparación de instrumental y material:

- Microorganismos potencialmente patógenos.
 - Tipos.
 - Cadena epidemiológica.

- Prevención de infecciones.
 - Clasificación de medidas preventivas.
 - Historia clínica.
 - Barreras biológicas.
 - Barreras físicas.
- Limpieza, desinfección y esterilización.
 - Concepto.
 - Preparación de materiales de barrera.
 - Tratamiento del material y equipos.
 - Limpieza, manual y ultrasonidos.
 - Desinfección, desinfección ambiental, desinfección de impresiones, modelos de trabajo y prótesis.
 - Desinfectantes
 - Empaquetado.
 - Esterilización, métodos físicos, métodos químicos y control del proceso de esterilización.
 - Protocolos generales y especiales
 - Control de calidad.

Realización de anamnesis y exploración bucodental:

- Posición de trabajo y control postural.
 - Colocación del paciente.
 - Áreas de movimiento.
 - Postura ergonómica del operador y personal auxiliar.
 - Técnica a cuatro y seis manos.
- Anamnesis bucodental.
 - Datos significativos.
 - Cuestionarios de salud.
- Exploración orofacial.
 - Preparación del área de trabajo, instrumental y material.
 - Clasificación y situación del instrumental.
 - Técnicas de exploración.
 - Maniobras básicas en la técnica a cuatro manos.
 - Signos de exploración normal.
 - Criterios patológicos de exploración Bucodental.
 - Documentos para el registro.
- Fotografía digital. Captura de imágenes y transferencia a la historia clínica.
- Criterios actitudinales en el proceso.

Aplicación de técnicas para la obtención de imágenes de radiodiagnóstico dental:

- Fundamentos de radiología.
- Aplicaciones de las radiaciones ionizantes.
- Características de los equipos y haces de rayos X.
 - Sistemas de imagen, películas radiográficas y radiovisiografía.
 - Procedimientos básicos de operación.
- Técnicas radiológicas dentales.
 - Radiografía intraoral, periapical, interproximal y oclusal.
 - Radiografía extraoral.
 - Técnicas radiográficas especiales, ortopantomografía, sialografía y otros.
- Técnicas de revelado manual y automático.
 - Criterios de calidad en el revelado radiográfico.
 - Tratamiento digital de la imagen.

Aplicación de medidas de radioprotección y calidad en radiodiagnóstico dental:

- Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes.
- Magnitudes y medida de la radiación.
- Radioprotección.
 - Dosimetría.
 - Control de áreas.
 - Normativa y legislación básica en instalaciones de radiodiagnóstico.
 - Clasificación y señalización de zonas.

- Protección radiológica básica.
- Protección radiológica específica en instalaciones de radiodiagnóstico dental.
- Estimación de dosis en personal trabajador y usuarios.
- Programa de garantía de calidad.
- Interpretación de resultados de controles de calidad básicos.
- Requisitos técnicos administrativos.
- Necesidades específicas de atención.
- Información al usuario.
- Comunicación.

Aplicación de normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos personales y ambientales en clínicas dentales.
- Identificación de los riesgos.
- Factores y situaciones de riesgo.
 - Factores físicos del entorno de trabajo. Protección radiológica.
 - Factores químicos del entorno de trabajo.
 - Factores biológicos. Protección biológica. Vacunaciones.
 - Factores psicosociales.
- Seguridad en clínicas dentales.
 - Determinación de medidas de prevención de riesgos laborales. Medidas de prevención y protección ante riesgos. Medios y equipos de protección individual. Prevención y protección colectiva. Señalización.
 - Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.
 - Situaciones de emergencia propias de una clínica dental. Sistemas de actuación. Botiquines.
- Normativa de prevención de riesgos laborales en clínicas dentales. Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Gestión ambiental.
 - Gestión de residuos.
 - Clasificación y almacenamiento. Tratamiento y recogida de residuos.
 - Normativa reguladora de la gestión de residuos.
 - Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
 - Métodos y normas de orden y limpieza.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Identificación de actitudes y estados emocionales en pacientes:

- Actitudes y estados emocionales ligados a la atención bucodental.
- Comunicación.
 - Comunicación verbal y no verbal.
 - Conductas empáticas y asertivas.
 - Comunicación alternativa.
- Necesidades específicas de atención.
 - Atención en la infancia y la adolescencia.
 - Programas de intervención familiar.
 - Necesidades y atención al adulto.
 - Necesidades y atención al anciano.
 - Necesidades y atención de las personas con discapacidad.
- Información al usuario. Selección de la información.
- Plan de colaboración en la exploración y otras técnicas de atención bucodental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de exploración de la cavidad bucodental.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- La verificación del funcionamiento del equipo dental y la preparación del instrumental y del material de la unidad.
- Realización de la anamnesis y la exploración bucodental.

- Realización de radiografías dentales, aplicando de medidas de radioprotección y calidad en radiodiagnóstico dental.
- La detección de actitudes y estados emocionales en los usuarios.
- La aplicación de normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la exploración de la cavidad bucodental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Atención primaria.
- Unidades de higiene bucodental de atención especializada.
- Gabinetes de higiene bucodental.
- Clínicas dentales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- d) Interpretar el plan de mantenimiento según protocolos de calidad establecidos para asegurar la operatividad de instalaciones y equipos.
- e) Aplicar procedimientos de exploración y evaluación, interpretando los protocolos para reconocer signos de patología bucodental.
- g) Seleccionar procedimientos de trabajo y protocolos según las necesidades del paciente, para aplicar técnicas preventivas.
- h) Aplicar técnicas de diagnóstico por la imagen para obtener radiografías dentales.
- j) Identificar las características del paciente y aplicar técnicas de apoyo a los tratamientos bucodental para realizar apoyo psicológico al usuario.
- m) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- q) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- s) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- d) Asegurar la operatividad de las instalaciones y equipos del gabinete, aplicando procedimientos y protocolos de calidad establecidos.
- e) Obtener datos de salud y enfermedad de la cavidad bucodental mediante inspección y exploración, registrándolos.
- f) Aplicar técnicas preventivas y asistenciales según protocolos establecidos.
- g) Colaborar en la obtención de radiografías dentales y técnicas radiológicas cumpliendo las normas y criterios de radioprotección.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Organizar y coordinar en el ámbito de sus competencias equipos de trabajo, supervisando su desarrollo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo del mencionado equipo.
- ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo, comunicando dichas incidencias, cuando sea necesario, al odontólogo y demás miembros del equipo.

q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

t) Comprender e incorporar a su actividad profesional los principios éticos y legales aplicables a la atención a la salud y al uso eficiente de los recursos disponibles.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Procedimientos para la verificación del funcionamiento del equipo dental.
- Preparación del instrumental y del material de la unidad.
- Procedimientos para la realización de la anamnesis y la exploración bucodental.
- Realización de simulaciones para la obtención de radiografías dentales.
- Aplicación de medidas de radioprotección y calidad en radiodiagnóstico dental y otras normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental en la exploración de la cavidad bucodental.
- Detección de actitudes y estados emocionales en los usuarios mediante técnicas de simulación o psicodrama.

MÓDULO PROFESIONAL: INTERVENCIÓN BUCODENTAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 12.

CÓDIGO: 0733.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza sellados de fosas y fisuras, relacionándolas con las características de las superficies dentarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las superficies dentarias que hay que sellar.
- b) Se han diferenciado los tipos de material sellador.
- c) Se ha preparado el material para colocar el sellador.
- d) Se ha aislado el campo operatorio.
- e) Se ha acondicionado la superficie dentaria que hay que tratar.
- f) Se ha aplicado el material sellador mediante las técnicas pertinentes.
- g) Se han definido los criterios de supervivencia del sellador.
- h) Se han cumplido los criterios de calidad en todas las fases del sellado.

2. Aplica fluoruros tópicos, describiendo tipos y técnicas de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los tipos de fluoruros.
- b) Se ha determinado la posología de fluoruros.
- c) Se han clasificado las técnicas de aplicación de fluoruros tópicos.
- d) Se ha preparado el material necesario para realizar una aplicación de flúor en cubetas.
- e) Se ha acondicionado la superficie dentaria que hay que tratar.
- f) Se ha realizado la aplicación de flúor en cubetas.
- g) Se han definido las recomendaciones posteriores a la aplicación del flúor.

3. Elimina cálculos dentales, seleccionando la técnica adecuada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los tipos y las causas de los cálculos dentales.
- b) Se han definido técnicas de tartrectomía, raspado y alisado radicular.
- c) Se han enumerado las indicaciones y contraindicaciones según las características del paciente.
- d) Se han preparado los materiales y el instrumental necesarios para la eliminación de cálculos dentales.
- e) Se han realizado las técnicas de eliminación de cálculos y pulido de superficie.
- f) Se han definido las medidas de prevención de cálculos.
- g) Se han identificado las complicaciones y sus medidas correctoras.
- h) Se ha mantenido una actitud de orden, limpieza y método en las fases del proceso.
- i) Se ha verificado que la superficie ha quedado libre del cálculo.

4. Elimina tinciones dentales extrínsecas, seleccionando la técnica adecuada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las tinciones dentales extrínsecas.
- b) Se han definido técnicas de eliminación de tinciones dentales extrínsecas.
- c) Se han preparado materiales e instrumental necesarios para su eliminación.
- d) Se han realizado las técnicas de eliminación de tinciones dentales extrínsecas.
- e) Se han definido las medidas de prevención.
- f) Se ha desarrollado el trabajo con orden, limpieza y método.
- g) Se ha verificado que la superficie ha quedado libre de tinciones dentales extrínsecas

5. Efectúa el pulido de obturaciones dentarias, seleccionando las técnicas correspondientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las superficies dentarias que se van a pulir.
- b) Se han definido los criterios que justifican el pulido de las obturaciones.
- c) Se han identificado los tipos de materiales que hay que pulir.
- d) Se ha clasificado el instrumental abrasivo según el material que hay que pulir.
- e) Se ha preparado el material necesario para realizar el pulido.
- f) Se ha seleccionado la velocidad de rotación y la refrigeración.
- g) Se ha realizado el pulido de obturaciones.
- h) Se ha verificado que la superficie pulida no interfiere en la oclusión.

6. Elimina la placa bacteriana de la cavidad bucodental, seleccionando métodos de control y eliminación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado medidas de prevención de la placa bacteriana.
- b) Se han clasificado los tipos de cepillos, sedas dentales y otros métodos mecánicos para la eliminación de la placa.
- c) Se han clasificado los métodos químicos para el control de la placa.
- d) Se ha relacionado la composición de colutorios y pastas dentales con el control de la placa.
- e) Se ha realizado la tinción de placa bacteriana.
- f) Se ha instruido en la aplicación de técnicas de higiene bucodental.
- g) Se han tipificado las medidas para el control de la placa bacteriana en las prótesis dentales.
- h) Se han definido los criterios de realización de un programa de control de placa en la clínica dental.

7. Aplica técnicas de control de la hipersensibilidad dentinaria, relacionándolas con la etiología de las lesiones de la superficie dentaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado los estímulos causantes de hipersensibilidad dentinaria.
- b) Se ha identificado la etiología de la hipersensibilidad dentinaria.
- c) Se han descrito los síntomas de la hipersensibilidad dentinaria.
- d) Se ha comprobado la hipersensibilidad dentinaria mediante exploración.
- e) Se han clasificado los distintos preparados desensibilizantes usados en el control de la hipersensibilidad dentinaria.
- f) Se ha aplicado el preparado desensibilizante adecuado a cada caso

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Realización de sellados de fosas y fisuras:

- Superficies dentarias para sellado.
- Clasificación de los selladores.
- Técnicas de aislamiento dental. Materiales y colocación de aislamiento relativo y absoluto.
- Preparación del material para selladores.
- Preparación de superficies dentarias. Desinfección y grabado ácido.
- Técnica de aplicación de los selladores de fosas y fisuras.
 - Colocación y extensión del sellador.
 - Polimerización.
 - Control de oclusión.
- Criterios de evaluación de la efectividad de los selladores. Vigilancia del sellador a lo largo del tiempo.
- Criterios de calidad en cada fase del proceso.

Aplicación de fluoruros tópicos:

- Tipos de sales de flúor.
- Mecanismos de acción de los fluoruros.
- Vías de administración del flúor.
 - Sistémica.
 - Tópica.
- Posología y toxicidad de fluoruros.
- Técnicas de aplicación de fluoruros tópicos.
- Técnica de aplicación de flúor en cubetas. Indicaciones, técnica precauciones.
- Cuidados después de la aplicación de fluoruros en cubetas.

Eliminación de cálculos dentales:

- Cálculos dentales.
 - Etiología.
 - Patogenia.
 - Localización.
 - Composición.
- Definición de técnicas.
 - Detección de cálculos.
 - Tartrectomía manual y por ultrasonido.
 - Raspado y alisado radicular.
- Indicaciones y contraindicaciones de tartrectomía y raspado y alisado radicular.
- Preparación de materiales e instrumental.
 - Tartrectomía manual. Curetas. Afilado de curetas.
 - Tartrectomía con ultrasonido. Puntas. Ultrasonido.
 - Raspado y alisado radicular.
 - Pulido de la superficie dentaria.
 - Indicaciones y contraindicaciones.
 - Tipos de pulido.
 - Instrumental y materiales.
- Realización de técnicas.
 - Tartrectomía manual.
 - Tartrectomía con ultrasonido.
 - Raspado y alisado radicular.
 - Pulido de superficie.
- Medidas de prevención.
 - Medidas de higiene oral realizadas por el paciente.
 - Medidas realizadas por el profesional.
- Complicaciones y medidas correctoras.
- Criterios de calidad en cada fase del proceso.
- Verificación de la eliminación del cálculo.

Eliminación de tinciones dentales extrínsecas:

- Definición de tinciones dentales.
 - Extrínsecas.
 - Intrínsecas.
- Medidas de prevención.
- Diagnóstico diferencial entre extrínsecas e intrínsecas.
- Técnicas de eliminación. Pulido dentario y otras técnicas.
- Preparación de materiales e instrumental para eliminación de tinciones extrínsecas por pulido.
- Realización de técnicas de eliminación de tinciones extrínsecas por pulido.
- Control de calidad.

Pulido de obturaciones:

- Identificación de superficies que hay que pulir.
- Justificación del pulido.
- Tipos de materiales que hay que pulir.
- Instrumental abrasivo según el material que hay que pulir.
- Instrumentos rotatorios para el pulido de obturaciones.

- Preparación del material.
- Selección de parámetros en el instrumental rotatorio.
- Realización de la técnica.
- Pulido manual, indicaciones, materiales y técnica.
- Verificación de la superficie pulida.

Eliminación de la placa bacteriana:

- Prevención y eliminación de la placa bacteriana.
- Clasificación de los métodos mecánicos de control de placa.
 - Cepillo dental. Características, tipos y técnicas de cepillado.
 - Seda dental. Tipos y técnicas de utilización.
 - Otros.
- Clasificación de los métodos químicos de control de placa, tipos e indicaciones.
- Relación de los componentes con la eliminación de placa.
 - Componentes e indicaciones de la pasta dental.
 - Componentes e indicaciones de los colutorios.
- Tinción de placa bacteriana.
 - Tipos.
 - Técnica de control de placa.
 - Índices de placa.
- Eliminación de placa bacteriana en las prótesis dentales y ortodoncia. Técnica.
- Programa de eliminación de placa en la clínica dental. Criterios de realización.

Aplicación de técnicas de control de la hipersensibilidad dentinaria:

- Enumeración de estímulos causantes.
 - Térmicos. Químicos. Mecánicos.
- Etiología.
- Patología dentaria causante de hipersensibilidad.
 - Caries.
 - Procesos destructivos del esmalte.
 - Diente fisurado.
 - Fracturas.
 - Blanqueamientos.
 - Procedimientos operatorios.
 - Recesión gingival.
 - Otros.
- Sintomatología.
 - Dolor.
 - Localización.
- Técnicas de exploración.
- Tratamiento.
 - Preventivo. Etiológico. Sintomático.
- Preparados desensibilizantes.
 - Tipos.
 - Criterios de aplicación.
 - Técnicas de aplicación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de realización de intervenciones bucodentales.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- La realización de sellados de fosas y fisuras.
- La aplicación de fluoruros tópicos.
- La eliminación de cálculos dentales.
- La eliminación de tinciones dentales extrínsecas.

- La eliminación de la placa bacteriana.
- La aplicación de técnicas de control de la hipersensibilidad dentinaria.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Atención primaria.
- Unidades de higiene bucodental de atención especializada.
- Gabinetes de higiene bucodental.
- Clínicas dentales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

g) Seleccionar procedimientos de trabajo y protocolos según las necesidades del paciente, para aplicar técnicas preventivas.

i) Definir actividades, medios y secuencia de ejecución relativos a un programa y grupo de población determinado para planificar y desarrollar las actuaciones necesarias.

j) Identificar las características del paciente y aplicar técnicas de apoyo a los tratamientos bucodental para realizar apoyo psicológico al usuario.

k) Prever actuaciones y seleccionar procedimientos alternativos al desarrollo de una actividad profesional para resolver imprevistos.

o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

s) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

f) Aplicar técnicas preventivas y asistenciales según protocolos establecidos.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Organizar y coordinar en el ámbito de sus competencias equipos de trabajo, supervisando su desarrollo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo del mencionado equipo.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo, comunicando dichas incidencias, cuando sea necesario, al odontólogo y demás miembros del equipo.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

t) Comprender e incorporar a su actividad profesional los principios éticos y legales aplicables a la atención a la salud y al uso eficiente de los recursos disponibles.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Realización de técnicas de sellado de fosas y fisuras.
- Adquisición de destreza en la aplicación de fluoruros.
- Actividades de educación sanitaria sobre cepillado y aplicación de fluoruros.
- Realización de procedimientos para la eliminación de cálculos dentales y tinciones dentales extrínsecas.
- La aplicación de técnicas de control de la placa bacteriana.
- La detección de hipersensibilidad dentinaria.

MÓDULO PROFESIONAL: EPIDEMIOLOGÍA EN SALUD ORAL.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 6.
CÓDIGO: 0734.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica programas de seguimiento y estudios epidemiológicos para grupos de población específicos, definiendo objetivos y actuaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las aplicaciones de la epidemiología.
- b) Se han caracterizado los distintos tipos de estudios epidemiológicos.
- c) Se han identificado los indicadores demográficos más relevantes.
- d) Se han descrito características demográficas de grupos específicos.
- e) Se han definido las fases para desarrollar un estudio epidemiológico en una determinada comunidad.
- f) Se han formulado objetivos de estudios epidemiológicos para una determinada comunidad.
- g) Se ha seleccionado la población de estudio y las variables que hay que estudiar. Se han enumerado las necesidades de recursos humanos y materiales para la actuación que se va a desarrollar.
- h) Se han determinado las acciones de información a la población objeto de estudio y a otros agentes.

2. Determina los niveles de salud bucodental de una comunidad, analizando sus indicadores.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha utilizado la terminología relacionada con la salud y la enfermedad de una comunidad.
- b) Se han tipificado los indicadores de salud según sus aplicaciones.
- c) Se han clasificado indicadores de salud bucodental.
- d) Se han realizado los cálculos y operaciones necesarios para la obtención de los indicadores de salud bucodental.
- e) Se ha evaluado el nivel de salud y enfermedad de una comunidad mediante los indicadores obtenidos.
- f) Se han registrado los resultados obtenidos en distintos sistemas.
- g) Se han resuelto las posibles incidencias respetando las normas y los protocolos establecidos.
- h) Se ha tratado la información obtenida con discreción y respeto.
- i) Se ha valorado el orden y la precisión en el desarrollo del trabajo.

3. Obtiene datos epidemiológicos de grupos mediante encuestas, describiendo las técnicas de realización de las mismas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características y aplicaciones de los métodos para obtener información.
- b) Se han elaborado cuestionarios y guiones de entrevistas.
- c) Se han adaptado instrumentos ya diseñados para obtener datos.
- d) Se han aplicado técnicas de realización de entrevistas y cuestionarios para obtener datos.
- e) Se han extraído datos de entrevistas y cuestionarios.
- f) Se han consultado fuentes secundarias para obtener información.
- g) Se ha registrado en distintos soportes la información obtenida.
- h) Se ha verificado la calidad de los datos obtenidos.
- i) Se han realizado procedimientos de entrenamiento y calibración de examinadores.
- j) Se han resuelto las posibles incidencias, respetando las normas y los protocolos establecidos.
- k) Se ha tratado la información obtenida con discreción y respeto.

4. Identifica los niveles de salud bucodental de una comunidad, interpretando resultados obtenidos en estudios epidemiológicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado métodos de evaluación de datos de estudios epidemiológicos.
- b) Se han aplicado procedimientos de tabulaciones de datos
- c) Se ha realizado el cálculo y análisis estadístico de datos
- d) Se han evaluado indicadores para describir el estado y la evolución de salud de una comunidad.
- e) Se han elaborado informes con los resultados de estudios epidemiológicos.
- f) Se han formulado hipótesis sobre posibles causas y consecuencias de las alteraciones encontradas.
- g) Se han comparado los resultados obtenidos con los de otras investigaciones.
- h) Se han respetado los protocolos y normas de trabajo establecidos.

5. Informa sobre datos epidemiológicos en programas de intervención sanitaria, describiendo las características de los grupos de riesgo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado grupos de población por sus características y hábitos más significativos.
- b) Se han identificado poblaciones de riesgo en patología bucodental.
- c) Se han caracterizado factores que aumentan el riesgo de enfermedad bucodental.
- d) Se han caracterizado factores que previenen y protegen de la enfermedad bucodental.
- e) Se ha descrito la epidemiología de enfermedades bucodentales.
- f) Se ha preparado información para comunicar datos a distintos agentes.
- g) Se han relacionado causas y consecuencias de las enfermedades bucodentales.
- h) Se han respetado los procedimientos y normas de trabajo establecidos.
- i) Se ha manifestado disposición para adaptarse a las características del grupo receptor.

Duración: 84 horas.

Contenidos:

Planificación de programas de seguimiento y estudios epidemiológicos:

- Epidemiología. Definiciones. Medición de fenómenos en epidemiología. Cálculo de medidas de frecuencia. Incidencia. Prevalencia. Cálculo de medidas de asociación. Riesgo relativo.
- Demografía. Demografía estática. Demografía dinámica. Indicadores demográficos. Fuentes de información.
- Estudios epidemiológicos. Características. Metodología. Clasificación. Aplicaciones. Vigilancia epidemiológica. Características. Técnicas.
- Etapas de las investigaciones en epidemiología.
- Planificación de estudios epidemiológicos.

Determinación de indicadores de nivel de salud bucodental:

- Salud y enfermedad. Indicadores de salud. Clasificación.
- Salud bucodental. Odontología comunitaria.
- Indicadores de salud bucodental. Características. Obtención y cálculo. Índices de caries para dentición temporal y permanente. Índices de enfermedad periodontal. Índices de placa. Índices de maloclusión.
- Documentación para el registro de datos.

Obtención de datos en estudios epidemiológicos:

- Métodos de obtención de datos basados en la observación.
- Métodos de obtención de datos basados en encuestas.
- Datos secundarios. Documentos y fuentes bibliográficas relacionados con la salud bucodental.
- Control de calidad en la obtención de datos. Errores más frecuentes.
- Entrenamiento y calibración de examinadores. Probabilidad. Variabilidad y fiabilidad.

Identificación de los niveles de salud bucodental de una comunidad:

- Métodos de evaluación de datos. Procesos de tabulación de encuestas.
- Análisis estadístico de datos. Estadística descriptiva. Parámetros de centralización y de dispersión.

Correlación.

- Elaboración de informes. Apartados. Fuentes bibliográficas. Aplicaciones informáticas en epidemiología.

Información sobre datos epidemiológicos:

- Factores que disminuyen y factores que aumentan el riesgo de patología bucodental.
- Características epidemiológicas generales de las enfermedades infecciosas, no infecciosas y del cáncer.
- Epidemiología de enfermedades bucodentales. Distribución. Incidencia y prevalencia. Evolución.
- Técnicas de información y comunicación de resultados.
- Técnicas de consulta de datos. Fuentes bibliográficas. Datos de organismos oficiales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de vigilancia epidemiológica de la salud bucodental en personas y en una comunidad.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- Planificación de programas de seguimiento y estudios epidemiológicos.
- Determinación de indicadores de nivel de salud bucodental.
- Identificación de los niveles de salud bucodental de una comunidad.
- Información sobre datos epidemiológicos.
- Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
 - Atención primaria.
 - Unidades de higiene bucodental de atención especializada.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

i) Definir actividades, medios y secuencia de ejecución relativos a un programa y grupo de población determinado para planificar y desarrollar las actuaciones necesarias.

m) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

n) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

h) Planificar y desarrollar las actuaciones necesarias para aplicar un programa de seguimiento epidemiológico a grupos de población.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Organizar y coordinar en el ámbito de sus competencias equipos de trabajo, supervisando su desarrollo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo del mencionado equipo.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La planificación de actividades para la aplicación de programas de seguimiento epidemiológico de salud/enfermedad de un grupo de población.
- El análisis de los estudios epidemiológicos.
- La identificación de indicadores de nivel de salud bucodental.
- La interpretación de datos sobre los niveles de salud bucodental de una comunidad.
- La elaboración de información sobre análisis epidemiológicos.

MÓDULO PROFESIONAL: EDUCACIÓN PARA LA SALUD ORAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 7.

CÓDIGO: 0735.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Obtiene información referente a salud bucodental para caracterizar grupos y personas, seleccionando técnicas específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado los niveles de prevención, sus objetivos y acciones.
- b) Se han relacionado los tipos de determinantes de salud con los factores que afectan a la salud bucodental de las personas y grupos.
- c) Se han enumerado los factores que favorecen el nivel de salud bucodental y los factores de riesgo.
- d) Se han consultado fuentes para obtener información sobre los grupos diana.
- e) Se han utilizado técnicas para recoger información sobre salud bucodental y enfermedad de personas y colectivos.
- f) Se ha seleccionado información relacionada con el grupo definido.
- g) Se ha organizado la información en función de objetivos.
- h) Se ha utilizado la terminología básica relacionada con la salud pública, la promoción y la educación para la salud.

2. Organiza acciones de educación y promoción de la salud, programando actividades para diferentes situaciones y personas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido prioridades de intervención según las características de cada grupo.
- b) Se han definido los objetivos que hay que lograr en distintos programas de intervención sanitaria.
- c) Se han enumerado las actividades del programa en función de los objetivos.
- d) Se han diseñado actividades adaptándolas a las personas y colectivos receptores de la acción.
- e) Se han secuenciado las actividades y se han asignado tiempos de realización.
- f) Se han identificado los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- g) Se han elaborado materiales de trabajo en función de las personas y los grupos participantes.

3. Prepara información sobre salud bucodental, seleccionando los contenidos en función del grupo diana.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las finalidades previstas en los objetivos.
- b) Se han identificado las características del grupo diana.
- c) Se han analizado las características de la información que se va a transmitir.
- d) Se han identificado las dificultades de los conocimientos que se van a transmitir.
- e) Se ha seleccionado la información en función de la edad y de las características del grupo receptor.
- f) Se han adaptado los contenidos a personas o grupos con características y patologías específicas.
- g) Se han organizado los contenidos que hay que transmitir en las actividades de promoción de la salud prevención de enfermedades bucodentales.
- h) Se ha consultado bibliografía para actualizar la información relacionada con la prevención de las enfermedades bucodentales.
- i) Se ha manifestado iniciativa en la búsqueda y estudio de nueva información.

4. Informa sobre salud bucodental a personas y grupos, analizando técnicas adaptadas a sus características y motivación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las técnicas de comunicación, sus fases y requisitos.
- b) Se han determinado las características de las personas que van a recibir la información.
- c) Se ha informado de forma clara, correcta y adaptada en diferentes situaciones.
- d) Se han caracterizado las técnicas de motivación, sus fases y requisitos.
- e) Se han identificado los valores más motivadores para las personas y los grupos implicados.
- f) Se han aplicado técnicas de motivación y refuerzo en distintas situaciones.
- g) Se han aplicado técnicas para comprobar el nivel de comprensión de las personas o grupos receptores.
- h) Se han identificado las técnicas y los fundamentos más básicos de modificación de comportamiento en el ámbito de la promoción de la salud bucodental.
- i) Se ha mostrado respeto por personas con planteamientos y forma de vida diferentes.

5. Implementa actividades de educación y promoción de salud bucodental, seleccionándolas en función de las características de los grupos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los objetivos de distintas campañas de promoción de la salud y la metodología.
- b) Se han respetado las fases de aplicación de programas de educación sanitaria.
- c) Se han utilizado distintos recursos, como materiales impresos, audiovisuales o aplicaciones informáticas, entre otros.
- d) Se han adaptado los recursos a las características de las personas y grupos receptores.
- e) Se han desarrollado actividades de promoción de la salud.
- f) Se han aplicado técnicas de animación y dinámica de grupos para conseguir la implicación y la colaboración de la población.
- g) Se han respetado los tiempos marcados en la planificación realizada.
- h) Se han resuelto adecuadamente situaciones no previstas.
- i) Se ha manifestado interés por el trabajo en equipo.

6. Aplica técnicas de evaluación de programas de educación para la salud, relacionando los objetivos con los resultados obtenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado instrumentos para la evaluación de actividades.

b) Se han formulado criterios para evaluar la consecución de los objetivos programados en la intervención sanitaria.

c) Se han diferenciado los distintos instrumentos que hay que aplicar en función del objetivo de la acción evaluativa.

d) Se han preparado instrumentos para la evaluación de actividades de educación para la salud.

e) Se han utilizado instrumentos para evaluar las actividades desarrolladas en el programa.

f) Se han establecido medidas correctoras y de refuerzo para casos en los que no se consiguen los objetivos previstos.

g) Se han respetado los criterios establecidos en los protocolos de actuación.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Obtención de información referente a la salud bucodental:

– Salud y enfermedad. Salud pública y comunitaria. Historia natural de la enfermedad y niveles de prevención. Odontología comunitaria.

– Determinantes de salud.

– Factores de riesgo.

– Educación para la salud. Objetivos. Contenidos. Áreas de aplicación.

– Técnicas de recogida de información.

- Fuentes de información. Datos epidemiológicos.

- Indicadores de salud y de salud bucodental.

- Técnicas de investigación social. Encuestas. Entrevistas y cuestionarios.

Organización de acciones de educación y promoción de la salud:

– Planificación sanitaria. Niveles y etapas de la planificación sanitaria.

– Planificación de programas y actividades de promoción y educación para la salud.

– Formulación de objetivos.

– Metodología. Clasificación de métodos.

– Diseño y secuenciación de actividades. Cronograma.

– Selección y preparación de recursos.

– Aplicaciones informáticas utilizadas en actividades de promoción de la salud.

Preparación de información sobre salud bucodental:

– Selección de contenidos para la prevención de las enfermedades bucodentales. Finalidad.

– Información que hay que transmitir en actividades de promoción de salud bucodental.

– Programas nacionales y autonómicos de educación para la salud.

– Programas de educación para la salud en la infancia, adolescencia, adultez y senectud.

– Programas de educación para la salud en personas con características específicas.

Información sobre la salud bucodental a personas y grupos:

– Técnicas de comunicación y de información. Tipos. Técnicas según la información y el colectivo al que van dirigidas.

– Técnicas de motivación.

– Modificación del comportamiento en procesos de salud.

Implementación de actividades de educación y promoción de la salud bucodental:

– Análisis e interpretación de programas de educación para la salud.

– Desarrollo de actividades de educación y promoción de la salud. Adaptación a grupos específicos.

– Aplicación de técnicas de grupo.

Aplicación de técnicas de evaluación en programas de educación para la salud:

– Definiciones. Objetivos y funciones de la acción evaluativa.

– Tipos de evaluación.

– Técnicas e instrumentos de evaluación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de educación sanitaria y promoción de la salud bucodental de personas y de la comunidad.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- Obtención de información referente a la salud bucodental.
- Organización de acciones de educación y promoción de la salud bucodental.
- Preparación de información sobre salud bucodental.
- Información sobre salud bucodental y técnicas de autocuidados a personas y grupos.
- Implementación de actividades de educación y promoción de la salud bucodental.
- Aplicación de técnicas de evaluación en programas de educación para la salud.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Atención primaria.
- Unidades de higiene bucodental de atención especializada.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

i) Definir actividades, medios y secuencia de ejecución relativos a un programa y grupo de población determinado para planificar y desarrollar las actuaciones necesarias.

k) Prever actuaciones y seleccionar procedimientos alternativos al desarrollo de una actividad profesional para resolver imprevistos.

m) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

n) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

r) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

i) Diseñar e implementar actividades de educación sanitaria para fomentar la salud bucodental de las personas y de la comunidad.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Organizar y coordinar en el ámbito de sus competencias equipos de trabajo, supervisando su desarrollo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo del mencionado equipo.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Selección de información referente a salud bucodental.
- Programación de actividades de educación y promoción de salud bucodental.
- Aplicación de técnicas de comunicación y de animación y dinámica de grupos.
- Preparación de información sobre salud bucodental.
- Información sobre salud bucodental y técnicas de autocuidados a personas y grupos.
- Implementación de actividades de educación y promoción de salud bucodental.
- Evaluación de actividades realizadas en programas de educación para la salud.

MÓDULO PROFESIONAL: CONSERVADORA, PERIODONCIA, CIRUGÍA E IMPLANTES.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 8.
CÓDIGO: 0736.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica técnicas de ayuda en la realización de obturaciones, relacionándolas con la extensión de la caries.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la extensión de la caries en las superficies que hay que obturar.
- b) Se ha descrito la secuencia de la intervención.
- c) Se han clasificado los distintos tipos de material de obturación.
- d) Se ha preparado el instrumental necesario para anestésiar al paciente.
- e) Se ha preparado el material e instrumental necesario para realizar la obturación.
- f) Se ha aislado el campo operatorio.
- g) Se ha instrumentado siguiendo la secuencia operatoria de las obturaciones.
- h) Se han identificado defectos en la obturación.
- i) Se ha realizado el proceso con precisión, orden y método.

2. Aplica técnicas de ayuda en el tratamiento de conductos, relacionándolas con la afectación pulpar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la afectación pulpar en la dentición temporal y permanente.
- b) Se ha descrito la secuencia de la intervención.
- c) Se han diferenciado los distintos tipos de materiales de sellado de conductos.
- d) Se ha preparado el instrumental necesario para anestésiar al paciente.
- e) Se ha preparado el material e instrumental necesario para realizar la endodoncia.
- f) Se ha aislado el campo operatorio.
- g) Se ha instrumentado siguiendo la secuencia operatoria de la endodoncia.
- h) Se ha realizado el proceso con precisión, orden y método.

3. Aplica técnicas de ayuda para eliminar tinciones dentarias intrínsecas, relacionándolas con el proceso de blanqueamiento dental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los distintos tipos de tinciones dentarias intrínsecas.
- b) Se han analizado las causas que provocan tinciones dentarias intrínsecas.
- c) Se ha descrito la secuencia de la intervención.
- d) Se han clasificado los distintos tipos de materiales de blanqueamientos.
- e) Se ha preparado el material y el instrumental para eliminar las tinciones dentarias intrínsecas.
- f) Se ha instrumentado siguiendo la secuencia operatoria del blanqueamiento dental.
- g) Se ha aplicado de forma tópica los elementos de blanqueamiento dental.
- h) Se han establecido pautas de seguimiento y control del proceso.
- i) Se ha realizado el proceso con precisión, orden y método.

4. Aplica técnicas de ayuda en periodoncia, interpretando procedimientos de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado técnicas de exploración periodontal y registro de la misma.
- b) Se han definido los distintos tipos de intervenciones en periodoncia.
- c) Se han aplicado técnicas de control microbiológico preoperatorio.
- d) Se ha descrito la secuencia de las distintas intervenciones.
- e) Se ha clasificado el instrumental en operatoria periodontal.
- f) Se ha mantenido el campo operatorio iluminado y seco.
- g) Se ha preparado el instrumental para las intervenciones periodontales.
- h) Se ha instrumentado siguiendo la secuencia operatoria.
- i) Se ha realizado el proceso con precisión, orden y método.

5. Aplica técnicas de ayuda en extracciones dentarias y cirugía bucodental seleccionando el instrumental y el material.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la secuencia de la intervención.
- b) Se ha clasificado el instrumental de extracción dentaria.
- c) Se ha clasificado el instrumental para intervenciones de cirugía bucodental.

- d) Se han identificado las diferencias entre los fórceps de arcada superior e inferior.
- e) Se han identificado las diferencias entre los botadores de arcada superior e inferior.
- f) Se ha preparado el instrumental para realizar una extracción.
- g) Se han definido las instrucciones al paciente para el periodo postoperatorio.
- h) Se ha instrumentado en la extracción de terceros molares incluidos.
- i) Se ha instrumentado en la extracción de caninos incluidos.

6. Aplica técnicas de ayuda en la colocación de implantes, seleccionando el instrumental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las partes de un implante.
- b) Se ha descrito la secuencia de la intervención.
- c) Se ha identificado el instrumental para colocar implantes.
- d) Se ha preparado el material para anestesiarse al paciente.
- e) Se han aplicado técnicas específicas de asepsia.
- f) Se ha instrumentado en la colocación del implante.
- g) Se ha preparado el instrumental necesario para realizar la toma de impresión.
- h) Se ha preparado el instrumental necesario para la colocación de la prótesis.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Aplicación de técnicas de ayuda en la realización de obturaciones:

- Extensión de la caries. Técnicas de detección.
- Descripción de la intervención.
- Materiales de obturación.
- Material e instrumental de anestesia.
- Instrumental de obturaciones. Preparación del área de trabajo.
- Aislamiento de campo.
- Técnicas de instrumentación.
- Identificación de defectos en la obturación. Seguimiento.
- Criterios de calidad en la realización de técnicas de ayuda en las obturaciones.

Aplicación de técnicas de ayuda en el tratamiento de conductos:

- Identificación de la extensión de la lesión pulpar. Detección radiográfica.
- Descripción de la intervención. Preparación del paciente.
- Materiales utilizados en el tratamiento de conductos.
- Material de anestesia.
- Instrumental utilizado en el tratamiento de conductos. Preparación del área de trabajo.
- Aislamiento de campo.
- Técnicas de instrumentación.
- Criterios de calidad en la realización de técnicas de ayuda en el tratamiento de conductos.
- Complicaciones de la técnica. Seguimiento del paciente. Retratamiento.

Aplicación de técnicas de ayuda en la eliminación de tinciones dentales intrínsecas:

- Definición de tinciones dentales intrínsecas. Tipos. Extensión de la tinción.
- Etiología de las tinciones dentales intrínsecas.
- Descripción de la intervención. Preparación del paciente y secuenciación de la intervención.
- Técnicas de blanqueamiento interno.
- Materiales utilizados en el blanqueamiento dental.
- Instrumental utilizado en el blanqueamiento dental. Preparación del área de trabajo.
- Técnicas de instrumentación.
- Aplicación tópica de elementos del blanqueamiento.
- Seguimiento y control del proceso.
- Criterios de calidad en la realización de técnicas de ayuda en la eliminación de tinciones dentales intrínsecas.

Aplicación de técnicas de ayuda en periodoncia:

- Intervenciones en cirugía periodontal.
- Cirugía de reducción de bolsas periodontales.

- Cirugía regenerativa.
- Cirugía mucogingival.
- Desinfección de la cavidad bucodental. Tipos de antisépticos. Tratamiento antibiótico.
- Descripción de la intervención. Técnicas de quirúrgicas.
- Instrumental utilizado. Manual y mecánico.
- Campo operatorio. Iluminación y preparación del campo operatorio.
- Preparación del instrumental y área de trabajo.
- Técnicas de instrumentación.
- Criterios de calidad en la realización de técnicas de ayuda en periodoncia.
- Seguimiento del paciente periodontal.

Aplicación de técnicas de ayuda en extracciones dentarias y cirugía bucodental:

- Preparación del paciente.
- Secuencia en la extracción dentaria.
- Clasificación y diferenciación del instrumental utilizado en las extracciones dentarias.
- Fórceps.
- Botadores.
- Clasificación del instrumental utilizado en cirugía bucodental.
- Preparación del instrumental para extracción. Instrumental según pieza que hay que extraer.
- Instrucciones postoperatorias.
- Instrumentación en extracción de terceros molares incluidos. Técnica.
- Instrumentación en la extracción de caninos incluidos. Técnica.
- Complicaciones de la intervención y seguimiento del paciente.

Aplicación de técnicas de ayuda en la colocación de implantes:

- Partes de un implante.
- Secuencia de la intervención.
- Instrumental utilizado en la colocación de implantes. Preparación del área de trabajo.
- Material de anestesia.
- Desinfección de la cavidad bucodental.
- Técnicas de instrumentación.
- Instrumental y materiales utilizado en la toma de impresión y colocación de prótesis sobre implantes.
- Complicaciones de la técnica y revisiones del paciente.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de aplicación de técnicas odontológicas propias o de ayuda dentro del equipo de salud bucodental.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- Cumplimentación de la documentación clínica del usuario.
- Selección y preparación de materiales y equipos en función de la intervención.
- Ayuda en la realización de técnicas de odontología conservadora.
- Participación dentro del equipo de salud bucodental en la realización de técnicas periodontales.
- Colaboración en la realización de técnicas quirúrgicas, extracción de piezas dentales y colocación de implantes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Atención primaria.
- Unidades de higiene bucodental de atención especializada.
- Gabinetes de higiene bucodental.
- Clínicas dentales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

j) Identificar las características del paciente y aplicar técnicas de apoyo a los tratamientos bucodental para realizar apoyo psicológico al usuario.

k) Prever actuaciones y seleccionar procedimientos alternativos al desarrollo de una actividad profesional para resolver imprevistos.

m) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

n) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

f) Aplicar técnicas preventivas y asistenciales según protocolos establecidos.

j) Apoyar psicológicamente a los pacientes/usuarios, para facilitar la realización de los tratamientos bucodentales.

k) Aplicar técnicas de apoyo o soporte en tratamientos odontológicos dentro del equipo de salud bucodental para facilitar la prestación de servicios.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Organizar y coordinar en el ámbito de sus competencias equipos de trabajo, supervisando su desarrollo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo del mencionado equipo.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo, comunicando dichas incidencias, cuando sea necesario, al odontólogo y demás miembros del equipo.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Selección y preparación del instrumental y los materiales para la realización de tratamientos conservadores, periodoncia, técnicas quirúrgicas e implantes.

- Selección y preparación del instrumental y los materiales para el tratamiento de conductos y la eliminación de tinciones dentales intrínsecas.

- Aplicación de técnicas de ayuda en intervenciones conservadoras y de periodoncia.

- Aplicación de técnicas de ayuda en extracciones dentarias y cirugía bucodental.

MÓDULO PROFESIONAL: PRÓTESIS Y ORTODONCIA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 8.

CÓDIGO: 0737.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Cumplimenta la ficha clínica, identificando los distintos registros diagnósticos en prótesis y ortodoncia.

Criterios de evaluación:

a) Se han registrado los datos más significativos de la ficha clínica protésica.

b) Se ha clasificado la documentación relativa al paciente del tratamiento en curso.

c) Se han descrito las características anatómicas, funcionales y sociales del paciente edéntulo o parcialmente edéntulo.

d) Se han relacionado las alteraciones del paciente con patología esquelética y dentaria.

e) Se han definido las funciones y características de los medios diagnósticos fotográficos, radiográficos e informáticos.

f) Se ha asociado el protocolo de actuación a cada técnica.

g) Se ha registrado el seguimiento del tratamiento finalizado.

2. Prepara equipos y materiales para tomas de impresión y comprueba los resultados obtenidos, relacionando las técnicas con los tipos de prótesis.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características de los materiales y el instrumental para la toma de impresiones.

b) Se han relacionado los tipos de materiales y el instrumental con las características de la toma de impresión.

- c) Se han establecido los protocolos para la toma de impresión.
- d) Se han aplicado las normas de seguridad e higiene dirigidas al paciente y al profesional.
- e) Se ha comprobado que la impresión obtenida satisface los criterios de fiabilidad y calidad.
- f) Se han aplicado los protocolos de desinfección, envasado y etiquetado del producto para proceder a su embalaje y entrega.
- g) Se ha elaborado un informe del proceso que permite comprobar la trazabilidad de los materiales utilizados.

3. Planifica la elaboración del modelo y los registros de oclusión, relacionando las técnicas de trabajo con el tipo de modelo y registro demandado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado las características de los materiales empleados para la confección y el estudio del molde.
- b) Se han enumerado las características de los materiales empleados para la obtención de registros de oclusión.
- c) Se han seleccionado los distintos tipos de materiales e instrumental para la elaboración del molde y el registro de mordida.
- d) Se han establecido los protocolos de actuación en cada técnica.
- e) Se ha comprobado que las reproducciones obtenidas satisfacen los criterios de calidad.
- f) Se han tipificado las condiciones de envío al laboratorio de los registros obtenidos, para su finalización protésica según prescripciones del facultativo.
- g) Se ha elaborado un informe del proceso que permite comprobar la trazabilidad de los materiales utilizados.
- h) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- i) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

4. Comprueba la adaptación y determina la conservación de la prótesis, relacionando el resultado final con las necesidades del usuario.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características técnicas de las prótesis removibles completas, parciales y fijas.
- b) Se han determinado las características de la adaptación protésica.
- c) Se han utilizado equipos y aplicaciones informáticas para el diseño de prótesis dentales.
- d) Se han seleccionado las pruebas de verificación en función del tipo de prótesis.
- e) Se ha comprobado la retención y estabilidad de la prótesis.
- f) Se ha identificado la información necesaria para el buen uso y la higiene correcta de la prótesis.
- g) Se ha elaborado un plan de acomodación a la prótesis dental.
- h) Se ha establecido un protocolo en la atención de urgencias protésicas.

5. Define el procedimiento de ayuda al tratamiento ortodóncico, relacionando las características fisiopatológicas del usuario con las características del aparato de ortodoncia que se va a implantar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características técnicas de los dispositivos ortodóncicos u ortopédicos.
- b) Se han enumerado las características anatómicas, fisiopatológicas oclusales y sociales que hay que valorar en un paciente o usuario.
- c) Se ha registrado la información obtenida del estado de salud del paciente o usuario en el soporte correspondiente.
- d) Se ha relacionado la documentación fotográfica, radiografías, cefalometrías y modelos con la exploración clínica.
- e) Se ha relacionado el estado de salud del paciente con las características del aparato que se va a implantar.
- f) Se han determinado las actuaciones de ayuda para el tratamiento, a partir de registros diagnósticos específicos.
- g) Se han relacionado las repercusiones del tratamiento ortodóncico en la vida cotidiana.

6. Adapta el aparato de ortodoncia y define su protocolo de conservación, interpretando técnicas de ajuste y mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el instrumental, el equipo y los materiales para la colocación y retirada de los dispositivos ortodóncicos.

- b) Se han utilizado aplicaciones informáticas para el ajuste de los dispositivos terapéuticos.
- c) Se han definido los métodos complementarios de rehabilitación oclusal.
- d) Se han realizado operaciones de mantenimiento de la aparatología ortodóncica.
- e) Se ha determinado el protocolo de higiene bucodental domiciliaria en dispositivos fijos y/o removibles.
- f) Se han definido las acciones que hay que realizar en el proceso de adaptación según la edad y capacidad de los pacientes o usuarios.
- g) Se han descrito estrategias para la realización autónoma de su actividad.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos.

Cumplimentación de la ficha clínica:

- Documentación específica en terapéuticas protésicas y/o ortodóncicas.
- Paciente edéntulo y parcialmente edéntulo. Características anatomofisiológicas.
- Principales alteraciones en patología esquelética y dentaria.
- Odontogramas.
- Instrumental para la realización de fotografías. Fotografía digital. Fotografías intraorales y faciales.
- Cefalometría.
- Telerradiografía.
- Plan de tratamiento.

Preparación del material y los equipos para la toma de impresión:

- Impresiones preliminares y definitivas.
- Materiales de impresión. Tipos, propiedades y aplicaciones.
- Cubetas estándar.
- Cubetas individuales.
- Protocolos para toma de impresiones.
- Preparación de equipos e instrumental según los tipos de prótesis.
- Preparación de equipos e instrumental según los tipos de ortodoncia.
- Aplicaciones informáticas para digitalizar la impresión.
- Criterios de calidad de las impresiones.

Planificación de la elaboración de modelos y registros de oclusión:

- Materiales de confección de modelos.
- Tipos de materiales en registros de oclusión.
- Protocolos para la obtención de modelos y registros de oclusión.
- Criterios de calidad de modelos y registros de oclusión.
- Descontaminación, mantenimiento y conservación de modelos y registros de oclusión.

Adaptación y conservación de la prótesis:

- Prótesis PR completa.
- Prótesis PPR.
- Prótesis mixta.
- Prótesis fija.
- Adaptación, verificación, comprobación, estabilidad y plan de acomodación para cada tipo de prótesis.
- Aplicaciones informáticas para el diseño de prótesis.
- Mantenimiento e higiene de la aparatología protésica.
- Protocolo en la atención de urgencias protésicas.

Procedimiento de ayuda al tratamiento ortodóncico:

- Indicaciones para tratamiento ortodóncico. Características anatómicas, fisiopatológicas oclusales y sociales que hay que valorar en un paciente o usuario.
- Diagnóstico. Anamnesis, fotografía, radiografías, cefalometrías y modelos en yeso.
- Dispositivos ortodóncicos. Tipos e indicaciones.
- Repercusiones del tratamiento ortodóncico en la vida cotidiana.

Adaptación y conservación del aparato de ortodoncia:

- Material, instrumental y equipos para colocación y retirada de dispositivos ortodóncicos.
- Complicaciones derivadas del tratamiento ortodóncico.
- Mantenimiento de la aparatología ortodóncica.
- Adiestramiento del usuario en la higiene bucodental domiciliar de los dispositivos ortodóncicos.
- Urgencias en aparatología ortodóncica.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de aplicación de técnicas de ayuda odontológica en prótesis e implantes dentro del equipo de salud bucodental.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- Cumplimentación de la documentación clínica del usuario.
- Selección y preparación de materiales y equipos en función de la intervención.
- Realización de técnicas de ayuda odontológica en la obtención de prótesis fijas y removibles.
- Participación dentro del equipo de salud bucodental en la realización de técnicas de ortodoncia fija y removable.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Unidades de higiene bucodental de atención especializada.
- Gabinetes de higiene bucodental.
- Clínicas dentales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- j) Identificar las características del paciente y aplicar técnicas de apoyo a los tratamientos bucodental para realizar apoyo psicológico al usuario.
- k) Prever actuaciones y seleccionar procedimientos alternativos al desarrollo de una actividad profesional para resolver imprevistos.
- m) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- n) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- q) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- r) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
- s) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- f) Aplicar técnicas preventivas y asistenciales según protocolos establecidos.
- j) Apoyar psicológicamente a los pacientes/usuarios, para facilitar la realización de los tratamientos bucodentales.
- k) Aplicar técnicas de apoyo o soporte en tratamientos odontológicos dentro del equipo de salud bucodental para facilitar la prestación de servicios.
- l) Prestar soporte vital básico en situaciones de emergencias, según el protocolo establecido.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Organizar y coordinar en el ámbito de sus competencias equipos de trabajo, supervisando su desarrollo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo del mencionado equipo.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo, comunicando dichas incidencias, cuando sea necesario, al odontólogo y demás miembros del equipo.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

t) Comprender e incorporar a su actividad profesional los principios éticos y legales aplicables a la atención a la salud y al uso eficiente de los recursos disponibles.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La selección y preparación del instrumental y los materiales.
- La aplicación de técnicas de ayuda en obtención de prótesis fijas y removibles.
- La aplicación de técnicas de ayuda en ortodoncia.

MÓDULO PROFESIONAL: PRIMEROS AUXILIOS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 3.

CÓDIGO: 0020.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia describiendo riesgos, recursos disponibles y tipo de ayuda necesaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el sistema de emergencias.
- b) Se han descrito los tipos de accidentes y las consecuencias.
- c) Se han descrito los signos y síntomas de compromiso vital en adultos, niños y lactantes.
- d) Se ha asegurado la zona según el procedimiento oportuno.
- e) Se han identificado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.
- f) Se ha descrito el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de los productos y medicamentos.
- g) Se han descrito procedimientos para comprobar el nivel de consciencia.
- h) Se han tomado las constantes vitales.
- i) Se han establecido las prioridades de actuación en múltiples víctimas.
- j) Se han descrito los procedimientos para verificar la permeabilidad de las vías aéreas.
- k) Se han identificado las condiciones de funcionamiento adecuadas de la ventilación-oxigenación.
- l) Se ha identificado la secuencia de actuación según protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).
- m) Se han descrito y ejecutado los procedimientos de actuación en caso de hemorragias.
- n) Se ha utilizado los protocolos de transmisión de información.

2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo a conseguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la valoración primaria y secundaria del accidentado.
- b) Se han aplicado técnicas de apertura de la vía aérea.
- c) Se han descrito los fundamentos de la resucitación cardio-pulmonar.
- d) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio.
- e) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DEA).
- f) Se han indicado las lesiones, patologías o traumatismos más frecuentes.
- g) Se han aplicado primeros auxilios ante lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.
- h) Se han aplicado primeros auxilios ante patologías orgánicas de urgencia.
- i) Se han aplicado medidas post-reanimación.
- j) Se han especificado casos o circunstancias en los que no se debe intervenir.

3. Aplica procedimientos de inmovilización y movilización de víctimas seleccionando los medios materiales y las técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han efectuado las maniobras necesarias para acceder a la víctima.
- b) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal
- c) Se han caracterizado las medidas posturales ante un lesionado.
- d) Se han confeccionado sistemas para la inmovilización y movilización de enfermos o accidentados con materiales convencionales e inespecíficos u otros medios.
- e) Se han descrito las repercusiones de una movilización y traslado inadecuados
- f) Se han identificado los medios materiales de Inmovilización y movilización.

4. Aplica técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol al accidentado y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las estrategias básicas de comunicación con el accidentado y sus acompañantes
- b) Se han detectado las necesidades psicológicas del accidentado.
- c) Se han aplicado técnicas básicas de soporte psicológico para mejorar el estado emocional del accidentado.
- d) Se ha valorado la importancia de infundir confianza y optimismo al accidentado durante toda la actuación.
- e) Se han identificado los factores que predisponen la ansiedad en las situaciones de accidente, emergencia y duelo.
- f) Se han especificado las técnicas que deben ser empleadas para controlar una situación de duelo, ansiedad y angustia o agresividad.
- g) Se ha valorado la importancia de auto controlarse ante situaciones de estrés
- h) Se han especificado las técnicas que deben ser empleadas para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Valoración inicial de la asistencia en urgencia:

- Sistemas de emergencias.
- Objetivos y límites de los primeros auxilios.
- Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
- Tipos de accidentes y sus consecuencias.
- Signos de compromiso vital en adulto, niño y lactante.
- Signos y síntomas de urgencia
- Protocolos de exploración
- Valoración del nivel de consciencia
- Valoración cardio respiratoria
- Toma de constantes vitales.
- Prioridades de actuación en múltiples víctimas. Métodos de triaje simple.
- Hemorragias. Tipos. Procedimiento de actuación.
- Medidas de autoprotección personal
- Métodos y materiales de protección de la zona.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios
- Protocolo de transmisión de la información.

Aplicación de técnicas de soporte vital:

- Valoración del accidentado.
 - Valoración primaria.
 - Valoración secundaria.
- Control de la permeabilidad de las vías aéreas.
 - Técnicas de apertura de la vía aérea.
- Resucitación cardiopulmonar básica.
 - Técnicas de soporte cardio-respiratorias.
- Desfibrilación externa semiautomática (DEA).
- Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones).

- Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos
- Atención inicial en patología orgánica de urgencia.
- Medidas Post-reanimación.
- Actuación limitada al marco de sus competencias.

Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización:

- Maniobras de aproximación al las víctimas.
- Evaluación de la necesidad de traslado.
- Posiciones de seguridad y espera.
- Técnicas de inmovilización.
 - Material de inmovilización.
- Técnicas de movilización.
 - Material de movilización.
- Repercusiones de la movilización y traslado.
- Confección de camillas y materiales de inmovilización.
- Protocolo de seguridad y autoprotección personal.

Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol:

- Estrategias básicas de comunicación.
 - Comunicación con el accidentado.
 - Comunicación con familiares.
- Técnicas de ayuda psicológica.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.
- Valoración del papel del primer interviniente.
- Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
 - Técnicas de autocontrol en situación de estrés.
 - Técnicas de ayuda, para la superación del fracaso en la prestación de auxilio.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prevención y seguridad. Esta función de prevención y seguridad incluye aspectos como:

- Aplicación de primeros auxilios.
- Generación de entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- j) Identificar las características del paciente y aplicar técnicas de apoyo a los tratamientos bucodentales para realizar apoyo psicológico al usuario.
- k) Prever actuaciones y seleccionar procedimientos alternativos al desarrollo de una actividad profesional para resolver imprevistos.
- l) Identificar técnicas de primeros auxilios según los protocolos de actuación establecidos para prestar atención básica inicial en situaciones de emergencia.
- o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- s) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- j) Apoyar psicológicamente a los pacientes/usuarios, para facilitar la realización de los tratamientos bucodentales.
- k) Aplicar técnicas de apoyo o soporte en tratamientos odontológicos dentro del equipo de salud bucodental para facilitar la prestación de servicios.
- l) Prestar soporte vital básico en situaciones de emergencias, según el protocolo establecido.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo, comunicando dichas incidencias, cuando sea necesario, al odontólogo y demás miembros del equipo.

q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

t) Comprender e incorporar a su actividad profesional los principios éticos y legales aplicables a la atención a la salud y al uso eficiente de los recursos disponibles.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- El reconocimiento de signos y síntomas de urgencia.
- La selección de las técnicas de primeros auxilios según requerimientos.
- La aplicación de técnicas de soporte vital y primeros auxilios.
- La utilización de la terminología adecuada para transmitir información.
- La aplicación de estrategias de comunicación adecuadas para el apoyo psicológico a los accidentados y a sus acompañantes.

MÓDULO PROFESIONAL: FISIOPATOLOGÍA GENERAL.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 12.
CÓDIGO: 1370.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce la estructura y la organización general del organismo humano, describiendo sus unidades estructurales y las relaciones según su especialización.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado la organización jerárquica del organismo.
- b) Se ha descrito la estructura celular y sus componentes.
- c) Se ha descrito la fisiología celular.
- d) Se han clasificado los tipos de tejidos.
- e) Se han detallado las características de los distintos tipos de tejidos.
- f) Se han enunciado los sistemas del organismo y su composición.
- g) Se ha aplicado la terminología de dirección y posición.
- h) Se han localizado las regiones y cavidades corporales.

2. Identifica el proceso de desarrollo de la enfermedad, relacionándolo con los cambios funcionales del organismo y las alteraciones que provoca.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el proceso dinámico de la enfermedad.
- b) Se han detallado los cambios y alteraciones en la estructura y en las funciones celulares.
- c) Se han descrito los elementos constituyentes de la patología.
- d) Se han definido las partes de la clínica.
- e) Se han especificado los grupos de enfermedades.
- f) Se han clasificado los procedimientos diagnósticos complementarios.
- g) Se han detallado las posibilidades terapéuticas frente a la enfermedad.
- h) Se ha especificado la etimología de los términos clínicos utilizados en patología.
- i) Se han aplicado las reglas de construcción de términos en el vocabulario médico.

3. Reconoce los trastornos del sistema inmunitario, relacionándolos con las características generales de la inmunidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los órganos y células del sistema inmune.
- b) Se han diferenciado los mecanismos de respuesta inmunológica.
- c) Se han definido las características de la inmunidad específica.
- d) Se han detallado las características de la respuesta inmunológica específica.
- e) Se ha secuenciado la respuesta inmunológica.

- f) Se ha clasificado la patología del sistema inmune.
- g) Se han descrito las patologías más frecuentes del sistema inmune.
- h) Se ha detallado la inmunización pasiva y activa.

4. Identifica las características de las enfermedades infecciosas, relacionando los agentes infecciosos y las manifestaciones clínicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de las fuentes de infección.
- b) Se han descrito los tipos de agentes infecciosos.
- c) Se han detallado los mecanismos de transmisión de las enfermedades infecciosas.
- d) Se ha detallado la respuesta del organismo a la infección.
- e) Se ha explicado la respuesta inflamatoria.
- f) Se han definido las características de las principales enfermedades infecciosas humanas.
- g) Se han analizado las posibilidades terapéuticas frente a las enfermedades infecciosas.

5. Identifica el proceso de desarrollo tumoral, describiendo las características de las neoplasias benignas y malignas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las neoplasias.
- b) Se han caracterizado las neoplasias benignas y malignas.
- c) Se ha detallado la epidemiología del cáncer.
- d) Se han clasificado los agentes carcinógenos.
- e) Se han detallado las manifestaciones clínicas de los tumores.
- f) Se han especificado los sistemas de prevención y diagnóstico precoz del cáncer.
- g) Se han descrito las pruebas de diagnóstico del cáncer y las posibilidades terapéuticas.
- h) Se han analizado las manifestaciones de las neoplasias malignas más frecuentes.

6. Reconoce manifestaciones de enfermedades de los grandes sistemas del organismo, describiendo las alteraciones fisiológicas de las patologías más frecuentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la actividad fisiológica de órganos y aparatos.
- b) Se ha descrito la sintomatología por aparatos más frecuente.
- c) Se han clasificado los signos clínicos por aparatos más frecuentes.
- d) Se han detallado las manifestaciones de la insuficiencia.
- e) Se han especificado las causas de fallo orgánico.
- f) Se ha utilizado la terminología clínica.

7. Reconoce trastornos hemodinámicos y vasculares, relacionando sus alteraciones con enfermedades humanas de gran morbilidad y alta mortalidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado el proceso de formación de un trombo.
- b) Se ha definido la embolia.
- c) Se ha descrito el mecanismo fisiopatológico del edema.
- d) Se han explicado las repercusiones orgánicas del bloqueo del riego sanguíneo en el tromboembolismo.
- e) Se han descrito las características de la cardiopatía isquémica.
- f) Se han descrito las características de la embolia pulmonar.
- g) Se han relacionado los trastornos hemodinámicos con los accidentes cerebrovasculares.
- h) Se ha definido la hipertensión arterial.

8. Reconoce trastornos endocrinos-metabólicos y de la alimentación, relacionándolos con manifestaciones de patologías comunes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado los aspectos cuantitativos y cualitativos de la alimentación normal.
- b) Se han definido las características de las alteraciones fisiopatológicas endocrino-metabólicas más frecuentes.
- c) Se han descrito las consecuencias fisiopatológicas de las carencias alimenticias.
- d) Se han explicado las características de la obesidad.
- e) Se ha analizado el proceso fisiopatológico de la diabetes.

- f) Se ha analizado el proceso metabólico de los lípidos.
- g) Se han detallado las repercusiones orgánicas del exceso de colesterol.
- h) Se han definido las características de las alteraciones fisiopatológicas de la reproducción.

Duración 192 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de la estructura y organización general del organismo humano:

- Análisis de la estructura jerárquica del organismo.
- Citología.
 - Estructura celular. Componentes y funciones. Embriología general humana.
- Histología. Tipos de tejidos. Órganos linfáticos.
- Clasificación de los órganos y sistemas del cuerpo humano.
- Topografía corporal.
 - Terminología de dirección y posición.
 - Regiones y cavidades corporales.

Identificación del proceso de desarrollo de la enfermedad:

- El proceso patológico.
 - Definición. Epidemiología. Etiología.
- Alteración de la función y la estructura normal de la célula.
 - Cambios adaptativos y morfológicos.
 - Lesiones celulares reversibles e irreversibles.
- Semiología.
 - Síntomas y signos. Síndromes. Semiología por aparatos.
- Fases y evolución de la enfermedad. Complicaciones e incidencias de la enfermedad. Nomenclatura.

Patogenia.

- Clínica de la enfermedad. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.
- Grupos de enfermedades. Clasificaciones normalizadas. Clasificación internacional de atención primaria.
 - Estadística de enfermedades y problemas relacionados con la salud. CEI.
- Procedimientos diagnósticos.
 - Anamnesis y exploración.
 - Análisis clínicos, citológicos y anatomopatológicos.
 - Diagnóstico por imagen.
 - Otras pruebas diagnósticas.
- Recursos terapéuticos. Tipos.
- Terminología clínica.
 - Etimología. Normalización terminológica.

Reconocimiento de los trastornos del sistema inmunitario:

- Características del sistema inmunológico. Órganos y tejidos del sistema inmunológico.
- Células del sistema inmunitario.
- Tipos de respuesta inmunológica. Inmunidad natural y específica.
 - Características de la respuesta inmunológica específica. Secuenciación.
- Citocinas.
- Trastornos del sistema inmunitario.
 - Reacciones de hipersensibilidad.
 - Enfermedades autoinmunes.
 - Síndromes de deficiencia inmunológica.
- Inmunización activa y pasiva. Vacunación. Sueroterapia

Identificación de las características de las enfermedades infecciosas:

- Agentes infecciosos. Definición. Tipos.
 - Transmisión y diseminación de agentes infecciosos.
 - Cadena infecciosa.
 - Mecanismos de lesión de los microorganismos.
- La respuesta inflamatoria.
- Inflamación aguda. Patrones morfológicos de la inflamación aguda.
 - Inflamación supurativa.
 - Inflamación mononuclear y granulomatosa.

- Inflamación citopática-citoproliferativa.
- Inflamación necrotizante.
- Inflamación crónica y cicatrización.
- Fisiopatología general de las enfermedades infecciosas.
- Principales enfermedades infecciosas humanas.
 - Infecciones gastrointestinales.
 - Infecciones respiratorias víricas y bacterianas.
 - Infecciones oportunistas.
 - Enfermedades de transmisión sexual.
 - Infecciones por otros patógenos. Bacterias, virus, hongos y priones entre otros.
- Terapéutica infecciosa. Antibióticos, antirretrovirales y antifúngicos entre otros.

Identificación del proceso de desarrollo tumoral:

- Clasificación y epidemiología de las neoplasias.
 - Lesión y muerte celular. Mecanismos de adaptación celular. Introducción a la patología tumoral.
 - Características generales biológicas, morfológicas y estructurales de las neoplasias benignas y de las malignas.
 - Evolución de las neoplasias benignas y malignas.
- Bases moleculares del cáncer. Oncogenes. Supresores tumorales.
- Biología del crecimiento tumoral.
- Factores ambientales. Agentes externos. Factores hereditarios.
- Agentes carcinógenos.
 - Químicos, físicos y virus oncogénicos entre otros.
 - Cáncer, dieta y hábitos saludables.
- Defensas frente a tumores.
 - Antígenos tumorales.
 - Mecanismos efectores antitumorales.
 - Inmunovigilancia.
- Manifestaciones locales y generales de los tumores.
- Gradación y estadificación del tumor.
 - Sistemas de estadiaje y clasificación. Nomenclatura.
- Prevención, diagnóstico y tratamiento.
 - Cribados en grupos de población.
 - Determinación de marcadores tumorales y otras pruebas diagnósticas.
 - Modulación y personalización de tratamientos.
- Neoplasias malignas más frecuentes. Manifestaciones.

Reconocimiento de las manifestaciones de enfermedades de los grandes sistemas del organismo:

- Anatomofisiología y patología del sistema respiratorio.
 - Mecanismos de intercambio gaseoso. Regulación del pH y amortiguadores fisiológicos.
 - Enfermedades de las vías respiratorias, pulmones y pleura.
 - Trastornos del equilibrio ácido-base.
- Anatomofisiología y patología del sistema cardiovascular.
 - Patologías cardiovasculares. Síncope. Muerte súbita. Shock.
- Anatomofisiología y patología del sistema digestivo.
 - Patología digestiva, hepática, biliar y pancreática.
- Anatomofisiología y patología del sistema nervioso.
 - Patologías del sistema nervioso central y periférico.
 - Formación, circulación y composición del LCR.
- Anatomofisiología y patología de los órganos de los sentidos.
 - Trastornos degenerativos y otros.
- Anatomofisiología y patología del sistema urogenital.
 - Mecanismo de formación de la orina.
 - Patología renal y de vías urinarias. Insuficiencia renal.
- Fallo orgánico y multiorgánico.
- Glosario de términos.

Reconocimiento de trastornos hemodinámicos y vasculares:

- Hemostasia y coagulación.
 - Mecanismos de coagulación de la sangre.
 - Patologías de la hemostasia y la coagulación.

- Formación de trombos y émbolos. Trombosis arterial y venosa. Enfermedades tromboembólicas.
- Fisiopatología del edema.
- Repercusiones del bloqueo del riego. Infarto.
- Patologías relacionadas con alteraciones del flujo sanguíneo.
 - Dinámica circulatoria. Alteraciones.
 - Cardiopatía isquémica. Tromboembolismo pulmonar. Accidentes cerebrovasculares.
- Hipertensión arterial.

Reconocimiento de los trastornos endocrino-metabólicos y de la alimentación:

- Alimentación y nutrición.
 - Bioquímica, estructura, metabolismo y función de los nutrientes.
- Hormonas. Mecanismo de acción de las hormonas.
- Anatomofisiología del sistema endocrino. Alteraciones endocrinas más frecuentes.
- Fisiopatología de la alimentación y de la nutrición.
 - Proceso de la digestión y formación de las heces.
 - Trastornos nutricionales. Obesidad.
- Fisiopatología del metabolismo de la glucosa. Diabetes. Pruebas diagnósticas.
- Metabolismo y transporte de los lípidos. Principales alteraciones lipídicas. Aterogénesis y dislipemias entre otras. Pruebas diagnósticas.
- Sistema reproductor. Anatomofisiología y patología.
 - Alteraciones de la reproducción. Esterilidad e infertilidad.
 - Formación y composición del líquido seminal.
 - Protocolo de laboratorio en el estudio de infertilidad.
 - Formación y composición del líquido amniótico.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación del servicio.

La prestación del servicio incluye aspectos como:

- Identificación de los trastornos patológicos del usuario.
- Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
 - Laboratorios de análisis clínicos.
 - Laboratorios de anatomía patológica.
 - Citodiagnóstico.
 - Necropsias clínicas y médico-legales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

f) Reconocer las características anatomofisiológicas y patológicas del usuario, analizando resultados de exploraciones y pruebas para programar y adaptar procedimientos.

g) Seleccionar procedimientos de trabajo y protocolos según las necesidades del paciente, para aplicar técnicas preventivas.

m) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

f) Aplicar técnicas preventivas y asistenciales según protocolos establecidos.

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

t) Comprender e incorporar a su actividad profesional los principios éticos y legales aplicables a la atención a la salud y al uso eficiente de los recursos disponibles.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento y la ubicación de los órganos y estructuras en el organismo.
- Las interrelaciones entre órganos y sistemas.

- La utilización de la terminología médico-clínica.
- La semiología por aparatos o sistemas.
- La interpretación de las bases de la semántica médica y de las principales enfermedades.

MÓDULO PROFESIONAL: PROYECTO DE HIGIENE BUCODENTAL.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.
CÓDIGO: 0738.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.

d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.

e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.

f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.

g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 60 horas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector público o privado, en cualquier empresa de salud bucodental.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 0739.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Higiene Bucodental.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Higiene Bucodental.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Higiene Bucodental.

- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Higiene Bucodental.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Higiene Bucodental.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Higiene Bucodental.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Higiene Bucodental.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Higiene Bucodental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental.
 - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
 - Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.
 - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Higiene Bucodental.
 - Formación profesional inicial.
 - Formación para el empleo.
- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Higiene Bucodental.
 - El proceso de toma de decisiones.
 - El proyecto profesional individual.
 - Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
 - Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
 - Métodos para encontrar trabajo.
 - Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
 - Análisis de los procesos de selección.
 - Aplicaciones informáticas.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.

- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
- Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la atención bucodental según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Higiene Bucodental.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la atención bucodental.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.

- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una “pyme”.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la atención bucodental.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

q) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

r) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

s) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

t) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

n) Organizar y coordinar en el ámbito de sus competencias equipos de trabajo, supervisando su desarrollo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo del mencionado equipo.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

r) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

t) Comprender e incorporar a su actividad profesional los principios éticos y legales aplicables a la atención a la salud y al uso eficiente de los recursos disponibles.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de la atención bucodental.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.
CÓDIGO: 0740.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme dedicada a la higiene bucodental.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la higiene bucodental.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la higiene bucodental, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
- k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
- l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme dedicada a la higiene bucodental.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa del ámbito de la higiene bucodental, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas de higiene bucodental, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme de higiene bucodental.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de higiene bucodental en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de higiene bucodental.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de higiene bucodental, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de la higiene bucodental (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme de higiene bucodental.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme de higiene bucodental.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de las higiene bucodental.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una de una pyme dedicada a la higiene bucodental.
- Análisis del entorno específico de una de una pyme dedicada a higiene bucodental.
- Relaciones de una de una pyme dedicada a la higiene bucodental con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una de una pyme dedicada a la higiene bucodental con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme dedicada a la higiene bucodental.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa dedicada a la higiene bucodental.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

r) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

t) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

r) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la higiene bucodental, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de la higiene bucodental.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de la higiene bucodental, y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 22.

CÓDIGO: 0741.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.

- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Realiza actividades administrativas y de recepción, participando en la gestión.

Criterios de evaluación:

a) Se ha atendido a personas en la recepción y por teléfono.

b) Se han citado pacientes y se han modificado citas.

c) Se ha utilizado el fichero de usuarios en el soporte adecuado.

d) Se ha archivado la documentación según los procedimientos establecidos en el servicio o en la clínica dental.

e) Se ha comprobado que el nivel de existencias de los materiales es el adecuado para cubrir las necesidades del gabinete.

f) Se ha informado al usuario sobre la intervención asistencial.

g) Se han realizado los pedidos en el momento y en la forma establecidos.

h) Se ha almacenado y distribuido el material y los productos en las áreas correspondientes.

i) Se han obtenido informes y resúmenes de actividades a partir de aplicaciones informáticas de gestión.

j) Se han realizado las actividades de mantenimiento de los equipos propias de su actividad profesional.

4. Prepara y acondiciona la consulta, teniendo en cuenta las intervenciones asistenciales programadas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado el funcionamiento del equipo dental.

b) Se han seleccionado instrumentos y materiales necesarios en función de la intervención programada.

c) Se ha acomodado a la persona en el sillón dental según sus necesidades.

d) Se ha informado al paciente de todo lo relativo al tratamiento que se le va a realizar.

e) Se ha mantenido la cavidad bucodental en condiciones operativas y de iluminación adecuadas.

f) Se ha dispensado al facultativo el instrumental necesario y con la antelación suficiente.

g) Se ha eliminado el material desechable en las condiciones de seguridad y asepsia establecidas.

h) Se ha limpiado, desinfectado y esterilizado el instrumental respetando las normas de manipulación y el control de contaminación.

i) Se ha respetado la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Realiza exploraciones de la cavidad bucodental según los protocolos, identificando su estado de salud o enfermedad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado la anamnesis.
- b) Se ha explorado la cavidad bucodental según los criterios diagnósticos y las normas de seguridad establecidas.
- c) Se han detectado anomalías y patologías comunes del aparato estomatognático.
- d) Se han registrado los datos obtenidos en la historia clínica según los códigos establecidos.
- e) Se han calculado los indicadores de salud bucodental establecidos en el procedimiento de trabajo.
- f) Se han registrado los datos obtenidos del estudio de los test salivales.
- g) Se han obtenido radiografías dentales.
- h) Se ha realizado el tratamiento digital de la imagen.
- i) Se ha realizado el revelado de las radiografías.
- j) Se han archivado las radiografías según las normas y criterios de la empresa.

6. Realiza actividades asistenciales en intervención bucodental aplicando los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los equipos y el material necesarios.
- b) Se han sellado fosas y fisuras.
- c) Se han aplicado fluoruros tópicos.
- d) Se han pulido obturaciones.
- e) Se han eliminado cálculos y tinciones dentales.
- f) Se ha informado al usuario sobre las técnicas de higiene bucodental y la utilización de productos relacionados con la misma.
- g) Se ha realizado el mantenimiento de aparatos de prótesis y ortodoncia.
- h) Se han respetado las normas de seguridad y control de la contaminación.
- i) Se ha desarrollado un protocolo de revisión y seguimiento de los pacientes.

7. Realiza actividades de educación sanitaria y de promoción de la salud bucodental, relacionándolas con los ámbitos de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha obtenido información sobre el nivel de salud bucodental para la realización de actividades de promoción de la salud.
- b) Se han identificado los niveles de salud bucodental de individuos y de grupos interpretando los resultados obtenidos en estudios epidemiológicos.
- c) Se han programado actividades de educación y promoción de la salud bucodental según situaciones y personas.
- d) Se han manejado recursos para transmitir información y desarrollar acciones de educación y promoción de la salud.
- e) Se han utilizado técnicas de información y motivación adecuadas.
- f) Se ha adaptado la actividad a las personas implicadas.

Duración: 350 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL, POR CURSOS ACADÉMICOS, DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0730. Recepción y logística en la clínica dental			63	3
0731. Estudio de la cavidad oral	224	7		

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0732. Exploración de la cavidad oral	160	5		
0733. Intervención bucodental	224	7		
0734. Epidemiología en salud oral			84	4
0735. Educación para la salud oral			105	5
0736. Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes			105	5
0737. Prótesis y ortodoncia			126	6
1370. Fisiopatología general	192	6		
0020. Primeros auxilios	64	2		
0738. Proyecto de Higiene Bucodental			60	
0739. Formación y orientación laboral	96	3		
0740. Empresa e iniciativa emprendedora			84	4
0741. Formación en centros de trabajo			350	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

ORIENTACIONES PARA ELEGIR UN ITINERARIO EN LA MODALIDAD DE OFERTA PARCIAL PARA LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0730. Recepción y logística en la clínica dental 0731. Estudio de la cavidad oral 0732. Exploración de la cavidad oral 0733. Intervención bucodental 0734. Epidemiología en salud oral	0736. Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes 0737. Prótesis y ortodoncia 0735. Educación para la salud oral
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
0731. Estudio de la cavidad oral 0732. Exploración de la cavidad oral	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0020. Primeros auxilios 1370. Fisiopatología general 0738. Proyecto de higiene bucodental 0739. Formación y orientación laboral 0740. Empresa e iniciativa emprendedora	

ANEXO IV

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula Polivalente	60	40
Aula Técnica de Higiene Bucodental	100	80

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula Polivalente	<ul style="list-style-type: none"> - Modelos anatómicos, dentales y fantasmas - Ordenadores y programas de gestión de gabinetes dentales, de tareas administrativas, y de tratamiento de imágenes digitales dentales - Servicios de Internet e Intranet
Aula Técnica de Higiene Bucodental	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos dentales completos - Equipos de ultrasonidos para detartraje - Turbinas. Piezas de mano. Contraángulos. Micromotores - Equipo de radiología dental y radiovisiografía con negatoscopio, equipos de protección radiológica, portapeliculas intraorales y reveladoras de radiografías - Cámara intraoral y equipo fotográfico digital - Articuladores y arco facial. Platinas de montaje - Equipos de limpieza, esterilización y acondicionamiento de instrumental: ultrasonidos, autoclaves, equipos de empaquetado de instrumental y selladora o termoselladora - Máquina modeladora al vacío para confección de cubetas individuales y de blanqueamiento - Vibradores de amalgamas y de escayola - Recortadoras - Estufa de cultivo - Frigorífico - Microscopio triocular - Instrumentales y materiales complementarios de odontología - Puestos didácticos para prácticas dentales - Equipos complementarios odontología - Instrumental y materiales para implantología - Instrumental y materiales para ortodoncia - Maniquí de prácticas para RCP - Materiales enfermería de primeros auxilios - Equipo DEA (Desfibrilación externa semiautomática) - Botiquín primeros auxilios - Termómetros - Esfigmomanómetros y fonendoscopios - Camilla

ANEXO V A)

ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE HIGIENE BUCODENTAL

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0730. Recepción y logística en la clínica dental	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Sanitarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
0731. Estudio de la cavidad oral	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Sanitarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
0732. Exploración de la cavidad oral	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos Sanitarios y Asistenciales • Profesor Especialista 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
0733. Intervención bucodental	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos Sanitarios y Asistenciales • Profesor Especialista 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
0734. Epidemiología en salud oral	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Sanitarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
0735. Educación para la salud oral	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Sanitarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
0736. Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos Sanitarios y Asistenciales 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
0737. Prótesis y ortodoncia	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos Sanitarios y Asistenciales 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
0020. Primeros auxilios	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos Sanitarios y Asistenciales • Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico • Profesor Especialista 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1370. Fisiopatología general	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Sanitarios • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria
0738. Proyecto de higiene bucodental	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos Sanitarios y Asistenciales • Procesos Sanitarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
0739. Formación y orientación laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
0740. Empresa e iniciativa emprendedora	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria

ANEXO V B)

TITULACIONES EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral 	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Ciencias Empresariales - Diplomado en Relaciones Laborales - Diplomado en Trabajo Social - Diplomado en Educación Social - Diplomado en Gestión y Administración Pública
	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Sanitarios 	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Enfermería

ANEXO V C)

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO PARA LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA O DE TITULARIDAD PÚBLICA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS A LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0730. Recepción y logística en la clínica dental 0731. Estudio de la cavidad oral 0732. Exploración de la cavidad oral 0733. Intervención bucodental 0734. Epidemiología en salud oral 0735. Educación para la salud oral 0736. Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes 0737. Prótesis y ortodoncia 0020. Primeros auxilios 1370. Fisiopatología general 0738. Proyecto de higiene bucodental 0739. Formación y orientación laboral 0740. Empresa e iniciativa emprendedora	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, o aquellos que hayan sido declarados equivalentes

ANEXO V D)

Titulaciones habilitantes a efectos de docencia para impartir módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0730. Recepción y logística en la clínica dental 0731. Estudio de la cavidad oral 0732. Exploración de la cavidad oral 0733. Intervención bucodental 0734. Epidemiología en salud oral 0735. Educación para la salud oral. 0736. Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes 0737. Prótesis y ortodoncia 1370. Fisiopatología general 0738. Proyecto de higiene bucodental	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Enfermería

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0020. Primeros auxilios	- Diplomado en Enfermería - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, o aquellos que hayan sido declarados equivalentes.
0739. Formación y orientación laboral 0740. Empresa e iniciativa emprendedora	- Diplomado en Ciencias Empresariales - Diplomado en Relaciones Laborales - Diplomado en Trabajo Social - Diplomado en Educación Social - Diplomado en Gestión y Administración Pública

ANEXO VI

MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0730. Recepción y logística en la clínica dental 0731. Estudio de la cavidad oral 0734. Epidemiología en salud oral 0735. Educación para la salud oral 1370. Fisiopatología general 0739. Formación y orientación laboral 0740. Empresa e iniciativa emprendedora
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0732. Exploración de la cavidad oral 0733. Intervención bucodental 0736. Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes 0737. Prótesis y ortodoncia 0020. Primeros auxilios

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas» los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Documentación y Administración Sanitarias.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Analizar los recursos, políticas de funcionamiento y trámites propios de los centros sanitarios para realizar la gestión de ingresos, altas, asignación de camas y prestación de otros servicios.
- b) Identificar las características de la anatomofisiología y patología, así como las exploraciones diagnósticas y las posibilidades terapéuticas para reconocer la terminología clínica de los documentos sanitarios.
- c) Analizar episodios asistenciales de diversa índole para seleccionar los diagnósticos y procedimientos correspondientes.
- d) Definir las necesidades y funciones de los documentos junto con sus características de eficiencia, calidad y confidencialidad, para elaborar y tramitar la documentación sanitaria.
- e) Analizar y planificar la organización y mantenimiento de las historias clínicas y otra documentación para gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
- f) Relacionar los datos clínicos y no clínicos con los criterios normativos para manejar los sistemas de clasificación de enfermedades.
- g) Catalogar los diagnósticos y procedimientos, así como sus elementos y códigos propios, para realizar procesos de codificación.
- h) Aplicar herramientas estadísticas para explotar y validar bases de datos.
- i) Reconocer la estructura del CMBD identificando las utilidades y explotaciones para gestionar documentación sanitaria.
- j) Seleccionar técnicas de apoyo psicosocial y de comunicación para atender y orientar a pacientes y familiares.
- k) Aplicar técnicas de resolución de quejas y reclamaciones para la mejora de la calidad asistencial y satisfacción de los mismos.
- l) Aplicar criterios, procesos y procedimientos de organización y gestión en las áreas asistenciales y no asistenciales para ejecutar las tareas administrativas.
- m) Manejar aplicaciones informáticas generales y específicas de la gestión de recursos humanos, aprovisionamiento y gestión de proyectos, para ejecutar las tareas administrativas.
- n) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

q) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

r) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales, incluidas las actuaciones de acoso laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo, y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

s) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

t) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

u) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1515. Gestión de pacientes.

1517. Extracción de diagnósticos y procedimientos.

1518. Archivo y documentación sanitarios.

1519. Sistemas de información y clasificación sanitarios.

0649. Ofimática y proceso de la información.

1520. Codificación sanitaria.

1522. Validación y explotación de datos.

b) Otros módulos profesionales:

1516. Terminología clínica y patología.

1521. Atención psicosocial al paciente-usuario.

1523. Gestión administrativa sanitaria.

1524. Proyecto de documentación y administración sanitarias.

1525. Formación y orientación laboral.

1526. Empresa e iniciativa emprendedora.

1527. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Sanidad, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Sanidad deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de documentación y administración sanitarias se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de documentación y administración sanitarias tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior en Documentación y Administración Sanitarias.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de documentación y administración sanitarias., el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de documentación y administración sanitarias., a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Documentación y Administración Sanitarias, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
- b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
- c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C). Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2015/16. A tales efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria regulado por el Decreto 389/1996, de 2 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Documentación Sanitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2016/17 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria regulado por el Decreto 389/1996, de 2 de agosto.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria regulado por el Decreto 389/1996, de 2 de agosto, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el anexo IV del Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria regulado por el Decreto 389/1996, de 2 de agosto, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2015/16 cursando el título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria regulado por el Decreto 389/1996, de 2 de agosto. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria regulado por el Decreto 389/1996, de 2 de agosto, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: GESTIÓN DE PACIENTES.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 1515.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza la gestión de camas del centro hospitalario, siguiendo procedimientos de asignación y coordinación establecidos.

Criterios de evaluación.

- a) Se han analizado las políticas de ingreso en los centros sanitarios.
- b) Se han indicado los procedimientos para asignar y coordinar el recurso cama.
- c) Se han definido los criterios definidos por la dirección para la asignación del recurso cama.
- d) Se han establecido los procedimientos de coordinación entre las intervenciones quirúrgicas programadas, ingresos procedentes del servicio de urgencias y los recursos de camas disponibles.
- e) Se ha identificado la normativa correspondiente a los ingresos.
- f) Se ha utilizado la aplicación informática para la actualización del registro de situación de camas en un centro hospitalario.
- g) Se han elaborado informes con los resultados de la explotación de datos sobre ocupación y asignación del recurso cama en el hospital.

2. Gestiona los ingresos y altas de pacientes en un área de hospitalización y urgencias manejando aplicaciones informáticas de gestión clínico-administrativa.

Criterios de evaluación.

- a) Se han enumerado los trámites que se realizan en un ingreso de pacientes en el área de hospitalización.
- b) Se han identificado los datos de filiación del paciente.
- c) Se ha definido el proceso de apertura de la documentación clínica.
- d) Se han introducido los datos de filiación de pacientes y apertura de historia clínica en su caso en la aplicación informática.
- e) Se han descrito los trámites a efectuar en caso de alta hospitalaria.
- f) Se ha definido el proceso de coordinación con las distintas plantas de hospitalización.
- g) Se han analizado las derivaciones de pacientes a otros centros sanitarios, o la aceptación de canalizaciones de otros hospitales.
- h) Se han caracterizado los trámites a realizar en caso de ingreso y alta en el servicio de urgencias.
- i) Se han cumplimentado los registros para facturación de los episodios de urgencias.
- j) Se ha garantizado la aplicación de la normativa de protección de datos en todo el proceso.

3. Tramita derivaciones de pruebas y tratamientos fuera del centro sanitario y recepciona entrantes, identificando solicitudes y centros de referencia.

Criterios de evaluación.

- a) Se han analizado los trámites de recepción de solicitudes de pruebas y tratamientos procedentes de los distintos servicios, dirigidas a otros centros.
- b) Se ha realizado y actualizado el registro informático.
- c) Se ha definido la normativa establecida en la gestión de solicitudes.
- d) Se ha identificado el mapa de centros sanitarios de referencia.
- e) Se ha identificado el catálogo de pruebas y servicios.
- f) Se ha establecido el proceso de coordinación en la citación.
- g) Se ha distinguido la documentación clínica que aportar.
- h) Se han relacionado las derivaciones recibidas con los servicios clínicos y la gestión de la citación.
- i) Se han obtenido resultados mediante la explotación de los registros.

4. Gestiona el transporte sanitario y otras prestaciones asistenciales complementarias, relacionando los recursos disponibles con las demandas asistenciales.

Criterios de evaluación.

- a) Se han relacionado los recursos disponibles de transporte sanitario con las necesidades clínicas demandantes.

b) Se han descrito los trámites para coordinar recursos disponibles de transporte sanitario y necesidades clínicas demandantes.

c) Se ha cumplimentado la documentación administrativo-clínica adecuada para el traslado o recepción de pacientes en transporte sanitario.

d) Se han clasificado las prestaciones asistenciales complementarias.

e) Se han identificado los protocolos para gestionar las prestaciones.

f) Se ha reconocido la normativa establecida en las prestaciones asistenciales complementarias.

5. Realiza las citaciones en la actividad ambulatoria y de pruebas diagnósticas, manejando aplicaciones informáticas de gestión de agendas.

Criterios de evaluación.

a) Se han detallado las características de las consultas ambulatorias, la asistencia en el hospital de día y la realización de pruebas diagnósticas.

b) Se han definido los trámites administrativo-clínicos de la gestión de citas.

c) Se han analizado los criterios establecidos en el centro sanitario para la citación según la programación del servicio.

d) Se ha descrito las funciones de las agendas de los servicios médicos.

e) Se han establecido los criterios de coordinación con los recursos disponibles en el centro sanitario.

f) Se han seguido los protocolos establecidos en las derivaciones de pacientes para la realización de pruebas diagnósticas o terapéuticas extrahospitalarias.

g) Se han cumplimentado en el sistema de información sanitario del centro los registros administrativo clínicos y estadísticos.

h) Se han elaborado informes y estadísticas de la actividad ambulatoria siguiendo la metodología establecida.

i) Se ha valorado la importancia de la gestión de agendas en la calidad de la asistencia ofrecida a los pacientes y en la eficiencia del sistema.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Gestión de camas del centro hospitalario:

- Recursos del centro sanitario. Cartera de servicios del centro.
- Gestión de camas. Ubicación de los pacientes en función de los criterios establecidos.
- Aplicación informática para la gestión de camas.
- La derivación de pacientes.
- Normativa de gestión de la utilización de camas en el hospital.
- Elaboración de informes e indicadores de gestión y utilización del recurso cama.

Gestión de ingresos y altas de pacientes:

- Funciones del Servicio de admisión de pacientes en un centro sanitario.
- Registros y datos demográficos.
- Tarjeta sanitaria individual.
- Tramitación de los distintos tipos de ingresos, altas, traslados. Elaboración de la documentación administrativa precisa en cada caso. Apertura de la historia clínica.
- Normativa sobre filiación en el fichero maestro de pacientes.
- Normativa de ingresos y altas hospitalarias y de urgencias. Registros necesarios en caso de facturación.
- Normativa de protección de datos aplicable a ingresos y altas.

Tramitación de derivaciones de pruebas y tratamientos:

- Recepción de solicitudes de pruebas y tratamientos procedentes de los distintos servicios y de otros centros.
- Tramitación de solicitudes de pruebas y tratamientos dirigidas a otros centros.
- Registros informáticos.
- Normativa de gestión de solicitudes.
- Mapa de centros sanitarios de referencia.
- Catálogos de pruebas y servicios sanitarios.
- Trámites para coordinar la citación y proporcionar la documentación clínica necesaria.
- Normativa de gestión de derivaciones.
- Elaboración de indicadores e informes.

Gestión del transporte sanitario y otras prestaciones asistenciales complementarias:

- Gestión del transporte sanitario. Protocolo, documentación y registro.
- Prestaciones asistenciales complementarias. Oxigenoterapia, ortopedia, rehabilitación, diálisis, otras.
- Registro de la actividad de las prestaciones. Indicadores e informes. Documentación.
- Normativa establecida.

Realización de citaciones en la actividad ambulatoria y de pruebas diagnósticas:

- Cartera de servicios de actividad ambulatoria, hospital de día y pruebas diagnósticas.
- Agendas. Diseño, programación y gestión. Criterios y protocolos establecidos en el centro para la citación.
 - Aplicación específica para gestión de citaciones ambulatorias y cita previa en atención primaria, asistencia en el hospital de día, y realización de pruebas diagnósticas.
 - Coordinación de la citación de la actividad ambulatoria en el propio centro y con otros centros.
 - Documentación y trámites administrativo-clínicos. Acreditación documental de las citas. Registro en el sistema de información sanitario.
 - Procedimientos de coordinación en las derivaciones ambulatorias recibidas en el hospital procedentes de otros centros.
 - Elaboración de informes, indicadores de calidad y estadísticas de la actividad ambulatoria

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de realización de procedimientos administrativo-clínicos para la gestión de pacientes de atención primaria y atención especializada.

La función realización de procedimientos administrativo-clínicos para la gestión de pacientes de atención primaria y atención especializada, incluye aspectos como:

- Gestión de camas del centro hospitalario.
- Gestión de ingresos y altas de pacientes.
- Tramitación de canalizaciones de pruebas y tratamientos.
- Gestión del transporte sanitario y otras prestaciones.
- Citaciones en la actividad ambulatoria y de pruebas diagnósticas.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Gestión de pacientes en Atención primaria y comunitaria.
- Servicio de admisión/recepción en atención especializada.
- Servicio de admisión/recepción al paciente de Clínicas y hospitales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- Analizar los recursos, políticas de funcionamiento y trámites propios de los centros sanitarios para realizar la gestión de ingresos, altas, asignación de camas y prestación de otros servicios.
- Aplicar criterios, procesos y procedimientos de organización y gestión en las áreas asistenciales y no asistenciales para ejecutar las tareas administrativas.
- Manejar aplicaciones informáticas generales y específicas de la gestión de recursos humanos, aprovisionamiento y gestión de proyectos, para ejecutar las tareas administrativas.
- Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- Realizar la gestión de ingresos, altas, asignación de camas y prestación de otros servicios sanitarios a pacientes/usuarios, asegurando el cumplimiento de los procesos y los niveles de calidad.
- Ejecutar tareas administrativas en la gestión de las áreas asistenciales y no asistenciales de los centros sanitarios.
- Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

n) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

s) Ejercer sus competencias profesionales con sujeción a criterios de confidencialidad y a lo previsto en la legislación que regula la protección de datos de carácter personal.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de aplicaciones informáticas para la gestión de camas de un centro hospitalario.
- El reconocimiento de los recursos disponibles y de la cartera de servicios de un centro sanitario.
- Los procedimientos de gestión del transporte sanitario y otras prestaciones asistenciales.
- La organización de una agenda según la programación del servicio médico.
- El papel de la coordinación en la gestión para mejora de la calidad asistencial y la optimización del sistema sanitario.

MÓDULO PROFESIONAL: TERMINOLOGÍA CLÍNICA Y PATOLOGÍA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 11.

CÓDIGO: 1516.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina la estructura y formación de los términos clínicos, describiendo sus unidades etimológicas y relaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado las características y funciones de la terminología médica.
- b) Se han descrito los distintos tipos semánticos de términos médicos y su funcionalidad.
- c) Se han identificado los elementos que componen los términos médicos.
- d) Se han explicado las reglas generales para la construcción de términos clínicos.
- e) Se han aplicado las reglas de construcción de términos en el vocabulario médico.
- f) Se ha utilizado la terminología clínica adecuada.

2. Reconoce la estructura y la organización general del organismo humano, describiendo componentes, relaciones y alteraciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enunciado los sistemas del organismo y su composición.
- b) Se han detallado las funciones de los distintos aparatos y sistemas.
- c) Se han localizado las regiones y cavidades corporales.
- d) Se ha aplicado la terminología de dirección y posición.
- e) Se han clasificado los procesos fisiopatológicos.
- f) Se han relacionado trastornos y enfermedades con especialidades médicas y quirúrgicas.

3. Caracteriza trastornos del sistema cardiovascular, relacionándolos con los procesos fisiopatológicos del corazón, los vasos sanguíneos y la sangre.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los parámetros funcionales del corazón y la circulación.
- b) Se han detallado las manifestaciones de patología cardíaca y vascular.
- c) Se han definido las alteraciones cardíacas más frecuentes.
- d) Se han clasificado las alteraciones vasculares más frecuentes.
- e) Se han detallado los trastornos sanguíneos.
- f) Se han relacionado los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en los trastornos del sistema cardiovascular.
- g) Se ha utilizado la terminología clínica adecuada.

4. Caracteriza trastornos del aparato respiratorio relacionándolos con los procesos fisiopatológicos del pulmón y las vías respiratorias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la mecánica respiratoria y el intercambio de gases.
- b) Se han detallado las manifestaciones respiratorias.
- c) Se ha explicado la patología de vías respiratorias.
- d) Se han clasificado las enfermedades pulmonares.
- e) Se ha identificado la patología pleural.
- f) Se han relacionado los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en los trastornos del aparato respiratorio.
- g) Se ha utilizado la terminología clínica adecuada.

5. Caracteriza trastornos del aparato digestivo relacionándolos con los procesos fisiopatológicos del tubo digestivo y las glándulas accesorias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el proceso de digestión y absorción.
- b) Se ha esquematizado el metabolismo de los alimentos.
- c) Se han identificado los trastornos de la nutrición.
- d) Se han clasificado las manifestaciones digestivas.
- e) Se han detallado las enfermedades digestivas.
- f) Se ha identificado la patología hepatobiliar.
- g) Se han descrito las enfermedades pancreáticas.
- h) Se han relacionado los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en los trastornos del aparato digestivo.
- i) Se ha utilizado la terminología clínica adecuada.

6. Caracteriza trastornos del aparato genitourinario, relacionándolos con los procesos fisiopatológicos del riñón y las vías urinarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado el proceso de formación de orina.
- b) Se han descrito las manifestaciones urinarias.
- c) Se ha clasificado la patología renal.
- d) Se ha detallado la patología de las vías urinarias.
- e) Se han identificado las enfermedades de los órganos genitales masculinos y femeninos.
- f) Se han relacionado los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en los trastornos del aparato urinario.
- g) Se ha utilizado la terminología clínica adecuada.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de la estructura y formación de los términos clínicos:

- Origen de la terminología clínica.
- Características generales de los términos médicos. Funciones y propiedades. Diccionario de términos médicos.
- Tipos semánticos de términos médicos.
- Estructura y construcción de términos médicos. Reglas para la formación de términos médicos, principales recursos, siglas y acrónimos.
- Raíces, prefijos, sufijos y partículas en la terminología médica.
- Normalización en la terminología clínica.
- Abreviaturas en la documentación sanitaria.
- Estudio de los términos médicos más usados por especialidades médicas y quirúrgicas.

Reconocimiento de la estructura y la organización general del organismo humano:

- Sistemas y aparatos del organismo. Descripción anatómica.
- Funciones de los distintos aparatos y sistemas.
- Regiones y cavidades corporales.
- Terminología de dirección y posición.
- Procesos fisiopatológicos. Infección e inflamación, trastornos de la inmunidad, desarrollo tumoral, trastornos hemodinámicos, trastornos del metabolismo y de la alimentación.
- Trastornos y enfermedades por especialidades médicas y quirúrgicas.

Reconocimiento de los trastornos del sistema cardiovascular:

- Parámetros funcionales. Pulso, tensión arterial y ritmo cardiaco.
- Manifestaciones cardiacas. Síntomas y Signos.
- Manifestaciones vasculares. Síntomas y Signos.
- Enfermedades cardiacas. Cardiopatía isquémica, valvulopatías, arritmias y trastornos de la conducción, insuficiencia cardiaca.
- Patología vascular. Hipertensión arterial, enfermedad cerebrovascular, enfermedad de la circulación pulmonar y patología venosa de las extremidades inferiores.
- Trastornos de la sangre y los órganos hematopoyéticos. Anemias, leucemias, mieloma múltiple y defectos de la coagulación.
- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Reconocimiento de los trastornos del aparato respiratorio:

- Fisiología de la respiración.
- Manifestaciones respiratorias. Síntomas y Signos.
- Patología respiratoria. EPOC, neumonía y gripe, asma, tuberculosis pulmonar, carcinoma broncopulmonar e insuficiencia respiratoria.
- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Reconocimiento de los trastornos del aparato digestivo:

- Proceso de digestión y absorción.
- Metabolismo de los alimentos.
- Trastornos de la nutrición
- Manifestaciones digestivas. Síntomas y Signos.
- Enfermedades del tubo digestivo. Patología inflamatoria, úlcera gástrica y duodenal, cáncer gástrico y cáncer de colon.
- Hernias de cavidad abdominal.
- Patología hepática y biliar. Hepatitis aguda y crónica, cirrosis hepática, cáncer hepático, colecistitis y litiasis biliar.
- Patología pancreática. Pancreatitis aguda y crónica y cáncer pancreático.
- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Reconocimiento de los trastornos del aparato genitourinario:

- El proceso de formación de orina.
- Manifestaciones urinarias. Síntomas y Signos.
- Patología renal. Inflamación-infección agudas y crónicas, litiasis renal, síndrome nefrótico, insuficiencia renal aguda y crónica y cáncer de riñón.
- Enfermedades de las vías urinarias. Infección del tracto urinario, cistitis y cáncer de vejiga urinaria.
- Patología genital masculina. Hiperplasia prostática benigna y cáncer de próstata.
- Patología genital femenina. Enfermedad inflamatoria pélvica, patología tumoral de útero y patología tumoral de mama.
- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar la función de extracción de los términos clínicos y de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos y la función de codificación de datos clínicos y no clínicos de la documentación sanitaria.

La función de extracción de los términos clínicos y de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos y la función de codificación de datos clínicos y no clínicos de la documentación sanitaria, incluyen aspectos como:

- Identificación de la estructura y formación de los términos clínicos.
- Reconocimiento de la estructura y la organización general del organismo humano.
- Reconocimiento de los trastornos por aparatos o sistemas del organismo.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Tratamiento documental.
- Gestión de pacientes.
- Servicios de admisión/recepción en centros sanitarios.
- Unidades de documentación y codificación.
- Unidades de información sanitaria.
- Unidades de gestión hospitalaria.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Identificar las características de la anatomofisiología y patología, así como las exploraciones diagnósticas y las posibilidades terapéuticas para reconocer la terminología clínica de los documentos sanitarios.

o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Reconocer la terminología clínica de los documentos sanitarios en relación con los procesos patológicos y su atención en los servicios sanitarios.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

s) Ejercer sus competencias profesionales con sujeción a criterios de confidencialidad y a lo previsto en la legislación que regula la protección de datos de carácter personal.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento y la ubicación de los órganos y estructuras en el organismo.
- Las interrelaciones entre órganos y sistemas.
- La utilización de la terminología médico-clínica.
- La semiología por aparatos o sistemas.
- La interpretación de las bases de la semántica médica y de las principales enfermedades.

MÓDULO PROFESIONAL: EXTRACCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y PROCEDIMIENTOS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 10.

CÓDIGO: 1517.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona diagnósticos médicos en la documentación clínica, relacionándolos con los distintos episodios asistenciales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el proceso dinámico de la enfermedad.
- b) Se han detallado los elementos constituyentes de la patología y la clínica.
- c) Se han comprendido los datos que contiene la documentación clínica.
- d) Se han especificado los grupos de enfermedades.
- e) Se ha revisado la secuencia del episodio asistencial.
- f) Se ha valorado el motivo de consulta o ingreso.
- g) Se han caracterizado los antecedentes familiares y personales de interés.
- h) Se ha determinado el curso o evolución de la enfermedad.
- i) Se han identificado posibles errores terminológicos y de congruencia en el informe de alta y el resto de documentación clínica.
- j) Se ha elaborado el guión de los datos médicos de interés.

2. Selecciona procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la documentación clínica, relacionándolos con los distintos episodios asistenciales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los procedimientos diagnósticos.
- b) Se han detallado las posibilidades terapéuticas antes la enfermedad.
- c) Se ha comprendido la descripción del informe de alta y el resto de documentación clínica.
- d) Se ha revisado la secuencia de procedimientos del episodio asistencial.
- e) Se ha relacionado el motivo de consulta o ingreso, con los procedimientos diagnósticos y terapéuticos realizados.
- f) Se han identificado los datos descritos en la exploración general.
- g) Se han identificado los datos descritos en las exploraciones complementarias.
- h) Se han identificado los procedimientos quirúrgicos realizados en el episodio asistencial.
- i) Se han identificado posibles errores terminológicos y de congruencia en el informe de alta y el resto de documentación clínica.
- j) Se ha elaborado el guión de los datos médicos de interés.

3. Identifica diagnósticos y procedimientos oncológicos, relacionándolos con episodios asistenciales en el tratamiento de las neoplasias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los tipos de tumores.
- b) Se ha identificado la nomenclatura de oncología.
- c) Se han reconocido los términos histológicos de los tumores en el informe de alta y el resto de documentación clínica.
- d) Se ha descrito la naturaleza primaria o secundaria de la neoplasia y la conducta de malignidad.
- e) Se ha revisado la secuencia del episodio asistencial.
- f) Se ha relacionado el motivo de consulta o ingreso, con los procedimientos diagnósticos y terapéuticos realizados.
- g) Se han identificado las exploraciones diagnósticas complementarias.
- h) Se han identificado los procedimientos terapéuticos realizados.
- i) Se han identificado posibles errores terminológicos y de congruencia en el informe de alta y el resto de documentación clínica.
- j) Se ha elaborado el guión de los datos médicos de interés.

4. Obtiene diagnósticos y procedimientos obstétricos, relacionándolos con los distintos episodios asistenciales en embarazo, parto y puerperio.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las fases del embarazo, parto y puerperio.
- b) Se han clasificado las incidencias posibles durante el embarazo, parto y puerperio.
- c) Se ha reconocido la descripción de las incidencias en el informe de alta y el resto de documentación clínica.
- d) Se ha revisado la secuencia del episodio asistencial.
- e) Se ha relacionado el motivo de consulta o ingreso, con los procedimientos diagnósticos y terapéuticos realizados.
- f) Se han identificado las exploraciones diagnósticas complementarias.
- g) Se han identificado los procedimientos obstétricos realizados.
- h) Se han identificado posibles errores terminológicos y de congruencia en el informe de alta y el resto de documentación clínica.
- i) Se ha elaborado el guión de los datos médicos de interés.

5. Identifica diagnósticos y procedimientos terapéuticos, relacionándolos con los distintos episodios asistenciales en lesiones y traumatismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los tipos de fracturas y luxaciones.
- b) Se han descrito las heridas, lesiones y quemaduras.
- c) Se ha comprendido la descripción del informe de alta y el resto de documentación clínica.
- d) Se ha revisado la secuencia del episodio asistencial.
- e) Se ha relacionado el motivo de consulta o ingreso, con los procedimientos diagnósticos y terapéuticos realizados.
- f) Se han identificado las exploraciones diagnósticas complementarias.
- g) Se han identificado los procedimientos terapéuticos quirúrgicos y no quirúrgicos realizados.
- h) Se han identificado posibles errores terminológicos y de congruencia en el informe de alta y el resto de documentación clínica.
- i) Se ha elaborado el guión de los datos médicos de interés.

6. Identifica diagnósticos y procedimientos terapéuticos, relacionándolos con los distintos episodios asistenciales en intoxicaciones

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las diferencias entre reacciones adversas e intoxicación.
- b) Se han clasificado las circunstancias de la intoxicación.
- c) Se ha comprendido la descripción del informe de alta y el resto de documentación clínica.
- d) Se ha revisado la secuencia del episodio asistencial.
- e) Se ha relacionado el motivo de consulta o ingreso, con los procedimientos diagnósticos y terapéuticos realizados.
- f) Se han identificado las exploraciones diagnósticas complementarias.
- g) Se han identificado los procedimientos realizados.

h) Se han identificado posibles errores terminológicos y de congruencia en el informe de alta y el resto de documentación clínica.

i) Se ha elaborado el guión de los datos médicos de interés.

7. Identifica diagnósticos y procedimientos terapéuticos, relacionándolos con los distintos episodios asistenciales en otras patologías específicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han detallado las enfermedades endocrinas relevantes.

b) Se han descrito los trastornos oftalmológicos y otorrinolaringológicos relevantes.

c) Se ha identificado la patología del neonato.

d) Se han clasificado los trastornos mentales.

e) Se ha comprendido la descripción del informe de alta y el resto de documentación clínica.

f) Se ha revisado la secuencia del episodio asistencial.

g) Se ha relacionado el motivo de consulta o ingreso, con los procedimientos diagnósticos y terapéuticos realizados.

h) Se han identificado las exploraciones diagnósticas complementarias.

i) Se han identificado los procedimientos realizados.

j) Se han identificado posibles errores terminológicos y de congruencia en el informe de alta y el resto de documentación clínica.

k) Se ha elaborado el guión de los datos médicos de interés.

8. Extrae los términos de diagnósticos y procedimientos de un documento clínico, relacionándolos con los requisitos de indización y codificación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado la documentación para realizar la búsqueda de términos.

b) Se han identificado los términos relacionados con diagnósticos y procedimientos.

c) Se han reconocido las siglas y abreviaturas de uso común en la documentación clínica.

d) Se ha explicado el significado de las siglas y abreviaturas de los documentos clínicos.

e) Se han agrupado los diagnósticos y procedimientos.

f) Se ha realizado la extracción completa de todos los diagnósticos y procedimientos.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Selección de diagnósticos médicos en la documentación clínica:

- Salud y enfermedad. Definición según O.M.S.

- Fuentes de la patología. Etiología, fisiopatología y Semiología.

- Grupos de enfermedades.

- Evolución de la enfermedad. Fases e incidencias en el curso de la enfermedad.

- Datos clínicos en la documentación sanitaria.

- Informe de Alta Hospitalaria. Diagnóstico principal y diagnósticos secundarios.

Selección de procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la documentación clínica:

- Procedimientos Diagnósticos. Tipos y características

- Recursos para el diagnóstico.

- Anamnesis.

- Exploración física. Inspección, palpación, percusión y auscultación y exploración física por sistemas.

- Exploraciones complementarias. Analíticas, estudios radiológicos, estudios de impulsos eléctricos, endoscopias y estudios citológicos y anatomopatológicos.

- Tratamiento. Farmacológico, quirúrgicos, de rehabilitación y utilización de agentes físicos.

Identificación de diagnósticos y procedimientos oncológicos:

- Clasificación y epidemiología de las neoplasias.

- Nomenclatura de oncología.

- Términos histológicos de los tumores.

- Biología del crecimiento tumoral. Crecimiento y diseminación, neoplasias primarias y metástasis.

- Manifestaciones de los tumores. Locales y generales.

- Gradación y estadificación del tumor. Clasificación TNM.

- Diagnósticos y procedimientos en oncología. Tipos de biopsias. Radioterapia y quimioterapia. Trasplante de órganos y de células madres.

Obtención de diagnósticos y procedimientos obstétricos:

- Embarazo. Fases.
 - Crecimiento del feto. Periodo embrionario y periodo fetal.
 - Pruebas diagnósticas y controles médicos.
 - Técnicas de diagnóstico prenatal.
- Parto. Fases. Parto, dilatación y amniorraxis y expulsión
- Puerperio.
- Incidencias en el embarazo. Aborto, embarazo ectópico y complicaciones relacionadas con el embarazo.
- Incidencias en el parto.
 - Parto eutócico y parto distócico.
 - Alteraciones en pre-parto.
 - Complicaciones en el transcurso del parto.
- Incidencias en el puerperio.
- Diagnósticos y procedimientos obstétricos.

Identificación de diagnósticos y procedimientos terapéuticos en lesiones y traumatismos:

- Fracturas y luxaciones.
 - Fracturas patológicas y fracturas traumáticas.
 - Terminología clínica en traumatología.
- Heridas.
- Lesiones.
- Quemaduras. Según grados y extensión de SCQ.
- Diagnósticos y procedimientos en traumatología.

Identificación de diagnósticos y procedimientos terapéuticos en intoxicaciones:

- Farmacología.
 - Acciones terapéuticas. Acciones indeseables. Acciones adversas.
 - Grupos de fármacos. Antibióticos y otros antiinfecciosos, anticoagulantes, analgésicos, antipiréticos, antiinflamatorios, sedantes, hipnóticos y diuréticos.
- Reacciones adversas de medicamentos.
- Intoxicaciones por medicamentos y productos biológicos.
- Efectos tóxicos de otras sustancias no medicinales.
- Circunstancias de la intoxicación.

Identificación de diagnósticos y procedimientos terapéuticos en otras patologías:

- Enfermedades endocrinas. Fisiopatología de las glándulas endocrinas. Concepto de hiper e hipofunción.
- Estudio de la Diabetes Mellitas. Importancia Social, tipos y complicaciones.
- Trastornos del equilibrio ácido-base.
- Trastornos oftalmológicos.
- Trastornos otorrinolaringológicos.
- Patología del neonato. Anomalías congénitas y síndromes más frecuentes.
- Trastornos mentales. Estudio de neurosis, psicosis, dependencia y abusos de alcohol y otras drogas.

Extracción de términos de diagnósticos y procedimientos:

- Documentos clínicos para la codificación.

Terminología clínica en los documentos:

- Localización de enfermedades.
- Identificación de pruebas diagnósticas.
- Reconocimiento de procedimientos terapéuticos.
- Agrupación de diagnósticos.
- Agrupación de procedimientos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de extracción de los términos clínicos y de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos.

La función de extracción de los términos clínicos y de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos y la función de codificación de datos clínicos y no clínicos de la documentación sanitaria, incluyen aspectos como:

- Selección de diagnósticos médicos en la documentación clínica.
- Selección de procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la documentación clínica.
- Identificación de diagnósticos y procedimientos oncológicos.
- Identificación de diagnósticos y procedimientos obstétricos en embarazo, parto y puerperio.
- Identificación de diagnósticos y procedimientos terapéuticos en lesiones y traumatismos.
- Identificación de diagnósticos y procedimientos terapéuticos en intoxicaciones.
- Extracción de términos de diagnósticos y procedimientos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Tratamiento documental.
- Gestión de pacientes.
- Unidades de documentación y codificación.
- Unidades de información sanitaria.
- Unidades de gestión hospitalaria.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Analizar episodios asistenciales de diversa índole para seleccionar los diagnósticos y procedimientos correspondientes.

g) Catalogar los diagnósticos y procedimientos, así como sus elementos y códigos propios, para realizar procesos de codificación.

o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Seleccionar diagnósticos y procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos, así como datos clínicos de interés de la documentación clínica.

f) Manejar los sistemas de clasificación de enfermedades según normativa vigente, en los procesos de codificación de diagnósticos y procedimientos.

g) Realizar procesos de codificación de diagnósticos y procedimientos relacionados con la clasificación internacional de enfermedades.

m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Ejercer sus competencias profesionales con sujeción a criterios de confidencialidad y a lo previsto en la legislación que regula la protección de datos de carácter personal.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de síntomas, signos, enfermedades y resultados de exploraciones en la documentación clínica.
- La identificación pruebas diagnósticas y actividades terapéuticas en la documentación clínica.
- Reconocimiento de datos clínicos en distintos servicios médico-quirúrgicos.
- La utilización de la terminología médico-clínica.

MÓDULO PROFESIONAL: ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN SANITARIOS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 7.

CÓDIGO: 1518.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Caracteriza las necesidades documentales de los centros sanitarios, relacionándolas con cada tipo de centro y función de los documentos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los tipos y funciones de los documentos de uso común en centros sanitarios.

b) Se han descrito las características, composición y funciones del catálogo documental de un centro sanitario.

- c) Se han definido las funciones y tipos de historias clínicas y documentos propios y asociados.
- d) Se han descrito los flujos de información, canales y circuitos de los documentos.
- e) Se han explicado las características de los documentos con regulación normativa.
- f) Se han descrito los distintos tipos y funciones de los documentos relacionados con la administración de justicia.

g) Se ha verificado el cumplimiento de la normativa aplicable.

2. Diseña y elabora documentos sanitarios aplicando criterios de normalización documental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principios generales de la normalización documental.
- b) Se han diseñado documentos tipo.
- c) Se han descrito las técnicas de diseño documental y sus aplicaciones.
- d) Se han transformado documentos de soporte papel a soporte digital.
- e) Se ha explicado la optimización de consumos y costes de la documentación.
- f) Se han analizado y corregido las deficiencias de los documentos vivos.
- g) Se han registrado los documentos diseñados en el catálogo documental del centro.
- h) Se ha comprobado que los documentos se adaptan a la normativa sanitaria, a la de protección de datos y a la política documental del centro.

3. Verifica la calidad de una documentación clínica, optimizando su normalización y funcionalidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los métodos de evaluación documental, explicando sus características, ventajas y limitaciones.
- b) Se han valorado los estudios realizados: encuestas, estudios de satisfacción así como la obtención de las conclusiones oportunas.
- c) Se ha comprobado la adecuación de los aspectos formales de un documento.
- d) Se ha analizado el grado de cumplimiento de la documentación.
- e) Se han descrito las funciones de las comisiones de documentación en los centros sanitarios.
- f) Se han elaborado protocolos de evaluación formal del documento.
- g) Se han aplicado protocolos realizados con su correspondiente evaluación y definición de oportunidades de optimización.

4. Gestiona las historias clínicas desde el punto de vista documental, verificando el contenido específico y la conexión con otra documentación aneja.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los documentos, contenidos, funciones y usuarios de las historias clínicas.
- b) Se han analizado los diferentes tipos de historias clínicas.
- c) Se han estructurado historias clínicas según sus contenidos y otros requerimientos.
- d) Se ha comprobado la adecuación de las historias al proceso de normalización de la documentación sanitaria así como a los requerimientos legales.
- e) Se han analizado otros documentos soporte relacionados con la historia clínica.
- f) Se han descrito los flujos de circulación de las historias clínicas.
- g) Se han cumplimentado los apartados propios del área administrativa de la historia clínica.
- h) Se han gestionado historias clínicas electrónicas mediante aplicaciones específicas.

5. Gestiona los archivos de documentación sanitaria, optimizando el tratamiento de la información.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el modelo de archivo que optimice el tratamiento de la información y la utilización de los recursos.
- b) Se ha proyectado la distribución del archivo para su optimización.
- c) Se ha realizado el archivo de historias clínicas y documentos anejos según diferentes tipos de criterio.
- d) Se han planificado procesos para diligenciar la localización, préstamo y devolución de historias clínicas y otros documentos a posibles unidades solicitantes.
- e) Se han empleado las herramientas informáticas específicas para ello.
- f) Se han programado método de control y evaluación del estado del archivo.
- g) Se ha aplicado la normativa básica sanitaria en vigor.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de las necesidades documentales de los centros sanitarios:

- Documentación general. Tipos de documentación. Sanitaria y no sanitaria. Catálogo documental del centro.
- Documentación sanitaria. administrativa y asistencial. Historia clínica y documentos propios y asociados.
- Características de los distintos tipos de documentos.
- Circuitos de la información en los centros sanitarios.
- Documentos con regulación normativa. Informe clínico de alta, consentimiento informado y documentos de instrucciones previas.
- Oficios judiciales. Relación con la administración de justicia. Reclamaciones patrimoniales, Partes al juzgado, otros.
- Normativa en vigor aplicable a los documentos sanitarios.

Diseño y elaboración de documentos clínico-asistenciales:

- Normalización documental.
- Análisis de los contenidos de un documento.
- Elementos de un documento.
- Líneas y guías para diseño de documentos clínicos.
- Aplicaciones informáticas de diseño y tratamiento gráfico. Digitalización de documentos.
- Consumos y costes de la documentación.
- Análisis de documentos vivos y corrección de deficiencias.
- Registro y documentos utilizados en atención primaria y especializada y hospitalaria.
- Normativa documental.

Verificación de la calidad de la documentación clínica:

- Gestión de calidad en la documentación sanitaria.
- Metodologías para el diseño de protocolos en control de calidad.
- Programa de control y evaluación de calidad.
- Métodos de control de calidad documental.
- Diseño de estudios de control de calidad. Metodología de encuestas.
- Control de la calidad de la historia clínica.
- Auditoria aplicada a la documentación sanitaria.
- Comisiones de documentación en los centros sanitarios.

Gestión de historias clínicas desde el punto de vista documental:

- Características documentales, contenidos, funciones y usuarios de la historia clínica.
- Tipos y características de historia clínica. Hospitalaria y atención primaria.
- Estudio de la estructura y bloques de contenidos documentales de una historia clínica orientada a la fuente.
- Aspectos particulares de la normalización de los documentos de la historia clínica.
- Requisitos legales y normativos de la historia clínica.
- Reglamento de uso y cumplimentación de la historia clínica. Flujos de circulación de la historia clínica.
- Catálogo documental de un hospital, contenido y funciones.
- Documentos específicos.
- Documentos en soportes distintos al papel.
- Historia clínica electrónica (H.C.E.)/historia digital. El proyecto HCDSNS (Historia Clínica Digital en el Sistema Nacional de Salud)

Gestión del archivo de documentación sanitaria:

- Introducción y concepto de archivo clínico hospitalario.
- Funciones de un archivo central de historias clínicas.
- Distribución y organización y sistemas de archivo. Optimización.
- Archivo y nuevas tecnologías. Programas informáticos. Digitalización e indexación de historias clínicas.
- Procesos de localización, préstamo y devolución de la historia clínica.
- Indicadores de actividad y controles de calidad del archivo central de historias clínicas.
- El archivo como unidad de apoyo a la docencia e investigación biomédica.
- Legislación aplicable en sanidad. Leyes generales, y las concernientes a derechos y obligaciones en materia de documentación clínica, protección de datos, y ordenación de las profesiones sanitarias.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de gestión de los documentos sanitarios, incluyendo las historias clínicas así como las necesidades de archivo de todos ellos.

La función de gestionar y administrar la documentación sanitaria y los archivos correspondientes, incluyen aspectos como:

- Creación de documentos según las necesidades del centro.
- Analizar la normalización de documentos.
- Control de flujo documental dentro del centro.
- Gestionar las historias clínicas.
- Verificar la calidad de todo el proceso documental
- Disponer, gestionar y verificar periódicamente el archivo y su óptimo mantenimiento.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Tratamiento documental.
- Gestión de pacientes.
- Unidades de documentación y codificación.
- Unidades de información sanitaria.
- Unidades de gestión hospitalaria.
- Unidades de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Definir las necesidades y funciones de los documentos junto con sus características de eficiencia, calidad y confidencialidad, para elaborar y tramitar la documentación sanitaria.

e) Analizar y planificar la organización y mantenimiento de las historias clínicas y otra documentación para gestionar el archivo en soporte convencional e informático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

d) Elaborar y tramitar documentos y comunicaciones propias de los servicios sanitarios a partir de las necesidades detectadas y en el ámbito de su responsabilidad, respetando los criterios deontológicos de la profesión.

e) Gestionar el archivo de historias clínicas y otra documentación, atendiendo a criterios, procesos y procedimientos establecidos.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

n) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

s) Ejercer sus competencias profesionales con sujeción a criterios de confidencialidad y a lo previsto en la legislación que regula la protección de datos de carácter personal.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La cumplimentación de documentos normalizados de las diferentes instancias sanitarias.
- La creación de documentos a partir del análisis de las necesidades, empleando las aplicaciones informáticas más adaptadas.
- El manejo de historias clínicas, su análisis, clasificación y diligencia incluyendo las historias clínicas digitales con los medios informáticos oportunos.
- La disposición del archivo con su planificación física para el soporte convencional y el informático, el análisis y aplicación de diferentes técnicas de archivo y la programación del mantenimiento del mismo.
- La utilización de la terminología clínica.

MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN SANITARIOS.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 7
CÓDIGO: 1519

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Caracteriza los diferentes elementos que intervienen en el proceso de creación de un sistema de información sanitario (SIS), relacionándolos con los factores clave de la actividad sanitaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el proceso de la información sanitaria así como sus tipos.
- b) Se han detallado los elementos que constituyen un sistema de información Sanitario.
- c) Se han analizado los elementos clave de la actividad sanitaria.
- d) Se han explicado las utilidades de un sistema de información sanitario.
- e) Se han valorado las necesidades de utilizar estándares en la información sanitaria
- f) Se ha descrito la relación entre datos, información y conocimiento.

2. Maneja los diferentes sistemas de clasificaciones internacionales de enfermedades, así como las distintas terminologías existentes, determinando el ámbito de aplicación de cada uno.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha argumentado la necesidad y utilidad de la codificación.
- b) Se han referido los antecedentes históricos que determinan los actuales sistemas de clasificación de enfermedades.
- c) Se han descrito las diferentes clasificaciones y terminologías sanitarias en uso por la Organización Mundial de la Salud.
- d) Se han señalado las diferencias existentes entre una clasificación y una terminología.
- e) Se ha establecido las diferencias existentes entre los distintos sistemas de clasificación de enfermedades.
- f) Se han señalado las peculiaridades de la clasificación internacional de la atención primaria y de la clasificación internacional de enfermedades oncológicas.

3. Utiliza eficazmente las distintas partes que componen la clasificación internacional de enfermedades, aplicando cada uno de sus criterios de uso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado las diferentes partes que componen la clasificación internacional de enfermedades.
- b) Se han establecido los términos principales, modificadores esenciales y no esenciales utilizados en los índices alfabéticos.
- c) Se han referido las diferentes partes en que se estructuran las listas tabulares.
- d) Se han utilizado las diferentes clasificaciones suplementarias.
- e) Se ha señalado la estructura de los diferentes códigos que se utilizan en la clasificación internacional de enfermedades.
- f) Se han identificado las abreviaturas, puntuación, símbolos, instrucciones, notas, referencias cruzadas y términos relacionales, utilizados en la clasificación internacional de enfermedades.

4. Selecciona los códigos de la clasificación internacional de enfermedades, extrayendo previamente del episodio asistencial, los diagnósticos y procedimientos realizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las diferentes fuentes documentales utilizadas en el proceso de codificación.
- b) Se han extraído los términos clave de los diferentes documentos.
- c) Se han empleado los índices alfabéticos para la asignación de los códigos.
- d) Se han usado las instrucciones, notas, modificadores, etc., presentes en los índices alfabéticos y en las listas tabulares.
- e) Se han comprobado en las listas tabulares, los códigos obtenidos en los índices alfabéticos.
- f) Se ha asignado definitivamente los códigos adecuados.

5. Aplica la normativa establecida en materia de codificación de datos clínicos y no clínicos, a nivel estatal y de comunidad autónoma, reconociendo su ámbito de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la existencia de normativa a nivel estatal y autonómico.
- b) Se ha elegido la normativa para cada episodio planteado.

c) Se ha argumentado la pertinencia de requerir aclaraciones a la unidad técnica para la clasificación internacional de enfermedades del Sistema Nacional de Salud.

d) Se ha explicado la estructura y composición de la unidad técnica para la clasificación internacional de enfermedades del Sistema Nacional de Salud.

e) Se ha definido la utilidad de los manuales de codificación.

f) Se ha detallado la información que recogen los boletines de codificación.

g) Se ha valorado la aplicación de criterios de homogeneización en la aplicación de la normativa.

6. Realiza procesos de codificación de diagnósticos con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE), aplicando la normativa general.

Criterios de evaluación:

a) Se han detallado los conceptos de diagnóstico principal y otros diagnósticos.

b) Se han asignado códigos de combinación y codificación múltiple cumpliendo con la normativa.

c) Se han codificado los procesos agudos, subagudos y crónicos.

d) Se ha reconocido la existencia de dos o más diagnósticos que cumplen la condición de ser diagnóstico principal.

e) Se ha identificado más de una etiología como probable.

f) Se han establecido los diagnósticos de sospecha descartados o no como diagnóstico principal.

g) Se han considerado las afecciones previas y los hallazgos anormales.

h) Se ha justificado la asignación de códigos present on admission.

7. Realiza procesos de codificación de procedimientos con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE), aplicando la normativa general.

Criterios de evaluación:

a) Se ha detallado los conceptos de procedimiento principal y otros procedimientos.

b) Se han asignado códigos de combinación y codificación múltiple cumpliendo con la normativa.

c) Se ha justificado las técnicas implícitas en un procedimiento.

d) Se ha identificado las técnicas endoscópicas y se ha aplicado la normativa.

e) Se ha identificado el tipo de procedimientos diagnósticos.

f) Se han identificado los procedimientos incompletos, no realizados, y los endoscópicos reconvertidos a abiertos.

8. Realiza procesos de codificación específica con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE), aplicando la normativa específica.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado como diagnóstico principal o diagnóstico secundario los signos y síntomas.

b) Se han identificado los hallazgos anormales.

c) Se ha elegido la normativa específica adecuada.

d) Se han codificado correctamente las lesiones e intoxicaciones.

e) Se han extraído los códigos correspondientes a complicaciones de cuidados médicos y quirúrgicos.

f) Se ha codificado teniendo en cuenta los factores que influyen en el estado de salud y contactos con los servicios sanitarios.

g) Se han recogido en el proceso de codificación las causas externas de lesiones e intoxicaciones.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de los elementos de creación de un sistema de información sanitario (SIS):

- La información en el ámbito sanitario. Tipos de Información.

- Características y proceso de la información.

- Componentes de un SIS.

- Datos clínicos y no clínicos.

- Los SIS en atención primaria y especializada.

- Uso y utilidad de los SIS. Control de actividad, control de calidad, control de costes, planificación, docencia e investigación.

- Estándares en la información sanitaria.

Manejo de los sistemas de clasificación de enfermedades:

- Antecedentes históricos de los sistemas de clasificación de enfermedades.

- Codificación. Concepto y utilidades.

- Clasificaciones y terminologías en uso por la Organización Mundial de la Salud (OMS)
 - Clasificación Internacional de Enfermedades, novena revisión Modificación Clínica (CIE-9-MC)
 - Clasificación Internacional de Enfermedades, décima revisión (CIE-10)
- Clasificación internacional de la atención primaria, segunda edición (CIAP-2)
- Clasificación internacional de enfermedades para oncología (CIE-O)

Uso de los componentes de la CIE:

- Índice alfabético de enfermedades. Término principal, modificadores esenciales y no esenciales. Tablas.
- Lista tabular de enfermedades. Capítulo, sección, categoría, subcategoría y subclasificación.
- Índice alfabético de procedimientos. Término principal, modificadores esenciales y no esenciales.
- Lista tabular de procedimientos. Capítulo, categoría, subcategoría.
- Convenciones en formato y tipografía.
- Estructura de los códigos.
- Abreviaturas, puntuación y símbolos.
- Instrucciones, notas y referencias cruzadas.

Selección de códigos en la CIE. Procedimiento general de codificación:

- Indización del episodio asistencial.
- Fuentes documentales necesaria para el proceso de codificación.
- Términos clave en la expresión diagnóstica y de procedimientos.
- Selección de código del índice alfabético de enfermedades y procedimientos.
- Selección de código de la lista tabular de enfermedades y procedimientos.
- Uso y Manejo de eCIE. CIE-10-ES.

Aplicación de normativas sobre codificación con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE):

- Legislación vigente. Estatal y autonómica.
- Normativa Americana. Manuales.
- Utilización de manuales de codificación.
- Boletines de codificación.
- Unidad técnica para la clasificación internacional de enfermedades para el Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Estructura, composición y competencias.

Normas generales para la codificación de diagnósticos con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE):

- Clasificación de diagnósticos. Definición, herramientas diagnósticas y tipos de pruebas complementarias
- Tipos de diagnóstico.
 - Diagnóstico principal y diagnósticos secundarios.
 - Diagnóstico anatomopatológico.
- Códigos de combinación y codificación múltiple.
- Procesos agudos, subagudos y crónicos.
- Otros datos clínicos de interés.
 - Afecciones previas.
 - Hallazgos anormales.
- Codificación utilizando marcadores de diagnósticos presentes al ingreso (Present on admission-POA).

Normas generales para la codificación de procedimientos con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE):

- Clasificación de procedimientos. Definición.
- Criterios que definen el procedimiento principal P1.
- Codificación múltiple y códigos de combinación.
- Tipos de procedimientos.
 - Procedimientos diagnósticos y terapéuticos no quirúrgicos.
 - Procedimientos diagnósticos y terapéuticos quirúrgicos.
 - Procedimientos Obstétricos.
 - Biopsias.
- Procedimientos significativos.
 - Técnicas implícitas en un procedimiento. Abordaje y cierre.
 - Procedimientos por laparoscopia, toracoscopia, artroscopia y otras endoscopias.

Procesos de codificación de diagnósticos con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE):

- Síntomas, signos y estados mal definidos.
- Lesiones e intoxicaciones.
- Lesiones y heridas.
 - Fracturas y Luxaciones. Normas generales.
 - Traumatismos craneoencefálicos.
 - Heridas Abiertas.
 - Quemaduras.
 - Intoxicaciones.
- Reacciones adversas a medicamentos (RAM).
- Efectos tardíos.
- Complicaciones de cirugía y cuidados médicos.
- Clasificación de factores que influyen en el estado de salud y contactos con los servicios de salud.
 - Uso como diagnóstico principal o secundario.
- Causas externas de lesiones e intoxicación.
 - Normas generales. Obligatoriedad.
 - Clasificación de causas externas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para el manejo de los sistemas de información y clasificación sanitarios y para desempeñar la función de codificación de datos clínicos y no clínicos de la documentación sanitaria.

La función de codificación de datos clínicos y no clínicos y el manejo de sistemas de información y clasificación sanitarios incluyen aspectos como:

- Reconocimiento del ámbito de aplicación de los diferentes sistemas de clasificación internacional de enfermedades y de las distintas terminologías existentes.
- Identificación de las fuentes documentales utilizadas en el proceso de codificación.
- Selección de códigos de la clasificación internacional de enfermedades.
- Codificación de diagnósticos y procedimientos con la clasificación internacional de enfermedades.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Tratamiento documental.
- Gestión de pacientes.
- Unidades de documentación y codificación.
- Unidades de información sanitaria.
- Unidades de gestión hospitalaria.
- Unidades de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Analizar episodios asistenciales de diversa índole para seleccionar los diagnósticos y procedimientos correspondientes.

f) Relacionar los datos clínicos y no clínicos con los criterios normativos para manejar los sistemas de clasificación de enfermedades.

g) Catalogar los diagnósticos y procedimientos, así como sus elementos y códigos propios, para realizar procesos de codificación.

n) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

f) Manejar los sistemas de clasificación de enfermedades según normativa vigente, en los procesos de codificación de diagnósticos y procedimientos.

g) Realizar procesos de codificación de diagnósticos y procedimientos relacionados con la clasificación internacional de enfermedades.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

s) Ejercer sus competencias profesionales con sujeción a criterios de confidencialidad y a lo previsto en la legislación que regula la protección de datos de carácter personal.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La utilización de la terminología médico-clínica.
- La identificación de los distintos sistemas de información y clasificación sanitarios.
- El análisis del sistema de Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE).
- La utilización de la normativa establecida en codificación de datos clínicos y no clínicos.
- La codificación con la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE).

MÓDULO PROFESIONAL: OFIMÁTICA Y PROCESO DE LA INFORMACIÓN.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 12.

CÓDIGO: 0649.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Mantiene en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos, aplicaciones y red, instalando y actualizando los componentes hardware y software necesarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado pruebas de funcionamiento de los equipos informáticos.
- b) Se han comprobado las conexiones de los puertos de comunicación.
- c) Se han identificado los elementos básicos (hardware y software) de un sistema en red. d) Se han caracterizado los procedimientos generales de operaciones en un sistema de red.
- d) Se han utilizado las funciones básicas del sistema operativo.
- e) Se han aplicado medidas de seguridad y confidencialidad, identificando el programa cortafuegos y el antivirus.
- f) Se ha compartido información con otros usuarios de la red.
- g) Se han ejecutado funciones básicas de usuario (conexión, desconexión, optimización del espacio de almacenamiento, utilización de periféricos, comunicación con otros usuarios y conexión con otros sistemas o redes, entre otras).

2. Escribe textos alfanuméricos en un teclado extendido, aplicando las técnicas mecanográficas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han organizado los elementos y espacios de trabajo.
- b) Se ha mantenido la postura corporal correcta.
- c) Se ha identificado la posición correcta de los dedos en las filas del teclado alfanumérico.
- d) Se han precisado las funciones de puesta en marcha del terminal informático.
- e) Se han empleado coordinadamente las líneas del teclado alfanumérico y las teclas de signos y puntuación.
- f) Se ha utilizado el método de escritura al tacto en párrafos de dificultad progresiva y en tablas sencillas.
- g) Se ha utilizado el método de escritura al tacto para realizar textos en inglés.
- h) Se ha mecanografiado con velocidad (mínimo 200 p.p.m.) y precisión (máximo una falta por minuto) con la ayuda de un programa informático.
- i) Se han aplicado las normas de presentación de los distintos documentos de texto.
- j) Se han localizado y corregido los errores mecanográficos, ortográficos y sintácticos.

3. Gestiona los sistemas de archivos, buscando y seleccionando con medios convencionales e informáticos la información necesaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detectado necesidades de información.
- b) Se han identificado y priorizado las fuentes de obtención de información.
- c) Se han elegido buscadores en Intranet y en Internet según criterios de rapidez y de opciones de búsqueda.
- d) Se han empleado herramientas Web 2.0 para obtener y producir información.
- e) Se han utilizado los criterios de búsqueda para restringir el número de resultados obtenidos.
- f) Se han aplicado sistemas de seguridad, protección, confidencialidad y restricción de la información.
- g) Se ha canalizado la información obtenida, archivándola y/o registrándola, en su caso.
- h) Se han organizado los archivos para facilitar la búsqueda posterior.
- i) Se ha actualizado la información necesaria.

- j) Se han cumplido los plazos previstos.
- k) Se han realizado copias de los archivos.

4. Elabora hojas de cálculo adaptadas a las necesidades que se planteen en el tratamiento de la información, aplicando las opciones avanzadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han utilizado las prestaciones de la hoja de cálculo para realizar gestiones de tesorería, cálculos comerciales y otras operaciones administrativas.
- b) Se han diseñado y elaborado documentos con la hoja de cálculo.
- c) Se han relacionado y actualizado hojas de cálculo.
- d) Se han creado y anidado fórmulas y funciones.
- e) Se han establecido contraseñas para proteger celdas, hojas y libros.
- f) Se han obtenido gráficos para el análisis de la información.
- g) Se han empleado macros para la realización de documentos y plantillas.
- h) Se han importado y exportado hojas de cálculo creadas con otras aplicaciones y otros formatos.
- i) Se ha utilizado la hoja de cálculo como base de datos: formularios, creación de listas, filtrado, protección y ordenación de datos.
- j) Se han utilizado aplicaciones y periféricos para introducir textos, números, códigos e imágenes.

5. Elabora documentos de textos, utilizando las opciones avanzadas de un procesador de textos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han utilizado las funciones, prestaciones y procedimientos de los procesadores de textos y autoedición.
- b) Se han identificado las características de cada tipo de documento.
- c) Se han redactado documentos de texto con la destreza adecuada y aplicando las normas de estructura.
- d) Se han confeccionado plantillas adaptadas a los documentos administrativos tipo, incluyendo utilidades de combinación.
- e) Se han integrado objetos, gráficos, tablas, hojas de cálculo e hipervínculos, entre otros.
- f) Se han detectado y corregido los errores cometidos.
- g) Se ha recuperado y utilizado la información almacenada.
- h) Se han utilizado las funciones y utilidades que garanticen las normas de seguridad, integridad y confidencialidad de los datos.

6. Utiliza sistemas de gestión de bases de datos adaptadas a las necesidades que se planteen en el tratamiento de la información administrativa, aplicando las opciones avanzadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ordenado y clasificado los datos de las bases de datos para presentar la información.
- b) Se han realizado consultas de bases de datos con criterios precisos.
- c) Se han realizado informes de bases de datos con criterios precisos.
- d) Se han realizado formularios con criterios precisos.
- e) Se han actualizado, fusionado y eliminado registros de las bases de datos.
- f) Se han relacionado las bases de datos con otras aplicaciones informáticas para desarrollar las actividades que así lo requieran.
- g) Se han protegido las bases de datos estableciendo niveles de seguridad.
- h) Se ha elaborado una base de datos adaptada a los requerimientos de la organización.

7. Gestiona integradamente la información proveniente de diferentes aplicaciones así como archivos audiovisuales, utilizando programas y periféricos específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han gestionado de forma integrada bases de datos, textos e imágenes, entre otros, importando y exportando datos provenientes de hojas de cálculo y obteniendo documentos compuestos de todas estas posibilidades.
- b) Se han seleccionado archivos audiovisuales de fuentes externas y se ha elegido el formato óptimo de éstos.
- c) Se ha creado y mantenido un banco propio de recursos audiovisuales.
- d) Se han personalizado los archivos audiovisuales en función del objetivo del documento que se quiere obtener.
- e) Se ha respetado la legislación específica en materia de protección de archivos audiovisuales.

8. Gestiona el correo y la agenda electrónica, utilizando aplicaciones específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha utilizado la aplicación de correo electrónico.
- b) Se ha identificado el emisor, destinatario y contenido en un mensaje de correo.
- c) Se han aplicado filtros de protección de correo no deseado.
- d) Se ha canalizado la información a todos los implicados.
- e) Se ha comprobado la recepción del mensaje.
- f) Se han organizado las bandejas de entrada y salida.
- g) Se ha registrado la entrada o salida de correos.
- h) Se han impreso, archivado o eliminado los mensajes de correo.
- i) Se han aplicado las funciones y utilidades que ofrece la agenda electrónica como método de organización del departamento.
- j) Se han conectado y sincronizado agendas del equipo informático con dispositivos móviles.

9. Elabora presentaciones multimedia de documentos e informes, utilizando aplicaciones específicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado un análisis y selección de la información que se quiere incluir.
- b) Se han insertado distintos objetos (tablas, gráficos, hojas de cálculo, fotos, dibujos, organigramas, archivos de sonido y vídeo, entre otros).
- c) Se ha distribuido la información de forma clara y estructurada.
- d) Se han animado los objetos según el objetivo de la presentación.
- e) Se han creado presentaciones para acompañar exposiciones orales.
- f) Se han realizado presentaciones relacionadas con informes o documentación empresarial.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Mantenimiento básico de equipos, aplicaciones y red:

- Elementos de hardware. Unidad Central de Proceso, periféricos.
- Elementos de software. Conceptos y tipos de programas.
- Sistemas operativos. Concepto, funciones, clases, y entornos de usuarios.
- Redes locales. Componentes, configuraciones principales, instalación, intercambio de información y actualización de recursos.
- Conexión, desconexión, optimización del espacio de almacenamiento, utilización de periféricos.
- Seguridad y confidencialidad. Riesgos, Amenazas y tipos, dispositivos de protección (cortafuegos, antivirus).

Escritura de textos según la técnica mecanográfica:

- Postura corporal ante el terminal.
 - Composición de un terminal informático. Tipos de teclado y funciones de las teclas.
 - Colocación de dedos.
 - Desarrollo de la destreza mecanográfica. Procedimientos de agilidad en el posicionamiento por filas.
- Procedimientos de desarrollo y cálculo de la velocidad. Elaboración de textos y documentos.
- Escritura de textos en inglés.
 - Corrección de errores.
 - Normas de presentación de documentos.

Gestión de archivos y búsqueda de información:

- Internet, intranet y navegadores.
- Utilidad y complementos de los navegadores.
- Descarga e instalación de aplicaciones, programas y utilidades a través de la web.
- Herramientas Web 2.0. Blogs, wikis, servicios de alojamientos de vídeos e imágenes y redes sociales, entre otros.
- Compresión y descompresión de archivos.
- Buscadores de información.
- Importación/exportación de la información.
- Técnicas de archivo.
- El archivo informático. Gestión documental.
- Protocolos de seguridad de la información.

Elaboración de hojas de cálculo:

- Estructura y funciones.
- Instalación y carga de hojas de cálculo.
- Diseño y edición de hojas de cálculo.
- Gráficos. Tipos. Diseño, presentación y formato de gráficos.
- Tratamiento de datos. Bases de datos, fórmulas, funciones, análisis de datos, macros, entre otros.
- Otras utilidades.
- Gestión de archivos.
- Impresión de hojas de cálculo.
- Interrelaciones con otras aplicaciones. Importar y exportar.
- Protocolo de protección de celdas, hojas y libros (contraseñas).

Creación de documentos con procesadores de texto:

- Estructura y funciones.
- Instalación y carga.
- Diseño de documentos y plantillas. Autoedición, inserción e incrustación de objetos y gráficos
- Edición de textos y tablas. Abrir, modificar y guardar documentos, revisión y corrección de errores.
- Gestión de archivos.
- Impresión de textos.
- Interrelación con otras aplicaciones.
- Opciones avanzadas. Estilos, índices y tablas de contenidos, formularios, macros, Combinación correspondencia, entre otros.
- Proteger documentos con contraseñas.

Utilización de bases de datos para el tratamiento de la información administrativa:

- Estructura y funciones de una base de datos.
- Tipos de bases de datos. Estáticas, dinámicas, relacionales, entre otras.
- Diseño de una base de datos. Tablas, consultas, informes, formularios.
- Utilización de una base de datos.
- Interrelación con otras aplicaciones. Importar y exportar datos.
- Proteger una base de datos con contraseña.

Gestión integrada de archivos:

- Archivos integrados por varias aplicaciones. Hoja de cálculo, base de datos, procesador de textos, gráficos y otros.
- Grabación, transmisión, recepción y comprensión. Dispositivos de captación y reproducción.
- Contenido visual y/o sonoro.
- Objetivo de la comunicación de los contenidos.
- Inserción en otros medios o documentos.
- Obsolescencia y actualización.
- Medidas de seguridad. Legislación vigente

Gestión de correo y agenda electrónica:

- Tipos de cuentas de correo electrónico.
- Entorno de trabajo. Configuración y personalización.
- Plantillas y firmas corporativas.
- Foros de noticias (news). Configuración, uso y sincronización de mensajes.
- La libreta de direcciones. Importar, exportar, añadir contactos, crear listas de distribución, poner la lista a disposición de otras aplicaciones ofimáticas.
- Gestión de correos. Enviar, borrar, carpetas de mensajes, guardar y hacer copias de seguridad, entre otras.
- Gestión de la agenda. Citas, calendario, avisos y tareas, entre otros.
- Sincronización con dispositivos móviles.
- Medidas para evitar correo no deseado.

Elaboración de presentaciones:

- Estructura y funciones.
- Instalación y carga.
- Procedimiento de presentación. Diseño, multimedia, interactivas, formato, inserción de objetos, gráficos e imágenes, vínculos e hipervínculos, transiciones y animación, entre otros.

- Utilidades de la aplicación.
- Procedimiento de protección de datos. Copias de seguridad.
- Interrelaciones con otras aplicaciones

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de utilización de aplicaciones informáticas de oficina para la realización de tareas administrativas en relación con todos los módulos del ciclo.

La utilización de aplicaciones informáticas de oficina para la realización de tareas administrativas incluye aspectos como:

- Confeción, registro y control de toda la documentación administrativa generada en el centro sanitario.
- Gestión y control de los archivos de información sanitaria.
- Confeción de la documentación y gestión y control de las obligaciones documentales del centro.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Comunicaciones de todo tipo.
- Atención al paciente/usuario.
- Proceso de datos.
- Documentación.
- Tramitación.
- Registro.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Definir las necesidades y funciones de los documentos junto con sus características de eficiencia, calidad y confidencialidad, para elaborar y tramitar la documentación sanitaria.

e) Analizar y planificar la organización y mantenimiento de las historias clínicas y otra documentación para gestionar el archivo en soporte convencional e informático.

l) Aplicar criterios, procesos y procedimientos de organización y gestión en las áreas asistenciales y no asistenciales para ejecutar las tareas administrativas.

m) Manejar aplicaciones informáticas generales y específicas de la gestión de recursos humanos, aprovisionamiento y gestión de proyectos, para ejecutar las tareas administrativas.

q) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

t) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

d) Elaborar y tramitar documentos y comunicaciones propias de los servicios sanitarios a partir de las necesidades detectadas y en el ámbito de su responsabilidad, respetando los criterios deontológicos de la profesión.

e) Gestionar el archivo de historias clínicas y otra documentación, atendiendo a criterios, procesos y procedimientos establecidos.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

n) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Ejercer sus competencias profesionales con sujeción a criterios de confidencialidad y a lo previsto en la legislación que regula la protección de datos de carácter personal.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de los cambios y novedades que se producen en el mercado de aplicaciones informáticas.
- La instalación y actualización de aplicaciones.
- La elaboración de documentos (manuales, informes y partes de incidencia, entre otros)
- La asistencia y resolución de problemas en la explotación de aplicaciones.

MÓDULO PROFESIONAL: CODIFICACIÓN SANITARIA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 10.

CÓDIGO: 1520.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza procesos de codificación de diagnósticos relacionados con enfermedades infecciosas y parasitarias, haciendo uso de la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE), aplicando la normativa específica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes estadios de evolución del proceso infeccioso.
- b) Se han asignado los códigos relacionados con enfermedad infecciosa o parasitaria, aplicando la secuencia correspondiente.
- c) Se han codificado los procesos infecciosos ocurridos tras la realización de un procedimiento.
- d) Se ha identificado las diferentes categorías clínicas para la codificación del VIH.
- e) Se han establecido los criterios de selección del diagnóstico principal para la codificación de enfermedades relacionadas o no con la infección por VIH.

2. Realiza procesos de codificación de diagnósticos y de procedimientos relacionados con neoplasias, utilizando la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE), aplicando la normativa específica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha aplicado la normativa general de codificación de neoplasias, detallando la localización anatómica y el comportamiento.
- b) Se ha identificado la existencia de tumores primarios y secundarios.
- c) Se han codificado los episodios relacionados con neoplasias de tejido linfático, hematopoyético y tumores neuroendocrinos.
- d) Se ha elegido la normativa específica adecuada en la selección del diagnóstico principal atendiendo al motivo de admisión.
- e) Se han recogido en el proceso de codificación las complicaciones relacionadas con el tratamiento.
- f) Se han codificado correctamente los procedimientos realizados.

3. Realiza procesos de codificación de diagnósticos relacionados con enfermedades sistémicas, trastornos mentales, y otras patologías, utilizando la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE), aplicando la normativa específica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha codificado la diabetes atendiendo al tipo, complicaciones y manifestaciones agudas y crónicas de la misma, y otras patologías endocrinas.
- b) Se han codificado los trastornos mentales así como los intentos autolíticos.
- c) Se han codificado las dependencias a tóxicos, identificando las sustancias ingeridas, según los diferentes códigos de la CIE.
- d) Se han codificado las enfermedades del aparato genitourinario.
- e) Se han descrito las diferencias entre patología congénita y patología con origen en el periodo perinatal para su codificación.
- f) Se han codificado los procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos.

4. Realiza procesos de codificación de diagnósticos y procedimientos relacionados con enfermedades del aparato circulatorio, utilizando la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE), aplicando la normativa específica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recogido en el proceso de codificación de las valvulopatías.
- b) Se ha determinado la existencia de relación entre la HTA y trastornos orgánicos.

c) Se ha asignado el código en la codificación de la insuficiencia cardiaca, identificando el tipo y los factores que la producen.

d) Se han secuenciado correctamente los diagnósticos en la codificación de los procesos relacionados con cardiopatía isquémica.

e) Se han codificado los episodios relacionados con patología cerebrovascular.

f) Se han registrado los procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos del aparato circulatorio que se han realizado.

5. Realiza procesos de codificación de diagnósticos relacionados con enfermedades del aparato respiratorio, utilizando la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE), aplicando la normativa específica.

Criterios de evaluación:

a) Se ha determinado los tipos de neumonía.

b) Se ha registrado el tipo de enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), así como la presencia de reagudización y descompensación.

c) Se han secuenciado correctamente los diagnósticos en la codificación de los procesos relacionados con el aparato respiratorio.

d) Se ha determinado la intensidad o rapidez de aparición de la insuficiencia respiratoria, como criterio de asignación del código.

e) Se ha codificado la situación de dependencia a máquinas de soporte respiratorio.

6. Realiza procesos de codificación de diagnósticos y procedimientos relacionados con enfermedades del aparato digestivo, utilizando la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE), aplicando la normativa específica.

Criterios de evaluación:

a) Se ha determinado el tipo de hemorragia digestiva y su origen.

b) Se ha extraído la información necesaria para la correcta codificación de hernias de la cavidad abdominal así como su tratamiento.

c) Se ha identificado el origen de la hepatitis así como la presencia de encefalopatía hepática.

d) Se ha registrado la etiqueta diagnóstica y de tratamiento relacionado con la vesícula y la vía biliar.

e) Se han registrado los procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos del aparato digestivo que se han realizado.

7. Codifica los diagnósticos y procedimientos relacionados con embarazo, parto y puerperio, utilizando la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente (CIE), aplicando la normativa específica.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las diferencias entre parto eutócico y parto distócico.

b) Se han secuenciado correctamente los diagnósticos en la codificación de los procesos relacionados con el embarazo, parto y puerperio.

c) Se han registrado las alteraciones cronológicas de la gestación asignando el código correspondiente.

d) Se ha codificado el resultado del parto.

e) Se han listado las afecciones maternas que complican el embarazo, parto y puerperio.

f) Se han registrado los procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos del embarazo, parto y puerperio.

Duración: 168 horas.

Contenidos básicos:

Realización de la codificación de enfermedades infecciosas y parasitarias:

- Infección. Definición y evolución, vías de contagios.

- Normas Generales de Codificación de enfermedades infecciosas y parasitarias.

- Enfermedades infecciosas de interés. Tuberculosis. Hepatitis Virales.

- Bacteriemia, sepsis y septicemia.

- Normas Específicas de codificación de la infecciones. Virus de inmunodeficiencia humana (VIH).

Normas de codificación del VIH.

Realización de la codificación de diagnósticos de neoplasias:

- Clasificación de las neoplasias según su comportamiento y localización anatómica.

- Normas generales de codificación de las neoplasias.

- Normas específicas de codificación de las neoplasias.
- Selección del diagnóstico principal.
- Complicaciones de las neoplasias.
- Codificación de procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Realización de la codificación de enfermedades sistémicas, trastornos mentales y otras patologías:

- Diabetes mellitus. Definición, tipos, complicaciones y normas específicas de codificación clínica.
- Patología tiroidea. Bocio, hipertiroidismo, hipotiroidismo y cáncer de tiroides.
- Trastornos mentales. Neurosis, psicosis, trastornos de personalidad y normas específicas de codificación clínica.
- Dependencias a tóxicos. Tabaquismo, Alcoholismo, otras drogodependencias y normas específicas de codificación clínica.
- Codificación de enfermedades del aparato genitourinario. Normas específicas de codificación clínica.
- Anomalías congénitas y enfermedades con origen en el periodo perinatal. Normas específicas de codificación clínica.
- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Realización de la codificación del aparato circulatorio:

- Enfermedad cardíaca valvular. Fiebre Reumática.
- HTA y enfermedad hipertensiva.
 - Hipertensión arterial (HTA). Definición y tipos
 - Codificación de la HTA con patología sistémica asociada.
- Insuficiencia cardíaca/fallo cardíaco, normativa de codificación de la insuficiencia cardíaca.
- Cardiopatía isquémica.
 - Infarto agudo de miocardio (IAM). Episodio de cuidados. Normas específicas de codificación
 - Arterioesclerosis coronaria. Angor Pectoris y Angina preinfarto.
- Parada cardiorrespiratoria (PCR). Otras Arritmias.
- Trastornos cerebrovasculares. Secuelas de AVC.
- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Realización de la codificación de enfermedades del aparato respiratorio:

- Neumonía. Bronconeumonía y Neumonitis.
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC). Normas específicas de codificación de la EPOC.
- Insuficiencia respiratoria. Fracaso respiratorio agudo y crónico.
- Hipertensión pulmonar y cor pulmonale.
- Edema agudo de pulmón. Cardiogénico y No Cardiogénico.
- Derrame pleural.
- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Realización de la codificación de enfermedades del aparato digestivo:

- Úlceras del tracto gastrointestinal.
- Hemorragias digestivas. Tipos y origen.
- Peritonitis.
- Hernias abdominales.
- Complicaciones de ostomías.
- Hepatitis No Virales. Normativa específica de codificación.
- Cirrosis hepática y hepatopatías crónicas.
- Colecistitis y colelitiasis. Coledocolitiasis.
- Enfermedades pancreáticas.
- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos digestivos.

Realización de la codificación de complicaciones del embarazo, parto y puerperio:

- Parto normal.
 - Condiciones asociadas al parto normal.
 - Resultado del parto.
- Parto Obstruido. Causas.
- Codificación del aborto.
- Prioridad en la secuencia de códigos en el embarazo, parto y puerperio.
- Utilización de cuartos y quintos dígitos.

- Cronopatías del embarazo.
- Cronopatías del parto.
- Procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos del embarazo, parto y puerperio.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de codificación de datos clínicos y no clínicos de la documentación sanitaria.

La función de codificación de datos clínicos y no clínicos incluye aspectos:

- Identificación de las fuentes documentales utilizadas en el proceso de codificación.
- Extracción de la información necesaria para el proceso de codificación.
- Selección del diagnóstico principal y secuenciación de los diagnósticos en la codificación de los procesos.
- Selección de códigos de la clasificación internacional de enfermedades.
- Codificación de diagnósticos y procedimientos con la clasificación internacional de enfermedades.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Tratamiento documental.
- Unidades de documentación y codificación.
- Unidades de información sanitaria.
- Unidades de gestión hospitalaria.
- Unidades de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

g) f) Relacionar los datos clínicos y no clínicos con los criterios normativos para manejar los sistemas de clasificación de enfermedades.

h) g) Catalogar los diagnósticos y procedimientos, así como sus elementos y códigos propios, para realizar procesos de codificación.

i) o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

f) Manejar los sistemas de clasificación de enfermedades según normativa vigente, en los procesos de codificación de diagnósticos y procedimientos.

g) Realizar procesos de codificación de diagnósticos y procedimientos relacionados con la clasificación internacional de enfermedades.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

s) Ejercer sus competencias profesionales con sujeción a criterios de confidencialidad y a lo previsto en la legislación que regula la protección de datos de carácter personal.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El proceso de codificación.
- La codificación con la clasificación internacional de enfermedades (CIE).
- La utilización de la normativa establecida en codificación de datos clínicos y no clínicos.

MÓDULO PROFESIONAL: ATENCIÓN PSICOSOCIAL AL PACIENTE/USUARIO.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 6
CÓDIGO 1521

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica técnicas básicas de apoyo psicológico al paciente y familiares, detectando actitudes y estados emocionales derivados de su patología.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los factores que afectan el desarrollo de la personalidad.
- b) Se ha diferenciado entre usuario niño, joven, adulto, anciano, crónico, terminal, oncológico, persona con discapacidad y sus cambios psicológicos.
- c) Se ha descrito la secuencia del proceso de adaptación a la enfermedad.
- d) Se han caracterizado los principales mecanismos de defensa de la personalidad.
- e) Se han clasificado los principales tipos de disfunción del comportamiento y sus signos.
- f) Se han analizado las posibles circunstancias psicológicas generadoras de disfunción del comportamiento.
- g) Se han descrito las posibles alteraciones del comportamiento ante situaciones psicológicas especiales.
- h) Se ha establecido y protocolizado mecanismos de apoyo psicológico para cada tipología.
- i) Se ha analizado la relación de ayuda, sus componentes y habilidades a desarrollar para poder realizarla como base de este apoyo psicológico.

2. Aplica técnicas de comunicación en su interrelación profesional con el paciente y familiares, seleccionando la información adecuada en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado conceptos, elementos, barreras, factores modificadores y tipos de comunicación.
- b) Se han analizado los diferentes tipos de lenguaje, técnicas, apoyos y estrategias para una buena comunicación.
- c) Se han utilizado las habilidades personales y sociales para lograr una perfecta comunicación.
- d) Se han establecido las características de la información (inmediatez, precisión) al usuario.
- e) Se han aplicado técnicas comunicativas en el proceso de información al usuario.
- f) Se han definido los principios básicos de la comunicación profesional sanitario-paciente.
- g) Se han aplicado las medidas de control necesarias donde existen dificultades de comunicación.

3. Orienta y asesora al paciente y sus familiares sobre los aspectos concernientes a su estancia en el centro sanitario, identificando las influencias socioculturales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado actitudes sociales ante la enfermedad.
- b) Se han identificado las necesidades sociales del individuo y su entorno.
- c) Se han descrito las fases que componen la atención al paciente según el plan de acción definido.
- d) Se ha descrito las características del asesoramiento (claridad, exactitud) al paciente y sus familiares.
- e) Se han analizado los derechos y deberes de los pacientes, sus familiares y usuarios, contemplados en la normativa vigente.
- f) Se han gestionado encuestas de satisfacción.
- g) Se ha demostrado interés y preocupación por atender las necesidades de los usuarios.
- h) Se ha valorado la importancia de la cortesía, amabilidad, respeto, discreción, cordialidad e interés en la interrelación con el usuario.

4. Atiende reclamaciones presentadas por los usuarios reconociendo y aplicando criterios y procedimientos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha tipificado la actitud, postura e interés a adoptar ante quejas y reclamaciones, utilizando un estilo asertivo para informar al usuario.
- b) Se ha definido el proceso de detección de no conformidades y su seguimiento.
- c) Se han aplicado las técnicas adecuadas para la resolución de conflictos y reclamaciones.
- d) Se han reconocido los aspectos de las reclamaciones en los que incide la legislación vigente.
- e) Se ha descrito el procedimiento para la presentación y tramitación de quejas, reclamaciones y sugerencias.
- f) Se han seleccionado las alternativas al procedimiento que se pueden ofrecer al usuario ante reclamaciones fácilmente subsanables.

g) Se han identificado las situaciones que requieren traslado a la Dirección para obtener una solución rápida y eficaz

h) Se ha relacionado la información sobre incidencias y reclamaciones de usuarios con los indicadores para mejorar la calidad del servicio prestado.

5. Reconoce el ámbito de intervención, detallando sus funciones en la atención al paciente.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los distintos niveles de asistencia y tipos de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

b) Se han identificado las estructuras orgánicas y funcionales de las instituciones sanitarias.

c) Se han detallado los componentes de los equipos interprofesionales.

d) Se han identificado las funciones de cada profesional en la atención al paciente.

e) Se han descrito las pautas de participación y colaboración con el equipo interprofesional.

f) Se han descrito las connotaciones del trabajo en equipo.

g) Se ha demostrado cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible.

h) Se han analizado dilemas éticos, legales y la política de privacidad.

Duración 63 horas.

Contenidos básicos:

Aplicación de técnicas básicas de apoyo psicológico:

- Desarrollo de la personalidad.

- Cambios psicológicos y adaptación en la enfermedad. Psicología de las personas con enfermedad crónica, enfermedad oncológica, geriátrica y terminal. Psicología de la persona con discapacidad. Psicología del niño y adolescente.

- Mecanismos y defensa de la personalidad.

- Disfunciones y alteraciones del comportamiento.

- Relación de ayuda. Componentes y habilidades.

- Técnicas básicas de apoyo psicológico.

Aplicación de técnicas de comunicación:

- La comunicación. Elementos, conceptos, barreras y factores modificadores.

- Tipos de comunicación. Tipos de lenguaje. Estrategias para la comunicación eficaz. Habilidades personales y sociales.

- Dificultades en la comunicación y medidas correctoras.

- Técnicas de comunicación.

- Información al usuario. Características generales.

- Comunicación profesional sanitario-paciente.

Orientación y asesoramiento psicosocial:

- Elementos de antropología y sociología. Sociedad, estatus y funciones sociales.

- Percepción social de la enfermedad y la discapacidad.

- Atención al paciente. Orientación y asesoramiento.

- Manuales de funcionamiento interno de los servicios de admisión y citaciones de los centros sanitarios.

- Derechos y deberes de los pacientes según legislación vigente.

- Encuestas de satisfacción de los usuarios.

- Plan de información y orientación en atención al paciente.

Atención de reclamaciones:

- Reclamación, queja y sugerencia.

- Técnicas para afrontar conflictos y reclamaciones.

- Presentación y tramitación de quejas, reclamaciones y sugerencias. Procedimiento y legislación vigente.

- Sistemas de información. Registro Informático.

- Percepción de la calidad y grado de satisfacción de los usuarios. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y métodos para su evaluación.

- Mejora del servicio prestado.

Reconocimiento del ámbito de intervención:

- Niveles asistenciales y prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.
- Estructuras orgánicas y funcionales de las instituciones sanitarias.
- Equipos interprofesionales y agentes sociales.
- Función del Técnico Superior en Documentación Sanitaria en el equipo multidisciplinar de atención al paciente.
- Comunicación interprofesional. Trabajo en equipo.
- Responsabilidad deontológica. Secreto profesional y código ético.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de información y atención al paciente y sus familiares en el proceso de admisión y citación del mismo en el centro sanitario, además de participar en los equipos interprofesionales implicados en el servicio de atención al paciente.

La función de información y atención al paciente y sus familiares en el proceso de admisión y citación del mismo en el centro sanitario, además de participar en los equipos interprofesionales implicados en el Servicio de atención al paciente, incluyen aspectos como:

- Identificación de las características psicosociales del usuario.
- Información acerca del proceso de admisión y citación.
- Atención de quejas y reclamaciones.
- Orientación y asesoramiento al paciente y sus familiares sobre las prestaciones y servicios del centro sanitario.
- Relación y participación en los equipos interprofesionales.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Gestión de pacientes en atención primaria y comunitaria.
- Servicio de admisión/recepción en atención especializada.
- Servicio de atención al paciente de clínicas y hospitales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- j) Seleccionar técnicas de apoyo psicosocial y de comunicación para atender y orientar a pacientes y familiares.
- k) Aplicar técnicas de resolución de quejas y reclamaciones para la mejora de la calidad asistencial y satisfacción de los mismos.
- n) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación,
- o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- q) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- s) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
- t) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- j) Atender y orientar a pacientes y familiares aplicando técnicas de comunicación para la mejora de calidad asistencial y satisfacción de los mismos.
- k) Ejecutar tareas administrativas en la gestión de las áreas asistenciales y no asistenciales de los centros sanitarios.
- m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

s) Ejercer sus competencias profesionales con sujeción a criterios de confidencialidad y a lo previsto en la legislación que regula la protección de datos de carácter personal.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La descripción de las características psicológicas del paciente o usuario y los mecanismos de adaptación a la enfermedad.

- La información al paciente y familiares mediante técnicas de comunicación adecuadas.

- El proceso de asesoramiento mediante el análisis de actitudes sociales y culturales.

- Los procedimientos de actuación ante quejas y reclamaciones.

- El papel de este profesional y su interrelación en los equipos interdisciplinarios de atención al paciente.

- El «diseño para todas las personas» en la información.

MÓDULO PROFESIONAL: VALIDACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DATOS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 8.

CÓDIGO: 1522.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza análisis estadísticos mediante aplicaciones informáticas, aplicando los procedimientos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha diseñado de forma correcta el proceso de obtención de una muestra representativa para el estudio de una población.

b) Se han agrupado correctamente los datos, interpretando las frecuencias y obteniendo una representación gráfica de las mismas.

c) Se han calculado los parámetros estadísticos que describen las características de una población o muestra.

d) Se ha utilizado una herramienta informática para el tratamiento estadístico de datos clínicos y no clínicos.

e) Se ha realizado un informe descriptivo sobre las características de la población o muestra, interpretando los parámetros estadísticos y las distintas representaciones gráficas.

2. Calcula correctamente los valores de probabilidad sobre una variable aleatoria que se distribuye de forma normal, interpretando los resultados.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características de la distribución y curva normal y su aplicación al cálculo de probabilidades.

b) Se ha comprobado la normalidad de una variable.

c) Se ha calculado la probabilidad de un hecho aleatorio, tipificando previamente la variable, y utilizando las tablas que recogen dichos valores.

d) Se ha relacionado el cálculo de los valores típicos con el concepto de desviación típica.

e) Se han interpretado los valores 2 sigma de una tabla médica.

3. Participa en la construcción del sistema de información sanitario, registrando datos y aplicando la normativa adecuada.

Criterios de evaluación:

a) Se ha argumentado la importancia de su participación dentro del SIS.

b) Se han descrito los elementos de un sistema de información clínico-asistencial.

c) Se ha utilizado una aplicación específica para el registro de datos sanitarios.

d) Se ha explicado el proceso para coordinar la función de registro de datos con otras funciones dentro de un centro de sanitario.

e) Se han determinado los aspectos y las condiciones del control de calidad de los datos sanitarios.

f) Se han explicado los aspectos fundamentales de la normativa referente a la protección de datos.

4. Maneja la estructura, utilidades, validaciones y explotaciones del conjunto mínimo básico de datos (CMBD) identificando sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características del CMBD tanto a nivel hospitalario como de asistencia ambulatoria especializada.

b) Se han detallado las diferencias entre las variables clínicas y no clínicas del CMBD.

c) Se han considerado las validaciones que se han de realizar previo al envío del CMBD.

d) Se han identificado los usos y aplicaciones del CMBD, realizando explotaciones y análisis de datos utilizando herramientas informáticas.

e) Se ha relacionado los envíos, estructura de los ficheros, destinatarios y periodicidad con que debe difundirse la información contenida en el CMBD.

5. Identifica los diferentes sistemas de clasificación de pacientes, relacionándolos con las aplicaciones de dichos sistemas en la gestión sanitaria.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el origen de los sistemas de clasificación de pacientes, así como sus fundamentos, necesidades y características.

b) Se han detallado los elementos necesarios para la elaboración de un sistema de clasificación de pacientes.

c) Se han especificado los diferentes modelos de clasificación de pacientes, describiendo las diferencias y similitudes existentes entre ellos.

d) Se han identificado los grupos de clasificación atípicos que deben ser revisados y validados.

e) Se ha reconocido la utilidad de los sistemas de clasificación de pacientes, integrando el concepto de peso en el ámbito de la gestión sanitaria.

f) Se han descrito los distintos conceptos relacionados con producto hospitalario y el proceso de producción hospitalaria.

g) Se ha medido el resultado del producto hospitalario, considerando los elementos que lo conforma.

6. Selecciona las acciones que mejoren el proceso de explotación y validación de datos aplicando criterios de calidad en las tareas propias de su puesto de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las tareas, responsabilidades, registros e interrelaciones de un proceso.

b) Se han diseñado los indicadores adecuados para medir un proceso.

c) Se ha analizado el resultado de los indicadores de un proceso.

d) Se han propuesto acciones encaminadas a la mejora del proceso.

e) Se ha encontrado documentación bibliográfica que evidencia buenas prácticas clínicas, aplicando criterios de búsqueda y seleccionando la mejor evidencia científica.

Duración: 126 horas.

Contenidos:

Realización de análisis estadísticos:

- Extracción de una muestra. Estudio previo.

- Tablas de distribución de datos cualitativos y cuantitativos.

- Distribuciones de frecuencias. Agrupación de datos.

• Frecuencias absolutas y relativas.

• Porcentajes.

• Distribuciones acumuladas.

- Representaciones gráficas. Gráfico de barras. Histograma. Polígono de frecuencias. Curva acumulativa.

Otros gráficos.

- Medidas de posición central y variabilidad.

- Diagrama de cajas.

- Distribución de frecuencias de dos características. Tablas de doble entrada. Representaciones gráficas y coeficiente de correlación.

- Herramientas informáticas para el tratamiento estadístico de datos clínicos. Informes descriptivos.

Cálculo de los valores de probabilidad:

- Distribuciones de variables continuas. Aplicaciones al cálculo de probabilidad.
- Distribución Normal. Propiedades de la curva normal. Distribución normal tipificada. Valores típicos y desviación típica. Tablas de curva normal y comprobación de la normalidad de una variable.
- Cálculo de probabilidad. Límites 2 sigma. Interpretación.

Construcción de un sistema de información sanitario (SIS):

- Los sistemas de información sanitarios.
 - Descripción de los elementos de un sistema de información clínico-asistencial y su interrelación.
- Aplicaciones específicas para el registro y explotación de datos clínico-asistenciales.
- Control de calidad de los datos sanitarios. Sistemas de validación.
 - Aspectos legales vigentes de los sistemas de información y ficheros automatizados.

Manejo de la estructura, utilidades y validaciones del conjunto mínimo básico de datos (CMBD):

- Definición. Composición y características del CMBD en sus distintas modalidades. Variables clínicas y no clínicas.
- Comité Técnico del CMBD del Consejo Interterritorial.
- Requisitos básicos del CMBD. Calidad del CMBD.
- Usos y aplicaciones del CMBD en la investigación, gestión clínica y gestión administrativa.
- Explotación y validaciones. Uso de herramientas informáticas.
- Envíos del CMBD. Periodicidad. Destinatarios. Estructura de los ficheros.

Identificación de los sistemas de clasificación de pacientes:

- Origen. Medicare y Medicaid.
- Fundamentos clínicos y económicos, características y necesidad de los sistemas de clasificación de pacientes.
- Información necesaria para su elaboración. Variables del CMBD.
- Modelos de clasificación de pacientes. All Patient Diagnosis Relation Groups (APDRG). Otros modelos.
- Estructura, jerarquía y algoritmos de clasificación. Categorías diagnósticas mayores. GRD médicos y quirúrgicos. APGRD con información atípica ó inválida.
- El concepto de case-mix o casuística hospitalaria. Peso de los GRDs.
- Aplicación de los sistemas de clasificación de pacientes en la gestión sanitaria. Producto hospitalario. Indicadores de gestión y eficiencia.

Calidad de la asistencia sanitaria:

- Historia y definición de la calidad en los servicios sanitarios. Necesidad de evaluar la calidad.
- Gestión por procesos.
- Medición de la calidad. Indicadores.
- Índices, tasas, cuadros de mando.
- La seguridad del paciente.
- Modelos de gestión de calidad total. Modelo europeo EFQM.
- Acreditación y certificación.
- La investigación como garantía de calidad asistencial. Búsquedas bibliográficas en bases de datos sanitarios. Uso de la evidencia científica.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de análisis de datos y programas de calidad para el control y explotación de los datos sanitarios.

La función de validación y explotación de datos sanitarios incluyen aspectos como:

- Programas informáticos específicos de registro y análisis de los datos.
- Tratamiento estadístico y explotación de la base de datos
- Sistemas de información y clasificación de pacientes.
- Gestión de la calidad.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:

- Tratamiento documental.
- Gestión de pacientes.
- Unidades de documentación y codificación.

- Unidades de información sanitaria.
- Unidades de gestión hospitalaria,
- Unidades de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- h) Aplicar herramientas estadísticas para explotar y validar bases de datos.
- i) Reconocer la estructura del CMBD identificando las utilidades y explotaciones para gestionar documentación sanitaria.
- t) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- h) Explotar y validar bases de datos para el sistema de información clínico-asistencial, la calidad y la investigación, asegurando la aplicación de la normativa de protección de datos.
- i) Gestionar documentación sanitaria aplicando la estructura, utilidades, validaciones y explotaciones del conjunto mínimo básico de datos (CMBD).
- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- n) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- s) Ejercer sus competencias profesionales con sujeción a criterios de confidencialidad y a lo previsto en la legislación que regula la protección de datos de carácter personal.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La utilización de programas informáticos para el análisis estadístico
- La explotación del conjunto mínimo de datos (CMBD)
- La medición del producto hospitalario.
- El análisis de los criterios para la mejora de la calidad asistencial.

MÓDULO PROFESIONAL: GESTIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 8.
CÓDIGO 1523.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Gestiona las principales tareas administrativas de recursos humanos, control de aprovisionamiento y contratación de recursos en el sector sanitario, aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado a los diferentes empleadores del sector sanitario, empresas privadas y administraciones públicas, y sus características específicas.
- b) Se ha aplicado la normativa que regula la selección y gestión de personal en los centros sanitarios.
- c) Se han determinado las distintas modalidades de contratación laboral vigentes y sus elementos, aplicables a cada colectivo perteneciente al sector sanitario.
- d) Se han analizado las carteras de servicios de centros sanitarios y planificado la correspondiente necesidad de recursos.

- e) Se han identificado las carteras de servicios de centros sanitarios tanto públicos como privados.
- f) Se ha calculado el coste del programa de aprovisionamiento, diferenciando los elementos que lo componen.
- g) Se ha caracterizado la comisión de compras en los centros sanitarios públicos.
- h) Se ha analizado la normativa aplicable a la selección y contratación de proveedores de bienes y servicios en la administración pública sanitaria.

2. Gestiona las facetas administrativas en proyectos de investigación y ensayos clínicos, planificando y supervisando el proceso de desarrollo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la documentación para la presentación de proyectos a convocatorias para su financiación.
- b) Se han descrito las características y fases de un ensayo clínico.
- c) Se han identificado las relaciones y responsabilidades de los distintos departamentos o servicios implicados en el proyecto.
- d) Se ha verificado la documentación relacionada con los requerimientos éticos de la experimentación y los ensayos clínicos.
- e) Se ha identificado la normativa relacionada con la experimentación y los ensayos clínicos.
- f) Se han acopiado y verificado los documentos que permiten la justificación económica del proyecto.

3. Gestiona las facetas administrativas en el desarrollo de proyectos sanitarios, planificando y supervisando el proceso de desarrollo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han elaborado propuestas de gestión administrativa de proyectos propios del sector sanitario acorde con los objetivos que se pretenden con cada uno de ellos.
- b) Se han definido las tareas que se deben llevar a cabo relacionadas con el soporte administrativo del proyecto.
- c) Se han identificado las actividades, tareas y plazos de desarrollo o finalización de cada una de las fases de los proyectos.
- d) Se han programado las tareas de apoyo a la gestionado los recursos y requisitos (tiempos, costes, calidad, recursos humanos) que estructuran un proyecto.
- e) Se ha supervisado y revisado cada una de las fases del proyecto.
- f) Se ha establecido la estructura organizativa, asignando los diferentes roles y responsabilidades.
- g) Se han redactado y presentado informes relativos al proyecto.

4. Elabora documentos propios de los proyectos sanitarios, integrando textos, datos, imágenes y gráficos a través de las aplicaciones informáticas adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el tipo de aplicación ofimática necesaria para la elaboración y presentación de documentos.
- b) Se han elaborado plantillas específicas adaptadas al tipo de documento que se va a elaborar.
- c) Se han realizado las tareas adecuadas para la automatización de los trabajos repetitivos.
- d) Se han seleccionado los datos adecuados para la integración del documento.
- e) Se ha efectuado la combinación de correspondencia a través de la selección de los datos necesarios.
- f) Se han utilizado páginas web para la obtención de posibles gráficos, diagramas o dibujos.
- g) Se han confeccionado documentos organizados con formato y presentación adecuados.
- h) Se ha presentado y publicado el trabajo final según los requerimientos de tiempo y forma.

5. Administra los documentos de proyectos sanitarios a través de un sistema de gestión documental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los elementos que componen un sistema de gestión documental: bases de datos documentales, hardware, software, redes, usuarios y administradores
- b) Se han escaneado documentos mediante programas de gestión documental.
- c) Se han almacenado, clasificado y recuperado documentos, siguiendo los parámetros establecidos.
- d) Se han establecido mecanismos de custodia de los documentos.
- e) Se han diseñado reglas para el flujo de documentos entre diversos miembros integrantes del proyecto.
- f) Se han caracterizado los condicionantes de tiempo y forma en la distribución de documentos.
- g) Se han diseñado mecanismos de colaboración en la creación de documentos compartidos.

h) Se han cumplimentado los estándares de autenticación de los documentos ante las diferentes instancias: públicas y privadas.

i) Se han tenido en cuenta la normativa de obligado cumplimiento en el desarrollo de un proyecto sanitario o de investigación.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Gestión de tareas administrativas sanitarias:

- Tipos de empleadores del sector sanitario.
- Ofertas públicas y privadas de empleo en el sector sanitario. Procesos de selección y contratación.
- Puestos de trabajo en el sector.
- Utilización de aplicaciones informáticas de gestión de recursos humanos.
- Cartera de Servicios de un centro sanitario. Público, privado, de atención primaria, especializada.
- Comisiones de compras. Procesos y sistemas de control.
- Aprovisionamiento de centros sanitarios. Costes.
- Contratación pública de recursos. Subastas y contratos administrativos. Normativa.
- Identificación de fuentes de suministro y búsqueda de los proveedores potenciales.
- Aplicaciones informáticas de gestión y seguimiento de proveedores.
- Documentación del proceso de aprovisionamiento.

Gestión administrativa de proyectos de investigación y ensayos clínicos:

- Investigación sanitaria.
 - Diseños de investigación. Infraestructuras, medios humanos y materiales.
 - Estudios observacionales.
 - Estudios experimentales.
 - Ensayo clínico. Tipos, fases y documentación específica.
- Financiación de los proyectos de investigación y ensayos clínicos. Justificación económica.
- Coordinación entre los participantes de proyectos de investigación.
- Documentación y requerimientos éticos de la investigación experimental. Comités éticos de investigación clínica.
 - Normativa relacionada con la investigación experimental.
 - Información y documentos generados en un ensayo clínico.
 - Registro de ensayos clínicos.

Gestión administrativa de proyectos sanitarios:

- El proyecto. Concepto de Project Management.
- Proyectos en el sector sanitario. Organización, planificación, programación.
- Seguimiento y control de un proyecto.
- Aplicaciones ofimáticas en gestión de proyectos.
- Conversión y conservación digital de documentos.
- Redacción y presentación de informes.

Elaboración de documentos de proyectos sanitarios:

- Planificación de las comunicaciones del proyecto. Herramientas y técnicas.
 - Análisis de los requisitos de las comunicaciones.
 - Tecnología de las comunicaciones. Programas informáticos.
 - Plan de gestión de las comunicaciones.
- Distribución de la información.
 - Métodos y/o tecnologías para transmitir la información.
 - Sistemas de recopilación y recuperación de la información.
 - Formatos y diseños.
 - Convocatorias de reuniones. Presenciales y virtuales.
- Informes sobre el rendimiento.
 - Informes y memorandos intermedios del proyecto.
 - Presentaciones (audiencias y métodos)
 - Retroalimentación e información a los interesados.

Administración de documentos de proyectos sanitarios:

- Procesos y control de la gestión documental de los proyectos.
- La web como fuente de recursos.
- Presentación de resultados de proyectos. Informes y gráficos.
- Custodia de documentos.
- La transferencia de la información.
- La revisión del documento final.
- Presentación y publicación de documentos finales.
- Legislación vigente aplicable en el desarrollo de proyectos sanitarios o de investigación biomédica.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de gestión administrativa de los recursos humanos y materiales de los centros sanitarios así como el seguimiento y apoyo en los proyectos de investigación biomédica y otros relacionados con el sector en cuanto a la documentación y control administrativo de éstos.

La función de gestión administrativa sanitaria incluyen aspectos como:

- Control de la normativa legal que regula los procesos de selección, contratación y retribución del personal, tanto en centros sanitarios públicos, como privados.
- Coordinación de los flujos de información que se generan en los centros sanitarios en materia de gestión de personal y de las relaciones laborales.
- El conocimiento y control de las carteras de servicios de los centros sanitarios.
- La administración y gestión de proyectos sanitarios y de investigación incluyendo la gestión de proyectos como método para conseguir unos resultados específicos y el manejo de la normativa legal vigente.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La gestión de los procesos de contratación y retribución del personal y de modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo en los centros sanitarios para una adecuada gestión de los recursos humanos.
- La gestión administrativa de las actividades de aprovisionamiento optimizando recursos, costes y plazos de entrega.
- La gestión de tareas relacionadas con el apoyo a la gestión de proyectos sanitarios y de investigación, incluso para la gestión de cualquier proyecto empresarial, desde el concepto de tareas, recurso, asignación y control de los mismos, así como la evaluación de resultados.
- Gestión de las comunicaciones de los responsables o grupos de trabajo participantes en el proyecto, a través de herramientas informáticas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

l) Aplicar criterios, procesos y procedimientos de organización y gestión en las áreas asistenciales y no asistenciales para ejecutar las tareas administrativas.

m) Manejar aplicaciones informáticas generales y específicas de la gestión de recursos humanos, aprovisionamiento y gestión de proyectos, para ejecutar las tareas administrativas.

n) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

k) Ejecutar tareas administrativas en la gestión de las áreas asistenciales y no asistenciales de los centros sanitarios.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

n) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

s) Ejercer sus competencias profesionales con sujeción a criterios de confidencialidad y a lo previsto en la legislación que regula la protección de datos de carácter personal.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de la normativa laboral vigente.
- La gestión y cumplimentación de la documentación que se genera en el proceso de selección de contratación de personal.
- El manejo de la normativa vigente en materia de contratación de productos y servicios en centros sanitarios públicos.
- La comprensión e interpretación de la información recabada en los diferentes departamentos o áreas de los centros sanitarios.
- La cumplimentación y gestión de la documentación generada en el proceso de aprovisionamiento y la utilización de programas informáticos de gestión de stocks.
- El apoyo en la creación y gestión de un proyecto sanitario o de investigación sanitaria mediante aplicaciones informáticas con el diseño de flujos de trabajo y comunicaciones en tareas de colaboración y asignación y empleo de medios informáticos para la realización de las mismas.
- La integración de aplicaciones ofimáticas, incorporando texto, imágenes, gráficos y datos, en la creación de documentos administrativos de uso habitual.
- La elaboración de presentaciones multimedia. Uso de herramientas web para la comunicación y gestión de los proyectos. Aplicación de programas de gestión documental.

MÓDULO PROFESIONAL: PROYECTO DE DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIAS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 1524.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.

b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.

d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.

e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.

f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.

g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.

h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.

i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.

b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.

c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.

- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 60 horas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector público o privado, en cualquier empresa de documentación y administración sanitarias.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.
CÓDIGO: 1525.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.
 - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
 - Mercado laboral, tasas de actividad, ocupación y paro.
 - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.
 - Formación profesional inicial.
 - Formación para el empleo.
- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.
- El proceso de toma de decisiones.
- El proyecto profesional individual.
- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la Documentación y Administración Sanitarias según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones, flexibilidad, beneficios sociales entre otros.

- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo, la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social, afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la Documentación y Administración Sanitarias.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la Documentación y Administración Sanitarias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

r) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales, incluidas las actuaciones de acoso laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo, y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

s) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

n) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

s) Ejercer sus competencias profesionales con sujeción a criterios de confidencialidad y a lo previsto en la legislación que regula la protección de datos de carácter personal.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de la Documentación y Administración Sanitarias.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.

CÓDIGO: 1526.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme dedicada a la documentación y administración sanitarias.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la documentación y administración sanitarias.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la documentación y administración sanitarias, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme dedicada a la documentación y administración sanitarias.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa del ámbito de la documentación y administración sanitarias, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas de la documentación y administración sanitarias, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme de la documentación y administración sanitarias.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de documentación y administración sanitarias en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de documentación y administración sanitarias.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de documentación y administración sanitarias, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de documentación y administración sanitarias (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)

- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme de documentación y administración sanitarias.

- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme de documentación y administración sanitarias.

- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la documentación y administración sanitarias.

- Objetivos de la empresa u organización.

• Estrategia empresarial.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.

• Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.

• Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.

• Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.

- La empresa como sistema.

- Análisis del entorno general de una de una pyme dedicada a la documentación y administración sanitarias.

- Análisis del entorno específico de una de una pyme dedicada a la documentación y administración sanitarias.

- Relaciones de una de una pyme dedicada a la documentación y administración sanitarias con su entorno.

- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.

- Relaciones de una de una pyme dedicada a la documentación y administración sanitarias con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una “pyme” u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme dedicada a la documentación y administración sanitarias.
 - Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
 - Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
 - Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa dedicada a la documentación y administración sanitarias.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

t) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

u) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

n) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

q) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la documentación y administración sanitarias, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de documentación y administración sanitaria.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de documentación y administración sanitarias, y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 22.

CÓDIGO: 1527.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.

- Las actitudes personales puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Realiza procedimientos para la gestión de pacientes, manejando aplicaciones informáticas.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado los trámites administrativos y clínicos de hospitalización de pacientes dentro de un servicio de admisión/recepción.

b) Se han cumplimentado los registros para facturación de los procesos asistenciales según las pautas definidas en el sistema de información económico-financiero.

c) Se han gestionado los ingresos y altas en el servicio según los criterios establecidos en el centro sanitario.

d) Se ha tramitado la documentación clínica y administrativa en coordinación con las unidades implicadas de documentación clínica y codificación.

e) Se han realizado los trámites administrativos y clínicos para la gestión de citas de consultas ambulatorias y/o pruebas diagnósticas y terapéuticas de los pacientes manejando las agendas de los servicios médicos.

f) Se han derivado las peticiones para la realización de pruebas diagnósticas o terapéuticas extrahospitalarias siguiendo los protocolos establecidos entre centros.

g) Se ha respetado la confidencialidad de los datos manejados sobre pacientes.

4. Atiende a pacientes/usuarios y familiares, aplicando técnicas de comunicación y apoyo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha proporcionado la información sobre el sistema organizativo, los documentos empleados y la asistencia dispensada al paciente/usuario.

b) Se ha establecido la comunicación adecuada en relación a la actitud y los estados emocionales del paciente/usuario.

c) Se han utilizado las habilidades personales y sociales en el proceso de información para solventar dificultades de comunicación.

d) Se han aplicado mecanismos de apoyo psicológico ante situaciones especiales.

e) Se ha demostrado interés y preocupación por atender las necesidades de los usuarios.

f) Se han atendido reclamaciones y quejas presentadas por los usuarios, según protocolos de actuación establecidos.

g) Se ha mantenido una actitud correcta y ética en todas las actuaciones.

5. Extrae diagnósticos y procedimientos de episodios asistenciales, codificándolos con la clasificación internacional de enfermedades en su edición vigente.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprendido la descripción del informe de alta hospitalario y el resto de documentación clínica.

b) Se han identificado los datos del episodio asistencial como posibles diagnósticos.

c) Se han establecido el diagnóstico principal y los diagnósticos secundarios de interés.

d) Se han reconocido los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de los episodios asistenciales.

e) Se han establecido el procedimiento principal y los procedimientos secundarios de interés.

f) Se han realizado procesos de codificación sanitaria de un variado tipo de diagnósticos y procedimientos aplicando la CIE y la normativa de codificación vigente.

g) Se ha respetado la confidencialidad de los datos manejados sobre pacientes.

6. Explota y valida datos sanitarios, manejando la estructura del CMBD.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado los cálculos estadísticos necesarios para la obtención de datos significativos.
- b) Se han interpretado los resultados obtenidos.
- c) Se ha identificado los usos y explotaciones del CMBD en el centro sanitario en cuestión.
- d) Se ha relacionado una óptima validación de datos con la viabilidad y nivel de calidad del centro.
- e) Se ha mostrado rigor e interés en las tareas propias de su trabajo.

7. Realiza la gestión documental y administrativa del centro sanitario, optimizando el tratamiento de la información.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los documentos de uso común en el centro sanitario.
- b) Se ha analizado la normativa sanitaria y de protección de datos relacionada con la documentación sanitaria empleada.
- c) Se han caracterizado los documentos, contenidos, funciones y usuarios de las historias clínicas.
- d) Se han gestionado historias clínicas según protocolos establecidos en el centro.
- e) Se han analizado los flujos de información interna del centro.
- f) Se han creado, planificado o cumplimentado los documentos normalizados para las tareas cotidianas y otras actividades.
- g) Se han llevado a cabo actividades relacionadas con la gestión de los recursos humanos, aprovisionamiento y control de recursos materiales del centro.
- h) Se ha proporcionado soporte administrativo y documental en la preparación de proyectos tales como presentaciones, congresos, investigaciones biomédicas entre otros.
- i) Se ha verificado el nivel de calidad de cada una de las tareas realizadas.

Duración: 350 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL, POR CURSOS ACADÉMICOS, DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIAS.

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1515. Gestión de pacientes	64	2		
1516. Terminología clínica y patología	160	5		
1517. Extracción de diagnósticos y procedimientos	160	5		
1518. Archivo y documentación sanitarios	160	5		
1519. Sistemas de información y clasificación sanitarios	128	4		
0649. Ofimática y proceso de la información	192	6		
1520. Codificación sanitaria			168	8
1521. Atención psicosocial al paciente-usuario			63	3
1522. Validación y explotación de datos			126	6
1523. Gestión administrativa sanitaria			126	6
1524. Proyecto de documentación y administración sanitarias			60	
1525. Formación y orientación laboral	96	3		
1526. Empresa e iniciativa emprendedora			84	4
1527. Formación en centros de trabajo			350	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1519. Sistemas de información y clasificación sanitarios 1516. Terminología clínica y patología 1517. Extracción de diagnósticos y procedimientos	1520. Codificación sanitaria
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
1519. Sistemas de información y clasificación sanitarios 1516. Terminología clínica y patología 1517. Extracción de diagnósticos y procedimientos	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0649. Ofimática y proceso de la información 1525. Formación y orientación laboral 1526. Empresa e iniciativa emprendedora	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula polivalente	60	40
Aula informática	100	75
Aula de documentación sanitaria	90	60

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none"> - Pc para el profesor - Cañón de proyección - Pantalla de proyección - Mobiliario de aula - Programas de gestión de - documentación y de tareas administrativas - 15 Equipos ofimáticos en red con conexión a internet - Escáner, hardware y software - Pizarra blanca
Aula informática	<ul style="list-style-type: none"> - 30 PCs duales instalados en red, con conexión a Internet para alumnos - 1 Pc para el profesor - 1 escáner - 1 impresora laser color - Mobiliario de aula - Cañón de proyección - Pantalla de proyección - Reproductor audiovisual - Pizarra electrónica - Dispositivos de almacenamiento de datos, memorias USB, discos duros portátiles, CD y DVD - Licencias de sistema operativo - Licencia de uso de aplicaciones informáticas generales: procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos, presentaciones, correo electrónico, retoque fotográfico, cortafuegos, antivirus, compresores y edición de páginas web - Licencias de uso de aplicaciones informáticas de gestión administrativa: paquetes integrados de gestión de personal, compra venta, contabilidad y almacén, entre otros - Diccionarios profesionales de idiomas - Pizarra blanca
Aula de documentación sanitaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Mobiliario de aula - 1 Pc para el profesor - Cañón de proyección - Pantalla de proyección - 30 Equipos ofimáticos duales en red y software de codificación y de gestión hospitalaria (gestión de camas, citas, listas de espera, derivaciones...) - Publicaciones referidas a las clasificaciones internacionales médicas - Diccionarios profesionales de idiomas. - Pizarra blanca

ANEXO V A)

ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIAS

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1515. Gestión de pacientes	• Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	• Profesores Técnicos de Formación Profesional
1516. Terminología clínica y patología	• Procesos Sanitarios	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
1517. Extracción de diagnósticos y procedimientos	• Procesos Sanitarios	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria
1518. Archivo y documentación sanitarios	• Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	• Profesores Técnicos de Formación Profesional
1519. Sistemas de información y clasificación sanitarios	• Procesos Sanitarios	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
0649. Ofimática y proceso de la información	• Procedimientos Sanitarios y Asistenciales • Procesos de Gestión Administrativa	• Profesores Técnicos de Formación Profesional
1520. Codificación sanitaria	• Procesos Sanitarios	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria
1521. Atención psicosocial al paciente-usuario	• Procesos Sanitarios	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria
1522. Validación y explotación de datos	• Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	• Profesores Técnicos de Formación Profesional
1523. Gestión administrativa sanitaria	• Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	• Profesores Técnicos de Formación Profesional
1524. Proyecto de documentación y administración sanitarias	• Procesos Sanitarios	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
	• Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	• Profesores Técnicos de Formación Profesional
1525. Formación y orientación laboral	• Formación y Orientación Laboral	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
1526. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y Orientación Laboral	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

TITULACIONES EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria	• Formación y Orientación Laboral	- Diplomado en Ciencias Empresariales - Diplomado en Relaciones Laborales - Diplomado en Trabajo Social - Diplomado en Educación Social - Diplomado en Gestión y Administración Pública
	• Procesos Sanitarios	Diplomado en Enfermería

ANEXO V C)

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO PARA LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA O DE TITULARIDAD PÚBLICA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS A LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1515. Gestión de pacientes 1516. Terminología clínica y patología 1517. Extracción de diagnósticos y procedimientos 1518. Archivo y documentación sanitarios 1519. Sistemas de información y clasificación sanitarios 0649. Ofimática y proceso de la información 1520. Codificación sanitaria 1521. Atención psicosocial al paciente-usuario 1522. Validación y explotación de datos 1523. Gestión administrativa sanitaria 1524. Proyecto de documentación y administración sanitarias 1525. Formación y orientación laboral 1526. Empresa e iniciativa emprendedora	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos que hayan sido declarados equivalentes

ANEXO V D)

TITULACIONES HABILITANTES A EFECTOS DE DOCENCIA PARA IMPARTIR MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO PARA LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS A LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
515. Gestión de pacientes 1516. Terminología clínica y patología 1517. Extracción de diagnósticos y procedimientos 1518. Archivo y documentación sanitarios 1519. Sistemas de información y clasificación sanitarios 0649. Ofimática y proceso de la información 1520. Codificación sanitaria 1521. Atención psicosocial al paciente-usuario 1522. Validación y explotación de datos 1523. Gestión administrativa sanitaria 1524. Proyecto de documentación y administración sanitarias	- Diplomado en Enfermería
1525. Formación y orientación laboral 1526. Empresa e iniciativa emprendedora	- Diplomado en Ciencias Empresariales - Diplomado en Relaciones Laborales - Diplomado en Trabajo Social - Diplomado en Educación Social - Diplomado en Gestión y Administración Pública

ANEXO VI

MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIAS QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
0649. Ofimática y proceso de la información 1525. Formación y orientación laboral 1526. Empresa e iniciativa emprendedora
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
1515. Gestión de pacientes 1516. Terminología clínica y patología 1517. Extracción de diagnósticos y procedimientos 1518. Archivo y documentación sanitarios 1519. Sistemas de información y clasificación sanitarios 1520. Codificación sanitaria 1521. Atención psicosocial al paciente-usuario 1522. Validación y explotación de datos 1523. Gestión administrativa sanitaria

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Mediación Comunicativa.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Interpretar información, seleccionando estrategias y recursos para elaborar programas de integración social de personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, aplicando la normativa legal e incorporando la perspectiva de género.

b) Seleccionar técnicas e instrumentos de obtención de información, relacionándolas con las necesidades y características de la persona usuaria para establecer las pautas de actuación en los programas de intervención.

c) Analizar técnicas y medios de comunicación social, identificando sus posibilidades y limitaciones para asesorar y sensibilizar a individuos, colectivos e instituciones sobre las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y de comunicación.

d) Elaborar y emitir mensajes para comunicarse en lengua de signos con las personas que sean usuarias de esta lengua, seleccionando los elementos y recursos lingüísticos.

e) Utilizar sistemas alternativos y aumentativos de comunicación y medios de apoyo a la comunicación oral, analizando sus posibilidades y limitaciones para aplicarlos en la promoción de la comunicación de las personas usuarias.

f) Identificar los factores que facilitan o dificultan la comunicación, analizando las características y variaciones de la situación personal y el entorno comunicativo para adaptar la comunicación a la persona usuaria.

g) Seleccionar estrategias y pautas de actuación, analizando las situaciones de la vida cotidiana de la persona usuaria para promover su autonomía en la realización de gestiones básicas.

h) Identificar técnicas de mediación comunicativa, analizando el contexto de la intervención y las características de los interlocutores para posibilitar la comunicación entre ellos.

i) Seleccionar técnicas de guía-vidente y sistemas de apoyo a la comunicación, adaptando la forma de comunicación a la situación para realizar el acompañamiento a las personas sordociegas.

j) Seleccionar estrategias y recursos metodológicos, interpretando el programa de intervención comunicativa para su organización e implementación.

k) Seleccionar estrategias y recursos para prevenir y paliar situaciones de aislamiento comunicativo, analizando la situación personal y social y el contexto comunicativo de la persona usuaria.

l) Analizar recursos y ayudas técnicas, aplicando su funcionamiento y adecuación a las características y necesidades de la persona y el contexto para realizar intervenciones de mediación comunicativa.

m) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad para evaluar programas de comunicación e integración social de personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.

n) Describir los protocolos de actuación en caso de accidente o emergencia, seleccionando las técnicas adecuadas para aplicar primeros auxilios.

ñ) Analizar las habilidades sociales requeridas en el entorno profesional, identificando los factores influyentes para mantener relaciones fluidas con las personas implicadas en la intervención y superar los posibles conflictos.

o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

w) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

x) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1111. Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.

1112. Sensibilización social y participación.

1113. Intervención socioeducativa con personas sordociegas.

1114. Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas.

1115. Lengua de signos.

1116. Ámbitos de aplicación de la lengua de signos.

0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.

b) Otros módulos profesionales:

1117. Intervención con personas con dificultades de comunicación.

1118. Técnicas de intervención comunicativa.

0017. Habilidades sociales.

0020. Primeros auxilios.

1119. Proyecto de mediación comunicativa.

1120. Formación y orientación laboral.

1121. Empresa e iniciativa emprendedora.

1122. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de mediación comunicativa se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de mediación comunicativa tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior en Mediación Comunicativa.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de mediación comunicativa, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de mediación comunicativa, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Mediación Comunicativa, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo V A) de la presente Orden.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que los profesores que imparten los módulos profesionales cumplan con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2015/16. A tales efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos regulado por el Decreto 480/1996, de 29 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2016/17 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Mediación Comunicativa reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos regulado por el Decreto 480/1996 de 29 de octubre.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos regulado por el Decreto 480/1996 de 29 de octubre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos regulado por el Decreto 480/1996, de 29 de octubre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2015/16 cursando el título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos regulado por el Decreto 480/1996, de 29 de octubre. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos regulado por el Decreto 480/1996, de 29 de octubre, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: METODOLOGÍA DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIFICULTADES DE COMUNICACIÓN, LENGUAJE Y HABLA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 1111.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Caracteriza el contexto de la mediación en comunicación, analizando los procesos de integración y exclusión social.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los sectores de intervención en el ámbito de la integración social.
- b) Se han explicado los procesos básicos del desarrollo evolutivo del ser humano.
- c) Se han descrito los procesos y factores influyentes en la socialización de las personas.
- d) Se han explicado los conceptos y procesos básicos de psicología y sociología aplicables a los procesos de integración social.
- e) Se han descrito los procesos básicos asociados a la integración y exclusión social de personas y colectivos.
- f) Se han identificado los factores e indicadores de exclusión social.
- g) Se han valorado el prejuicio y la discriminación como causas de exclusión social.
- h) Se ha analizado la influencia de los factores culturales en la configuración de la marginación y la discapacidad.

2. Interpreta el marco de la intervención social, relacionando su estructura jurídica y administrativa con los servicios y programas de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado los antecedentes y la evolución de los sistemas de protección social y de atención a la dependencia.
- b) Se han comparado diferentes modelos de protección social.
- c) Se ha analizado la situación de la protección social en el ámbito de la Unión Europea.
- d) Se ha descrito el actual marco administrativo, legislativo y competencial de la intervención social.
- e) Se ha argumentado la importancia de los sistemas de protección social como elemento de integración y estabilidad social.
- f) Se ha valorado la importancia de la discriminación positiva en los procesos de igualdad.
- g) Se han enumerado las principales prestaciones y ayudas a las que tienen derecho los diferentes colectivos.
- h) Se ha descrito el papel del técnico superior en Mediación Comunicativa en el marco de la intervención social.

3. Determina métodos, técnicas e instrumentos para la obtención de información, interpretando sus características y el ámbito de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los métodos, las técnicas y los instrumentos principales para la obtención de información.
- b) Se han concretado los requisitos de aplicación de los diferentes instrumentos y recursos.
- c) Se han identificado las aplicaciones, posibilidades y limitaciones de las diversas técnicas e instrumentos.
- d) Se han elaborado instrumentos coherentes con su finalidad.
- e) Se ha justificado el papel del análisis de la realidad en el éxito de la intervención.
- f) Se han seleccionado las técnicas de análisis adecuadas a la situación.
- g) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la obtención de información.
- h) Se han valorado los aspectos éticos de la recogida y del tratamiento de la información.

4. Determina los elementos que constituyen un proyecto de intervención social, relacionando sus elementos con los diferentes modelos de planificación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos fundamentales de la planificación
- b) Se han identificado los diferentes niveles de planificación en la intervención social.
- c) Se han descrito las fases del proceso de planificación.
- d) Se han comparado métodos, técnicas e instrumentos aplicables en la intervención social.
- e) Se han identificado criterios para la selección del modelo de programación.
- f) Se ha justificado la necesidad de fundamentar adecuadamente los proyectos de intervención social.
- g) Se ha valorado la necesidad de coherencia entre los diferentes elementos de la programación.

5. Incorpora la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos de intervención social, relacionando las estrategias y criterios utilizados con el marco teórico y legal vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha argumentado la importancia del análisis de la realidad desde la perspectiva de género.
- b) Se ha interpretado el marco legislativo que promueve la igualdad de oportunidades.
- c) Se ha argumentado la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos de intervención social.
- d) Se han interpretado la información y los recursos de las instituciones y organismos de igualdad que existan en el entorno de la intervención.
- e) Se han identificado los criterios para incorporar la perspectiva de género en los proyectos.
- f) Se han analizado los protocolos internacionales sobre el uso del lenguaje no sexista.
- g) Se ha utilizado un lenguaje no sexista en la planificación de los proyectos de intervención social.

6. Realiza actividades de control y seguimiento de la intervención, seleccionando técnicas e instrumentos para retroalimentar la propia actividad y la del equipo interdisciplinar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito modelos, técnicas e instrumentos de evaluación.

- b) Se han explicado las funciones y principios generales de la evaluación.
- c) Se han descrito las diferentes fases de la evaluación.
- d) Se han concretado las técnicas, los indicadores, los criterios y los instrumentos de evaluación.
- e) Se han interpretado los datos obtenidos.
- f) Se ha argumentado la necesidad de la evaluación para optimizar el funcionamiento de los programas y garantizar su calidad.
- g) Se han elaborado y presentado informes de evaluación y de memorias.
- h) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración y presentación de informes de evaluación y memorias.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización del contexto de la mediación en comunicación:

- Identificación de los sectores de intervención en el ámbito de la integración social.
- Socialización y ciclo vital.
 - Procesos básicos del desarrollo evolutivo del ser humano.
 - Necesidades básicas de la persona.
- Influencia de los procesos de transición a lo largo de la vida en la integración o exclusión social de las personas.
- Psicología y sociología aplicadas a los procesos de integración social.
 - Procesos psicológicos básicos. Motivación, emoción, inteligencia socioemocional.
 - Integración, marginación y exclusión social.
- Conceptos y teorías sobre los procesos de integración y marginación social.
 - Procesos de formación de actitudes, identidad personal y pertenencia al grupo.
 - Procesos y factores influyentes en la exclusión social. Indicadores.
 - Estereotipos, prejuicio y discriminación como causas de exclusión.
- Configuración cultural de la marginación y la discapacidad.

Interpretación del marco de la intervención social:

- La intervención social.
 - Origen, evolución histórica y situación actual de los sistemas de protección social y de atención a la dependencia.
- Análisis de los modelos de intervención social en España y en los países de nuestro entorno.
 - La situación de la protección social en el ámbito de la Unión Europea. Modelos de protección social. Origen, principios básicos y funcionamiento.
 - Recursos destinados a la acción social.
- Marco administrativo, legislativo y competencial de la intervención social, a nivel estatal, autonómico y local.
- Prestaciones y ayudas de las administraciones a los diferentes colectivos.
- El perfil profesional del técnico superior en Mediación Comunicativa en el contexto de la intervención social.
 - Ámbitos profesionales del técnico superior en Mediación Comunicativa.
 - Competencias, funciones y actitudes básicas.
 - Los equipos profesionales.

Determinación de métodos, técnicas e instrumentos de obtención de información:

- Métodos y técnicas de la investigación social.
 - Métodos cualitativos y cuantitativos.
- Análisis de las principales fuentes y sistemas de registro de la información. La observación, la entrevista, el cuestionario, la encuesta y la recopilación documental.
- Modelos de informes de diferentes sectores. Judiciales y sociales, psicológicos y psiquiátricos, y médicos, entre otros.
- Fiabilidad y validez de la información.
- Posibilidades y limitaciones de las diferentes técnicas e instrumentos.
- Elaboración y aplicación de instrumentos de recogida de información.
 - Justificación del análisis de la realidad como paso previo a la intervención.
 - Criterios para la selección de técnicas de análisis.
- Uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en la gestión de la información.
- Valoración de los aspectos éticos de la recogida de información.

Determinación de los elementos que constituyen un proyecto de intervención social:

- Programación de intervenciones sociales.
 - Concepto, funciones, modelos teóricos y tipos de planificación.
 - Niveles de planificación. Plan, programa y proyecto.
 - Principios generales y requisitos de la planificación.
- Técnicas de programación características de la intervención social.
- El proceso de planificación. Fases y elementos.
 - Técnicas de definición de tiempos.
 - Organización y gestión de los recursos materiales y humanos.
 - Confección y control de presupuestos.
- Valoración de la planificación como elemento indispensable de la intervención.
 - La fundamentación de proyectos de intervención social.
 - Análisis de la coherencia interna.

Incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de intervención social:

- Análisis de la realidad desde la perspectiva de género.
 - Lenguaje, pensamiento y género.
 - Perspectiva histórica de la igualdad de oportunidades.
 - Teoría de la construcción de género.
 - Creencias, actitudes y comportamientos e igualdad entre hombres y mujeres.
 - Roles, estereotipo y valores en la igualdad de oportunidades de género.
- Marco legal de la igualdad de oportunidades.
- Estrategias de promoción para la igualdad efectiva.
 - Medidas de acción positiva.
 - Mainstreaming.
 - Planes, programas y proyectos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - El empoderamiento de la mujer.
- Análisis de diferentes recursos y organismos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.
- Criterios para la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos.
 - Diseño y adaptación de proyectos sociales en pro de la igualdad entre mujeres y hombres
 - Evaluación y seguimiento en las actuaciones y proyectos.
 - Identificación de los recursos y servicios de información, orientación, asesoramiento y formación.
- Uso de lenguaje no sexista. Protocolos internacionales. Guías y manuales.

Realización de actividades de control y seguimiento de la intervención:

- Evaluación de intervenciones sociales.
 - Modelos, técnicas e instrumentos.
 - Funciones y principios generales.
- Fases y elementos de la evaluación.
- Análisis de técnicas, indicadores, criterios e instrumentos de evaluación.
- Organización de los recursos y actividades de evaluación.
- Interpretación y análisis de los datos obtenidos en la evaluación.
 - Valoración de la objetividad en la evaluación.
- Importancia de la evaluación en los programas de calidad de la intervención.
- Elaboración y presentación de informes de evaluación y de memorias.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la gestión de la información.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, intervención/ejecución, evaluación y gestión de la calidad, pues permite conocer los principales modelos de intervención social y los métodos, las estrategias y los instrumentos para realizar el análisis de la realidad en la que se interviene, así como los modelos y principios generales de planificación.

La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- laboración de informes.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.

- Organización de la actuación.
- Aplicación de estrategias de intervención.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración y cumplimentación de la documentación asociada.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios a las personas, en los subsectores:

- Apoyo asistencial.
- Apoyo psicosocial.
- Apoyo a la comunicación.

En el sector de servicios educativos, en el subsector de:

- Atención a la diversidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar información, seleccionando estrategias y recursos para elaborar programas de integración social de personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, aplicando la normativa legal e incorporando la perspectiva de género.

b) Seleccionar técnicas e instrumentos de obtención de información, relacionándolas con las necesidades y características de la persona usuaria para establecer las pautas de actuación en los programas de intervención.

j) Seleccionar estrategias y recursos metodológicos, interpretando el programa de intervención comunicativa para su organización e implementación.

m) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad para evaluar programas de comunicación e integración social de personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar programas de integración social de personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, aplicando la normativa legal vigente e incorporando la perspectiva de género.

b) Establecer las pautas de actuación en los programas de intervención, aplicando técnicas e instrumentos de recogida de información.

j) Organizar e implementar programas de intervención comunicativa, educativos, formativos y de integración social para personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.

m) Evaluar programas de comunicación e integración social aplicados a las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, valorando su pertinencia y adecuación a la persona usuaria.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis documental de programas.
- El trabajo en equipo para elaborar y aplicar instrumentos de análisis de la realidad social y para elaborar y evaluar proyectos de integración social.
- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener, gestionar y comunicar información.
- La sensibilización acerca del valor de la planificación en la intervención social.

MÓDULO PROFESIONAL: SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ETCS: 6.

CÓDIGO: 1112.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza el colectivo, de las personas sordas y de las personas sordociegas, analizando sus características psicosociales y culturales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características psicosociales y culturales de las personas sordas y sordociegas.
- b) Se han identificado la comunidad sorda y los elementos estructurales de cada una de ellas.
- c) Se han relacionado las características psicosociales de las personas sordas y de las sordociegas con sus necesidades comunicativas.
- d) Se ha valorado la heterogeneidad del colectivo de las personas sordas y el de personas sordociegas.
- e) Se han analizado los factores que propician la dependencia en las personas sordas y sordociegas.
- f) Se ha argumentado el valor identitario de la lengua de signos.
- g) Se ha analizado la influencia de los distintos ámbitos en el desarrollo de las personas sordas y sordociegas.

2. Diseña programas de sensibilización social y de promoción de la participación de las personas sordas, personas sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación, analizando los diferentes medios de comunicación social.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado el marco legal que reconoce los derechos de las personas sordas y sordociegas.
- b) Se han identificado las temáticas y los ámbitos que afectan a la comunidad sorda y la sordociega.
- c) Se han establecido estrategias para promover la participación de las personas sordas, sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación en el proceso de planificación.
- d) Se han determinado los objetivos de los programas de sensibilización social relativos a las personas sordas, sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación.
- e) Se han analizado los principios metodológicos de la sensibilización social.
- f) Se han diseñado actividades de sensibilización y de promoción de la participación, coherentes con las características y necesidades de los colectivos destinatarios.
- g) Se han definido los recursos espaciales, materiales y personales.
- h) Se han determinado la temporalización y el sistema de evaluación del programa.
- i) Se han seleccionado las técnicas de comunicación social.
- j) Se han valorado los medios de comunicación social como recurso para la sensibilización y la participación social.

3. Organiza las acciones para promover la sensibilización social, estableciendo cauces para fomentar y mantener la participación de las personas sordas, personas sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado técnicas y recursos de apoyo para promover las acciones de sensibilización social.
- b) Se han identificado los recursos no convencionales para promover las acciones de sensibilización social.
- c) Se ha valorado la participación de las personas sordas y con dificultades de comunicación como un recurso no convencional para la intervención.

- d) Se han identificado las necesidades de accesibilidad en función de los contextos y sus características.
- e) Se ha valorado la accesibilidad universal como requisito imprescindible para la participación de las personas sordas, sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación.
- f) Se han identificado las adaptaciones necesarias en la intervención para promover la participación de las personas sordas, sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación.
- g) Se han valorado la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas como estrategias al servicio de la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades.
- h) Se han establecido estrategias de coordinación de acciones con los diferentes agentes y personas implicadas.

4. Aplica estrategias para promover la sensibilización social, relacionándolas con los recursos de comunicación y difusión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado estrategias y técnicas de difusión que favorecen la sensibilización social.
- b) Se han seleccionado estrategias para promover la presencia en los medios de comunicación de las personas sordas, sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación.
- c) Se han elaborado documentos para la difusión de acciones de sensibilización social.
- d) Se han elaborado mensajes coherentes con los objetivos de la difusión y la sensibilización social.
- e) Se ha valorado la cooperación interasociativa como recurso y estrategia para la difusión y sensibilización social.
- f) Se ha valorado la importancia de las redes sociales digitales como recurso para la difusión y sensibilización social.
- g) Se ha argumentado la importancia de los rasgos identitarios para la promoción cultural y artística de estos colectivos.

5. Aplica estrategias para promover la participación social de las personas, sordas, personas sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación, relacionándolas con los procesos de desarrollo del tejido asociativo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales elementos del marco legal vinculados con la participación de las personas sordas y otros colectivos con dificultades de comunicación.
- b) Se ha argumentado la importancia del tejido asociativo como principal agente promotor de la participación de las personas sordas, sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación.
- c) Se ha cumplimentado la documentación asociada al proceso de constitución de una asociación.
- d) Se han valorado los espacios asociativos, su infraestructura y la implicación de las personas como recurso metodológico para la promoción y desarrollo de la participación social.
- e) Se han desarrollado estrategias de soporte técnico al tejido asociativo.
- f) Se han creado redes sociales y foros de debate con valor estratégico para la participación y comunicación de las personas sordas, sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación.
- g) Se han aplicado técnicas comunicativas para la participación social, ajustándolas a las características de las personas sordas, sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación.
- h) Se ha argumentado el valor estratégico y metodológico de la implicación de las personas sordas, sordociegas y con dificultades de comunicación en todas las fases de la intervención.

6. Realiza actividades de control y seguimiento de los programas de sensibilización social y participación de las personas sordas y otros colectivos con dificultades de comunicación, identificando las áreas de mejora.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado técnicas para el control y seguimiento de las acciones de sensibilización social y de participación.
- b) Se han establecido los protocolos de control de las intervenciones de sensibilización social y de participación.
- c) Se han cumplimentado registros de formación e información de las personas sordas y sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación relacionados con las necesidades comunicativas.
- d) Se han establecido criterios e indicadores para evaluar el grado de accesibilidad de las acciones.
- e) Se han establecido indicadores para evaluar el impacto de las acciones de sensibilización en los medios de comunicación social.

- f) Se han establecido indicadores para evaluar el nivel de participación de las personas destinatarias de la intervención a lo largo de todo el proceso.
- g) Se han elaborado instrumentos y protocolos para garantizar la retroalimentación de la intervención y facilitar la toma de decisiones.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización del colectivo de las personas sordas y de los colectivos de personas sordociegas:

- Características de las personas sordas y sordociegas.
 - Concepto de discapacidad según modelo clínico, social, biopsicosocial, funcional y otros posibles.
 - Aspectos psicosociales y culturales de las personas sordas y sordociegas.
- Análisis de los elementos estructurales de la comunidad sorda y de la sordociega. Concepto de comunidad/colectivo.
 - Valores de identidad, autodeterminación, cultura, asociacionismo, lengua de signos, entre otros.
- Necesidades en materia de comunicación de las personas sordas y las sordociegas.
 - Variables determinantes de la heterogeneidad. Tipos y grados de discapacidad, educación recibida, sistema de comunicación, lengua/s de uso, canal de comunicación, otras discapacidades asociadas, entre otras posibles.
 - Barreras de comunicación.
 - Recursos y apoyos para la accesibilidad en comunicación. Medios de apoyo a la comunicación (MACO); medios humanos, técnicos y tecnológicos; lengua de signos; adaptación de espacios; productos de apoyo y protocolos de pautas de comunicación accesible.
- Riesgos de dependencia en las personas sordas y sordociegas.
- Valor identitario de la lengua de signos.
 - Hechos históricos relevantes y reconocimiento legal.
 - Diversidad lingüística de la lengua de signos en España.
- Ámbitos de desarrollo de las personas sordas y las personas sordociegas.
 - Análisis de los entornos familiares, sociales y educativos de las personas sordociegas.

Diseño de programas de sensibilización social y de promoción de la participación de las personas sordas, personas sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación:

- Marco legal de los derechos de las personas sordas y sordociegas. Nivel estatal, autonómico y local.
- Análisis de los colectivos destinatarios de la intervención.
 - Datos de población destinataria.
 - Diversidad social y sectores dentro de los colectivos de personas sordas y sordociegas.
 - Elaboración de la situación diagnóstica del colectivo.
- Temática y ámbitos vinculados a la comunidad sorda y la comunidad sordociega.
 - Accesibilidad universal, diseño para todas las personas, igualdad de oportunidades, no discriminación, autonomía y autoestima personal, entre otras temáticas posibles.
 - Ámbitos de participación familiar, educativo, social, laboral, salud, ocio y tiempo libre, sociedad de la información, cultura, entre otros.
- Estrategias participativas del colectivo en la planificación.
- Determinación de objetivos de los programas de sensibilización social y de promoción de la participación.
 - Principios metodológicos.
 - Acciones de sensibilización a desarrollar. Fases, tareas y actividades.
 - Asignación de recursos espaciales, materiales, humanos y económicos.
 - Temporalización y evaluación del programa.
 - Técnicas de comunicación social.
 - Valoración de los medios de comunicación social como recursos para la sensibilización y la participación.

Organización de las acciones para promover la sensibilización social:

- Técnicas y recursos de apoyo para promover la sensibilización social.
 - Campañas informativas y propuestas de acción.
 - Medios de comunicación, Administración Pública, Organizaciones no Gubernamentales y acciones sociales.

- Financiación de las acciones.
 - Técnicas de búsqueda de recursos convencionales. Subvenciones, convenios, contratos públicos, otros posibles.
 - Aprovechamiento de recursos no convencionales.
- Valoración del tejido asociativo de personas sordas, sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación, como recurso para la sensibilización social.
 - Misión y funciones.
 - Resoluciones alcanzadas en espacios de participación. Congresos y foros. Aplicabilidad de las resoluciones.
- Accesibilidad y diseño para todas las personas, aplicados a las personas sordas, personas sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación.
 - Conceptos y marco legal.
 - Condiciones básicas de accesibilidad en comunicación. Recursos humanos, técnicos, tecnológicos, materiales, apoyos complementarios, otros posibles.
 - Análisis de la accesibilidad en el entorno de los servicios, productos y procedimientos. Necesidades y propuestas.
- Coordinación de las acciones y los agentes implicados.

Aplicación de estrategias para promover la sensibilización social:

- Difusión al servicio de la sensibilización social.
- Medios de comunicación accesibles e inclusivos.
- Fuentes formales e informales de comunicación.
- Medios de comunicación social. Índices de impacto.
 - Medios masivos.
 - Medios auxiliares o complementarios específicos para la discapacidad.
- Elaboración de documentación para la difusión.
- Elaboración de mensajes de sensibilización acordes a las necesidades específicas de cada discapacidad.
 - Importancia de la cooperación interasociativa y de las redes sociales digitales en la difusión y sensibilización social.
 - Articulación de las entidades representativas de los movimientos asociativos a nivel estatal, regional, local. Principales programas y servicios.
 - Las redes sociales digitales. Uso y accesibilidad para las personas con dificultades de comunicación.
- Promoción cultural y artística de las personas sordas, sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación.

Aplicación de estrategias de promoción de la participación social de las personas sordas, personas sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación:

- Marco legal del tejido asociativo.
- Tejido asociativo de las personas sordas, sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación.
 - Características y modelo organizativo.
 - Liderazgo y participación.
 - Proceso de constitución de una asociación, gestión y apoyo técnico.
- Realidad actual social y participativa de las personas sordas, sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación dentro y fuera de sus redes sociales.
- Análisis de estrategias de participación social de las personas sordas, sordociegas o con dificultades de comunicación.
 - Dinámicas de participación. Seminarios, talleres, congresos, foros, otras posibles.
 - Creación y mantenimiento de redes sociales digitales.
 - Selección de técnicas comunicativas y de participación aplicables a las personas sordas, sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación.
 - Adecuación a las características y necesidades específicas del colectivo.
 - Asignación de recursos y apoyos para la accesibilidad en comunicación.
 - Aplicación de las tecnologías para la comunicación, información y difusión en lengua de signos.
 - Elaboración de la documentación asociada al proceso de participación. Memorias, informes, dossieres de prensa, notas informativas y conclusiones.

Realización de actividades de control y seguimiento de los programas de sensibilización social y participación:

- Técnicas de control y seguimiento aplicables a las acciones de sensibilización social y participación.
- Elaboración de protocolos e instrumentos de control.
 - Marco conceptual, finalidad, ámbitos de aplicación y muestra de consulta.
 - Desarrollo de protocolos. Protocolos e instrumentos adaptados a colectivos con dificultad comunicativa, personas sordas y sordociegas.
- Cumplimentación de registros.
- Determinación de indicadores de accesibilidad y participación.
- Índices de impacto, de resultado y de procesos entre otros posibles.
- Mecanismos de retroalimentación de la intervención. Matriz de seguimiento y evaluación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, intervención/ejecución y evaluación de los procesos de sensibilización y participación social de las personas sordas, sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación, pues permite conocer las estrategias para realizar el análisis de los niveles de participación y sensibilización social, desarrollar acciones en este ámbito y realizar el seguimiento de las mismas.

- La función de organización incluye aspectos como:
 - Detección de necesidades.
 - Programación.
 - Gestión/coordinación de la intervención.
 - Elaboración de informes.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización de la actuación.
- Aplicación de estrategias de intervención.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración y cumplimentación de la documentación asociada.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios a las personas, en los subsectores:

- Apoyo psicosocial.
- Apoyo a la comunicación.

Asimismo, en el sector de servicios a la comunidad, en los subsectores:

- Información.
- Dinamización comunitaria.
- Apoyo a la comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar información, seleccionando estrategias y recursos para elaborar programas de integración social de personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, aplicando la normativa legal e incorporando la perspectiva de género.

b) Seleccionar técnicas e instrumentos de obtención de información, relacionándolas con las necesidades y características de la persona usuaria para establecer las pautas de actuación en los programas de intervención.

c) Analizar técnicas y medios de comunicación social, identificando sus posibilidades y limitaciones para asesorar y sensibilizar a individuos, colectivos e instituciones sobre las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y de comunicación.

k) Seleccionar estrategias y recursos para prevenir y paliar situaciones de aislamiento comunicativo, analizando la situación personal y social y el contexto comunicativo de la persona usuaria.

m) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad para evaluar programas de comunicación e integración social de personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar programas de integración social de personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, aplicando la normativa legal vigente e incorporando la perspectiva de género.

b) Establecer las pautas de actuación en los programas de intervención, aplicando técnicas e instrumentos de recogida de información.

c) Asesorar y sensibilizar a individuos, colectivos e instituciones sobre las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y de comunicación, empleando técnicas y medios de comunicación social.

k) Realizar intervenciones dirigidas a prevenir y paliar situaciones de aislamiento comunicativo en las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y dificultades de comunicación.

m) Evaluar programas de comunicación e integración social aplicados a las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, valorando su pertinencia y adecuación a la persona usuaria.

ñ) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, con los miembros del grupo de trabajo y con otros u otras profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de documentos gráficos y audiovisuales sobre la comunidad sorda y la comunidad sordociega.

- Las visitas a instituciones relacionadas con las personas sordas y las personas sordociegas.

- El trabajo en equipo para:

- Elaborar, desarrollar y evaluar acciones de sensibilización hacia las personas sordas, y las personas sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación.

- Desarrollar materiales para campañas de sensibilización.

- Realizar guías de asociaciones y recursos.

- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener, gestionar y comunicar información.

- La toma de conciencia acerca del valor de la sensibilización social para la integración y participación de las personas sordas y las personas sordociegas y otros colectivos con dificultades de comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS SORDOCIEGAS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS: 10.

CÓDIGO: 1113.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Caracteriza la intervención comunicativa con personas sordociegas, relacionando sus principios metodológicos con los procesos cognitivos y los niveles de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los fundamentos metodológicos que conducen la intervención.
- b) Se ha analizado el proceso de desarrollo cognitivo de las personas con sordoceguera congénita.
- c) Se han determinado los diferentes niveles de intervención con personas con sordoceguera congénita.
- d) Se ha descrito el proceso de aprendizaje de conductas en personas con sordoceguera congénita.
- e) Se han analizado el valor comunicativo de los comportamientos problemáticos y las técnicas más adecuadas para la intervención.
- f) Se han detallado las principales repercusiones de la sordoceguera en la adquisición y el mantenimiento de la autonomía personal.
- g) Se ha descrito la particularidad de la adquisición de aprendizajes en personas con sordoceguera adquirida.
- h) Se han descrito las implicaciones psicosociales de la sordoceguera adquirida.

2. Organiza la intervención con las personas sordociegas, relacionando sus características con las áreas de intervención establecidas en el plan individualizado de atención.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el plan individualizado de atención, identificando sus elementos.
- b) Se ha valorado la importancia de vincular el plan individualizado de atención con el marco general del centro de trabajo.
- c) Se han identificado las principales características de la persona sordociega, relacionándolas con las áreas de intervención y los objetivos.
- d) Se ha argumentado la importancia de la coherencia entre la planificación de las actividades y los objetivos previstos en la intervención.
- e) Se han identificado los recursos del centro y del entorno para optimizar la intervención.
- f) Se han seleccionado las actividades prioritarias en función de los objetivos programados.
- g) Se ha identificado la estructura organizativa y funcional del equipo interdisciplinar, relacionándola con la coordinación con el mediador.

3. Implementa programas de mediación comunicativa, adaptándolos a los ámbitos de intervención en centros con las personas sordociegas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado estrategias y técnicas de intervención adaptados al plan de desarrollo de los programas de la atención temprana.
- b) Se han aplicado estrategias y técnicas de intervención adaptados al plan de desarrollo de los programas de educación ordinaria y especial.
- c) Se han aplicado estrategias y técnicas de intervención adaptados al ámbito sociolaboral.
- d) Se han aplicado estrategias y técnicas de intervención en el ámbito residencial.
- e) Se han valorado los principales criterios para la elaboración y adaptación de materiales en cada uno de los ámbitos.
- f) Se ha determinado el valor del trabajo en equipo en los distintos ámbitos de intervención.
- g) Se ha valorado la importancia de respetar en la intervención el papel de los diferentes profesionales del equipo, dentro de la especificidad de cada ámbito.

4. Implementa programas de mediación comunicativa, adaptándolos a las características del entorno familiar y social de las personas sordociegas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los aspectos que definen la relación entre la persona sordociega y las personas de su entorno.
- b) Se ha descrito el papel del técnico superior en Mediación Comunicativa en el desarrollo de programas en los ámbitos social y familiar.
- c) Se han determinado estrategias para facilitar la competencia comunicativa en el ámbito familiar.
- d) Se han identificado recursos del entorno que permitan la participación de la persona sordociega en actividades que fomenten su socialización.
- e) Se han utilizado recursos y estrategias de mediación para paliar situaciones de aislamiento en el entorno social y familiar.
- f) Se ha argumentado la necesidad de garantizar los principios de neutralidad, objetividad y respeto a la intimidad de la unidad familiar.
- g) Se han aplicado pautas de mediación comunicativa en la resolución de gestiones básicas y para la organización y gestión de la vivienda.
- h) Se han aplicado estrategias y técnicas de intervención en el ámbito de ocio y tiempo libre.

5. Realiza el seguimiento de la intervención comunicativa, cumplimentando los documentos de registro establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido indicadores para la evaluación.
- b) Se han cumplimentado registros para el seguimiento de la intervención.
- c) Se han seleccionado espacios y tiempos para llevar a cabo las labores de evaluación del programa de mediación comunicativa.
- d) Se han realizado informes y memorias.
- e) Se ha argumentado la importancia de transmitir la información al equipo interdisciplinar.
- f) Se han determinado las vías de transmisión de información a los miembros del equipo interdisciplinar.
- g) Se ha valorado la importancia de mantener los canales de comunicación entre todos los agentes implicados en el proceso de mediación.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de la intervención comunicativa con personas sordociegas:

- Análisis de los principales fundamentos metodológicos de la intervención con personas con sordoceguera.

- Teoría de la interacción social y desarrollo del lenguaje.
 - Idea de la interdependencia entre la actividad cognitiva comunicativa y lingüística.
 - El modelo transaccional del desarrollo.
 - Teoría de la modificabilidad estructural cognitiva.
 - Modelo Ecológico como marco integral de intervención.
- Procesos cognitivos en las personas con sordoceguera congénita.
- Sensación. Percepción. Atención sostenida y compartida. Memoria.
 - La formación de conceptos.
- Niveles de intervención. Objetivos y metodología de trabajo.
- Interacción comunicativa.
 - Desarrollo de la comunicación.
 - Desarrollo del lenguaje.
- Proceso de aprendizaje en las personas con sordoceguera congénita.
- Aspectos básicos de la actuación. Relación de confianza, orden en la actividad diaria, la experiencia compartida.
 - Aprendizaje mediado. Objetivo y características.
- Valor comunicativo del comportamiento de la persona con sordoceguera congénita.
- Comportamientos problemáticos. Importancia de la actitud del compañero de comunicación.
- Programas de autonomía personal en personas con sordoceguera congénita.
- Personas con sordoceguera adquirida. Implicaciones.
- Comunicación.
 - Autonomía personal.
 - Aspectos psicosociales.
 - Adquisición de aprendizajes.

Organización de la intervención con personas sordociegas:

- Análisis de programas de atención. Elementos. El plan individualizado de atención en el marco general del centro de trabajo.

- Consideraciones diferenciadoras de la intervención.
- En el caso de personas con sordoceguera congénita o sordoceguera adquirida.
- Áreas de intervención.
- Desarrollo motor.
 - Capacidades perceptivas.
 - Cognición, comunicación y lenguaje.
 - Educación.
 - Autonomía personal.
 - Ajuste a la discapacidad.
 - Habilidades laborales.
 - Desarrollo social.
 - Tecnologías para la comunicación y acceso a la información.

- Identificación de recursos para la intervención con personas sordociegas.
- Diseño de actividades en la intervención con personas sordociegas.
 - Elaboración y adaptación de materiales y recursos didácticos.
- El equipo interdisciplinar. Miembros del equipo. Funciones y áreas de responsabilidad. Estructura y esquema de interrelación. La importancia de la coordinación entre profesionales.
- El papel del técnico superior en Mediación Comunicativa en el equipo interdisciplinar. Requisitos personales. Competencias profesionales. Ámbitos de intervención.

Implementación de programas de mediación comunicativa en centros con las personas sordociegas:

- Estrategias y técnicas de intervención en atención temprana:
 - La observación directa. Observación de conductas y habilidades comunicativas.
 - Desarrollo de las capacidades perceptivas.
 - Exploración, descubrimiento de la realidad a través de experiencias compartidas.
 - El contacto corporal. Conciencia del propio cuerpo. El reconocimiento del yo. La imitación.
- Desarrollo social y emocional en el bebé sordociego. La expresión de emociones en edades tempranas. La interacción positiva para favorecer la relación emocional.
- Desarrollo de la comunicación.
 - Negociación de significados.
 - Uso de objetos de referencia como elemento comunicativo.
 - Establecimiento de rutinas.
 - Desarrollo y adaptación de materiales en atención temprana. El espacio y sus características. Iluminación, referencias táctiles, juegos y juguetes.
- Estrategias y técnicas de intervención en centros de educación ordinaria y especial.
 - Aprendizaje significativo. Aprendizaje activo.
 - La importancia del compañero como nexo social. Cómo conducir la relación con el otro. Procesos de modelado.
 - Regulación del comportamiento social. Habilidades de comunicación no verbales. Efecto de las acciones de la persona con sordoceguera en los demás. Establecimiento de normas.
 - Estrategias para apoyar la motivación por una vida independiente. El respeto a la iniciativa. Toma de decisiones.
 - Adaptación de contenidos y materiales escolares o académicos. Transcripción tinta/braille. Representación en relieve. Incorporación de texturas. Maquetas.
 - Ayudas técnicas y sistemas de apoyo a la comunicación.
- Estrategias y técnicas de intervención en instituciones en el ámbito sociolaboral.
 - Mediación comunicativa y lugares de trabajo. Empresa ordinaria. Centro especial de empleo. Taller Ocupacional. Ayudas y sistemas de apoyo a la comunicación.
 - Estrategias de mediación comunicativa para la incorporación a la tarea. Secuenciación de tareas. Acomodación a los tiempos de trabajo. Comunicación y productividad.
 - Estrategias de mediación comunicativa para la integración relacional con los compañeros. Incorporación en servicios de arbitraje, mediación laboral y conciliación.
 - Adaptación del puesto de trabajo. Uso de aplicaciones para la mejora en la accesibilidad. Ayudas técnicas y sistemas de apoyo a la comunicación.
- Estrategias y técnicas de intervención en instituciones en el ámbito residencial.
 - Dinamización comunicativa en el ámbito residencial. Relación con otros residentes y profesionales.
 - Estrategias para involucrar a la persona con sordoceguera en actividades del Centro. Participación activa en grupo (actividades de mantenimiento personal, manipulativas, de activación cognitiva, de ocio u otras).
 - Adaptación de materiales: Uso de relieves, texturas. contraste cromático.
- Valoración del trabajo en equipo en cada uno ámbitos de intervención. Reuniones de coordinación.

Implementación de programas de mediación comunicativa en el entorno familiar y social:

- Familia y sordoceguera.
 - Impacto de la sordoceguera en la familia.
 - Necesidades de la unidad familiar. Médicas, económicas y formativas, entre otras.
- La relación de la persona sordociega con su entorno social.
- El papel del técnico superior en Mediación Comunicativa en los ámbitos social y familiar.
- Importancia del papel del mediador como modelo comunicativo.

- Pautas para favorecer la competencia comunicativa en el ámbito familiar.
 - Recursos y estrategias de mediación para paliar situaciones de aislamiento. relación entre iguales, relaciones sociales con su entorno.
 - Buenas prácticas en la unidad familiar y social. Respeto a la intimidad, neutralidad y objetividad.
- Pautas de mediación comunicativa para la organización y gestión de la vivienda.
 - Transmisión de información de documentación de la vivienda (recibos, garantías de aparatos, escrituras, entre otros posibles). Estado de la vivienda, de alimentos y productos.
 - Facilitador de la comunicación con comunidad de vecinos, portero, personas de referencia, empresas de servicios para arreglos, entre otros posibles.
- Pautas de mediación comunicativa en la resolución de gestiones básicas.
 - Gestiones básicas y cotidianas en entornos sanitario, administrativo, comercios y otros posibles.
 - Gestiones a través de mensajes de texto escrito, en situación presencial o a distancia.
- El ocio y el tiempo libre en la persona sordociega.
 - Estrategias y técnicas de mediación comunicativa en el ámbito de ocio y tiempo libre.
 - Actividades culturales.
 - El uso de las tecnologías como medio de acceso al entorno social y cultural.

Realización del seguimiento de la intervención comunicativa:

- Indicadores de evaluación. Objeto, y periodicidad de la evaluación.
 - Establecimiento de indicadores con sus respectivas medidas (grado, número, porcentaje), en materia de objetivos, dificultades, propuestas de intervención, actitud de la persona sobre si rechaza, tolera o disfruta con la interacción, conductas disruptivas mejoradas, organización de la actividad diaria programada, ajuste de la actividad propuesta al objetivo de la intervención, coordinación con otros profesionales, satisfacción de las personas usuarias o sus familias y satisfacción de profesionales, entre otros posibles.
 - Cumplimentación de los registros. Tipos de registro en función del objetivo (registros de conducta, de vocabulario, de habilidades, entre otros posibles). Cuadernos de comunicación.
 - Entornos de evaluación. Selección de espacios y tiempos. Periodicidad en función de los objetivos del Programa. Importancia de la objetividad en la evaluación.
 - Elaboración de informes y memorias. Aspectos que deben contemplar:
 - Nombre de quien realiza el informe/la memoria y el objeto por el que se realiza.
 - Competencias desarrolladas.
 - Características de la persona con sordoceguera con quien se interviene.
 - Descripción del programa de intervención. Temporalización, objetivos, actividades, ámbitos, materiales desarrollados, entre otros posibles.
 - Coordinación con el equipo interdisciplinar de atención.
 - Valoración de la intervención. Objetivos alcanzados, dificultades detectadas, propuestas de mejora.
 - Importancia del trabajo con el equipo interdisciplinar de atención. Coordinación y traspaso de información.
- Canales de comunicación en el seguimiento del proceso de mediación, presenciales y no presenciales.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, intervención/ejecución y evaluación, pues permite conocer los niveles y las áreas de intervención desde la mediación comunicativa, así como las pautas y criterios metodológicos para la organización y seguimiento de los programas y actividades que se van a desarrollar.

La función de organización incluye aspectos como:

- Identificación de necesidades.
- Programación.
- Gestión de la intervención.
- Elaboración de informales.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización de la actuación.
- Aplicación de estrategias de intervención.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración y cumplimentación de documentación asociada.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento en su conjunto.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios a las personas, entre otras:

- Apoyo asistencial.
- Apoyo a la comunicación.
- Apoyo en el ámbito educativo.
- Apoyo psicosocial.
- Apoyo al área ocupacional.
- Apoyo en el área sociolaboral.
- Apoyo a la gestión doméstica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación.

a) Interpretar información, seleccionando estrategias y recursos para elaborar programas de integración social de personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, aplicando la normativa legal e incorporando la perspectiva de género.

b) Seleccionar técnicas e instrumentos de obtención de información, relacionándolas con las necesidades y características de la persona usuaria para establecer las pautas de actuación en los programas de intervención.

c) Analizar técnicas y medios de comunicación social, identificando sus posibilidades y limitaciones para asesorar y sensibilizar a individuos, colectivos e instituciones sobre las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y de comunicación.

f) Identificar los factores que facilitan o dificultan la comunicación, analizando las características y variaciones de la situación personal y el entorno comunicativo para adaptar la comunicación a la persona usuaria.

g) Seleccionar estrategias y pautas de actuación, analizando las situaciones de la vida cotidiana de la persona usuaria para promover su autonomía en la realización de gestiones básicas.

h) Identificar técnicas de mediación comunicativa, analizando el contexto de la intervención y las características de los interlocutores para posibilitar la comunicación entre ellos.

j) Seleccionar estrategias y recursos metodológicos, interpretando el programa de intervención comunicativa para su organización e implementación.

k) Seleccionar estrategias y recursos para prevenir y paliar situaciones de aislamiento comunicativo, analizando la situación personal y social y el contexto comunicativo de la persona usuaria.

l) Analizar recursos y ayudas técnicas, aplicando su funcionamiento y adecuación a las características y necesidades de la persona y el contexto para realizar intervenciones de mediación comunicativa.

m) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad para evaluar programas de comunicación e integración social de personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.

s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar programas de integración social de personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, aplicando la normativa legal vigente e incorporando la perspectiva de género.

b) Establecer las pautas de actuación en los programas de intervención, aplicando técnicas e instrumentos de recogida de información.

c) Asesorar y sensibilizar a individuos, colectivos e instituciones sobre las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y de comunicación, empleando técnicas y medios de comunicación social.

e) Promover la comunicación de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, seleccionando sistemas alternativos y aumentativos y medios de apoyo de comunicación oral.

f) Adaptar la comunicación a la persona usuaria, considerando las variaciones en su situación personal y en el entorno comunicativo.

g) Promover la autonomía de las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y de comunicación, en la realización de gestiones básicas, facilitando la comunicación con su entorno.

h) Posibilitar la comunicación entre personas sordas, sordociegas, con discapacidad auditiva y dificultades de comunicación que sean usuarias de la lengua de signos y las oyentes.

j) Organizar e implementar programas de intervención comunicativa, educativos, formativos y de integración social para personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.

k) Realizar intervenciones dirigidas a prevenir y paliar situaciones de aislamiento comunicativo en las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y dificultades de comunicación.

m) Evaluar programas de comunicación e integración social aplicados a las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, valorando su pertinencia y adecuación a la persona usuaria.

ñ) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, con los miembros del grupo de trabajo y con otros u otras profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Simulación de la vivencia de la discapacidad.
- El análisis de documentos audiovisuales para identificar los niveles, el momento comunicativo y las formas de comunicación de las personas sordociegas.
- Áreas y metodología de intervención.
- El valor de la familia y el entorno social para el desarrollo de la comunicación y la autonomía personal.
- Creación y adaptación de materiales.
- El trabajo en equipo para elaborar, desarrollar y evaluar acciones de mediación comunicativa con personas sordociegas en situaciones simuladas o reales.
- La elaboración de memorias y cumplimentación de registros.

MÓDULO PROFESIONAL: CONTEXTO DE LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA CON PERSONAS SORDOCIEGAS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS: 10.

CÓDIGO: 1114.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza el papel del mediador en comunicación, identificando sus funciones y competencias profesionales y su ámbito de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los distintos conceptos de mediador para la intervención con personas con sordoceguera.
- b) Se ha identificado el tipo de mediación comunicativa, relacionándolo con las necesidades de la persona sordociega.
- c) Se han analizado las funciones y objetivos de la mediación comunicativa con esta población.
- d) Se han identificado los distintos aspectos relevantes del proceso de mediación, ajustándolo a las características de las personas usuarias.
- e) Se han valorado las diferencias conceptuales y de intervención entre el mediador comunicativo, el intérprete de lengua de signos y el guía-intérprete de personas con sordoceguera.
- f) Se ha argumentado la importancia del papel del mediador en la intervención con este colectivo.

2. Caracteriza el colectivo de personas con sordoceguera, relacionándolas con las diferentes situaciones sensoriales y el grupo de población.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes concepciones de sordoceguera.
- b) Se ha valorado la importancia de la identificación de las principales variables que inciden en la sordoceguera.
- c) Se han descrito las principales causas de sordoceguera.
- d) Se han identificado las consecuencias de las diferentes situaciones sensoriales, visuales y auditivas.
- e) Se han clasificado los grupos de población según el momento y orden de aparición de la sordoceguera.
- f) Se han clasificado los grupos de población atendiendo a los niveles de funcionamiento de las persona sordociegas.
- g) Se han relacionado las características de la intervención con el momento de adquisición de la sordoceguera.

3. Implementa situaciones comunicativas, seleccionando el sistema o recurso de apoyo a la comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los sistemas de comunicación y los recursos de apoyo a la comunicación utilizados por la persona sordociega.
- b) Se han descrito las pautas específicas que caracterizan a cada uno de los sistemas.
- c) Se ha seleccionado el sistema idóneo para la persona sordociega, atendiendo a sus características sensoriales y otras particularidades.
- d) Se ha valorado la necesidad de consultar a la persona sordociega de cara a la elección del sistema en el que se va a realizar el intercambio comunicativo.
- e) Se ha determinado la secuencia de acciones para el establecimiento de situaciones comunicativas.
- f) Se ha analizado el entorno en el que se va a realizar el intercambio comunicativo, favoreciendo la contextualización.

4. Realiza desplazamientos con personas sordociegas, aplicando técnicas de guía-vidente y pautas de comunicación que garanticen la seguridad de la persona usuaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las distintas formas de desplazamiento de las personas con sordoceguera a través de los programas de rehabilitación.
- b) Se han descrito las técnicas de guía-vidente utilizadas con las personas sordociegas para llevar a cabo desplazamientos seguros por espacios interiores y exteriores de diversa complejidad.
- c) Se han analizado las distintas adaptaciones de la técnica guía-vidente que se va a realizar durante los momentos de intercambio comunicativo en los desplazamientos.
- d) Se han descrito las pautas de comunicación con personas con sordoceguera para la emisión y recepción de mensajes durante los desplazamientos.
- e) Se han identificado las adaptaciones que se van a realizar en los sistemas y recursos de apoyo a la comunicación para ser usados en los desplazamientos.
- f) Se han analizado las diversas situaciones de peligro durante los desplazamientos, aplicando las medidas adecuadas de seguridad.
- g) Se ha argumentado la necesidad de priorizar la seguridad por encima de la comunicación durante los desplazamientos con personas con sordoceguera.

5. Utiliza ayudas tiflotécnicas y tecnologías específicas de comunicación y acceso a la información, relacionando sus características con las de la persona usuaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se han manejado los dispositivos tiflotécnicos y el software que permiten el acceso al ordenador e Internet mediante la visión.
- b) Se han manejado los dispositivos tiflotécnicos y el software que permiten el acceso al ordenador e Internet mediante la audición.
- c) Se han usado los dispositivos tiflotécnicos y el software que permiten el acceso al ordenador e Internet mediante el tacto.
- d) Se ha valorado la accesibilidad, utilidad y aplicabilidad de las distintas aplicaciones informáticas y recursos para la comunicación por parte de las personas sordociegas.
- e) Se han manejado los dispositivos tiflotécnicos y el software que permiten el acceso por parte de las personas sordociegas a la información impresa.

- f) Se han utilizado los dispositivos tiflotécnicos específicos que permiten a las personas sordociegas el acceso y tratamiento de la información en soporte digital.
- g) Se han usado los dispositivos tiflotécnicos que permiten el acceso por parte de las personas sordociegas a la telefonía móvil, relacionándolas con los accesos auditivo, visual y táctil.
- h) Se han manejado dispositivos tiflotécnicos y recursos de ayuda para acceder a la comunicación presencial.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización del papel del mediador en la comunicación:

- Definición de mediador comunicativo para personas sordociegas. Importancia del papel profesional.
- El proceso de mediación comunicativa con las personas con sordoceguera. Objetivos y etapas del proceso.
- Tipos de mediación comunicativa. Mediación social, educativa y para la autonomía personal.
- Competencias profesionales, personales y sociales del técnico superior en Mediación Comunicativa aplicadas a los distintos ámbitos de intervención con las personas con sordoceguera.
- Diferencias entre las distintas figuras profesionales que intervienen con las personas con sordoceguera.

Mediador comunicativo, intérprete de lengua de signos y guía-intérprete.

- Valoración de la mediación comunicativa en la intervención con personas sordociegas.

Caracterización del colectivo de personas con sordoceguera:

- Sordoceguera.
 - Definiciones nacionales e internacionales.
 - Legislación vigente.
 - Incidencia de la sordoceguera en la población. Estadísticas.
 - Entidades nacionales e internacionales relacionadas con la sordoceguera.
- Heterogeneidad de la población. Variables determinantes.
 - Etiología. Síndromes más frecuentes asociados a la sordoceguera.
 - Características de las pérdidas sensoriales. Tipo y grado de pérdida.
 - Momento de aparición de las pérdidas sensoriales.
 - Orden de aparición.
 - Déficit añadidos.
 - Ambiente estimular.
- Identificación de las principales patologías visuales y auditivas causantes de la sordoceguera.
 - Deficiencia Visual. Anatomía del sistema visual. Proceso de la visión. Conceptos visuales. Patologías más frecuentes y sus repercusiones funcionales. Las ayudas ópticas y no ópticas más frecuentes.
 - Deficiencia Auditiva. Anatomía del sistema auditivo. Proceso de la audición. Clasificación de la deficiencia auditiva. Repercusiones funcionales. Ayudas técnicas auditivas más frecuentes.
- Sordoceguera Congénita. Etiología. Características generales.
- Sordoceguera adquirida. Etiología. Características generales.
 - Personas sordociegas con deficiencia auditiva congénita y pérdida de visión adquirida.
 - Personas sordociegas con deficiencia visual congénita y pérdida de audición adquirida.
 - Personas nacidas sin deficiencias visuales ni auditivas y que sufren pérdida de visión y audición a lo largo de su vida.
- Análisis de los niveles de funcionamiento de las personas sordociegas. Nivel bajo, nivel medio y nivel alto de funcionamiento.
- Aspectos diferenciales de la intervención entre sordoceguera congénita y sordoceguera adquirida.

Implementación de situaciones comunicativas:

- Heterogeneidad de los sistemas de comunicación. Definición y clasificación.
 - Sistemas alfabéticos. Dactilológico. Escritura en mayúscula en la palma de la mano. El dedo como lápiz.
 - Sistemas no alfabéticos o signados. Lengua de signos, lenguaje signado.
 - Otros sistemas, tales como Dactyls, Bimodales y Tadoma, entre otros posibles.
 - Sistemas basados en la Lengua oral. Lengua oral adaptada, lectura labiofacial.
 - Sistemas basados en códigos de escritura. Escritura en caracteres ordinarios y escritura en Braille.
 - Adaptación táctil de los sistemas de comunicación.
 - Recursos de apoyo a la comunicación. Definición y tipos (tablillas, tarjetas de comunicación, otros posibles). Adaptación táctil de los recursos de apoyo.

- Criterios de elección del sistema o recurso de apoyo a la comunicación.
 - Orden y momento de aparición de la deficiencia visual y auditiva.
 - Necesidades comunicativas observables directa o indirectamente (manifestadas por la persona, u otros).
 - Uso de productos de apoyo auditivos y visuales.
- Comunicación con personas sordociegas.
 - Pautas de inicio de la comunicación. Toma de contacto y ajustes del sistema durante la interacción.
 - Sistema de comunicación expresivo y receptivo preferente de la persona con sordoceguera.
 - Negociación previa para el uso de uno o varios sistemas de comunicación.
 - Adaptaciones del emisor a las características específicas de cada situación de comunicación.
 - Respeto a las peculiaridades de la persona sordociega.
- Valoración del contexto en los intercambios comunicativos.
 - Valor comunicativo del propio contexto.
 - Adaptación comunicativa del emisor y receptor/es. La posición corporal con respecto a la persona sordociega.
 - Adaptaciones específicas en función de las condiciones del entorno. Aspectos ergonómicos espaciales y corporales. Situación comunicativa en espacio exterior o interior, condiciones de iluminación, acústicas y de ruido ambiental.
 - Características específicas de la indumentaria.
 - Otras posibles variables de distorsión durante la interacción comunicativa.

Realización de desplazamientos con personas con sordoceguera:

- Los programas de rehabilitación.
 - Implicación funcional de la pérdida visual y la pérdida auditiva en la orientación, en la movilidad y en la vida diaria de la persona.
 - Fases en los niveles de autonomía.
 - Conocimiento general de las técnicas enseñadas en los programas de rehabilitación y utilizadas por las personas con sordoceguera, en su movilidad por espacios interiores y exteriores.
- Técnicas de guía-vidente utilizadas en los desplazamientos.
 - Contacto con la persona sordociega.
 - Caminar siendo un guía vidente.
 - Giros.
 - Caminar por lugares estrechos.
 - Paso por puertas.
 - Subir y bajar escaleras.
 - Uso de transportes.
 - Relación con el entorno a través del tacto.
- Variaciones de las técnicas de guía-vidente.
 - La existencia, o no, de restos sensoriales.
 - La experiencia del usuario (conocimiento, o no, de las técnicas).
 - La existencia de trastornos de equilibrio.
 - Si se produce comunicación durante el desplazamiento.
- La comunicación en los desplazamientos. Pautas comunicativas y adaptaciones de la guía.
 - La comunicación basada en la lengua oral (canal de recepción visual, auditivo y táctil).
 - La comunicación basada en la lengua de signos (canal de recepción visual y táctil).
- Seguridad en los desplazamientos. Diferenciación de situaciones de riesgo.
 - Normas de seguridad que el guía debe tener en cuenta durante la comunicación en los desplazamientos, según el sistema de comunicación y situación sensorial.
 - Normas que el guía debe tener en cuenta ante situaciones de riesgo.
 - Transmisión de características de espacios interiores y exteriores a personas sordociegas.

Utilización de ayudas tiflotécnicas y tecnologías específicas de comunicación y acceso a la información:

- Magnificadores de pantalla. Caracterización y usos.
 - Principales prestaciones y soluciones de accesibilidad en función de las características de la persona sordociega.
 - Configuración personalizada para el usuario.
 - Tipología en función de los sistemas operativos.

- Lectores de pantalla. Caracterización y usos.
 - Principales prestaciones y soluciones de accesibilidad en función de las características de la persona sordociega.
 - Características del acceso al ordenador por el teclado.
 - Tipología en función de los sistemas operativos.
 - Acceso por síntesis de voz. Conectividad con ayudas auditivas.
 - Acceso por línea braille. Modelos, características. Braille computerizado.
- Aplicaciones informáticas accesibles. Caracterización y usos.
 - Procesadores de texto.
 - Navegadores de Internet.
 - Gestores de correo electrónico.
 - Programas de mensajería instantánea y videoconferencia.
 - Pautas de accesibilidad Web. Herramientas de evaluación.
- Acceso a la información impresa.
 - Acceso sin visión. Accesibilidad a la documentación digital. Programas OCR. Uso combinado con escáner y procesamiento de textos digitalizados no accesibles. Equipos compactos de lectura.
 - Acceso con resto de visión. Sistemas electrónicos de magnificación para el acceso a la información impresa.
- Dispositivos autónomos tiflotécnicos para el tratamiento de la información.
 - Anotadores electrónicos de voz y/o braille: características y funcionalidad. Modelos.
 - Dispositivos para la reproducción de libros en formato sonoro (Daisy).
 - Impresoras. Tinta y Braille.
 - Software tiflotécnico específico.
- Dispositivos y software tiflotécnico para el acceso a la telefonía móvil.
 - Análisis de las características y prestaciones de accesibilidad de las distintas plataformas de telefónica móvil.
 - Lectores de pantalla. Acceso por voz. Conectividad con ayudas auditivas. Acceso por braille. Características de los teclados-línea braille para el acceso a los dispositivos móviles.
 - Magnificadores y ajustes de accesibilidad visual a las pantallas de los dispositivos móviles.
 - Conocimiento de las prestaciones y uso de Apps que aportan soluciones de comunicación y acceso a la información a las personas sordociegas.
- Utilización de comunicadores.
 - Características de los comunicadores. Equipos específicos.
 - Utilización de Apps específicas en dispositivos móviles como comunicadores para personas sordociegas.
- Valoración de la importancia de las ayudas tiflotécnicas y las tecnologías para la vida cotidiana de las personas sordociegas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de intervención/ ejecución en la mediación comunicativa con el colectivo de personas sordociegas, pues permite adquirir conocimientos sobre las funciones específicas del técnico superior en mediación comunicativa, las características y necesidades de este colectivo, los recursos de apoyo a la comunicación, las técnicas de guía-vidente y las ayudas tiflotécnicas y tecnológicas específicas de comunicación y acceso a la información.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización de la actuación.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios a las personas, en el subsector:

- Apoyo a la comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Seleccionar técnicas e instrumentos de obtención de información, relacionándolas con las necesidades y características de la persona usuaria para establecer las pautas de actuación en los programas de intervención.

c) Analizar técnicas y medios de comunicación social, identificando sus posibilidades y limitaciones para asesorar y sensibilizar a individuos, colectivos e instituciones sobre las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y de comunicación.

d) Elaborar y emitir mensajes para comunicarse en lengua de signos con las personas que sean usuarias de esta lengua, seleccionando los elementos y recursos lingüísticos.

e) Utilizar sistemas alternativos y aumentativos de comunicación y medios de apoyo a la comunicación oral, analizando sus posibilidades y limitaciones para aplicarlos en la promoción de la comunicación de las personas usuarias.

f) Identificar los factores que facilitan o dificultan la comunicación, analizando las características y variaciones de la situación personal y el entorno comunicativo para adaptar la comunicación a la persona usuaria.

g) Seleccionar estrategias y pautas de actuación, analizando las situaciones de la vida cotidiana de la persona usuaria para promover su autonomía en la realización de gestiones básicas.

h) Identificar técnicas de mediación comunicativa, analizando el contexto de la intervención y las características de los interlocutores para posibilitar la comunicación entre ellos.

i) Seleccionar técnicas de guía-vidente y sistemas de apoyo a la comunicación, adaptando la forma de comunicación a la situación para realizar el acompañamiento a las personas sordociegas.

j) Seleccionar estrategias y recursos metodológicos, interpretando el programa de intervención comunicativa para su organización e implementación.

k) Seleccionar estrategias y recursos para prevenir y paliar situaciones de aislamiento comunicativo, analizando la situación personal y social y el contexto comunicativo de la persona usuaria.

l) Analizar recursos y ayudas técnicas, aplicando su funcionamiento y adecuación a las características y necesidades de la persona y el contexto para realizar intervenciones de mediación comunicativa.

s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Establecer las pautas de actuación en los programas de intervención, aplicando técnicas e instrumentos de recogida de información.

c) Asesorar y sensibilizar a individuos, colectivos e instituciones sobre las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y de comunicación, empleando técnicas y medios de comunicación social.

d) Comunicarse en lengua de signos española con las personas que sean usuarias de esta lengua, utilizando con precisión los elementos lingüísticos de la misma para garantizar la coherencia discursiva.

e) Promover la comunicación de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, seleccionando sistemas alternativos y aumentativos y medios de apoyo de comunicación oral.

f) Adaptar la comunicación a la persona usuaria, considerando las variaciones en su situación personal y en el entorno comunicativo.

g) Promover la autonomía de las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y de comunicación, en la realización de gestiones básicas, facilitando la comunicación con su entorno.

h) Posibilitar la comunicación entre personas sordas, sordociegas, con discapacidad auditiva y dificultades de comunicación que sean usuarias de la lengua de signos y las oyentes.

i) Realizar el acompañamiento a las personas sordociegas, aplicando técnicas de guía-vidente y adaptando la forma comunicativa a la situación.

j) Organizar e implementar programas de intervención comunicativa, educativos, formativos y de integración social para personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.

k) Realizar intervenciones dirigidas a prevenir y paliar situaciones de aislamiento comunicativo en las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y dificultades de comunicación.

l) Realizar intervenciones de mediación comunicativa, optimizando la aplicación de las ayudas técnicas de acceso a la información y apoyo a la comunicación y comprobando su funcionalidad.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de documentos audiovisuales para caracterizar las necesidades comunicativas de personas sordociegas.

- La selección y adaptación de recursos de apoyo a la comunicación.
- La realización en situaciones reales o simuladas de desplazamientos, aplicando técnicas de guía-vidente.
- La utilización de ayudas tiflotécnicas y tecnologías específicas de comunicación y acceso a la información.

MÓDULO PROFESIONAL: LENGUA DE SIGNOS.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 10.
CÓDIGO: 1115.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce información cotidiana contenida en discursos signados claros y sencillos, identificando el contenido global del mensaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las pautas básicas para establecer la comunicación.
- b) Se han identificado expresiones cotidianas de uso muy frecuente.
- c) Se han identificado frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato.
- d) Se ha captado la idea principal del mensaje en lengua de signos española.
- e) Se ha identificado la información contenida en un mensaje signado.
- f) Se han extraído las ideas principales de un mensaje emitido en lengua de signos española.
- g) Se ha identificado el hilo argumental de una situación comunicativa signada.
- h) Se ha identificado el vocabulario básico que aparece en una secuencia visionada.

2. Emite mensajes sencillos en lengua de signos española identificando el vocabulario y las expresiones relativos a situaciones de la vida cotidiana.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado con precisión el vocabulario utilizado en diversos contextos de la vida cotidiana.
- b) Se ha extraído la información más relevante de un mensaje emitido en lengua de signos española.
- c) Se han emitido órdenes sencillas con el vocabulario y expresiones adecuados al mensaje.
- d) Se han identificado estructuras sencillas para solicitar información o hacer preguntas en lengua de signos española.
- e) Se han comprendido frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que son especialmente relevantes para la persona usuaria.
- f) Se han comprendido informaciones emitidas en lengua de signos española sobre descripciones de personas, lugares y cosas.

3. Traslada mensajes sencillos, claros y bien estructurados en lengua de signos española, relacionando el propósito del mensaje con las estructuras lingüísticas adquiridas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la comunicación teniendo en cuenta su estructuración, construcción e interpretación del discurso.
- b) Se ha establecido la comunicación utilizando fórmulas sencillas, nexos de unión y estrategias de interacción.
- c) Se han utilizado correctamente estructuras lingüísticas básicas.
- d) Se han descrito con relativa fluidez situaciones de la vida cotidiana.
- e) Se han realizado, de manera clara, presentaciones breves de sí mismo y de otros, utilizando los protocolos correspondientes.
- f) Se ha transmitido información personal básica sobre el domicilio, las pertenencias y las personas que conoce.
- g) Se ha respondido a preguntas breves.
- h) Se ha intercambiado, con cierta fluidez, información básica, utilizando frases de estructura sencilla.
- i) Se han expresado opiniones y peticiones sencillas, aplicando la lengua de signos española contextualizada a entornos conocidos.

4. Aplica la lengua de signos española para expresar opiniones o peticiones sencillas, contextualizándolas a entornos conocidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha solicitado información en lengua de signos española sobre datos personales, domicilio, trabajo y ocio, entre otros.

- b) Se han identificado estructuras básicas propias de la lengua de signos española en diferentes contextos comunicativos.
- c) Se ha comunicado en lengua de signos española para describir tareas simples y cotidianas conocidas.
- d) Se han descrito en términos sencillos aspectos del pasado, del entorno y de cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.
- e) Se han reconocido el vocabulario y las estrategias comunicativas de las personas usuarias de la Lengua de signos española.

5. Conversa en lengua de signos española de forma espontánea, comunicándose con fluidez sobre temas cotidianos y utilizando marcadores temporales para narrar acciones en el pasado y el futuro.

Criterios de evaluación:

- a) Se han transmitido mensajes en lengua de signos española sobre temas cotidianos, intereses personales y situaciones o temas menos comunes o conocidos.
- b) Se ha hecho frente a situaciones de comunicación variadas con relativa fluidez.
- c) Se han expresado opiniones personales, sentimientos y reacciones en Lengua de signos española.
- d) Se ha intercambiado, verificado y confirmado información en Lengua de signos española.
- e) Se ha expresado lo que se piensa sobre un tema abstracto o cultural en lengua de signos española.
- f) Se han realizado entrevistas en lengua de signos española.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de la información cotidiana contenida en discursos signados claros y sencillos:

- Pautas para establecer la comunicación. Estrategias para interactuar con diversa tipología de personas usuarias. El contacto visual y/o táctil.
- Habilidades de expresión corporal, facial y de uso del espacio. Situaciones y estados de ánimo empleando el propio cuerpo.
- Habilidades de discriminación y memoria visual.
- Coordinación y agilidad motriz.
 - Duración, intensidad, trayectoria y ritmo del movimiento.
 - Calidades del movimiento: gravedad, tensión, espacio y tiempo, su expresividad.
 - Temporalidad del movimiento. Aplicación expresiva.
 - Segmentación.
- El espacio como recurso expresivo y gramatical.
 - Clasificadores. Clasificación y uso.
- Saludos, despedidas y presentación formal e informal.
 - Dactilología y nombres propios. El papel de la dactilología en la creación de nuevos signos.
 - La deixis. Distintos tipos y funciones de los signos deícticos. Deixis de persona, la "pronominalización", deixis temporal. Signos deícticos icónicos.
 - Copia pronominal.
 - Presentación de uno mismo y a terceros.
- Saber pedir permiso y disculpas de manera sencilla.
- Preguntar y dar la dirección. Creación de los diferentes tipos de preguntas en LSE.
- Pedir la repetición. Verificar que se ha comprendido o señalar que no se entiende. Pedir que se signe más despacio. Preguntar por un signo o expresión que no se entiende, entre otros posibles.

Emisión de mensajes sencillos en lengua de signos española:

- Ampliar identificación personal.
- Describir personas. Descripciones físicas y psíquicas de personas. Clasificadores pronominales atribuidos a las personas.
 - Sinonimia, polisemia y homonimia. Antonimia. Complementariedad y reciprocidad.
 - Descripción e identificación de objetos. Clasificadores descriptivos referentes a objetos.
 - Descripción de lugares. La casa, la calle, el barrio y la ciudad. Clasificadores locativos.
 - Localizar personas, objetos y lugares. Los pronombres duales y triales.
- Elementos suprasedgmentales y expresión corporal. Uso e importancia de la expresión facial y corporal para pedir y dar información.
 - Pedir y dar información espacial.
 - Uso del espacio topográfico y sintáctico.

- Pedir y dar instrucciones sobre lugares y direcciones.
- Pedir permiso. Conceder y denegar.
- Rechazar y aceptar una propuesta, ofrecimiento o invitación. La aserción y la negación en LSE.
- Responder a una orden, una petición o un ruego negándose de forma tajante.

Traslación de mensajes sencillos, claros y bien estructurados en lengua de signos española:

- Estructuración, construcción e interpretación del discurso. Establecimiento, desarrollo y cierre del proceso comunicativo.
 - Simultaneidad y sucesión. Reglas de articulación del espacio. El orden de los signos en la oración.
 - Clasificación de los signos. La función sintáctica de los signos.
- Expresar sentimientos, opiniones, deseos, gustos y preferencias.
- Elementos suprasegmentales (expresión facial). Oraciones desiderativas, exclamativas, dubitativas e imperativas.
 - Dar y pedir opiniones. Mostrar acuerdo y desacuerdo con las opiniones expresadas.
 - Disculparse.
 - Ordenar, proponer, aconsejar, recomendar y prohibir.
 - Expresar acciones habituales. Horarios y fechas. La hora. Los años, meses y días de la semana.
 - Ofrecerse para hacer algo.
 - Intercambios de información personal.
 - Ocio. Gustos, aficiones, deportes, hábitos, actividades y funciones.
 - La familia. El género y el número.
 - Las relaciones. El signo de concordancia.
 - Pedir y ofrecer información y ayuda.

Aplicación de la lengua de signos española para expresar opiniones y peticiones sencillas:

- Hablar del entorno y del hogar. La expresión de la posesión. Expresiones relativas a aborrecer, gustar o encantar.
 - Descripción de una acción que se realiza durante un cierto tiempo. Expresión de la acción. El tiempo, el modo y el aspecto. Tipos de verbos en la lengua de signos española.
 - Hacer y expresar planes, proyectos y experiencias personales. Negociar un acuerdo.
 - Expresar obligaciones.
 - Secuencia de acciones en el espacio sintáctico y topográfico.
 - Dar consejos y sugerencias.
 - Acciones habituales y no habituales.

Conversación en lengua de signos española de forma espontánea:

- Oraciones simples y complejas. Formas de expresar relación y subordinación en la L.S.E.
- Narrar acciones en el pasado y en el futuro:
 - Marcadores temporales de pasado, futuro y futuro indeterminado. De inicio y finalización de acciones en el pasado y en el futuro.
 - Uso del espacio como regulador del tiempo.
- Describir acciones en el pasado. Contar anécdotas.
- Hablar de la primera vez que sucedió algo. Expresar la diferencia de tiempo entre varias acciones.
- Narrar en un periodo de tiempo terminado y no terminado:.
- Expresiones que indican el inicio y fin de las acciones.
- Hablar de acciones futuras que dependan de una condición.
- Hacer promesas, justificarnos, conjeturas y predicciones, invitar y ofrecer, hablar de algo sin precisar.
- Referirse al futuro desde el pasado y viceversa.
- Destacar la importancia de la LSE. Elementos culturales y psicolingüísticos asociados a la LSE y a la Comunidad Sorda.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de intervención/ejecución, pues permite adquirir una comprensión y expresión básicas en lengua de signos española.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización de la actuación.
- Aplicación de estrategias de intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios a las personas, en el subsector:

- Apoyo a la comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Elaborar y emitir mensajes para comunicarse en lengua de signos con las personas que sean usuarias de esta lengua, seleccionando los elementos y recursos lingüísticos.

e) Utilizar sistemas alternativos y aumentativos de comunicación y medios de apoyo a la comunicación oral, analizando sus posibilidades y limitaciones para aplicarlos en la promoción de la comunicación de las personas usuarias.

f) Identificar los factores que facilitan o dificultan la comunicación, analizando las características y variaciones de la situación personal y el entorno comunicativo para adaptar la comunicación a la persona usuaria.

h) Identificar técnicas de mediación comunicativa, analizando el contexto de la intervención y las características de los interlocutores para posibilitar la comunicación entre ellos.

r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

d) Comunicarse en lengua de signos española con las personas que sean usuarias de esta lengua, utilizando con precisión los elementos lingüísticos de la misma para garantizar la coherencia discursiva.

e) Promover la comunicación de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, seleccionando sistemas alternativos y aumentativos y medios de apoyo de comunicación oral.

f) Adaptar la comunicación a la persona usuaria, considerando las variaciones en su situación personal y en el entorno comunicativo.

h) Posibilitar la comunicación entre personas sordas, sordociegas, con discapacidad auditiva y dificultades de comunicación que sean usuarias de la lengua de signos y las oyentes.

ñ) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, con los miembros del grupo de trabajo y con otros u otras profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La producción en lengua de signos española de mensajes sencillos.
- La comprensión de mensajes sencillos emitidos en lengua de signos española.
- El mantenimiento de pequeñas conversaciones en lengua de signos española.
- La grabación y visionado de las actuaciones individuales para su análisis individual y en grupo.

MÓDULO PROFESIONAL: ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 10.

CÓDIGO: 1116.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la información contenida en discursos signados, relacionándola con la vida social, profesional o académica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la idea principal del mensaje.
- b) Se ha extraído información de discursos signados relacionada con la vida social, personal, profesional y académica.
- c) Se han identificado los puntos de vista y las actitudes del hablante.
- d) Se han identificado las ideas principales de declaraciones y mensajes sobre temas concretos y abstractos.
- e) Se han comprendido con todo detalle las instrucciones que se le dan en lengua de signos española.
- f) Se han identificado los registros utilizados para la emisión del mensaje.
- g) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje, sin necesidad de entender todos y cada uno de los elementos del mismo.

2. Comprende mensajes en lengua de signos española, identificando el vocabulario específico de situaciones de ocio, trabajo y viajes, entre otras.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seguido indicaciones detalladas en lengua de signos española.
- b) Se han extraído las ideas principales en discursos cotidianos que tienen lugar en distintas situaciones.
- c) Se ha colaborado en charlas sobre temas cotidianos, confirmando su comprensión e invitando a los demás a participar.
- d) Se ha repetido parte de lo que se ha signado para confirmar la comprensión mutua.
- e) Se han comprendido las ideas principales de un discurso lingüísticamente complejo que trate sobre temas concretos y abstractos.
- f) Se ha tomado parte en discusiones que suponen un intercambio de información sobre hechos concretos o en las que se dan instrucciones o soluciones a problemas concretos.
- g) Se ha extraído información de discursos signados relacionada con el ámbito de ocio y tiempo libre y laboral, entre otros posibles.

3. Expresa mensajes claros y bien estructurados en lengua de signos española, analizando el contenido de la situación y adaptándose al registro lingüístico del interlocutor.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comunicado espontáneamente, adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias.
- b) Se ha signado en lengua de signos española con fluidez, precisión y eficacia sobre una amplia serie de temas generales, académicos, profesionales, de ocio, y de otros ámbitos posibles, marcando con claridad la relación entre las ideas.
- c) Se han realizado presentaciones claras y detalladas sobre una amplia serie de asuntos, utilizando correctamente la terminología.
- d) Se han expresado y defendido puntos de vista con claridad, proporcionando explicaciones y argumentos adecuados.
- e) Se ha expresado sobre temas abstractos y culturales como películas, libros, música y sentimientos, entre otros.
- f) Se han expresado creencias, opiniones, acuerdos y desacuerdos en lengua de signos española.
- g) Se han utilizado gran diversidad de elementos lingüísticos sencillos con flexibilidad para expresar lo que quiere.
- h) Se ha ajustado a los cambios de dirección, estilo y énfasis que se producen normalmente en la conversación.

4. Utiliza la lengua de signos española para argumentar y describir experiencias y acontecimientos cotidianos, seleccionando los recursos gramaticales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado descripciones claras y detalladas.
- b) Se han realizado narraciones (historias, libros y películas, entre otras) en lengua de signos española, utilizando los recursos gramaticales indicados.
- c) Se han destacado las ventajas y desventajas de los distintos puntos de vista de temas generales, utilizando estructuras complejas.
- d) Se han desarrollado argumentos en lengua de signos española, utilizando un repertorio lingüístico amplio.
- e) Se han descrito experiencias, hechos, sueños y ambiciones, enlazando frases de forma sencilla.

- f) Se han expresado y defendido en lengua de signos española diferentes puntos de vista con claridad, proporcionando explicaciones y argumentos adecuados.
- g) Se ha descrito la forma de realizar algo en lengua de signos española, dando instrucciones detalladas.
- h) Se ha adaptado la expresión para abordar situaciones menos habituales o de mayor dificultad en lengua de signos española.

5. Emplea la lengua de signos española para expresar y comprender discursos en una amplia gama de temas generales, seleccionando el vocabulario y utilizando expresiones complejas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comunicado espontáneamente, con la corrección gramatical y el grado de formalidad adecuado a las circunstancias.
- b) Se han seguido discursos claramente articulados de una conversación, comprendiendo con todo detalle lo que se ha expresado, incluso en un ambiente con interferencias visuales.
- c) Se han transmitido diferentes grados de emoción, resaltando lo que es relevante para el hablante en un acontecimiento o experiencia.
- d) Se ha implicado en una conversación de cierta duración sobre la mayoría de temas de interés general, participando activamente.
- e) Se han seguido conversaciones sobre temas relacionados con su especialidad, comprendiendo con todo detalle las ideas destacadas por el interlocutor.
- f) Se han expresado opiniones evaluando las proposiciones de otros, respondiendo, realizando y defendiendo hipótesis.
- g) Se han realizado descripciones claras y detalladas sobre cómo hacer algo en concreto, proporcionando instrucciones detalladas.
- h) Se ha sintetizado información y argumentos provenientes de fuentes diferentes (exposición, entrevista y documental, entre otras), resumiendo y respondiendo a preguntas complementarias que requieren detalles.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de la información contenida en discursos signados:

- Controlar la comunicación. Expresar y provocar curiosidad.
- Repetir, preguntar, dudar y resumir.
- Expresiones en lengua de signos española: curiosidad o sorpresa, indicar diferencia en tiempos pasados.
 - Dar instrucciones, consejos, recomendaciones y soluciones.
 - Persuadir, atraer la atención y animar a la acción.
 - Conceder permiso, ordenar, ofrecer algo, mostrar desacuerdo y expresar cortesía.
 - El imperativo.

Comprensión de mensajes en lengua de signos española:

- Describir posturas corporales. Descriptores o clasificadores pronominales y de partes del cuerpo.
- Hablar del pasado. Expresar deseos y probabilidad en el pasado y en el futuro. La secuencia temporal en la LSE.
 - Expresiones faciales para indicar diferencia de tiempos pasados.
 - Expresar preocupación, extrañeza, probabilidad, reacciones ante un deseo, lamentarse, tranquilizar, negar y afirmar con decisión.
 - Marcadores de probabilidad y usos del participio pasado.
 - Indicar la existencia de alguien o algo.

Expresión de mensajes en lengua de signos española claros y bien estructurados:

- Describir y definir. Los clasificadores descriptivos. Descripción de personas, lugares (la casa, la calle o la ciudad entre otros posibles) y objetos.
- Argumentación. Organizadores del discurso, descriptores y clasificadores.
- Organizar y argumentar. La tematización.
- Identificar objetos, lugares y personas. Dar información secundaria.
- Solicitar información sobre si se sabe algo o conoce algo o a alguien.
- Describir elementos de la naturaleza. Los fenómenos climatológicos y otros elementos de la naturaleza.

- Valorar y opinar. Destacar o dar importancia a algo.
- Elisión del sujeto.
- La cuantificación.
- Relacionar dos momentos en el tiempo.
- Fijar el momento futuro.
- Nexos temporales y espacio basado en líneas temporales.

Utilización de la lengua de signos española para argumentar y describir experiencias y acontecimientos cotidianos:

- Dar explicaciones y disculparse. Expresar resignación, lamentarse, tranquilizar y consolar a alguien.

Pedir disculpas.

- Justificar una opinión negando otra anterior.
- Expresar causa, consecuencia y finalidad. Conectores de argumentación.
- Destacar ventajas y desventajas.
- Dar consejos y recomendaciones.
- Expresar y ofrecer ayuda.
- Rechazar una invitación o un ofrecimiento. Expresar y reaccionar ante el agradecimiento.
- Ofrecer un servicio o una idea. Felicitar.

Empleo de la lengua de signos española para expresar y comprender discursos:

- Expresar juicios y valores. Sentimientos y preferencias.
- Mostrarse a favor o en contra de una idea. Elementos de la argumentación.
- Expresar quejas y lamentaciones. Dar consejos y recomendaciones.
- Oraciones subordinadas causales (presente, pasado y futuro) con espacio sintáctico y topográfico.
- Oraciones temporales relacionadas con la edad cronológica y etapas evolutivas.
- Expresiones de duración determinadas por el espacio y verbos relacionados. El aspecto continuativo y marcadores temporales que expresan duración.
- Descriptores corporales marcados en el espacio o en el cuerpo. Uso semántico y pragmático.
- Conjunciones coordinantes adversativas y disyuntivas. Creación de conjunciones mediante el uso del espacio sintáctico.
- Justificar y argumentar una opinión.
- Proponer soluciones a problemas. Aceptar o rechazar propuestas.
- Expresar probabilidad y formular hipótesis.
- Expresiones de probabilidad e hipótesis. El uso de las oraciones subordinadas adverbiales condicionales.
- Hacer proyectos de futuro. Expresar hechos y situaciones futuras que todavía no han acaecido.
- Uso del espacio sintáctico. Estilo directo e indirecto. El uso del espacio sintáctico para expresar coherencia en el discurso y en la creación de nexos.
- Explicar las causas y las consecuencias de algo. Pedir disculpas y poner excusas.
- Decir algo con otras palabras y sacar conclusiones. La paráfrasis y circunloquios usando el espacio sintáctico y topográfico.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de intervención/ejecución, pues permite adquirir una comprensión y expresión avanzada en lengua de signos española.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización de la actuación.
- Aplicación de estrategias de intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios a las personas, en el subsector:

- Apoyo a la comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Elaborar y emitir mensajes para comunicarse en lengua de signos con las personas que sean usuarias de esta lengua, seleccionando los elementos y recursos lingüísticos.

e) Utilizar sistemas alternativos y aumentativos de comunicación y medios de apoyo a la comunicación oral, analizando sus posibilidades y limitaciones para aplicarlos en la promoción de la comunicación de las personas usuarias.

f) Identificar los factores que facilitan o dificultan la comunicación, analizando las características y variaciones de la situación personal y el entorno comunicativo para adaptar la comunicación a la persona usuaria.

h) Identificar técnicas de mediación comunicativa, analizando el contexto de la intervención y las características de los interlocutores para posibilitar la comunicación entre ellos.

s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

d) Comunicarse en lengua de signos española con las personas que sean usuarias de esta lengua, utilizando con precisión los elementos lingüísticos de la misma para garantizar la coherencia discursiva.

e) Promover la comunicación de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, seleccionando sistemas alternativos y aumentativos y medios de apoyo de comunicación oral.

f) Adaptar la comunicación a la persona usuaria, considerando las variaciones en su situación personal y en el entorno comunicativo.

h) Posibilitar la comunicación entre personas sordas, sordociegas, con discapacidad auditiva y dificultades de comunicación que sean usuarias de la lengua de signos y las oyentes.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

ñ) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, con los miembros del grupo de trabajo y con otros u otras profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La producción en lengua de signos española de mensajes complejos.
- La comprensión de mensajes complejos emitidos en lengua de signos española.
- El mantenimiento de conversaciones en lengua de signos española sobre una amplia gama de temas generales.

- La grabación y visionado de las realizaciones individuales o conversaciones en lengua de signos para su análisis individual y en grupo.

**MÓDULO PROFESIONAL: INTERVENCIÓN CON PERSONAS CON DIFICULTADES DE COMUNICACIÓN.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.
CÓDIGO: 1117.**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Caracteriza la intervención, determinando los principios comunicativos que la sustentan.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los ámbitos de la intervención en mediación comunicativa.

b) Se han descrito las funciones del técnico superior en el contexto de la mediación comunicativa.

c) Se ha definido el concepto de comunicación y lenguaje.

d) Se ha definido el concepto de habla.

e) Se ha definido el concepto de interacción recíproca.

f) Se han analizado las diferentes formas de interacción y las condiciones más favorables para que la comunicación se establezca.

g) Se han analizado las diferentes dificultades de interacción social.

h) Se han identificado los principales trastornos que afectan a la comunicación en lenguaje, voz y habla.

2. Caracteriza el contexto de intervención, analizando los recursos disponibles en relación a los colectivos y el marco legal que les afecta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el marco legislativo de la intervención.
- b) Se han identificado las instituciones que gestionan o prestan servicios a personas con dificultades de comunicación.
- c) Se ha descrito la heterogeneidad de la población con discapacidad dificultades en comunicación y de los sistemas y recursos de apoyo a la comunicación que de ella se derivan.
- d) Se han identificado las principales características de las personas con dificultades en el desarrollo del lenguaje.
- e) Se ha detectado la incidencia en la población con discapacidad.
- f) Se ha seleccionado el sistema o recurso de apoyo a la comunicación en función de las características de la persona usuaria.
- g) Se ha analizado la influencia del entorno como facilitador o inhibidor de la comunicación.
- h) Se han descrito los principios éticos y deontológicos del técnico superior en Mediación Comunicativa.

3. Desarrolla programas de mediación comunicativa para personas con dificultades de comunicación e interacción social, seleccionando el sistema de comunicación y las estrategias de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características cognitivas, comunicativas y lingüísticas de las personas con trastorno del espectro autista (TEA) y trastorno específico del lenguaje (TEL).
- b) Se ha planificado la intervención para la adquisición de las funciones comunicativas básicas.
- c) Se ha organizado la intervención siguiendo las estrategias básicas para favorecer la comunicación, el lenguaje y la relación social.
- d) Se ha analizado la importancia de la anticipación y estructuración mediante la introducción de apoyos visuales.
- e) Se han identificado las principales modalidades comunicativas en la intervención temprana con personas con TEA y TEL.
- f) Se han descrito las características y funciones de los principales sistemas de comunicación utilizados con personas con TEA y TEL.
- g) Se ha seleccionado el sistema más apropiado en función de las competencias de la persona usuaria con TEL.
- h) Se han interiorizado las actitudes necesarias para la intervención con personas con TEA y TEL.

4. Desarrolla programas de mediación comunicativa para personas con trastornos de lenguaje y del habla, seleccionando el sistema de comunicación y las estrategias de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de las personas con trastornos de lenguaje y del habla.
- b) Se ha planificado la intervención para la adquisición y la comprensión de las funciones comunicativas básicas.
- c) Se ha organizado la intervención siguiendo las estrategias básicas para favorecer la comunicación, el lenguaje y el habla.
- d) Se ha analizado la importancia de la anticipación y estructuración mediante la introducción de apoyos visuales, manuales y técnicos.
- e) Se han identificado las principales modalidades comunicativas en la intervención temprana con personas con trastornos del lenguaje y del habla.
- f) Se han descrito las características y funciones de los principales sistemas utilizados con personas con trastornos del lenguaje y del habla.
- g) Se ha seleccionado el sistema más apropiado en función de las competencias y necesidades de la persona usuaria.
- h) Se han interiorizado las actitudes necesarias para la intervención con personas con trastornos del lenguaje y del habla.

5. Realiza actividades de control y seguimiento de la intervención, retroalimentando la propia actividad y la del equipo interdisciplinar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito modelos, técnicas e instrumentos de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la intervención con personas con dificultades de comunicación.

- b) Se han identificado los sistemas de evaluación del correcto funcionamiento de las ayudas utilizadas por personas con deficiencia auditiva.
- c) Se ha valorado la importancia de transmitir necesidades de adaptación de los recursos al equipo interdisciplinar.
- d) Se han elaborado instrumentos propios de registro de competencias comunicativas en función de las características y el momento de la intervención con la persona usuaria.
- e) Se han identificado cambios en las necesidades de las personas usuarias que pudieran propiciar una nueva situación comunicativa.
- f) Se ha valorado la importancia de realizar registros periódicos como medio de evaluación de la competencia comunicativa.
- g) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración y presentación de informes de evaluación y de memorias.
- h) Se ha analizado la importancia de transmitir la información al equipo multidisciplinar.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos.

Caracterización de la intervención:

- Análisis de los ámbitos de intervención.
 - La familia.
 - El centro educativo.
 - Los servicios y/o centros sociales y asociaciones.
 - Los servicios de inserción laboral o en el centro de trabajo.
- Funciones del técnico superior en Mediación Comunicativa.
 - En el equipo multidisciplinar.
 - En el contexto de la mediación.
- Concepto de comunicación, lenguaje, habla e interacción recíproca.
- Elementos de la comunicación.
- Proceso de comunicación. Formas de interacción y condiciones favorables para el establecimiento de la comunicación.
 - Mecanismos de la adquisición del lenguaje. Componentes del lenguaje. Fonológico o fónico, fonético, léxico-semántico, morfosintáctico y pragmático.
 - Dificultades en la adquisición y la producción del lenguaje.
 - Alteraciones de la función simbólica y de la capacidad social relacionadas con el lenguaje.
 - Principales trastornos del lenguaje, voz y habla.
 - Clasificaciones internacionales.
 - Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL). Trastorno Específico del Lenguaje Expresivo y Trastorno mixto Expresivo-Receptivo.
 - Trastornos asociados al desarrollo del lenguaje. Trastornos del Espectro Autista (TEA).
 - Trastornos del lenguaje adquirido. Afasias.
 - Dificultades en el aprendizaje del lenguaje escrito. Lectura, escritura y cálculo.
 - Trastornos del habla. Dislalias, disartrias, dispraxias/apraxias, disglosias y tartamudez/disfemia, entre otros posibles.
 - Alteraciones de la voz. Disfonías.

Caracterización del contexto de intervención:

- Marco legislativo.
- Identificación de las instituciones relacionadas con el colectivo de intervención. Salud, Educación, Servicios Sociales, Empleo, entre otras posibles.
- Análisis de las variables que determinan la heterogeneidad de la población con dificultades de comunicación. Definición, etiología, evolución, carácter único o múltiple de la discapacidad y factores ambientales, entre otros posibles.
- Personas con dificultades de comunicación y de interacción social: trastornos del espectro autista (TEA).
 - Trastorno autista.
 - Trastorno o Síndrome de Rett.
 - Trastorno o Síndrome de Asperger.
 - Trastorno desintegrativo infantil.
 - Trastornos generalizados del desarrollo no especificado. Personas con trastornos de desarrollo del lenguaje.

- Personas con dificultades de acceso al lenguaje oral.
- Personas con dificultades adquiridas de lenguaje.
- Incidencia en la población con discapacidad. Estadísticas.
- Papel del entorno en la comunicación.
- Deontología del Técnico Superior en Mediación comunicativa.

Desarrollo de programas de mediación comunicativa para personas con dificultades de comunicación e interacción social:

- Características cognitivas, comunicativas y lingüísticas de las personas con TEA y TEL. Análisis de las relaciones sociales.
- Funciones comunicativas básicas.
- Estrategias generales de intervención en comunicación y lenguaje en los TEA y TEL.
- Anticipación y estructuración mediante apoyos visuales.
 - Características básicas y criterios de uso de los apoyos visuales.
 - Diarios o agendas visuales, calendarios, horarios, entre otros posibles.
- Modalidades comunicativas en intervención temprana. Conductas instrumentales, uso comunicativo de la mirada, gestos de señalar y naturales, entre otros posibles.
- Principales sistemas de comunicación utilizados por las personas con problemas de comunicación e interacción social. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación. Programa de Comunicación Total de Schaeffer. Programa PECS. Programa de Intervención combinada TEACCH, Sistema Pictográfico de Comunicación (SPC), Bliss entre otros posibles.
- Criterios de selección de uno u otro sistema, en función de las características de las personas con TEL.
- Actitudes correctas en la intervención con personas con TEA y con TEL.

Desarrollo de programas de mediación comunicativa para personas con trastornos de lenguaje y del habla:

- Características de las personas con trastornos del lenguaje y del habla.
- Análisis de las señales comunicativas mínimas.
- Estrategias específicas de intervención en función de los niveles de lenguaje y habla.
 - Accesibilidad comunicativa.
 - Adaptaciones acústicas.
 - Autonomía.
 - Medios de apoyo a la comunicación oral. Lectura labial, agendas visuales, subtítulo, entre otros posibles.
- Modalidades comunicativas en intervención temprana. Uso comunicativo del llanto, sonrisa, mirada y gestos; gestos naturales y aprendidos, juego simbólico, entre otros posibles.
- Criterios de selección del sistema de apoyo para las personas con trastornos de la comunicación y del habla.
- Actitudes correctas en la intervención con personas con trastornos de lenguaje y del habla.

Realización de actividades de control y seguimiento de la intervención:

- Elaboración de hojas de registro. Registro de funciones comunicativas, de vocabulario expresivo y de vocabulario comprensivo, entre otras posibles.
- Registro de contextos comunicativos. Familiar, escolar, ocio y tiempo libre, entre otras posibles.
- Comprobación del funcionamiento de las ayudas técnicas personales. Implante coclear, prótesis auditivas, entre otros posibles.
- Comprobación del funcionamiento de las ayudas técnicas colectivas. Frecuencia modulada, bucle magnético, señales visuales, entre otros posibles.
- Identificación de necesidades de adaptación de los recursos.
- Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración de memorias e informes.
- Importancia de la transmisión de la información al equipo multidisciplinar en la intervención con personas con dificultades de comunicación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, intervención/ejecución y evaluación, pues permite conocer las características de las personas con dificultades de comunicación, en el lenguaje y en el habla, así como las pautas y criterios metodológicos para la organización y seguimiento de los programas y las actividades que se van a desarrollar.

La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión/coordinación de la intervención.
- Elaboración de informes.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización de la actuación.
- Aplicación de estrategias de intervención.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración y cumplimentación de la documentación asociada.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios a las personas, en el subsector:

- Apoyo a la comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar información, seleccionando estrategias y recursos para elaborar programas de integración social de personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, aplicando la normativa legal e incorporando la perspectiva de género.

b) Seleccionar técnicas e instrumentos de obtención de información, relacionándolas con las necesidades y características de la persona usuaria para establecer las pautas de actuación en los programas de intervención.

e) Utilizar sistemas alternativos y aumentativos de comunicación y medios de apoyo a la comunicación oral, analizando sus posibilidades y limitaciones para aplicarlos en la promoción de la comunicación de las personas usuarias.

f) Identificar los factores que facilitan o dificultan la comunicación, analizando las características y variaciones de la situación personal y el entorno comunicativo para adaptar la comunicación a la persona usuaria.

g) Seleccionar estrategias y pautas de actuación, analizando las situaciones de la vida cotidiana de la persona usuaria para promover su autonomía en la realización de gestiones básicas.

j) Seleccionar estrategias y recursos metodológicos, interpretando el programa de intervención comunicativa para su organización e implementación.

k) Seleccionar estrategias y recursos para prevenir y paliar situaciones de aislamiento comunicativo, analizando la situación personal y social y el contexto comunicativo de la persona usuaria.

l) Analizar recursos y ayudas técnicas, aplicando su funcionamiento y adecuación a las características y necesidades de la persona y el contexto para realizar intervenciones de mediación comunicativa.

m) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad para evaluar programas de comunicación e integración social de personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar programas de integración social de personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, aplicando la normativa legal vigente e incorporando la perspectiva de género.

b) Establecer las pautas de actuación en los programas de intervención, aplicando técnicas e instrumentos de recogida de información.

e) Promover la comunicación de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, seleccionando sistemas alternativos y aumentativos y medios de apoyo de comunicación oral.

f) Adaptar la comunicación a la persona usuaria, considerando las variaciones en su situación personal y en el entorno comunicativo.

g) Promover la autonomía de las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y de comunicación, en la realización de gestiones básicas, facilitando la comunicación con su entorno.

j) Organizar e implementar programas de intervención comunicativa, educativos, formativos y de integración social para personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.

k) Realizar intervenciones dirigidas a prevenir y paliar situaciones de aislamiento comunicativo en las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y dificultades de comunicación.

l) Realizar intervenciones de mediación comunicativa, optimizando la aplicación de las ayudas técnicas de acceso a la información y apoyo a la comunicación y comprobando su funcionalidad.

m) Evaluar programas de comunicación e integración social aplicados a las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, valorando su pertinencia y adecuación a la persona usuaria.

ñ) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, con los miembros del grupo de trabajo y con otros u otras profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de documentos audiovisuales para identificar los niveles y formas de comunicación de personas con dificultades de comunicación e interacción social y personas con trastornos de lenguaje y habla.

- El trabajo en equipo para elaborar, desarrollar y evaluar acciones de mediación comunicativa con personas con dificultades de comunicación e interacción social y personas con trastornos de lenguaje y habla.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN COMUNICATIVA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.

CÓDIGO: 1118.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Interviene en situaciones de mediación comunicativa con respeto a los derechos de las personas usuarias, caracterizando las normas profesionales, los principios y los fundamentos de la mediación comunicativa.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los principios de los procesos de mediación con personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva.

b) Se han descrito las normas profesionales referentes a la presentación y a las actitudes del técnico superior en Mediación Comunicativa.

c) Se han descrito las relaciones profesionales respecto al trato con la persona usuaria.

d) Se han valorado los mecanismos y habilidades de mediación comunicativa con personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva necesarios para aplicar las normas y principios referidos al desarrollo del proceso mediador.

e) Se han seleccionado, ante distintas situaciones de comunicación, las modalidades y los instrumentos más adecuados para la mediación con personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva.

f) Se ha descrito el perfil del mediador comunicativo y su relación con el intérprete de lengua de signos y guía intérprete.

2. Organiza el proceso de mediación con personas signantes, analizando el contexto de comunicación y los recursos y estrategias comunicativas en situaciones cotidianas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las diferencias entre distintas situaciones en las que pueden ser requeridos sus servicios.

- b) Se ha valorado la importancia de la organización previa en el proceso de intervención.
- c) Se han elaborado instrumentos de recogida de la información sobre las demandas, características, necesidades e intereses de la persona usuaria, entre otros posibles.
- d) Se han seleccionado las técnicas y estrategias necesarias para realizar la mediación con las personas usuarias, adaptada a cada contexto o situación.
- e) Se han determinado los recursos de apoyo y las ayudas técnicas y personales adecuadas para las distintas situaciones de mediación comunicativa.
- f) Se han identificado las vías de acceso a la información sobre las necesidades comunicativas de la persona usuaria.
- g) Se ha seleccionado y analizado la información necesaria para cada servicio.
- h) Se han anticipado las carencias informativas y los distintos sistemas y recursos comunicativos necesarios para la mediación.

3. Emite mensajes signados a partir de cualquier canal o código de comunicación, según el contexto de la intervención, analizando y estableciendo las técnicas de la mediación comunicativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los recursos expresivos de la lengua de signos española para transmitir de forma consecutiva mensajes emitidos en cualquier canal o código de comunicación.
- b) Se han seleccionado los recursos expresivos de la lengua de signos española para transmitir de forma simultánea mensajes emitidos en cualquier canal o código de comunicación.
- c) Se han interiorizado las estrategias de retención, memoria, percepción y concentración necesarias para la mediación con personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva, que sean usuarias de la lengua de signos española, o con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.
- d) Se han aplicado las estrategias de retención, memoria, percepción y concentración necesarias para la mediación con personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva, que sean usuarias de la lengua de signos española, o con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.
- e) Se han seleccionado recursos expresivos propios de un canal o código de comunicación, para transmitir mensajes emitidos en lengua de signos española.
- f) Se han aplicado los distintos signos de la lengua de signos española, utilizando los sistemas más adecuados.
- g) Se ha valorado la importancia de aplicar las normas profesionales a la mediación comunicativa con personas sordas en la transmisión de mensajes emitidos en un canal o código de comunicación y en lengua de signos española.

4. Emite mensajes orales o, en su caso, escritos a partir de mensajes signados, analizando y estableciendo las técnicas expresivas en función de la mediación comunicativa y el contexto de la intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han transmitido distintas expresiones propias de la lengua de signos española, en función de los contextos de intervención, utilizando los sistemas más adecuados.
- b) Se han realizado técnicas de concentración para la percepción de mensajes signados.
- c) Se han aplicado técnicas de retención y memoria adecuadas para la transmisión consecutiva.
- d) Se han aplicado técnicas de retención y memoria para los mensajes signados en situaciones de transmisión simultánea.
- e) Se han seleccionado recursos expresivos de la lengua para transmitir consecutivamente mensajes emitidos en lengua de signos española.
- f) Se han seleccionado recursos expresivos propios de un canal o código de comunicación para transmitir simultáneamente mensajes emitidos en lengua de signos española.
- g) Se ha valorado la importancia de aplicar las normas profesionales a la transmisión consecutiva y simultánea de mensajes emitidos en lengua oral o en su caso escrito, a partir de mensajes signados.

5. Evalúa la mediación comunicativa, relacionando las técnicas y registros de evaluación con los contextos de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han elaborado registros visuales de las situaciones comunicativas.
- b) Se han contemplado distintas técnicas de mediación con las personas usuarias, dependiendo de la persona usuaria y de la situación.
- c) Se han registrado errores de planificación durante el proceso de mediación con las personas usuarias.
- d) Se han utilizado distintos recursos de apoyo en la mediación, ajustándose a la persona usuaria.

- e) Se han identificado los errores de mediación con las personas usuarias, indicando las modificaciones necesarias en cada caso.
- f) Se ha valorado la importancia de la formación continua.
- g) Se ha argumentado la importancia de movilizar y generar recursos para mejorar la calidad de sus servicios y contribuir al desarrollo de su profesión.
- h) Se ha valorado la importancia de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, relacionando las actuaciones de prevención con las situaciones de riesgo.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Intervención en situaciones de mediación comunicativa:

- Aspectos deontológicos profesionales en el proceso de la mediación comunicativa y su relación con la persona usuaria. Normas y principios.

- Actitud y presentación. Consideraciones de acuerdo al colectivo. Elección de indumentaria y otros aspectos facilitadores de la relación. Elección de la ubicación. Singularidad de acuerdo al colectivo, entre otros posibles.
- Relaciones profesionales respecto al trato con la persona usuaria. Comportamiento adecuado. Respeto a la autonomía. Modalidades e instrumentos propios de la mediación comunicativa. Mediación lingüística. Intralingüística e interlingüística. Importancia de los aspectos socioculturales en la mediación comunicativa. Comunicación presencial y a distancia. Traducción y transcripción a textos escritos. Comunicación en desplazamientos. Explicación de contenidos, entre otros posibles.

- Perfil del mediador comunicativo ajustado a los diferentes colectivos. Relación con el intérprete y el guía intérprete.

Organización del proceso de mediación con persona signantes:

- Situaciones de mediación comunicativa con las personas usuarias en diversos tipos de servicios.

Personales, familiares, educativos, residenciales, sociales, laborales, sanitarios, legales u otros posibles.

- Preparación de la actividad de mediación comunicativa con las personas usuarias.

- Objetivo del servicio.
- Recogida de demandas, características, necesidades e intereses de la persona usuaria y/o de los profesionales.
- Establecimiento de situaciones comunicativas con la persona usuaria y del sistema o códigos lingüísticos a emplear.
- Técnicas de mediación que hay que desarrollar.
- Medios de apoyo y ayudas técnicas posibles.
- Duración de la sesión.
- Normas profesionales y laborales.

- Técnicas y estrategias para realizar la mediación con las personas usuarias.

- Atención y concentración, memoria, toma de notas, agilidad mental, fluidez verbal y recursos para la creación de léxico entre otros posibles.
- Estrategias en la mediación personal y la mediación textual. Resumir, parafrasear, interpretar/traducir, intermediar, negociar entre otras posibles.

- Técnicas de interpretación aplicadas a la mediación comunicativa como vía de acceso a la información y a la interacción comunicativa y cultural.

- Transferencia consecutiva.
- Transferencia simultánea.
- Interpretación en el teléfono y a través de videoconferencia.

- Interpretación y/o adaptación de textos escritos al sistema y nivel comunicativo de la persona.

Emisión de mensajes signados:

- Actividades de mediación comunicativa. Interpretación, traducción, telefónica, videoconferencia, textos y resumen, entre otras.

- Mediación comunicativa de cualquier canal o código de comunicación a lengua de signos española de forma consecutiva.

- Mediación comunicativa de cualquier canal o código de comunicación a lengua de signos española de forma simultánea.

- Técnicas, instrumentos y recursos de apoyo propios de la mediación comunicativa.

- Mensaje. Contenido, contexto, carácter emocional, estilo y registro.
- Percepción. Visión, audición y tacto.

- Sistemas de enlace. Atención y memoria.
- La comprensión. Análisis lingüístico, formación de imágenes mentales y reestructuración personal de una idea.
- La interpretación. Reformulación interna del mensaje original en la lengua final y producción del mensaje en la lengua final.
- Recursos humanos implicados.
- Centros de intermediación en lengua de signos.
- Recursos expresivos de la lengua de signos española.
 - Dactilología.
 - Perífrasis.
 - Clasificadores.
- Estrategias de retención, memoria, percepción y concentración. Cuadrados de letras, método en cadena, métodos para recordar palabras abstractas, nombres y rostros; entre otros posibles.

Emisión de mensajes orales o escritos a partir de mensajes signados:

- Técnicas de concentración para la percepción de mensajes signados.
- Técnicas, instrumentos y recursos de apoyo propios de la mediación con las personas usuarias.
- Recursos expresivos.
 - Entonación, ritmo y vocalización, entre otros posibles.
 - Recursos y técnicas para la adecuación de mensajes escritos.
- Recursos expresivos a través del tacto.
 - Enfatización táctil.
 - Información y contextualización táctil complementaria a la falta de visión y audición.
- Normas profesionales en la transmisión consecutiva y simultánea de mensajes orales o escritos.
 - Orden en la transmisión de ideas.
 - Claridad, sencillez y precisión.

Evaluación de la mediación comunicativa:

- Recursos y estrategias para la autoevaluación.
 - Registros visuales de las situaciones comunicativas. Videoanálisis.
 - Registros escritos.
- Elementos de la autoevaluación.
 - Ajuste de las técnicas de mediación utilizadas con las personas usuarias.
 - Errores en la planificación del proceso de mediación comunicativa. Detección y registro.
 - Idoneidad y eficacia de los recursos de apoyo aplicados.
 - Errores de mediación lingüísticos y no lingüísticos con las personas usuarias. Acciones correctivas aplicadas y propuesta de mejoras.
 - Agentes de la evaluación implicados.
- Integración del técnico en Mediación Comunicativa en el centro de trabajo
 - Formación continua
 - Sistema General de Calidad.
 - Seguimiento de las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, intervención/ejecución y evaluación de la mediación comunicativa, pues permite conocer las estrategias y técnicas de interpretación aplicada a la mediación.

La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Elaboración de informes.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización de la actuación.
- Aplicación de estrategias de intervención.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración y cumplimentación de la documentación asociada.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios a las personas, en el subsector:

- Apoyo a la comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Elaborar y emitir mensajes para comunicarse en lengua de signos con las personas que sean usuarias de esta lengua, seleccionando los elementos y recursos lingüísticos.

f) Identificar los factores que facilitan o dificultan la comunicación, analizando las características y variaciones de la situación personal y el entorno comunicativo para adaptar la comunicación a la persona usuaria.

h) Identificar técnicas de mediación comunicativa, analizando el contexto de la intervención y las características de los interlocutores para posibilitar la comunicación entre ellos.

l) Analizar recursos y ayudas técnicas, aplicando su funcionamiento y adecuación a las características y necesidades de la persona y el contexto para realizar intervenciones de mediación comunicativa.

r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

d) Comunicarse en lengua de signos española con las personas que sean usuarias de esta lengua, utilizando con precisión los elementos lingüísticos de la misma para garantizar la coherencia discursiva.

f) Adaptar la comunicación a la persona usuaria, considerando las variaciones en su situación personal y en el entorno comunicativo.

h) Posibilitar la comunicación entre personas sordas, sordociegas, con discapacidad auditiva y dificultades de comunicación que sean usuarias de la lengua de signos y las oyentes.

l) Realizar intervenciones de mediación comunicativa, optimizando la aplicación de las ayudas técnicas de acceso a la información y apoyo a la comunicación y comprobando su funcionalidad.

ñ) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, con los miembros del grupo de trabajo y con otros u otras profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El trabajo en equipo para organizar, desarrollar y evaluar intervenciones de mediación comunicativa.

- La grabación y el visionado de las realizaciones individuales o conversaciones en lengua de signos para su análisis individual y en grupo.

MÓDULO PROFESIONAL: SISTEMAS AUMENTATIVOS Y ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 10.
CÓDIGO: 0343.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Detecta las necesidades comunicativas del usuario, relacionándolas con los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las necesidades comunicativas del usuario.
- b) Se han identificado los recursos que favorecen el proceso de comunicación.
- c) Se ha valorado la influencia de la comunicación en el desenvolvimiento diario de las personas.
- d) Se han descrito los aspectos que determinan la elección de uno u otro sistema de comunicación en función de las características motóricas, cognitivas y actitudinales del usuario.
- e) Se han analizado las diferentes formas de interacción y las condiciones más favorables para que la comunicación se establezca.
- f) Se han identificado elementos externos, que pueden afectar al correcto uso de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.
- g) Se han aplicado estrategias de fomento de la implicación familiar y de su entorno social, en la intervención con sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.
- h) Se han analizado las principales informaciones y orientaciones ofrecidas a los cuidadores y cuidadoras, favoreciendo la generalización de conductas comunicativas establecidas.

2. Organiza la intervención para potenciar la comunicación, interpretando las características del usuario y del contexto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la comunicación en las intervenciones.
- b) Se ha evaluado el contexto comunicativo del entorno en el que se va a realizar la intervención.
- c) Se han definido los objetivos de acuerdo con las necesidades del usuario.
- d) Se han seleccionado las estrategias y la metodología comunicativa para las distintas propuestas de intervención.
- e) Se han identificado procedimientos de intervención adecuados.
- f) Se han seleccionado los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación de acuerdo con los objetivos previstos.
- g) Se han identificado las ayudas técnicas adecuadas.
- h) Se ha valorado la importancia de organizar la intervención en el ámbito del apoyo a la comunicación.

3. Aplica programas de intervención en el ámbito de la comunicación, empleando sistemas alternativos y aumentativos con ayuda.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características y utilidades básicas de los principales sistemas alternativos de comunicación con ayuda.
- b) Se han creado mensajes con los diferentes sistemas de comunicación con ayuda, facilitando la comunicación y atención al usuario.
- c) Se han descrito los principales signos utilizados en las situaciones habituales de atención social y educativa.
- d) Se han comprendido mensajes expresados mediante sistemas de comunicación con ayuda.
- e) Se han realizado los ajustes necesarios en función de las características particulares de los usuarios.
- f) Se han identificado las ayudas técnicas que se podrían aplicar en casos prácticos caracterizados y los requisitos de ubicación y uso que deberían mantenerse.
- g) Se han aplicado estrategias comunicativas analizando distintos contextos.
- h) Se ha analizado la importancia de incrementar el número de símbolos y pictogramas atendiendo a los intereses y necesidades de la persona usuaria.
- i) Se ha comprobado el uso correcto de aquellos sistemas en los que sea precisa la participación de terceras personas.

4. Aplica programas de intervención en el ámbito de la comunicación, empleando lengua de signos y sistemas alternativos y aumentativos sin ayuda.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las estructuras básicas de los sistemas alternativos sin ayuda y los principales signos utilizados en las situaciones habituales de atención social y educativa.

- b) Se han creado mensajes en lengua de signos y en diferentes sistemas de comunicación sin ayuda, facilitando la comunicación y atención a las personas usuarias.
- c) Se han aplicado los ajustes necesarios en función de las características particulares de los usuarios.
- d) Se han comprendido mensajes expresados en lengua de signos y mediante sistemas de comunicación sin ayuda.
- e) Se han aplicado estrategias comunicativas, analizando distintos contextos comunicativos.
- f) Se ha analizado la importancia de aumentar el número de signos y su contenido atendiendo a los intereses y necesidades de la persona usuaria.
- g) Se ha comprobado el uso correcto de aquellos sistemas en los que sea precisa la participación de terceras personas.

5. Comprueba la eficacia de la intervención, detectando los aspectos susceptibles de mejora en el ámbito comunicativo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha registrado el nivel de competencia comunicativa en los principales sistemas de comunicación de la persona usuaria.
- b) Se ha comprobado la correcta utilización de los elementos que componen el sistema de comunicación elegido.
- c) Se han registrado elementos ajenos a los sistemas de comunicación aplicados, que pudieran interferir en el desarrollo de la intervención en la comunicación.
- d) Se han identificado los desajustes entre la persona usuaria y el sistema de comunicación establecido.
- e) Se ha determinado el nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.
- f) Se ha valorado la importancia de realizar registros comunicativos como medio de evaluación de la competencia comunicativa de la persona usuaria.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Detección de necesidades comunicativas de las personas usuarias:

- Valoración de necesidades y proceso de intervención. Contextos y recursos comunicativos.
- Sistemas de comunicación.
- Comunicación aumentativa y alternativa. Conceptos y estrategias de uso.
- Comunicación con ayuda y sin ayuda.
- Adecuación del sistema de comunicación a la persona usuaria. Candidatos para la comunicación aumentativa y alternativa.
- Estrategias de asesoramiento e implicación familiar y social en la adquisición de habilidades comunicativas de la persona usuaria. Orientaciones para los cuidadores y cuidadoras.

Organización de la intervención atendiendo a las características del usuario y del contexto.

- Evaluación de contextos comunicativos.
- Proyectos de intervención en la comunicación.
- Programas específicos para fomentar la comunicación.
- Estrategias de intervención. Establecimiento de rutinas.
- Organización de recursos y actividades. Adecuación de productos de apoyo a la persona usuaria.

Aplicación de sistemas de comunicación alternativa con ayuda:

- Características de los principales sistemas.
- Utilización del sistema SPC.
- Utilización del sistema Bliss.
- Tipos de símbolos para la comunicación. Pictográficos, ideográficos y arbitrarios entre otros.
- Establecimiento y utilización de códigos.
- Modo de acceso a los sistemas de comunicación con ayuda.
- Utilización de otros sistemas no estandarizados de comunicación con ayuda.
- Productos de apoyo de alta y baja tecnología.
- Valoración del ajuste del sistema a la persona usuaria.

Aplicación de sistemas de comunicación sin ayuda:

- Lengua de signos: estructura, parámetros y clasificadores.
- Utilización de la lengua de signos.

- Utilización del sistema bimodal.
- Utilización de otros sistemas de comunicación sin ayuda no generalizados. Mímica, dactilológicos, entre otros.
- Valoración del ajuste del sistema a la persona usuaria y terceras personas.

Comprobación de la eficacia del sistema de comunicación:

- Evaluación de la competencia comunicativa. Tipos, funciones e instrumentos.
- Indicadores significativos en los registros de competencias comunicativas. Tipos, cualitativos y cuantitativos.
- Sistemas de registro de competencias comunicativas en función de los elementos que hay que evaluar. Tipos y utilización. Transmisión de la información.
- Criterios que determinan el ajuste o cambio del sistema de comunicación. Desajustes entre la persona usuaria y el sistema de comunicación establecido.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, intervención y ejecución, coordinación y mediación, calidad y evaluación de la intervención realizada.

La función de organización de la intervención incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión/coordinación de la intervención.
- Supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

La función de intervención y ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización de la actuación.
- Aplicación de ayudas técnicas.
- Desarrollo de la actuación.
- Aplicación de estrategias de intervención.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a los usuarios y otros.

La función de coordinación y mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.
- Derivación a otros servicios.

La función de calidad y evaluación incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en comunicación alternativa y aumentativa dentro del sector de servicios a la comunidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Seleccionar técnicas e instrumentos de obtención de información, relacionándolas con las necesidades y características de la persona usuaria para establecer las pautas de actuación en los programas de intervención.

c) Analizar técnicas y medios de comunicación social, identificando sus posibilidades y limitaciones para asesorar y sensibilizar a individuos, colectivos e instituciones sobre las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y de comunicación.

d) Elaborar y emitir mensajes para comunicarse en lengua de signos con las personas que sean usuarias de esta lengua, seleccionando los elementos y recursos lingüísticos.

e) Utilizar sistemas alternativos y aumentativos de comunicación y medios de apoyo a la comunicación oral, analizando sus posibilidades y limitaciones para aplicarlos en la promoción de la comunicación de las personas usuarias.

f) Identificar los factores que facilitan o dificultan la comunicación, analizando las características y variaciones de la situación personal y el entorno comunicativo para adaptar la comunicación a la persona usuaria.

k) Seleccionar estrategias y recursos para prevenir y paliar situaciones de aislamiento comunicativo, analizando la situación personal y social y el contexto comunicativo de la persona usuaria.

l) Analizar recursos y ayudas técnicas, aplicando su funcionamiento y adecuación a las características y necesidades de la persona y el contexto para realizar intervenciones de mediación comunicativa.

s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación de este módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Establecer las pautas de actuación en los programas de intervención, aplicando técnicas e instrumentos de recogida de información.

c) Asesorar y sensibilizar a individuos, colectivos e instituciones sobre las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y de comunicación, empleando técnicas y medios de comunicación social.

d) Comunicarse en lengua de signos española con las personas que sean usuarias de esta lengua, utilizando con precisión los elementos lingüísticos de la misma para garantizar la coherencia discursiva.

e) Promover la comunicación de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla, seleccionando sistemas alternativos y aumentativos y medios de apoyo de comunicación oral.

f) Adaptar la comunicación a la persona usuaria, considerando las variaciones en su situación personal y en el entorno comunicativo.

j) Organizar e implementar programas de intervención comunicativa, educativos, formativos y de integración social para personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.

k) Realizar intervenciones dirigidas a prevenir y paliar situaciones de aislamiento comunicativo en las personas sordas, sordociegas y con discapacidad auditiva y dificultades de comunicación.

l) Realizar intervenciones de mediación comunicativa, optimizando la aplicación de las ayudas técnicas de acceso a la información y apoyo a la comunicación y comprobando su funcionalidad.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo estarán relacionadas con:

- La identificación de las necesidades comunicativas de los diferentes usuarios.
- La organización de intervenciones que potencien la comunicación de los diferentes usuarios.
- La utilización de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación con ayuda.
- La utilización de sistemas alternativos y aumentativos de comunicación sin ayuda.
- La realización de actividades de evaluación de los procesos de comunicación establecidos con las personas usuarias.

MÓDULO PROFESIONAL: HABILIDADES SOCIALES.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ETCS: 6.
CÓDIGO: 0017.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Implementa estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, relacionándolas con los principios de la inteligencia emocional y social.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los principios de la inteligencia emocional y social.

b) Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales en el desempeño de la labor profesional.

c) Se han caracterizado las distintas etapas de un proceso comunicativo.

d) Se han identificado los diferentes estilos de comunicación, sus ventajas y limitaciones.

e) Se ha valorado la importancia del uso de la comunicación tanto verbal como no verbal en las relaciones interpersonales.

f) Se ha establecido una eficaz comunicación para asignar tareas, recibir instrucciones e intercambiar ideas o información.

- g) Se han utilizado las habilidades sociales adecuadas a la situación y atendiendo a la diversidad cultural.
- h) Se ha demostrado interés por no juzgar a las personas y respetar sus elementos diferenciadores personales: emociones, sentimientos, personalidad.
- i) Se ha demostrado una actitud positiva hacia el cambio y a aprender de todo lo que sucede.
- j) Se ha valorado la importancia de la autocrítica y la autoevaluación en el desarrollo de habilidades de relación interpersonal y de comunicación adecuadas.

2. Dinamiza el trabajo del grupo, aplicando las técnicas adecuadas y justificando su selección en función de las características, situación y objetivos del grupo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los elementos fundamentales de un grupo, su estructura y dinámica así como los factores que pueden modificarlas.
- b) Se han analizado y seleccionado las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos.
- c) Se han explicado las ventajas del trabajo en equipo frente al individual.
- d) Se han diferenciado los diversos roles que pueden darse en un grupo y las relaciones entre ellos.
- e) Se han identificado las principales barreras de comunicación grupal.
- f) Se han planteado diferentes estrategias de actuación para aprovechar la función de liderazgo y los roles en la estructura y funcionamiento del grupo.
- g) Se ha definido el reparto de tareas como procedimiento para el trabajo grupo.
- h) Se ha valorado la importancia de una actitud tolerante y de empatía para conseguir la confianza del grupo.
- i) Se ha logrado un ambiente de trabajo relajado y cooperativo.
- j) Se han respetado las opiniones diferentes a la propia y los acuerdos de grupo.

3. Conduce reuniones analizando las distintas formas o estilos de intervención y de organización en función de las características de los destinatarios y el contexto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
- b) Se han descrito las etapas del desarrollo de una reunión.
- c) Se han aplicado técnicas de moderación de reuniones, justificándolas.
- d) Se ha demostrado la importancia de la capacidad de exponer ideas de manera clara y concisa.
- e) Se han descrito los factores de riesgo, los sabotajes posibles de una reunión, justificando las estrategias de resolución.
- f) Se ha valorado la necesidad de una buena y diversa información en la convocatoria de reuniones.
- g) Se ha descrito la importancia de la motivación y de las estrategias empleadas, para conseguir la participación en las reuniones.
- h) Se han aplicado técnicas de recogida de información y evaluación de resultados de una reunión.
- i) Se han demostrado actitudes de respeto y tolerancia en la conducción de reuniones.

4. Implementa estrategias de gestión de conflictos y resolución de problemas seleccionándolas en función de las características del contexto y analizando los diferentes modelos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado e identificado las principales fuentes de los problemas y conflictos grupales
- b) Se han descrito las principales técnicas y estrategias para la gestión de conflictos.
- c) Se han identificado y descrito las estrategias más adecuadas para la búsqueda de soluciones y resolución de problemas.
- d) Se han descrito las diferentes fases del proceso de toma de decisiones.
- e) Se han resuelto problemas y conflictos aplicando los procedimientos adecuados a cada caso.
- f) Se han respetado las opiniones de los demás respecto a las posibles vías de solución de problemas y conflictos.
- g) Se han aplicado correctamente técnicas de mediación y negociación.
- h) Se ha tenido en cuenta a las personas (usuarios), sea cual sea su edad o condición física y mental, en el proceso de toma de decisiones.
- i) Se ha planificado la tarea de toma de decisiones y la autoevaluación del proceso.
- j) Se ha valorado la importancia del intercambio comunicativo en la toma de decisiones.

5. Evalúa los procesos de grupo y la propia competencia social para el desarrollo de sus funciones profesionales, identificando los aspectos susceptibles de mejora.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.
- b) Se han aplicado técnicas de investigación social y sociométricas.
- c) Se ha autoevaluado la situación personal y social de partida del profesional.
- d) Se han diseñado instrumentos de recogida de información.
- e) Se han registrado los datos en soportes establecidos.
- f) Se ha interpretado los datos recogidos.
- g) Se han elaborado informes coherentes con la información a transmitir y el receptor de la misma.
- h) Se han identificado las situaciones que necesiten mejorar.
- i) Se han marcado las pautas a seguir en la mejora.
- j) Se ha realizado una autoevaluación final del proceso trabajado por el profesional.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación:

- Habilidades sociales y conceptos afines.
- Análisis de la relación entre comunicación y calidad de vida en los ámbitos de intervención.
- El proceso de comunicación. La comunicación verbal y no verbal. Estilos comunicativos
- Valoración comunicativa del contexto: facilitadores y obstáculos en la comunicación.
- Valoración de la importancia de las actitudes en la relación de ayuda.
- La inteligencia emocional. La educación emocional. Las emociones y los sentimientos.
- Los mecanismos de defensa.
- Programas y técnicas de comunicación y habilidades sociales.

Dinamización del trabajo en grupo:

- El grupo. Tipos y características. Desarrollo grupal. Roles. Tipos de liderazgos.
- Análisis de la estructura y procesos de grupos.
- Técnicas para el análisis de los grupos.
- Valoración de la importancia de la comunicación en el desarrollo del grupo.
- La comunicación en los grupos. Estilos de comunicación. Comunicación verbal y gestual. Otros lenguajes; cónico, audiovisual, las tics. Obstáculos y barreras. Cooperación y competencia en los grupos.
- Dinámicas de grupo. Fundamentos psicociológicos aplicados a las dinámicas de grupo. Técnicas y clasificación de las dinámicas de grupo.
- El equipo de trabajo. Estrategias de trabajo cooperativo. Organización y el reparto de tareas.
- El trabajo individual y el trabajo en grupo.
- La confianza en el grupo.
- Valoración del papel de la motivación en la dinámica grupal.
- Toma de conciencia acerca de la importancia de respetar las opiniones no coincidentes con la propia.

Conducción de reuniones:

- La reunión como trabajo en grupo.
- Tipos de reuniones y funciones.
- Etapas en el desarrollo de una reunión. Documentos.
- Técnicas de moderación de reuniones.
- La motivación. Técnicas y estrategias.
- Identificación de la tipología de participantes en una reunión.
- Análisis de factores que afectan al comportamiento de un grupo: boicoteadores, colaboradores.

Implementación de estrategias de gestión de conflictos y toma de decisiones:

- Valoración del conflicto en las dinámicas grupales.
- Análisis de técnicas de resolución de problemas. Estrategias.
- El proceso de toma de decisiones. Planificación y evaluación.
- Gestión de conflictos grupales. Negociación y mediación. Estrategias.
- Aplicación de las estrategias de resolución de conflictos grupales.
- Valoración del papel del respeto y la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos.

Evaluación de la competencia social y los procesos de grupo:

- Selección de indicadores.
- Recogida de datos. Técnicas.
- Selección y elaboración de los instrumentos.
- Evaluación de la competencia social.
- Evaluación de la estructura y procesos grupales.
- Aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos.
- Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos.
- Sociometría básica.
- Análisis e interpretación de datos.
- Elaboración de informes.
- Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno adquiera las habilidades sociales necesarias para desarrollar una profesión de ayuda e interactuar adecuadamente en sus relaciones profesionales con otras personas, adaptando su comportamiento a las características de las mismas y del contexto.

Se trata de un módulo eminentemente procedimental y actitudinal en el que se da respuesta a la función de intervención/ ejecución y evaluación de la competencia social del profesional, tanto en lo relativo a las relaciones interpersonales como para la dinamización de grupos o la participación en ellos desempeñando diferentes roles. Asimismo, pretende dar respuesta a la función de gestión de conflictos.

La función de intervención/ejecución incluye la recogida de información acerca de las habilidades sociales que se poseen o de las que se carece, la organización de la actuación y la previsión de contingencias, el establecimiento, en su caso, de ayudas técnicas para la comunicación, y la puesta en práctica de las habilidades sociales adquiridas.

Por su parte, la función de evaluación se refiere al control y seguimiento de la propia evolución en la adquisición de la competencia social necesaria para relacionarse adecuadamente con los demás en el desempeño de sus funciones.

Finalmente, la función de gestión de conflictos hace referencia a la puesta en marcha de todos los mecanismos disponibles para su solución y supone mediación y negociación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relaciona a continuación:

ñ) Analizar las habilidades sociales requeridas en el entorno profesional, identificando los factores influyentes para mantener relaciones fluidas con las personas implicadas en la intervención y superar los posibles conflictos.

p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

ñ) Mantener relaciones fluidas con las personas usuarias y sus familias, miembros del grupo de trabajo y otros profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo estarán relacionadas con:

- La selección e implementación de estrategias que permitan el establecimiento de relaciones de comunicación e interpersonales adecuadas, la dinamización y conducción de grupos, la gestión eficaz de los conflictos, la toma de decisiones.

- El trabajo en equipo: pequeño y gran grupo.

- La reflexión sobre las actitudes profesionales.

- La autoevaluación de la competencia social profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: PRIMEROS AUXILIOS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 3.

CÓDIGO: 0020.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia describiendo riesgos, recursos disponibles y tipo de ayuda necesaria.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el sistema de emergencias.

b) Se han descrito los tipos de accidentes y las consecuencias.

c) Se han descrito los signos y síntomas de compromiso vital en adultos, niños y lactantes

d) Se ha asegurado la zona según el procedimiento oportuno.

e) Se han identificado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.

f) Se ha descrito el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de los productos y medicamentos.

g) Se han descrito procedimientos para comprobar el nivel de consciencia.

h) Se han tomado las constantes vitales.

i) Se han establecido las prioridades de actuación en múltiples víctimas.

j) Se han descrito los procedimientos para verificar la permeabilidad de las vías aéreas.

k) Se han identificado las condiciones de funcionamiento adecuadas de la ventilación-oxigenación.

l) Se ha identificado la secuencia de actuación según protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).

m) Se han descrito y ejecutado los procedimientos de actuación en caso de hemorragias.

n) Se ha utilizado los protocolos de transmisión de información.

2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo a conseguir.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la valoración primaria y secundaria del accidentado

b) Se han aplicado técnicas de apertura de la vía aérea.

c) Se han descrito los fundamentos de la resucitación cardio-pulmonar.

d) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio.

e) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DEA)

f) Se han indicado las lesiones, patologías o traumatismos más frecuentes.

g) Se han aplicado primeros auxilios ante lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.

h) Se han aplicado primeros auxilios ante patologías orgánicas de urgencia.

i) Se han aplicado medidas post-reanimación

j) Se han especificado casos o circunstancias en los que no se debe intervenir

3. Aplica procedimientos de inmovilización y movilización de víctimas seleccionando los medios materiales y las técnicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han efectuado las maniobras necesarias para acceder a la víctima.

b) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal

c) Se han caracterizado las medidas posturales ante un lesionado.

- d) Se han confeccionado sistemas para la inmovilización y movilización de enfermos o accidentados con materiales convencionales e inespecíficos u otros medios.
- e) Se han descrito las repercusiones de una movilización y traslado inadecuados
- f) Se han identificado los medios materiales de Inmovilización y movilización.

4. Aplica técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol al accidentado y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las estrategias básicas de comunicación con el accidentado y sus acompañantes
- b) Se han detectado las necesidades psicológicas del accidentado.
- c) Se han aplicado técnicas básicas de soporte psicológico para mejorar el estado emocional del accidentado.
- d) Se ha valorado la importancia de infundir confianza y optimismo al accidentado durante toda la actuación.
- e) Se han identificado los factores que predisponen la ansiedad en las situaciones de accidente, emergencia y duelo.
- f) Se han especificado las técnicas que deben ser empleadas para controlar una situación de duelo, ansiedad y angustia o agresividad.
- g) Se ha valorado la importancia de auto controlarse ante situaciones de estrés
- h) Se han especificado las técnicas que deben ser empleadas para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Valoración inicial de la asistencia en urgencia:

- Sistemas de emergencias.
- Objetivos y límites de los primeros auxilios.
- Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
- Tipos de accidentes y sus consecuencias.
- Signos de compromiso vital en adulto, niño y lactante.
- Signos y síntomas de urgencia.
- Protocolos de exploración.
- Valoración del nivel de consciencia.
- Valoración cardio respiratoria.
- Toma de constantes vitales.
- Prioridades de actuación en múltiples víctimas. Métodos de triaje simple.
- Hemorragias. Tipos .Procedimiento de actuación.
- Medidas de autoprotección personal
- Métodos y materiales de protección de la zona.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios
- Protocolo de transmisión de la información.

Aplicación de técnicas de soporte vital:

- Valoración del accidentado.
 - Valoración primaria.
 - Valoración secundaria.
- Control de la permeabilidad de las vías aéreas.
 - Técnicas de apertura de la vía aérea.
- Resucitación cardiopulmonar básica.
 - Técnicas de soporte cardio-respiratorias.
- Desfibrilación externa semiautomática (DEA).
- Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones).
- Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos
- Atención inicial en patología orgánica de urgencia.
- Medidas Post-reanimación.
- Actuación limitada al marco de sus competencias.

Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización:

- Maniobras de aproximación al las víctimas.
- Evaluación de la necesidad de traslado.
- Posiciones de seguridad y espera.
- Técnicas de inmovilización.
 - Material de inmovilización.
- Técnicas de movilización.
 - Material de movilización.
- Repercusiones de la movilización y traslado.
- Confección de camillas y materiales de inmovilización.
- Protocolo de seguridad y autoprotección personal.

Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol:

- Estrategias básicas de comunicación.
 - Comunicación con el accidentado.
 - Comunicación con familiares.
- Técnicas de ayuda psicológica.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.
- Valoración del papel del primer interviniente.
- Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
 - Técnicas de autocontrol en situación de estrés.
 - Técnicas de ayuda, para la superación del fracaso en la prestación de auxilio.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prevención y seguridad.

Esta función de prevención y seguridad incluye aspectos como:

- Aplicación de primeros auxilios.
- Generación de entornos seguros.

Los aprendizajes realizados en este módulo son de aplicación en los siguientes sectores:

- Servicios educativos.
- Servicios a las personas.
- Servicios a la comunidad.
- Servicios culturales.
- Servicios de ocio y tiempo libre.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

n) Describir los protocolos de actuación en caso de accidente o emergencia, seleccionando las técnicas adecuadas para aplicar primeros auxilios.

t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

n) Aplicar protocolos establecidos en materia de primeros auxilios en situaciones de accidente o emergencia.

s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La valoración inicial de posibles accidentados y la selección de las técnicas de primeros auxilios oportunas.
- La correcta aplicación de las técnicas de primeros auxilios.

- La correcta aplicación de las técnicas de soporte vital.
- La aplicación estrategias de comunicación adecuadas para el apoyo psicológico a los accidentados y a sus familiares.

MÓDULO PROFESIONAL: PROYECTO DE MEDIACIÓN COMUNICATIVA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.
CÓDIGO: 1119.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definidos los indicadores de calidad para realizar la evaluación.

- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 50 horas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector público o privado, en cualquier empresa de servicios a las personas y servicios a la comunidad.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 1120.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Mediación Comunicativa.

- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Mediación Comunicativa.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Mediación Comunicativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
 - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
 - Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.
 - Políticas de empleo.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
 - Definición del objetivo profesional individual.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
 - Formación profesional inicial.
 - Formación para el empleo.
- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
 - El proceso de toma de decisiones.
 - El proyecto profesional individual.
 - Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
 - Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el ámbito de la mediación comunicativa según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Mediación Comunicativa.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.

- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el ámbito de la mediación comunicativa.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el ámbito de la mediación comunicativa.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- x) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al ámbito de la mediación comunicativa.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.

CÓDIGO: 1121.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme del sector de los servicios sociales.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de los servicios sociales.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de los servicios sociales, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme dedicada a los servicios sociales.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa del ámbito los servicios sociales, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas servicios sociales, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme de servicios sociales.
- j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
- k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de servicios sociales en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
- h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
- i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de servicios sociales.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de servicios sociales, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de los servicios sociales (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme de servicios sociales.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme de servicios sociales.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de los servicios sociales.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una de una pyme dedicada a los servicios sociales.
- Análisis del entorno específico de una de una pyme dedicada a los servicios sociales.
- Relaciones de una de una pyme dedicada a los servicios sociales con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una de una pyme dedicada a los servicios sociales con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una "pyme" u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme dedicada a los servicios sociales.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa dedicada a los servicios sociales.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
- w) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- u) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de los servicios sociales, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector relacionado con servicios sociales.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de servicios sociales y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 22.
CÓDIGO: 1122.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Realiza operaciones de preparación de la actividad de mediación comunicativa, aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la preparación de la actividad de mediación comunicativa.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a la preparación de las actividades de mediación comunicativa que se tienen que desarrollar.
- c) Se han utilizado los procedimientos de control de la intervención de acuerdo con las instrucciones o normas establecidas.
- d) Se han identificado las necesidades de acondicionamiento de los espacios en los que se va a realizar la actividad de mediación comunicativa.
- e) Se han aplicado correctamente los criterios para el inicio de la actividad, teniendo en cuenta instrucciones y normas establecidas.
- f) Se han reconocido y determinado las necesidades comunicativas de las personas destinatarias del servicio, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
- g) Se han realizado correctamente los procedimientos para el primer contacto con las personas usuarias, utilizando medios y aplicando técnicas, según instrucciones y normas establecidas.
- h) Se han identificado las dificultades surgidas en el proceso de preparación de la actividad.
- i) Se han realizado todas las actividades de preparación, teniendo en cuenta los principios de respeto a la intimidad de las personas usuarias.

4. Implementa las actividades previstas en el plan de trabajo, relacionando las instrucciones y normas establecidas con la aplicación de procedimientos y técnicas inherentes a las actividades de mediación comunicativa que se van a desarrollar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la realización de la actividad de mediación comunicativa.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos de mediación comunicativa que se tienen que desarrollar.
- c) Se han realizado las tareas siguiendo los procedimientos establecidos.
- d) Se han realizado las actividades de mediación comunicativa teniendo en cuenta los criterios deontológicos de la profesión.
- e) Se ha respetado la confidencialidad de la información relativa a las personas usuarias con las que se tiene relación.
- f) Se han empleado las actitudes adecuadas al tipo de persona usuaria, situación o tarea.
- g) Se han empleado los recursos técnicos y medios de apoyo a la comunicación apropiados a la actividad.
- h) Se han seguido los procedimientos establecidos en la utilización de los recursos técnicos y medios de apoyo a la comunicación.
- i) Se han relacionado las técnicas empleadas con las necesidades comunicativas de las personas destinatarias del servicio.

5. Cumple criterios de seguridad e higiene, actuando según normas higiénico-sanitarias de seguridad laboral y de protección ambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con la normativa legal y las específicas de la propia empresa.
- b) Se han reconocido todos aquellos comportamientos o aptitudes susceptibles de producir problemas higiénico-sanitarios o de seguridad.
- c) Se ha empleado la vestimenta apropiada a la actividad.
- d) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- e) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional.
- f) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas, aplicando las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- g) Se han aplicado las operaciones de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.

6. Analiza el servicio prestado, relacionándolo con los criterios de calidad del procedimiento de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el grado de cumplimiento de las instrucciones recibidas para la realización de la actividad laboral.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos de control y seguimiento de su actividad.
- c) Se han mostrado una actitud crítica con la realización de las actividades.
- d) Se ha comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido para la realización de las tareas.
- e) Se han aplicado los criterios deontológicos de la profesión en la realización de las actividades profesionales.
- f) Se ha argumentado la adecuación de las técnicas y recursos empleados.

Duración: 360 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa.

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1111. Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla	64	2		
1112. Sensibilización social y participación	96	3		
1113. Intervención socioeducativa con personas sordociegas			147	7
1114. Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas	160	5		
1115. Lengua de signos	192	6		
1116. Ámbitos de aplicación de la lengua de signos			147	7
1117. Intervención con personas con dificultades de comunicación			84	4
1118. Técnicas de intervención comunicativa	128	4		
0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	160	5		
0017. Habilidades sociales			105	5
0020. Primeros auxilios	64	2		
1119. Proyecto de mediación comunicativa			50	
1120. Formación y orientación laboral	96	3		
1121. Empresa e iniciativa emprendedora			84	4
1122. Formación en centros de trabajo			360	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1114. Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas	1113. Intervención socioeducativa con personas sordociegas
1115. Lengua de signos	1116. Ámbitos de aplicación de la lengua de signos
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
1111. Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla	
1112. Sensibilización Social y participación	
0017. Habilidades sociales	
1114. Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas	
1118. Técnicas de intervención comunicativa	
1115. Lengua de signos	
1118. Técnicas de intervención comunicativa	
0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	
1117. Intervención con personas con dificultades de comunicación	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0017. Habilidades sociales	
0020. Primeros auxilios	
0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	
1120. Formación y orientación laboral	
1121. Empresa e iniciativa emprendedora	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula polivalente.	60	40
Taller de mediación comunicativa.	60	40

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos audiovisuales. - Encerado fijo. - Pantalla de proyección. - Contenedor de residuos. - Mesa de profesor con sillón. - Pupitre. - Perchas. - Equipo de escritura y orientación visual. - Material para articulación de signos. - Cámara fotográfica digital. - Armario con cerradura para guardar el equipamiento informático y audiovisual. - Armario: vitrina puertas de cristal. - Estanterías. - Software interactivo. - Cámara video digital. - Pantalla de proyección mural. - Grabadora de voz digital.

Espacio formativo	Equipamiento
Taller de mediación comunicativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenador y PCs instalados en red, cañón de proyección e Internet. - Software lector de pantallas. - Software de magnificación de pantalla. - Software de rehabilitación logopédica. - Scanner y Software OCR. - Línea Braille con teclado. - Máquina de escribir braille Perkins. - Tablillas de comunicación para sordociegos. - Regletas, pautas, punzones, etc (material de escritura braille). - Cascos de insonorización, antifaces y gafas de simulación (cataratas y retinosis pigmentaria). - Cámara web. - Material de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación. - Maniquí de primeros auxilios (adulto). - Botiquín de primeros auxilios.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Mediación Comunicativa

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1111. Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención sociocomunitaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
1112. Sensibilización social y participación	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención sociocomunitaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
1113. Intervención socioeducativa con personas sordociegas	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios a la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor especialista 	
1114. Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios a la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor especialista 	
1115. Lengua de signos	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor especialista 	
1116. Ámbitos de aplicación de la lengua de signos	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor especialista 	
1117. Intervención con personas con dificultades de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios a la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor especialista 	
1118. Técnicas de intervención comunicativa	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor especialista 	
0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios a la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor especialista 	
0017. Habilidades sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención sociocomunitaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
0020. Primeros auxilios	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos Sanitarios y Asistenciales 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor especialista 	
1119. Proyecto de mediación comunicativa	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios a la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención sociocomunitaria 	
1120. Formación y orientación laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y orientación laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria
1121. Empresa e iniciativa emprendedora	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y orientación laboral 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria	• Formación y orientación laboral	- Diplomado en Ciencias Empresariales - Diplomado en Relaciones Laborales - Diplomado en Trabajo Social - Diplomado en Educación Social - Diplomado en Gestión y Administración Pública
	• Intervención sociocomunitaria	- Maestro en todas sus especialidades - Diplomado en Educación Social - Diplomado en Trabajo Social

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Educativa

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1111. Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla 1112. Sensibilización social y participación 1113. Intervención socioeducativa con personas sordociegas 1114. Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas 1115. Lengua de signos 1116. Ámbitos de aplicación de la Lengua de Signos 1117. Intervención con personas con dificultades de comunicación 1118. Técnicas de intervención comunicativa 0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación 0017. Habilidades sociales 0020. Primeros auxilios 1119. Proyecto de mediación en comunicación 1120. Formación y orientación laboral 1121. Empresa e iniciativa emprendedora	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, o aquellos que hayan sido declarados equivalentes

ANEXO V D)

Titulaciones habilitantes a efectos de docencia para impartir módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1111. Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla 1112. Sensibilización social y participación 0017. Habilidades sociales 1119. Proyecto de mediación en comunicación	- Maestro, en todas sus especialidades - Diplomado en educación social. - Diplomado en trabajo social
1113. Intervención socioeducativa con personas sordociegas 1114. Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas 1117. Intervención con personas con dificultades de comunicación 0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación. 0020. Primeros auxilios 1119. Proyecto de mediación en comunicación	- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, o aquellos que hayan sido declarados equivalentes
1120. Formación y orientación laboral. 1121. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Diplomado en Ciencias Empresariales - Diplomado en Relaciones Laborales - Diplomado en Trabajo Social - Diplomado en Educación Social - Diplomado en Gestión y Administración Pública

ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Mediación Comunicativa que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
<ul style="list-style-type: none">- 0017 Habilidades sociales- 1111 Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla- 1112 Sensibilización social y participación- 1113 Intervención socioeducativa con personas sordociegas- 1115 Lengua de signos- 1116 Ámbitos de aplicación de la lengua de signos- 1117 Intervención con personas con dificultades de comunicación- 1118 Técnicas de intervención comunicativa- 1119. Proyecto de mediación comunicativa- 1120. Formación y orientación laboral- 1121. Empresa e iniciativa emprendedora
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
<ul style="list-style-type: none">- 0020 Primeros auxilios- 0343 Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación- 1114 Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Relacionar la patología básica con el proceso fisiopatológico, aplicando terminología científico-técnica.
- b) Reconocer la patología básica, asociándola con los patrones de alteración morfológica y analítica.
- c) Aplicar técnicas de control de existencias para organizar y gestionar el área de trabajo.
- d) Reconocer las variables que influyen en la obtención, conservación y distribución de muestras aplicando procedimientos normalizados de trabajo y técnicas de soporte vital básico en la fase preanalítica.
- e) Cumplimentar la documentación relacionada con el procesamiento de las muestras según los procedimientos de codificación y registro, para asegurar la trazabilidad.
- f) Preparar reactivos según las demandas del proceso, manteniéndolos en condiciones óptimas.
- g) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento para verificar el funcionamiento del equipo.
- h) Realizar operaciones físico-químicas para acondicionar la muestra antes del análisis.
- i) Validar los datos obtenidos, según técnicas de tratamiento estadístico, para evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados.
- j) Seleccionar los métodos de análisis cromosómico, en función del tipo de muestra y determinación, para aplicar técnicas de análisis genético.
- k) Aplicar los protocolos de detección de mutaciones y polimorfismos en el ADN de células o tejidos.
- l) Aplicar los procedimientos de obtención de bloque, tallado, corte y tinción para procesar muestras histológicas.
- m) Aplicar procedimientos de extensión y tinción para procesar muestras citológicas.
- n) Identificar las características celulares, relacionándolas con patrones de normalidad y anormalidad, para realizar la aproximación diagnóstica de muestras citológicas.
- ñ) Realizar técnicas de apertura, extracción y disección del cadáver para aplicar los procedimientos técnicos de la autopsia.
- o) Aplicar procedimientos de apertura, extracción y disección para realizar técnicas necrópsicas.
- p) Reconocer los programas informáticos de tratamiento de datos y de gestión, relacionándolos con el procesado de resultados analíticos y de organización, para realizar el control y registro de resultados en la fase post-analítica.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1367.Gestión de muestras biológicas.

1369.Biología molecular y citogenética.

1379.Necropsias.

1380.Procesamiento citológico y tisular.

1381.Citología ginecológica.

1382.Citología general.

b) Otros módulos profesionales:

1370.Fisiopatología general.

1368.Técnicas generales de laboratorio.

1383.Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico.

1384.Formación y orientación laboral.

1385.Empresa e iniciativa emprendedora.

1386.Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, determina que todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Sanidad, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Sanidad deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de Anatomía Patológica y citodiagnóstico se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un período de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un período de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de Anatomía Patológica y citodiagnóstico, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
- b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
- c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo V A) de la presente Orden.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional

que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en las letras b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que los profesores que imparten los módulos profesionales cumplan con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2015/16. A tales efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología regulado por el Decreto 42/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2016/17 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología regulado por el Decreto 42/1996, de 30 de enero.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología regulado por el Decreto 42/1996, de 30 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el anexo IV del Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología regulado por el Decreto 42/1996, de 30 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2015/16

cursando el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología regulado por el Decreto 42/1996, de 30 de enero. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología regulado por el Decreto 42/1996, de 30 de enero, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: GESTIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.
EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 11.
CÓDIGO: 1367.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Analiza la estructura organizativa del sector sanitario y de su área de trabajo, interpretando la legislación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos fundamentales del sistema sanitario, señalando las particularidades del sistema público y privado de asistencia.
- b) Se han descrito los procedimientos de gestión de la prestación sanitaria.
- c) Se han enumerado las funciones más significativas que se realizan en las distintas áreas del laboratorio.
- d) Se ha definido la composición de los equipos profesionales.
- e) Se han definido las funciones de los técnicos de laboratorio clínico.
- f) Se han definido las funciones de los técnicos de anatomía patológica.
- g) Se han detallado los tipos de responsabilidad de los técnicos respecto a la información analítica, la documentación y la seguridad en el ámbito del laboratorio.
- h) Se han detallado los principios de economía sanitaria.

2. Identifica la documentación del laboratorio, relacionándola con los procesos de trabajo en la fase preanalítica y con el control de existencias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los datos de identificación del paciente en la documentación sanitaria.
- b) Se han seleccionado los métodos de identificación, codificación y etiquetado de las muestras.
- c) Se han interpretado los documentos de solicitud de análisis o estudios en relación con el tipo de muestra que hay que obtener.
- d) Se ha seleccionado la información que hay que transmitir al paciente en la recogida de muestras.
- e) Se han utilizado las aplicaciones informáticas del laboratorio o de la unidad.
- f) Se han seleccionado los métodos de archivo de la documentación sanitaria.
- g) Se ha identificado la normativa bioética y de protección de datos.
- h) Se ha definido el proceso de trazabilidad de la documentación.
- i) Se ha controlado el almacén de suministros del laboratorio, describiendo y aplicando las operaciones administrativas del control de existencias.

3. Identifica los tipos de muestras biológicas, relacionándolas con los análisis o estudios que hay que efectuar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características anatómicas de la región corporal de la que se extrae la muestra.
- b) Se han caracterizado los tipos de muestras biológicas.
- c) Se han detallado los análisis cualitativos o estudios que pueden efectuarse a partir de una muestra biológica.
- d) Se han clasificado los análisis cuantitativos que pueden efectuarse a partir de una muestra biológica.
- e) Se han identificado los análisis funcionales o estudios que pueden efectuarse en muestras biológicas.
- f) Se han identificado los errores más comunes en la manipulación preanalítica.
- g) Se han definido los factores del paciente que influyen en los resultados analíticos.
- h) Se han identificado aspectos relativos al género en cuanto a la salud y enfermedad.

4. Realiza la recogida y distribución de las muestras biológicas más habituales, aplicando protocolos específicos de la unidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los materiales adecuados para la recogida de la muestra.
- b) Se han aplicado las técnicas de obtención de las muestras de acuerdo a un protocolo específico de la unidad.
- c) Se han caracterizado los conservantes y aditivos necesarios en función de la determinación analítica solicitada y del tipo de muestra.
- d) Se ha gestionado la recogida de los diferentes tipos de muestras.
- e) Se ha realizado la clasificación y fraccionamiento de las muestras para su envío a los laboratorios de análisis correspondientes.
- f) Se ha planificado el diseño del control de calidad para cada fase de la recogida de las muestras.
- g) Se han establecido los criterios de exclusión y rechazo de muestras no aptas para su procesamiento y análisis.
- h) Se han aplicado técnicas de asistencia a usuarios, describiendo y aplicando procedimientos y protocolos de comunicación.
- i) Se ha desarrollado el proceso de recogida de muestras con autonomía, responsabilidad y eficacia.
- j) Se han seleccionado técnicas de soporte vital básico.

5. Realiza la recogida y distribución, aplicando protocolos específicos de la unidad, de las muestras biológicas humanas obtenidas por procedimientos invasivos o quirúrgicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha planificado la recogida de las muestras obtenidas por procedimientos invasivos o quirúrgicos.
- b) Se han aplicado los protocolos de obtención de muestras por ecopsia, líquidas, sólidas o para cultivos microbiológicos.
- c) Se ha realizado la clasificación y el fraccionamiento de las muestras, para su envío a los laboratorios de análisis correspondientes.
- d) Se ha aplicado el control de calidad en cada fase de la recogida de las muestras.
- e) Se han establecido los criterios de exclusión y rechazo de muestras no aptas para su procesamiento y análisis.
- f) Se ha aplicado el proceso de recogida de muestras con autonomía, responsabilidad y eficacia.
- g) Se han aplicado técnicas de asistencia a usuarios, describiendo y aplicando procedimientos y protocolos de comunicación.
- h) Se ha colaborado en la obtención, el procesamiento, la preservación y el almacenamiento de muestras para biobancos.

6. Selecciona las técnicas de conservación, almacenaje, transporte y envío de muestras, siguiendo los requerimientos de la muestra.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de cada muestra en cuanto a su caducidad y en relación al tiempo máximo de demora en el análisis.
- b) Se han seleccionado y preparado las soluciones y los reactivos conservantes adecuados para cada muestra.
- c) Se han caracterizado los métodos físicos de conservación de muestras.
- d) Se han seguido los protocolos de prevención de riesgos químicos y biológicos y de control de calidad.

- e) Se han descrito los protocolos del transporte de muestras intrahospitalario.
- f) Se ha caracterizado el sistema de transporte y envío extrahospitalario de muestras.
- g) Se ha verificado el etiquetado, el registro y la identificación de la muestra para su almacenaje, transporte o envío postal.

7. Aplica los protocolos de seguridad y prevención de riesgos en la manipulación de productos químicos y biológicos interpretando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las técnicas y los equipos de prevención y de protección individual y colectiva.
- b) Se ha definido el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han identificado los riesgos asociados a los reactivos químicos, radiactivos y biológicos.
- d) Se han seguido los protocolos de prevención de riesgos físicos, químicos y biológicos durante la manipulación de los productos.
- e) Se han identificado los riesgos específicos de los equipos de laboratorio.
- f) Se han identificado los requisitos normativos referentes al tratamiento y a la eliminación de residuos químicos, radiactivos y biosanitarios generados en el laboratorio.
- g) Se ha organizado la gestión de residuos con orden, higiene y método en el trabajo.
- h) Se ha determinado la aplicación y registro de los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- i) Se ha valorado la importancia del cumplimiento de las normas de seguridad física, química y biológica.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Análisis de la estructura organizativa del sector sanitario:

- Sistemas sanitarios. Tipos. Sistemas sanitarios en España.
 - Modelos sanitarios en el ámbito internacional. Modelo sanitario español. Marco legislativo.
 - Organización del sistema sanitario español. La Seguridad Social en España. Gestión de la prestación en el Sistema Nacional de salud. Financiación. Sanidad pública y privada.
- Funciones, áreas y organización del trabajo en el laboratorio de análisis clínicos y de anatomía patológica.
 - Funciones del técnico superior integradas en el Sistema Nacional de Salud. Referencias legislativas.
 - Puestos, ocupaciones y competencia general del técnico superior en el laboratorio clínico y biomédico y de anatomía patológica.
 - Legislación, normativa de los distintos tipos de laboratorios.
- Código deontológico. Responsabilidad y tipos.
 - Responsabilidad civil, penal y profesional respecto a la información diagnóstica y la seguridad en la práctica del laboratorio.
 - Secreto profesional y protección de datos. Aspectos legales del informe analítico.
 - Aspectos médico-legales del trabajo del técnico en institutos anatómico-forenses y de toxicología.
- Economía sanitaria y calidad en la prestación del servicio.

Identificación de la documentación del laboratorio:

- Recepción, registro y clasificación de las muestras.
 - Protocolo de gestión de muestras.
 - Archivo y registro de muestras y documentos. Medidas de seguridad, protección y custodia legal.
- Sistemas informáticos de gestión de la documentación.
 - Software para gestión integral de laboratorios. Aplicaciones en red y comunicaciones. Plan de seguridad informática. Confidencialidad, protección y custodia de los datos informatizados.
 - Programas de gestión de datos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. Historia digital de salud.
- Aspectos legales en materia de información, documentación clínica y bioética.
 - Regulación legal sobre autonomía del paciente. Derechos y deberes sobre la información y documentación clínica, la protección y el tratamiento automatizado de datos de carácter personal.
 - Confidencialidad de la información. Legislación referente al secreto profesional recogida en la Constitución, la normativa sanitaria y el reglamento del personal estatutario.
 - Consentimiento informado. Aspectos legales. Limitaciones.
- Presupuestos, contratación y administración de suministros y control del almacén.
 - Gestión informatizada del almacén.

Identificación de muestras biológicas en el laboratorio:

- Características anatómicas de la región de extracción.
- Muestras líquidas.
 - Sangre, orina, líquido cefalorraquídeo, amniótico, pleural, sinovial, ascítico y pericárdico entre otros.
- Muestras no líquidas. Otras muestras.
 - Heces y semen. Exudados, uretrales, vaginales, óticos, faríngeos, oculares y tisulares entre otros.
 - Catéteres y materiales quirúrgicos entre otros.
- Muestras de tejidos.
- Muestras citológicas.
- Muestras microbiológicas. Líquidas, sólidas y en medio de transporte.
- Sustancias analizables.
 - Enzimas, productos metabólicos, hormonas, marcadores tumorales, iones, vitaminas, fármacos y drogas de abuso entre otras.
- Análisis cualitativos, cuantitativos y funcionales de muestras biológicas.
- Errores en la manipulación preanalítica.
 - A nivel del registro informático, petición analítica y datos del paciente. Trazabilidad.
 - A nivel de la preparación del paciente y del material.
 - A nivel de la preparación de la muestra, centrifugado y destaponado.
 - A nivel del transporte y conservación de muestras.
 - A nivel del almacenamiento de muestras.
 - A nivel del mantenimiento de instrumental y aparataje usados en toma de muestras.
- Salud y enfermedad. Aspectos relativos al género.

Realización, según protocolo de la unidad, de la recogida y distribución de muestras biológicas habituales:

- Materiales utilizados para la extracción de muestras.
 - Relación de material. Inventario de equipos.
 - Medidas de higiene y seguridad concernientes al personal.
 - Requisitos para la conservación de muestras hasta su procesamiento.
- Criterios de rechazo de muestras.
- Información y asistencia a los usuarios sobre condiciones necesarias para la recogida de muestras.

Comunicación de resultados.

- Muestras sanguíneas.
 - Técnicas de extracción sanguínea. Extracción venosa en modelo anatómico.
 - Anticoagulantes. Conservantes.
- Muestras no sanguíneas en LDC y APC.
- Muestra de orina. Estudio bioquímico, microbiológico y anatomopatológico.
- Muestras de origen digestivo.
- Muestras del aparato reproductor masculino y femenino. Semen, exudados vaginales y uretrales.
- Exudados para análisis microbiológico-parasitológico.
- Muestras cutáneas para estudio de micosis en piel, pelo y uñas.
- Biopsias.
- Secreciones y punciones.
 - Mama, LCR, punción suprapúbica, heridas purulentas, fistulas y drenajes entre otros.
 - Líquidos sinoviales, pleurales, líquido amniótico, pericárdico y peritoneal entre otros.
- Citología ginecológica.
- Citología líquida.
- Biopsia intraoperatoria y citología intraoperatoria por impronta.
- Muestras de patología forense, toxicológicas y ecopsias.
- Control de calidad. Normativa sobre control externo a través del programa de garantía de calidad.
- Técnicas de soporte vital básico.

Realización, según protocolo de la unidad, de la recogida y distribución de muestras obtenidas mediante procedimientos invasivos o quirúrgicos:

- Obtención de muestras en estructuras y vísceras anatómicas.
 - Aguja fina, PAAF, aguja gruesa y BAG.
 - Pistola de punciones, impronta y raspado.
- Recursos tecnológicos de imagen para la obtención de muestras.

- Tipos de muestras obtenidas mediante procedimientos invasivos o quirúrgicos.
 - Líquido cefalorraquídeo Líquidos serosos y exudados. Estudio bioquímico y microbiológico.
 - Muestras del tracto respiratorio. Estudio bioquímico y microbiológico.
 - Punción lumbar. Estudio hematológico.
 - Punción suprapúbica y muestras de abscesos, entre otros.
 - Muestras endoscópicas, de autopsias, de ecopsias, entre otros.
 - Muestras obtenidas de animales de experimentación.
- Proceso de prestación del servicio. Protocolos de actuación de la unidad.
 - Organigrama funcional preparación de alícuotas y distribución de especímenes.
 - Criterios de rechazo de muestras.
 - Inventario de aparatos, manual de higiene y seguridad y gestión de consumibles.
- Muestras de biobancos.

Selección de técnicas de conservación, almacenaje, transporte y envío de muestras:

- Criterios de conservación de las muestras.
 - Factores que afectan a la conservación de las muestras.
 - Archivo de las muestras biológicas y no biológicas en LAC y LAPC.
 - Caducidad y condiciones para la conservación. Archivo de muestras.
- Métodos de conservación de las muestras.
 - Métodos físicos y químicos.
- Protocolos de prevención de riesgos y de control de calidad en los procesos de conservación, almacenaje, transporte y envío de muestras.
 - Sistemas de envasado, transporte y envío intra y extrahospitalario.
 - Embalaje. Recipiente primario, secundario y terciario
 - Tipos de Transporte, transporte con hielo seco o con nitrógeno líquido.
 - Protocolos de envío de muestras a laboratorios de referencia. Normativa.
 - Registro, codificación e identificación de la muestra para el transporte.
 - Registro informatizado, código de barras y etiquetado.
 - Protocolo de envío de muestras. Normativa.

Aplicación de protocolos de seguridad y prevención de riesgos en la manipulación de productos químicos y biológicos:

- Determinación de las medidas de prevención y protección.
 - Medidas de seguridad y protección generales.
 - Medidas de seguridad y protección personales.
- Reactivos químicos, radiactivos y biológicos.
 - Etiquetado de reactivos y señalización de instalaciones. Reglamento europeo. Sistema Global Armonizado de las Naciones Unidas y normas relacionadas.
 - Inventario de productos tóxicos o peligrosos.
 - Procedimiento de almacenamiento seguro.
 - Requisitos de limpieza y manipulación. Plan de higiene de sustancias químicas.
- Prevención del riesgo del trabajo con productos químicos, radiactivos y biológicos.
 - Medidas a adoptar de seguridad y protección ante riesgos generales y específicos.
 - Precauciones universales para el aislamiento de sustancias corporales.
 - Manual de seguridad.
- Prevención de riesgos relativos a equipos de laboratorio. PN T de mantenimiento, de calibración, de limpieza y utilización de equipos y aparatos respectivamente.
- Gestión de residuos. Normativa vigente.
 - Clasificación de residuos.
 - Protocolos de acondicionamiento, almacenamiento, transporte y tratamiento específico.
 - Protección del medio ambiente.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Plan de emergencia.
 - Accidente potencialmente contaminante o tóxico.
 - Accidentes de exposición a productos biológicos, reglamentación, accidentología y seguimiento biopatológico.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo se relaciona con todos los demás módulos profesionales del título, aportando la base para la obtención de muestras con las que se trabaja en los módulos técnicos. También establece los conocimientos sobre gestión sanitaria, organización de datos clínicos y almacén de productos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se desarrollan en:

- Laboratorios clínicos.
- Laboratorios de anatomía patológica.
- Laboratorios de investigación biosanitaria.
- Laboratorios de toxicología.
- Laboratorios de institutos anatómico-forenses.
- Laboratorios de clínicas veterinarias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Aplicar técnicas de control de existencias para organizar y gestionar el área de trabajo.
- d) Reconocer las variables que influyen en la obtención, conservación y distribución de muestras aplicando procedimientos normalizados de trabajo y técnicas de soporte vital básico en la fase preanalítica.
- e) Cumplimentar la documentación relacionada con el procesamiento de las muestras según los procedimientos de codificación y registro, para asegurar la trazabilidad.
- f) Preparar reactivos según las demandas del proceso, manteniéndolos en condiciones óptimas.
- h) Realizar operaciones físico-químicas para acondicionar la muestra antes del análisis.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- a) Organizar y gestionar a su nivel el área de trabajo, realizando el control de existencias según los procedimientos establecidos.
- b) Obtener las muestras biológicas, según protocolo establecido en la unidad, y distribuirlas en relación con las demandas clínicas y/o analíticas, asegurando su conservación a lo largo del proceso.
- c) Garantizar la calidad del proceso, asegurando la trazabilidad, según los protocolos establecidos.
- e) Acondicionar la muestra para su estudio, aplicando técnicas de procesamiento preanalítico y siguiendo los protocolos de calidad y seguridad establecidos.
- f) Evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados obtenidos en los estudios, utilizando las aplicaciones informáticas.
- n) Asegurar el cumplimiento de las normas y medidas de protección ambiental y personal, identificando la normativa aplicable.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, incluyendo las relacionadas con el soporte vital básico, con responsabilidad social aplicando principios éticos en los procesos de salud y en los protocolos de género de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La gestión del área del laboratorio correspondiente a la extracción de muestras.
- La gestión, archivo y custodia de los datos clínicos relacionados con las muestras biológicas humanas.
- La obtención y custodia de las muestras.
- La conservación y transporte de las muestras.
- El tratamiento de los residuos generados.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS GENERALES DE LABORATORIO.
EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 12.
CÓDIGO: 1368.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Clasifica los materiales, los equipos básicos y los reactivos utilizados en laboratorio, describiendo su utilización y mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el tipo de material del laboratorio.
- b) Se han identificado las técnicas de limpieza, desinfección y esterilización que se van a emplear en el laboratorio.
- c) Se han identificado los diferentes tipos de agua y sus métodos de obtención.
- d) Se han identificado los equipos básicos y los instrumentos del laboratorio y sus aplicaciones.
- e) Se han identificado los reactivos atendiendo a su naturaleza química y a su pureza.
- f) Se han interpretado los procedimientos normalizados de trabajo (PNT) para la utilización y mantenimiento de los equipos básicos e instrumentos del laboratorio.

2. Aplica los protocolos de seguridad y prevención de riesgos en la manipulación de productos químicos y biológicos, interpretando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos asociados a los reactivos químicos, radiactivos y biológicos.
- b) Se han seguido los protocolos de prevención de riesgos físicos, químicos y biológicos durante la manipulación de los mismos.
- c) Se ha definido el significado y el alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- d) Se han identificado los riesgos específicos de los equipos de laboratorio.
- e) Se han identificado los requisitos normativos referentes al tratamiento y a la eliminación de residuos químicos, radiactivos y biosanitarios generados en el laboratorio.
- f) Se ha organizado la eliminación de residuos en el trabajo, con orden, higiene y método.
- g) Se han seleccionado las técnicas y los equipos de prevención y protección individual y colectiva.
- h) Se ha determinado la aplicación y el registro de los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- i) Se ha valorado la importancia del cumplimiento de las normas de seguridad.

3. Realiza disoluciones y diluciones de muestras y reactivos, justificando cálculos de masas, volúmenes y concentraciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las reacciones que tienen lugar en el proceso de preparación de una disolución.
- b) Se han calculado las masas, los volúmenes y las concentraciones de los reactivos implicados en una reacción dada, aplicando las leyes químicas.
- c) Se han seleccionado los materiales volumétricos y los reactivos necesarios en la preparación de disoluciones y diluciones.
- d) Se han expresado las disoluciones en distintas unidades de concentración.
- e) Se han definido los métodos de cálculo y medida electroquímica del pH.
- f) Se han identificado los componentes y el funcionamiento del pHmetro.
- g) Se ha preparado y calibrado el pHmetro en función de los procedimientos normalizados de trabajo.
- h) Se han realizado determinaciones de pH mediante el pHmetro.
- i) Se han realizado curvas de titulación mediante técnicas electroquímicas.

4. Aplica procedimientos de separación de sustancias, justificando la técnica seleccionada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han efectuado separaciones mediante filtración, centrifugación, electroforesis y cromatografía.
- b) Se han identificado los componentes del equipo instrumental, relacionándolos con su funcionamiento.
- c) Se han identificado las técnicas y principios del análisis instrumental mediante procedimientos normalizados de trabajo (PNT).
- d) Se han seleccionado, preparado y calibrado los equipos y los instrumentos en función del método de separación.
- e) Se ha preparado el material y los reactivos necesarios para la separación.
- f) Se han recogido datos de los resultados de la separación.
- g) Se han aplicado las normas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental en todo el proceso.
- h) Se han cumplimentado informes técnicos de análisis utilizando un soporte digital.

5. Realiza la valoración técnica de la coherencia y la fiabilidad de los resultados obtenidos, utilizando herramientas estadísticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los parámetros estadísticos aplicables a los análisis.
- b) Se han valorado los datos obtenidos en relación con los criterios previamente definidos.
- c) Se han considerado acciones de rechazo o correctoras de los resultados fuera de control.
- d) Se han establecido los criterios de aceptación o rechazo de los resultados obtenidos en el análisis de una magnitud biológica.
- e) Se han establecido los criterios de aceptación o rechazo de los resultados obtenidos en el procesado de muestras anatomopatológicas.
- f) Se ha identificado el protocolo de reconstitución y conservación de controles para evitar problemas de validación, de calibración y de control de calidad.
- g) Se ha valorado la importancia del estudio de la calidad de los resultados.
- h) Se han representado en gráficos de control en soporte digital los datos obtenidos según las reglas de control adecuadas.
- i) Se han elaborado informes técnicos en soporte digital siguiendo las especificaciones y los criterios establecidos.

6. Realiza técnicas de microscopía, aplicando herramientas de digitalización y envío de imágenes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los tipos y las características ópticas de los microscopios.
- b) Se ha detallado el funcionamiento del microscopio óptico.
- c) Se han enfocado preparaciones utilizando los microscopios disponibles en el laboratorio.
- d) Se han descrito los distintos sistemas de captación de imágenes digitales.
- e) Se han capturado imágenes de preparaciones microscópicas.
- f) Se ha procesado la imagen digital para mejorar su calidad.
- g) Se ha elaborado un archivo de imágenes digitales.
- h) Se han transferido imágenes utilizando distintos métodos.
- i) Se ha aplicado la norma de calidad y confidencialidad para la transferencia de datos asociados a las imágenes.

7. Aplica sistemas de gestión de calidad en el laboratorio clínico y de anatomía patológica, analizando las normas de calidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las distintas normas de calidad aplicables en el laboratorio clínico y en anatomía patológica.
- b) Se han explicado las ventajas de la normalización y certificación de calidad.
- c) Se han relacionado los elementos del sistema de calidad con la actividad del laboratorio.
- d) Se han aplicado las normas de calidad.
- e) Se han identificado los documentos empleados en un sistema de gestión de calidad.
- f) Se han documentado los procedimientos de la actividad del laboratorio.
- g) Se han identificado los tipos de auditoría relacionándolos con la evaluación de la calidad.
- h) Se ha valorado la importancia de la gestión de la calidad en el laboratorio.

Duración: 288 horas.

Contenidos básicos:

Clasificación de materiales, equipos básicos y reactivos:

- Tipos de materiales y utilización.
 - Material volumétrico. Micropipetas entre otros.
 - Material no volumétrico.
- Limpieza, desinfección y esterilización del material de laboratorio.
- El agua de laboratorio. Tipos y obtención.
- Equipos básicos utilizados en el laboratorio clínico y anatomopatológico. Manejo de los mismos.
- Reactivos químicos en el laboratorio clínico y anatomopatológico.
 - Inventario de productos y sustancias tóxicas o peligrosas.
 - Reglas de almacenamiento seguro.
 - Requisitos de limpieza y manipulación.
 - Clasificación, etiquetado, identificación y manejo de los reactivos químicos.

- Pictogramas, símbolos, indicaciones de peligro y consejos de prudencia.
- Fichas de seguridad.
- Uso eficiente de los recursos.
- Procedimientos normalizados de trabajo (PNT).
 - PNT de utilización y mantenimiento de equipos e instrumentos del laboratorio.

Aplicación de protocolos de seguridad y prevención de riesgos en el laboratorio:

- Reactivos químicos, radiactivos y biológicos. Identificación de riesgos.
- Prevención del riesgo derivado del trabajo con productos químicos, radiactivos y biológicos.
 - Protocolos de prevención de accidentes en el laboratorio
 - Etiquetado de reactivos y señalización de instalaciones.
- Prevención de riesgos relativos a equipos de laboratorio.
 - Protocolos de funcionamiento de los equipos específicos del laboratorio clínico y del laboratorio de anatomía patológica.
- Gestión de residuos. Normativa vigente.
 - Gestión Interna. Operaciones de manipulación, clasificación, envasado, etiquetado, recogida, traslado y almacenamiento dentro del centro de trabajo.
 - Gestión Externa. Operaciones de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos fuera del centro generador de los mismos.
- Determinación de las medidas de prevención y protección personal.
 - Cabinas de extracción de gases.
 - Cabinas de flujo laminar.
 - Equipos de Protección Individual.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Plan de emergencia.

Realización de disoluciones y diluciones:

- Protocolo de preparación de disoluciones. Tipos
 - Fundamento teórico en que se basa la preparación de disoluciones y diluciones.
 - Sistema Internacional de Unidades. masa, capacidad y volumen.
- Medidas de masa mediante balanza de precisión.
 - Tipos de balanzas. Métodos de pesada.
 - Características de las medidas. Exactitud, precisión, sensibilidad y capacidad de carga.
 - Conservación, calibración, mantenimiento y control de calidad en la medida.
- Medidas de volumen mediante material volumétrico.
 - Usos del material volumétrico.
 - Exactitud y precisión.
- Densidad, peso específico y osmolalidad. Métodos de determinación.
- Cálculo y preparación de disoluciones.
 - Conceptos básicos. Mezclas, disoluciones y diluciones. Tipos.
 - Preparación de disoluciones. Concentración de las disoluciones en unidades físicas y químicas.
- Cálculo y preparación de diluciones.
 - Diluciones seriadas y dobladas.
- Reacciones ácido-base.
 - Constante de equilibrio y concepto de pH.
 - Aplicación de la ecuación de Henderson-Haselbach al cálculo del pH, pK y el poder amortiguador.
- Métodos electroquímicos. El pHmetro.
 - Tipos de electrodos.
 - Métodos de análisis electroquímicos. Potenciometrías, conductimetría y otros.
- Valoraciones ácido-base.
 - Volumetrías. Tipos. Aplicación en el laboratorio.
 - Preparación de soluciones amortiguadoras. Aplicaciones.

Aplicación de procedimientos de separación de sustancias:

- Métodos básicos de separación.
 - Filtración, diálisis, centrifugación y decantación. Tipos y aplicaciones clínicas.
 - Extracción de lípidos, proteínas, carbohidratos y ácidos nucleicos. Métodos.
 - Cromatografía. Tipos y aplicaciones en el laboratorio.
- Métodos de separación electroforética.
 - Fundamento y tipos.
 - Preparación de las muestras. Interpretación de resultados. Aplicaciones en el laboratorio.

- Equipos usados en los diferentes procedimientos de separación de sustancias.
 - Preparación y calibrado de equipos e instrumentos.
 - Preparación de material y reactivos.
 - Elaboración de PNT de equipos y aparatos.
- Interpretación de resultados de análisis instrumental.
 - Tratamiento estadístico de los resultados para el control de calidad.
 - Redacción digital de informes.

Realización de la valoración técnica de la coherencia y la fiabilidad de los resultados:

- Conceptos estadísticos y metrológicos básicos.
 - Media, desviación estándar, coeficiente de variación y regresión entre otros.
 - Validación de series analíticas.
- Criterios de aceptación o rechazo.
 - Reglas de control Westgard. Intervalo de valores.
 - Gráficos de control. Levey Jennings y de Cusum.
- Control de calidad en la fase analítica.
 - Material de calibración y control.
 - Calidad y propiedades analíticas, exactitud y representatividad.
 - Calidad en los resultados analíticos y en el trabajo analítico.
- Serie analítica.
 - Tipos de errores. Sistemáticos y aleatorios.
 - Causas más frecuentes de error analítico.
- Representaciones gráficas de control de calidad.
 - Reglas de control y gráficos de Levey-Jennings.

Realización de técnicas de microscopía y digitalización de imágenes:

- El microscopio óptico. Descripción, fundamento y propiedades.
- Técnicas de microscopía óptica de luz transmitida. Campo claro, campo oscuro y contraste de fases.

Contraste por interferencia diferencial, entre otras.

- Técnicas de microscopía de fluorescencia. Microscopio de fluorescencia, entre otros.
- Microscopía confocal.
- Técnicas de microscopía electrónica. Fundamento y aplicaciones.
- Técnicas de microscopía de barrido de sonda. Fundamento y aplicaciones.
- Sistemas de captación y archivo de imágenes digitales.
 - Equipos fotográficos. Técnicas fotográficas macroscópicas, microscópicas y ultramicroscópicas.
 - Programas de procesamiento de imágenes y almacenamiento en archivo digital.
 - Escáner de preparaciones.
 - Telepatología estática.
 - Estándares para la transferencia de imágenes e información asociada.

Aplicación de sistemas de gestión de la calidad en el laboratorio:

- Calidad, sistema de gestión de calidad y aseguramiento de la calidad. Fases y circuitos.
 - Fase preanalítica. Manual protocolizado para la toma, identificación y conservación de la muestra. Registro para la rastreabilidad de todo el proceso.
 - Fase analítica. Control y elección del método. Preparación de reactivos y calibradores.
 - Fase postanalítica. Control en el manejo de datos. Trazabilidad.
- Normas de calidad en el laboratorio. Normas ISO y normativa BPL.
- Documentos de la calidad. Procedimientos de rastreo.
 - Procedimientos de control de instrucciones, series analíticas, números de controles y reglas de control. Límites de control. Detección de errores.
 - Registros de ejecución, de reconstitución, revisión y medidas correctoras.
 - Registro de datos numéricos de los controles, Levey-Jennings, estabilidad de los métodos, criterios de Westgard y de recalibraciones.
- Certificación y acreditación del laboratorio. Legislación.
- Auditoría y evaluación de la calidad según las normas ISO.
 - Programas de evaluación interna y externa.
 - Incidencia de los programas de control en la mejora de la calidad analítica y la seguridad del paciente.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo fundamenta la formación de otros módulos profesionales en los aspectos relacionados con materiales de laboratorio, técnicas básicas, control de resultados, aseguramiento de la calidad y prevención y seguridad laboral y ambiental.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se desarrollan en:

- Laboratorios clínicos.
- Laboratorios de anatomía patológica.
- Laboratorios de investigación biosanitaria.
- Laboratorios y unidades de biología molecular.
- Laboratorios de toxicología.
- Laboratorios de clínicas veterinarias.
- Laboratorios farmacéuticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

e) Cumplimentar la documentación relacionada con el procesamiento de las muestras según los procedimientos de codificación y registro, para asegurar la trazabilidad.

f) Preparar reactivos según las demandas del proceso, manteniéndolos en condiciones óptimas.

g) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento para verificar el funcionamiento del equipo.

h) Realizar operaciones físico-químicas para acondicionar la muestra antes del análisis.

i) Validar los datos obtenidos, según técnicas de tratamiento estadístico, para evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Garantizar la calidad del proceso, asegurando la trazabilidad, según los protocolos establecidos.

d) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.

e) Acondicionar la muestra para su estudio, aplicando técnicas de procesamiento preanalítico y siguiendo los protocolos de calidad y seguridad establecidos.

f) Evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados obtenidos en los estudios, utilizando las aplicaciones informáticas.

n) Asegurar el cumplimiento de las normas y medidas de protección ambiental y personal, identificando la normativa aplicable.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Supervisar y aplicar procedimientos, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La selección, limpieza y mantenimiento de materiales, instrumentos y equipos.

- La ejecución de actividades en la fase preanalítica, realizando disoluciones, diluciones y separaciones de componentes por centrifugación y electroforesis.

- La ejecución de actividades de control del trabajo realizado que tengan en cuenta actuaciones relativas al tratamiento estadístico y uso de las TIC.

- La secuenciación de actividades relativas a la seguridad y la prevención de riesgos en el laboratorio.

- La selección de técnicas de microscopía que permitan observar el grado de autonomía personal en las actuaciones relativas al procesado, archivo y envío de imágenes.

- La secuenciación de actividades de gestión de calidad en el laboratorio, analizando la documentación y las normas de calidad vigentes.

MÓDULO PROFESIONAL: BIOLOGÍA MOLECULAR Y CITOGENÉTICA.
EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 11.
CÓDIGO: 1369.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza los procesos que hay que realizar en los laboratorios de citogenética y biología molecular, relacionándolos con los materiales y equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las áreas de trabajo de cada laboratorio.
- b) Se han identificado los equipos básicos y materiales.
- c) Se han seleccionado las normas para la manipulación del material y los reactivos en condiciones de esterilidad.
- d) Se han descrito las técnicas realizadas en cada área.
- e) Se ha descrito el protocolo de trabajo en la cabina de flujo laminar.
- f) Se ha establecido el procedimiento de eliminación de los residuos generados.
- g) Se han definido las condiciones de seguridad.

2. Realiza cultivos celulares describiendo los pasos del procedimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los métodos de cultivo celular que se aplican en los estudios citogénéticos.
- b) Se han seleccionado los tipos de medios y suplementos en función del cultivo que hay que realizar.
- c) Se han realizado los procedimientos de puesta en marcha, mantenimiento y seguimiento del cultivo.
- d) Se han tomado las medidas para la eliminación de la contaminación detectada.
- e) Se han definido los procedimientos de conservación de las células.
- f) Se ha trabajado en todo momento en condiciones de esterilidad.
- g) Se ha determinado el número y la viabilidad celular en los cultivos en la propagación del cultivo

3. Aplica técnicas de análisis cromosómico en sangre periférica, líquidos y tejidos, interpretando los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características morfológicas de los cromosomas humanos y sus patrones de bandeo.
- b) Se han descrito las aplicaciones de los estudios cromosómicos en el diagnóstico clínico.
- c) Se ha puesto en marcha el cultivo.
- d) Se ha realizado el sacrificio celular y la preparación de extensiones cromosómicas.
- e) Se han realizado las técnicas de tinción y bandeo cromosómico.
- f) Se han caracterizado las anomalías cromosómicas más frecuentes.
- g) Se ha realizado el recuento del número cromosómico y la determinación del sexo en las metafases analizadas.
- h) Se han ordenado y emparejado los cromosomas por procedimientos manuales o automáticos.
- i) Se ha determinado la fórmula cromosómica.
- j) Se ha descrito el uso, la aplicación, potencialidad y aplicabilidad de la citogenética en el ámbito clínico.

4. Aplica las técnicas de extracción de ácidos nucleicos a muestras biológicas, seleccionando el tipo de técnica en función de la muestra que hay que analizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el procesamiento previo de las muestras.
- b) Se han obtenido los ácidos nucleicos, ADN o ARN, siguiendo protocolos estandarizados.
- c) Se ha descrito el procedimiento de extracción de ácidos nucleicos.
- d) Se han definido las variaciones con respecto al procedimiento, dependiendo del tipo de muestra.
- e) Se han caracterizado los sistemas automáticos de extracción de ácidos nucleicos.
- f) Se han preparado las soluciones y los reactivos necesarios.
- g) Se ha comprobado la calidad de los ácidos nucleicos extraídos.
- h) Se ha almacenado el ADN o ARN extraído en condiciones óptimas para su conservación.
- i) Se ha trabajado en todo momento cumpliendo las normas de seguridad y prevención de riesgos.

5. Aplica técnicas de PCR y electroforesis al estudio de los ácidos nucleicos, seleccionando el tipo de técnica en función del estudio que hay que realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la técnica de PCR, sus variantes y aplicaciones.
- b) Se han seleccionado los materiales y reactivos para realizar la amplificación.
- c) Se ha preparado la solución mezcla de reactivos en función del protocolo, la técnica y la lista de trabajo.
- d) Se han dispensado los volúmenes de muestra, controles y solución mezcla de reactivos, según el protocolo.
- e) Se ha programado el termociclador para realizar la amplificación.
- f) Se ha seleccionado el marcador de peso molecular y el tipo de detección en función de la técnica de electroforesis que hay que realizar.
- g) Se han cargado en el gel el marcador, las muestras y los controles.
- h) Se han programado las condiciones de electroforesis de acuerdo con el protocolo de la técnica.
- i) Se ha determinado el tamaño de los fragmentos amplificados.

6. Aplica técnicas de hibridación con sonda a las muestras de ácidos nucleicos, cromosomas y cortes de tejidos, interpretando los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el concepto de sonda y se han caracterizado los tipos de marcaje.
- b) Se ha descrito el proceso de hibridación, las fases y los factores que influyen en la misma.
- c) Se han caracterizado las técnicas de hibridación en soporte sólido, cromosomas y cortes de tejidos.
- d) Se ha seleccionado el tipo de sonda y de marcaje, en función del sistema de detección.
- e) Se ha realizado el procedimiento siguiendo el protocolo de trabajo seleccionado.
- f) Se ha verificado el funcionamiento de la técnica.
- g) Se han registrado los resultados en los soportes adecuados.
- h) Se ha trabajado de acuerdo con las normas de seguridad y prevención de riesgos.

7. Determina los métodos de clonación y la secuenciación de ácidos nucleicos, justificando los pasos de cada procedimiento de análisis.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el proceso de clonación de ácidos nucleicos.
- b) Se han caracterizado las enzimas de restricción, los vectores y las células huésped utilizadas en las técnicas de clonación.
- c) Se ha detallado la selección de las células recombinantes.
- d) Se han utilizado programas bioinformáticos para obtener información sobre el inserto que se quiere clonar.
- e) Se ha definido el fundamento y las características de los métodos de secuenciación.
- f) Se ha descrito el procesamiento de las muestras que hay que secuenciar.
- g) Se han caracterizado los secuenciadores automáticos y los programas informáticos utilizados en las técnicas de secuenciación.
- h) Se han establecido los pasos que hay que seguir en la lectura e interpretación de las secuencias.
- i) Se han descrito las aplicaciones de los procedimientos de clonación y secuenciación en el diagnóstico clínico y en la terapia genética.

Duración: 256 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de los procesos que se realizan en los laboratorios de citogenética y biología molecular:

- Organización y funciones del laboratorio de citogenética y cultivo celular.
 - Instalaciones y organigrama. Área de procesado, bandeado, de microscopía y digitalización de imágenes.
 - Personal y funciones. Programas de formación.
- Organización y funciones del laboratorio de biología molecular.
 - Instalaciones. Salas pre-PCR y pos-PCR.
 - Funciones. Limpieza, mantenimiento y calibración. Recepción, identificación, registro, cultivo y almacenamiento de la muestra.
- Técnicas básicas realizadas en los laboratorios de citogenética y biología molecular.

- Normas de manipulación del material estéril. Técnica aséptica.
 - Instalaciones. Cabinas de seguridad biológica, incubadoras, poyatas y suelos. Aire acondicionado.
 - Protocolo de seguridad del personal.
 - Protocolo de actuación en caso de emergencia.
- Gestión de residuos. Procedimiento de eliminación.
- Seguridad en los laboratorios de citogenética y biología molecular.
 - Conductas preventivas y de higiene.
 - Manipulación de muestras y productos químicos.
 - Normas generales de seguridad.
- Uso eficiente de los recursos.

Realización de cultivos celulares:

- Tipos de cultivo celular en citogenética.
 - Diagnóstico citogenético prenatal. Líquido amniótico, vellosidad corial y sangre de cordón umbilical.
 - Diagnóstico citogenético postnatal. Sangre periférica.
 - Diagnóstico de abortos de repetición. Restos abortivos.
 - Diagnóstico oncológico. Sangre, médula, ganglios linfáticos y biopsias tumorales.
 - Cultivos celulares para el biobanco.
 - Cultivos celulares en animales de experimentación.
- Técnicas de obtención, conservación y propagación de cultivos.
 - Medios de cultivo. Tipos. Preparación.
 - Tipos de técnicas de cultivo celular. Técnicas de subcultivo.
 - Procedimientos de conservación de células.
 - Técnicas de sacrificio y recogida celular.
 - Protocolos de asepsia, protección y prevención de riesgos.
- Determinación del número y viabilidad celular.
 - Recuento celular en cámara y contadores electrónicos.
 - Viabilidad celular. Métodos de tinción.

Aplicación de técnicas de análisis cromosómico:

- Técnica de obtención de extensiones cromosómicas.
 - Técnicas de recolección de la muestra y de sembrado y cultivo celular.
 - Técnicas de sacrificio. Inhibidores de la mitosis.
 - Técnicas de recogida, procesado y extensión de células.
- Métodos de tinción y bandeado cromosómico. Obtención de bandas G, C y NOR. Patrones de identificación.
 - Nomenclatura citogenética. Clasificación e incidencia de las anomalías cromosómicas.
 - Cromosomas normales.
 - Anomalías cromosómicas constitucionales.
 - Mosaicismo.
 - Alteraciones cromosómicas. De tipo numérico, estructural balanceada y no balanceada.
 - Recuento y emparejado de cromosomas manual y automático.
 - Determinación de la fórmula cromosómica.
 - Diagnóstico citogenético prenatal: métodos y aplicaciones.
 - Indicaciones clínicas del diagnóstico prenatal.
 - Tipos de muestras para el diagnóstico prenatal, amniocentesis, biopsia de vellosidades coriónicas, funiculocentesis.
 - Cultivo de líquido amniótico.
 - Métodos. Hibridación in situ fluorescente (FISH) y FISH multicolor, cariotipo espectral (SKY) e hibridación genómica comparada (CGH) entre otros.
 - Aplicaciones, ventajas y desventajas de las distintas técnicas citogenéticas.
 - El informe en citogenética.
- Citogenética y cáncer. Metabólica clínica aplicada a estudios de patologías. Perspectivas futuras de los biomarcadores diagnósticos en distintos grupos de patologías.

Aplicación de técnicas de extracción de ácidos nucleicos:

- Características estructurales y funcionales de los ácidos nucleicos.
- Propiedades físicas relacionadas con las técnicas de biología molecular.
 - Densidad, absorbancia, desnaturalización y renaturalización.
 - Hibridación, duplicación. Transcripción y traslación o síntesis de proteínas.

- Endonucleasas de restricción y otras enzimas asociadas a los ácidos nucleicos.
 - Obtención de endonucleasas de restricción. Nomenclatura.
 - ADN ligasas, polimerasas y transcriptasas inversas.
 - Importancia en las técnicas de manipulación y análisis de las moléculas de ADN.
- Mutaciones y polimorfismos. Anomalías cromosómicas estructurales.
- Técnicas de extracción y aislamiento de ADN en sangre periférica y médula ósea, biopsias y tejidos incluidos en parafina, fluidos corporales y tomas citológicas.
 - Procesamiento de las muestras. Preparación de soluciones y reactivos.
 - Técnicas manuales.
 - Técnicas automatizadas.
- Control de calidad de los ácidos nucleicos.
- Extracción de ARN.
 - Aislamiento del ARN celular total y del ARN mensajero.
 - Técnicas de cuantificación del ARN.
- Conservación de ADN y ARN.
- Protocolos de seguridad en el procesado de las muestras.

Aplicación de técnicas de PCR y electroforesis al estudio de los ácidos nucleicos:

- Técnicas de PCR y variantes.
 - Reactivos, molde de ADN, ADN polimerasa, oligonucleótidos, desoxinucleótidos trifosfatos y cloruro de magnesio. Kits comerciales.
 - Termocicladores.
 - Etapas. Desnaturalización, hibridación y elongación. Acciones correctivas.
 - Variantes, Nested PCR, PCR multiplex, RT-PCR, PCR asimétrica, PCR Touchdown y PCR cuantitativa.
- Técnicas de electroforesis en gel. Protocolos de trabajo.
 - Gel de poliacrilamida.
 - Gel de agarosa.
 - Selección de marcadores de peso molecular y tipos de detección.
- Técnicas de visualización de fragmentos e interpretación de resultados.
 - Colorantes fluorescentes. BrEt y SYBR Green.
 - Colorantes de corrida. Azul de bromofenol.
 - Visualización. Radiación ultravioleta. Fotografiado.
- Aplicaciones diagnósticas y forenses de las técnicas de PCR.
 - Diagnóstico de expansiones inestables de trinucleótido y tetranucleótido. TP-PCR.
 - Mutaciones genéticas.
 - Control de oncogenes.
 - Identificación microbiológica.
 - Técnicas forenses. Arqueología.

Aplicación de técnicas de hibridación con sonda:

- Tipos de sonda.
 - Sondas ADN, sondas ARN y sondas de oligonucleótidos.
- Tipos de marcaje.
 - Nick translation, random priming y marcaje en los extremos.
- Procedimiento de hibridación. Fases.
 - Parámetros moduladores, longitud de las cadenas, complementariedad, temperatura y condiciones químicas.
- Técnicas de transferencia e hibridación de ácidos nucleicos en soporte sólido.
 - Southern blot, Northern blot, microarrays de ADN.
- Técnicas de hibridación en cromosomas y tejidos.
 - Hibridación in situ con marcaje fluorescente, FISH o con marcaje cromogénico, CISH, SISH.
 - Hibridación genómica comparada. CGH.
- Procedimiento de control de calidad en técnicas de hibridación con sonda.
 - Registro de resultados.
 - Normas de seguridad según normativa vigente.

Determinación de métodos de clonación y secuenciación de los ácidos nucleicos:

- Clonación. Componentes y fases del procedimiento de clonación. Tecnología del ADN recombinante.
 - Enzimas de restricción. Clonación celular de moléculas de ADN.
 - Genotecas.

- Bioinformática. Análisis de bases de datos de ADN y proteínas.
 - Microarrays. Genómica. Proteómica.
 - Obtención de mapas genético y físico del genoma.
- Métodos de secuenciación del genoma.
 - Métodos químicos, enzimáticos y automáticos.
 - Secuenciación de ARN.
 - Procesamiento de las muestras para secuenciación.
 - Lectura e interpretación de las secuencias.
 - Proyecto Genoma Humano y otros.
 - Genómica comparada.
- Aplicación de las técnicas de biología molecular en el diagnóstico clínico y anatomopatológico.
 - Diagnóstico prenatal. Citogenética convencional y molecular.
 - Diagnóstico de enfermedades autoinmunes, alérgicas, neoplásicas y hematológicas entre otras.
 - Diagnóstico de infecciones.
 - Terapia génica.
 - Clonación terapéutica.
- Aplicaciones de las técnicas de biología molecular en medicina legal y forense. Normativa de aplicación.
 - Test de identidad y de filiación.
 - Identificación de ADN mitocondrial y aplicaciones forenses.
 - Análisis de vestigios biológicos en criminalística. Identificación de cadáveres o restos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de realización de análisis genéticos en muestras biológicas y cultivos, trabajando en condiciones que eviten la contaminación.

La función de realización de análisis genéticos incluye aspectos como:

- La obtención, mantenimiento y propagación de cultivos celulares.
- La preparación de extensiones cromosómicas.
- El examen e identificación cromosómica.
- La realización de procedimientos para detección de mutaciones y polimorfismos en muestras de ADN.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Laboratorios clínicos.
- Laboratorios de anatomía patológica.
- Laboratorios de investigación biosanitaria.
- Laboratorios y unidades de biología molecular.
- Laboratorios de toxicología.
- Laboratorios de institutos anatómico-forenses.
- Laboratorios de clínicas veterinarias.
- Laboratorios de genética clínica y diagnóstico prenatal.
- Centros de reproducción asistida.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- e) Cumplimentar la documentación relacionada con el procesamiento de las muestras según los procedimientos de codificación y registro, para asegurar la trazabilidad.
- g) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento para verificar el funcionamiento del equipo.
- i) Validar los datos obtenidos, según técnicas de tratamiento estadístico, para evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados.
- j) Seleccionar los métodos de análisis cromosómico, en función del tipo de muestra y determinación, para aplicar técnicas de análisis genético.
- k) Aplicar los protocolos de detección de mutaciones y polimorfismos en el ADN de células o tejidos.
- l) Aplicar los procedimientos de obtención de bloque, tallado, corte y tinción para procesar muestras histológicas.
- m) Aplicar procedimientos de extensión y tinción para procesar muestras citológicas.
- n) Identificar las características celulares, relacionándolas con patrones de normalidad y anormalidad, para realizar la aproximación diagnóstica de muestras citológicas.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Garantizar la calidad del proceso, asegurando la trazabilidad, según los protocolos establecidos.

d) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.

f) Evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados obtenidos en los estudios, utilizando las aplicaciones informáticas.

g) Aplicar técnicas de análisis genético a muestras biológicas y cultivos celulares, según los protocolos establecidos.

j) Tallar y procesar muestras histológicas y citológicas, obteniendo preparaciones microscópicas de calidad adecuada para su estudio.

k) Aplicar técnicas inmunohistoquímicas y de biología molecular, seleccionando los procedimientos en función de la determinación solicitada.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

s) Supervisar y aplicar procedimientos, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Caracterización del ADN y sus alteraciones en genes y cromosomas.
- Métodos de obtención, mantenimiento y propagación de cultivos celulares.
- Realización de técnicas aplicadas al diagnóstico citogenético.
- Realización de técnicas utilizadas en el análisis molecular del ADN.

MÓDULO PROFESIONAL: FISIOPATOLOGÍA GENERAL.

EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 12.

CÓDIGO: 1370.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce la estructura y la organización general del organismo humano, describiendo sus unidades estructurales y las relaciones según su especialización.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado la organización jerárquica del organismo.
- b) Se ha descrito la estructura celular y sus componentes.
- c) Se ha descrito la fisiología celular.
- d) Se han clasificado los tipos de tejidos.
- e) Se han detallado las características de los distintos tipos de tejidos.
- f) Se han enunciado los sistemas del organismo y su composición.
- g) Se ha aplicado la terminología de dirección y posición.
- h) Se han localizado las regiones y cavidades corporales.

2. Identifica el proceso de desarrollo de la enfermedad, relacionándolo con los cambios funcionales del organismo y las alteraciones que provoca.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el proceso dinámico de la enfermedad.

- b) Se han detallado los cambios y alteraciones en la estructura y en las funciones celulares.
- c) Se han descrito los elementos constituyentes de la patología.
- d) Se han definido las partes de la clínica.
- e) Se han especificado los grupos de enfermedades.
- f) Se han clasificado los procedimientos diagnósticos complementarios.
- g) Se han detallado las posibilidades terapéuticas frente a la enfermedad.
- h) Se ha especificado la etimología de los términos clínicos utilizados en patología.
- i) Se han aplicado las reglas de construcción de términos en el vocabulario médico.

3. Reconoce los trastornos del sistema inmunitario, relacionándolos con las características generales de la inmunidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los órganos y células del sistema inmune.
- b) Se han diferenciado los mecanismos de respuesta inmunológica.
- c) Se han definido las características de la inmunidad específica.
- d) Se han detallado las características de la respuesta inmunológica específica.
- e) Se ha secuenciado la respuesta inmunológica.
- f) Se ha clasificado la patología del sistema inmune.
- g) Se han descrito las patologías más frecuentes del sistema inmune.
- h) Se ha detallado la inmunización pasiva y activa.

4. Identifica las características de las enfermedades infecciosas, relacionando los agentes infecciosos y las manifestaciones clínicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características de las fuentes de infección.
- b) Se han descrito los tipos de agentes infecciosos.
- c) Se han detallado los mecanismos de transmisión de las enfermedades infecciosas.
- d) Se ha detallado la respuesta del organismo a la infección.
- e) Se ha explicado la respuesta inflamatoria.
- f) Se han definido las características de las principales enfermedades infecciosas humanas.
- g) Se han analizado las posibilidades terapéuticas frente a las enfermedades infecciosas.

5. Identifica el proceso de desarrollo tumoral, describiendo las características de las neoplasias benignas y malignas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las neoplasias.
- b) Se han caracterizado las neoplasias benignas y malignas.
- c) Se ha detallado la epidemiología del cáncer.
- d) Se han clasificado los agentes carcinógenos.
- e) Se han detallado las manifestaciones clínicas de los tumores.
- f) Se han especificado los sistemas de prevención y diagnóstico precoz del cáncer.
- g) Se han descrito las pruebas de diagnóstico del cáncer y las posibilidades terapéuticas.
- h) Se han analizado las manifestaciones de las neoplasias malignas más frecuentes.

6. Reconoce manifestaciones de enfermedades de los grandes sistemas del organismo, describiendo las alteraciones fisiológicas de las patologías más frecuentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la actividad fisiológica de órganos y aparatos.
- b) Se ha descrito la sintomatología por aparatos más frecuente.
- c) Se han clasificado los signos clínicos por aparatos más frecuentes.
- d) Se han detallado las manifestaciones de la insuficiencia.
- e) Se han especificado las causas de fallo orgánico.
- f) Se ha utilizado la terminología clínica.

7. Reconoce trastornos hemodinámicos y vasculares, relacionando sus alteraciones con enfermedades humanas de gran morbilidad y alta mortalidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado el proceso de formación de un trombo.
- b) Se ha definido la embolia.

- c) Se ha descrito el mecanismo fisiopatológico del edema.
- d) Se han explicado las repercusiones orgánicas del bloqueo del riego sanguíneo en el tromboembolismo.
- e) Se han descrito las características de la cardiopatía isquémica.
- f) Se han descrito las características de la embolia pulmonar.
- g) Se han relacionado los trastornos hemodinámicos con los accidentes cerebrovasculares.
- h) Se ha definido la hipertensión arterial.

8. Reconoce trastornos endocrinos-metabólicos y de la alimentación, relacionándolos con manifestaciones de patologías comunes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado los aspectos cuantitativos y cualitativos de la alimentación normal.
- b) Se han definido las características de las alteraciones fisiopatológicas endocrino-metabólicas más frecuentes.
- c) Se han descrito las consecuencias fisiopatológicas de las carencias alimenticias.
- d) Se han explicado las características de la obesidad.
- e) Se ha analizado el proceso fisiopatológico de la diabetes.
- f) Se ha analizado el proceso metabólico de los lípidos.
- g) Se han detallado las repercusiones orgánicas del exceso de colesterol.
- h) Se han definido las características de las alteraciones fisiopatológicas de la reproducción.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de la estructura y organización general del organismo humano:

- Análisis de la estructura jerárquica del organismo.
- Citología.
 - Estructura celular. Componentes y funciones. Embriología general humana.
- Histología. Tipos de tejidos. Órganos linfáticos.
- Clasificación de los órganos y sistemas del cuerpo humano.
- Topografía corporal.
 - Terminología de dirección y posición.
 - Regiones y cavidades corporales.

Identificación del proceso de desarrollo de la enfermedad:

- El proceso patológico.
 - Definición. Epidemiología. Etiología.
- Alteración de la función y la estructura normal de la célula.
 - Cambios adaptativos y morfológicos.
 - Lesiones celulares reversibles e irreversibles.
- Semiología.
 - Síntomas y signos. Síndromes. Semiología por aparatos.
- Fases y evolución de la enfermedad. Complicaciones e incidencias de la enfermedad. Nomenclatura.

Patogenia.

- Clínica de la enfermedad. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.
- Grupos de enfermedades. Clasificaciones normalizadas. Clasificación internacional de atención primaria.
 - Estadística de enfermedades y problemas relacionados con la salud. CEI.
- Procedimientos diagnósticos.
 - Anamnesis y exploración.
 - Análisis clínicos, citológicos y anatomopatológicos.
 - Diagnóstico por imagen.
 - Otras pruebas diagnósticas.
- Recursos terapéuticos. Tipos.
- Terminología clínica.
 - Etimología. Normalización terminológica.

Reconocimiento de los trastornos del sistema inmunitario:

- Características del sistema inmunológico. Órganos y tejidos del sistema inmunológico.
- Células del sistema inmunitario.

- Tipos de respuesta inmunológica. Inmunidad natural y específica.
 - Características de la respuesta inmunológica específica. Secuenciación.
- Citocinas.
- Trastornos del sistema inmunitario.
 - Reacciones de hipersensibilidad.
 - Enfermedades autoinmunes.
 - Síndromes de deficiencia inmunológica.
- Inmunización activa y pasiva. Vacunación. Sueroterapia

Identificación de las características de las enfermedades infecciosas:

- Agentes infecciosos. Definición. Tipos.
 - Transmisión y diseminación de agentes infecciosos.
 - Cadena infecciosa.
 - Mecanismos de lesión de los microorganismos.
- La respuesta inflamatoria.
- Inflamación aguda. Patrones morfológicos de la inflamación aguda.
 - Inflamación supurativa.
 - Inflamación mononuclear y granulomatosa.
 - Inflamación citopática-citoproliferativa.
 - Inflamación necrotizante.
- Inflamación crónica y cicatrización.
- Fisiopatología general de las enfermedades infecciosas.
- Principales enfermedades infecciosas humanas.
 - Infecciones gastrointestinales.
 - Infecciones respiratorias víricas y bacterianas.
 - Infecciones oportunistas.
 - Enfermedades de transmisión sexual.
 - Infecciones por otros patógenos. Bacterias, virus, hongos y priones entre otros.
- Terapéutica infecciosa. Antibióticos, antirretrovirales y antifúngicos entre otros.

Identificación del proceso de desarrollo tumoral:

- Clasificación y epidemiología de las neoplasias.
 - Lesión y muerte celular. Mecanismos de adaptación celular. Introducción a la patología tumoral.
 - Características generales biológicas, morfológicas y estructurales de las neoplasias benignas y de las malignas.
 - Evolución de las neoplasias benignas y malignas.
- Bases moleculares del cáncer. Oncogenes. Supresores tumorales.
- Biología del crecimiento tumoral.
- Factores ambientales. Agentes externos. Factores hereditarios.
- Agentes carcinógenos.
 - Químicos, físicos y virus oncogénicos entre otros.
 - Cáncer, dieta y hábitos saludables.
- Defensas frente a tumores.
 - Antígenos tumorales.
 - Mecanismos efectores antitumorales.
 - Inmunovigilancia.
- Manifestaciones locales y generales de los tumores.
- Gradación y estadificación del tumor.
 - Sistemas de estadiaje y clasificación. Nomenclatura.
- Prevención, diagnóstico y tratamiento.
 - Cribados en grupos de población.
 - Determinación de marcadores tumorales y otras pruebas diagnósticas.
 - Modulación y personalización de tratamientos.
- Neoplasias malignas más frecuentes. Manifestaciones.

Reconocimiento de las manifestaciones de enfermedades de los grandes sistemas del organismo:

- Anatomofisiología y patología del sistema respiratorio.
 - Mecanismos de intercambio gaseoso. Regulación del pH y amortiguadores fisiológicos.
 - Enfermedades de las vías respiratorias, pulmones y pleura.
 - Trastornos del equilibrio ácido-base.

- Anatomofisiología y patología del sistema cardiovascular.
 - Patologías cardiovasculares. Síncope. Muerte súbita. Shock.
- Anatomofisiología y patología del sistema digestivo.
 - Patología digestiva, hepática, biliar y pancreática.
- Anatomofisiología y patología del sistema nervioso.
 - Patologías del sistema nervioso central y periférico.
 - Formación, circulación y composición del LCR.
- Anatomofisiología y patología de los órganos de los sentidos.
 - Trastornos degenerativos y otros.
- Anatomofisiología y patología del sistema urogenital.
 - Mecanismo de formación de la orina.
 - Patología renal y de vías urinarias. Insuficiencia renal.
- Fallo orgánico y multiorgánico.
- Glosario de términos.

Reconocimiento de trastornos hemodinámicos y vasculares:

- Hemostasia y coagulación.
 - Mecanismos de coagulación de la sangre.
 - Patologías de la hemostasia y la coagulación.
- Formación de trombos y émbolos. Trombosis arterial y venosa. Enfermedades tromboembólicas.
- Fisiopatología del edema.
- Repercusiones del bloqueo del riego. Infarto.
- Patologías relacionadas con alteraciones del flujo sanguíneo.
 - Dinámica circulatoria. Alteraciones.
 - Cardiopatía isquémica. Tromboembolismo pulmonar. Accidentes cerebrovasculares.
- Hipertensión arterial.

Reconocimiento de los trastornos endocrino-metabólicos y de la alimentación:

- Alimentación y nutrición.
 - Bioquímica, estructura, metabolismo y función de los nutrientes.
- Hormonas. Mecanismo de acción de las hormonas.
- Anatomofisiología del sistema endocrino. Alteraciones endocrinas más frecuentes.
- Fisiopatología de la alimentación y de la nutrición.
 - Proceso de la digestión y formación de las heces.
 - Trastornos nutricionales. Obesidad.
- Fisiopatología del metabolismo de la glucosa. Diabetes. Pruebas diagnósticas.
- Metabolismo y transporte de los lípidos. Principales alteraciones lipídicas. Aterogénesis y dislipemias entre otras. Pruebas diagnósticas.
- Sistema reproductor. Anatomofisiología y patología.
 - Alteraciones de la reproducción. Esterilidad e infertilidad.
 - Formación y composición del líquido seminal.
 - Protocolo de laboratorio en el estudio de infertilidad.
 - Formación y composición del líquido amniótico.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación del servicio.

La prestación del servicio incluye aspectos como:

- Identificación de los trastornos patológicos del usuario.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Laboratorios de análisis clínicos.
- Laboratorios de anatomía patológica.
- Citodiagnóstico.
- Necropsias clínicas y médico-legales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Relacionar la patología básica con el proceso fisiopatológico, aplicando terminología científico-técnica.

- b) Reconocer la patología básica, asociándola con los patrones de alteración morfológica y analítica.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- f) Evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados obtenidos en los estudios, utilizando las aplicaciones informáticas.
- i) Realizar la aproximación diagnóstica de muestras citológicas no ginecológicas, en función de los patrones celulares.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- s) Supervisar y aplicar procedimientos, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento y la ubicación de los órganos y las estructuras en el organismo.
- Las interrelaciones entre órganos y sistemas.
- La utilización de la terminología médico-clínica.
- La semiología por aparatos o sistemas.
- La interpretación de las bases de la semántica médica y de las principales enfermedades.

MÓDULO PROFESIONAL: NECROPSIAS.
EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 5.
CÓDIGO: 1379.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza el proceso de preparación de la autopsia, seleccionando la documentación y el material según el tipo de autopsia.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la función de las distintas áreas de un tanatorio.
- b) Se han diferenciado las autopsias: clínica, médico-legal, neuropatológica por punciones múltiples, fetal, ecopsia, virtopsia y sus indicaciones.
- c) Se han enumerado los documentos legales para realizar cada tipo de autopsia y la terminología que hay que utilizar.
- d) Se ha determinado el proceso específico de preparación del cadáver.
- e) Se ha reconocido el instrumental necesario para la realización de cada tipo de autopsia, ecopsia y virtopsia.
- f) Se han definido las características técnicas y el funcionamiento de los equipos.
- g) Se han aplicado los procedimientos de limpieza y desinfección del instrumental, los equipos y las instalaciones.
- h) Se han aplicado las normas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental en todo el proceso.

2. Realiza el procedimiento de la autopsia, identificando las fases de su realización.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la observación externa del cadáver.
- b) Se han reconocido las técnicas de apertura del cadáver.
- c) Se han definido las técnicas de evisceración y disección de los órganos.
- d) Se han descrito las anomalías, los signos patológicos y los artefactos, y la etiología asociada.
- e) Se ha utilizado la terminología específica en la descripción macroscópica.
- f) Se han definido las situaciones que precisan recogida de muestras.
- g) Se han descrito los procedimientos de utilización de la ecopsia y sus hallazgos.

- h) Se ha detallado el proceso de recomposición, traslado y conservación del cadáver.
- i) Se han aplicado los protocolos de prevención de riesgos inherentes al corte y disección.

3. Realiza la identificación macroscópica anatómica, reconociendo patrones de normalidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las características macroscópicas en el examen externo del cadáver.
- b) Se ha descrito la anatomía macroscópica de los componentes del cráneo y sistema nervioso.
- c) Se ha detallado la anatomía macroscópica de los componentes del bloque cervical.
- d) Se ha definido la anatomía macroscópica de los órganos, vasos y otros componentes torácicos.
- e) Se ha detallado la anatomía macroscópica de los órganos, vasos y otros componentes abdominales.
- f) Se han diferenciado las características macroscópicas en componentes no eviscerados.

4. Realiza la identificación macroscópica anatómica, reconociendo patrones de anormalidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las alteraciones macroscópicas en el examen externo del cadáver.
- b) Se ha descrito la anatomía patológica macroscópica de los componentes del cráneo y sistema nervioso.
- c) Se ha detallado la anatomía patológica macroscópica de los componentes del bloque cervical.
- d) Se ha definido la anatomía patológica macroscópica de los órganos, vasos y otros componentes torácicos.
- e) Se ha detallado la anatomía patológica macroscópica de los órganos, vasos y otros componentes abdominales.
- f) Se han diferenciado la anatomía patológica macroscópica del aparato locomotor y médula ósea.
- g) Se ha valorado la importancia del orden en la secuencia del proceso.
- h) Se ha utilizado la terminología específica.

5. Realiza la extracción de tejidos, prótesis, marcapasos y otros dispositivos del cadáver, identificando la técnica y el protocolo documental para cada extracción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado el protocolo documental y su cumplimentación para cada tipo de extracción.
- b) Se ha tipificado la extracción de tejidos y su posterior envío al biobanco o laboratorio.
- c) Se ha descrito la técnica de enucleación de globos oculares.
- d) Se ha identificado la técnica de extracción de marcapasos.
- e) Se han detallado las técnicas para extracción de prótesis y fijaciones óseas, material contaminante u otros elementos.
- f) Se han enumerado las técnicas de desinfección y esterilización para el área de trabajo y el instrumental.
- g) Se han detallado las medidas de prevención de riesgos y eliminación de residuos.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Realización del proceso de preparación de la autopsia:

- Instalaciones del tanatorio. Áreas y funciones.
- Tipos de autopsias. Indicaciones.
 - Autopsia clínica parcial y total.
 - Autopsia médico-legal.
 - Autopsia neuropatológica por punciones múltiples.
 - Autopsia fetal.
 - Ecopsia.
 - Virtopsia.
- Organización y protocolo del proceso de preparación de la autopsia.
- Legislación y documentación de autopsias, ecopsias y virtopsias.
 - Normativa relacionada con autopsias médico-legales y clínicas. El informe.
- Terminología. Registros específicos. Soportes.
- Preparación previa a la apertura del cadáver.
- La sala de autopsias. Material y medios.
 - Salas de autopsias clínicas y médico-legales.
 - Mortuorio y cámaras frigoríficas.

- Sala de estudio macroscópico de piezas quirúrgicas.
- Sala de archivo y registro.
- Sala de almacén de órganos y muestras.
- Mesa de Autopsia. Equipos, instrumental y material de autopsias. Manejo y aplicaciones. Mantenimiento.

Limpieza y desinfección.

- Normas y procedimientos de seguridad en la sala de autopsias. Ecopsias. Virtopsias.
- Prevención de riesgos en una autopsia.
- Protocolos de seguridad en el manejo de equipos.
- Gestión de residuos.

Realización del procedimiento de autopsia:

- Estudio y tareas previos a la apertura del cadáver. Observación externa del cadáver.
- Técnicas de apertura del cadáver por regiones topográficas.
- Apertura y estudio de la cavidad craneal y sistema nervioso. Extracción de órganos.
- Extracción .Disección del cuello y bloque cervical.
- Extracción, disección, y estudio de órganos torácicos y abdominales.
- Generalidades descriptivas y artefactos del estudio macroscópico.
- Características macroscópicas de los órganos eviscerados, normales y patológicos.
- Vocabulario descriptivo.
- Artefactos.
- Toma de muestras en órganos y estructuras diseccionados y eviscerados.
- Normas para la recogida, preparación y envío de muestras a los laboratorios de Anatomía Patológica, Medicina Legal y Toxicología.
- Envasado, conservación y almacenamiento de las muestras. Contaminación de las muestras.
- Toma de muestras en órganos y estructuras mediante ecopsia. Utilización.
- Últimos estudios sobre el cadáver y recomposición. Recomposición, traslado y conservación del

cadáver.

- Prevención de riesgos.
- Normas y procedimientos de seguridad en la sala de autopsia. Manejo de material cortante y punzante.
- Normativa de aplicación.

Realización de la identificación macroscópica anatómica del patrón de normalidad:

- Anatomía macroscópica del examen externo de la autopsia. Signos de muerte.
- Cese de las funciones vitales respiratoria. Circulatoria. Nerviosa.
- Fenómenos cadavéricos. Enfriamiento. Deshidratación, livideces y rigidez cadavérica entre otros signos externos.
- Anatomía macroscópica del cráneo y sistema nervioso. Encéfalo y médula espinal.
- Anatomía macroscópica del bloque del cuello.
- Anatomía macroscópica de órganos, vasos y otros componentes torácicos. Corazón y grandes vasos.

Pulmones y tráquea. Esófago.

- Anatomía macroscópica de órganos, vasos y otros componentes abdominales.
- Intestinos delgado y grueso. Estómago. Páncreas. Bazo. Hígado. Riñones y vías urinarias.
- Aparato genital femenino y masculino.
- Anatomía macroscópica de órganos de componentes no eviscerados.
- Autopsia de extremidades. Miembros amputados. Segmentos y restos cadavéricos.

Realización de la identificación macroscópica anatómica del patrón de anormalidad:

- Anatomía patológica macroscópica del examen externo de la autopsia. Lesiones, quemaduras, cicatrices, mutilaciones y cuerpos extraños entre otros.
- Anatomía patológica macroscópica del cráneo y sistema nervioso. Encéfalo y médula espinal.
- Anatomía patológica macroscópica del bloque del cuello.
- Anatomía patológica macroscópica de órganos, vasos y otros componentes torácicos. Corazón y grandes vasos. Pulmones, tráquea y esófago.
- Anatomía patológica macroscópica de órganos, vasos y otros componentes abdominales. Intestino delgado y grueso, estómago, páncreas, bazo, hígado, riñones y vías urinarias. Aparato genital femenino y masculino.
- Anatomía patológica macroscópica de órganos de componentes no eviscerados.
- Autopsia de extremidades. Miembros amputados. Segmentos y restos cadavéricos.
- Orden y procedimiento de la descripción macroscópica reglada. Terminología específica.

Realización de la extracción de tejidos, prótesis, marcapasos y otros dispositivos del cadáver:

- Protocolo documental establecido en las extracciones. Normativa.
- Extracción de muestra de tejido.
 - Técnica de extracción para análisis de ADN.
 - Protocolo para su envío al biobanco.
- Enucleación de globos oculares.
 - Técnicas de enucleación. Blefarostato.
 - Protocolo para su envío al banco de corneas.
- Extracción marcapasos. Técnicas de localización. Disección. Corte de electrodos. Sutura impermeable.
- Extracción material de osteosíntesis. Endoprótesis. Exóprotesis. Clavos intramedulares. Material contaminante u otros elementos para su posterior reciclado o reutilización.
- Técnicas de desinfección y esterilización del área de trabajo y del instrumental.
- Protocolos de prevención de riesgos laborales en la realización de extracciones.
- Gestión de residuos orgánicos. Sanitarios. Tóxicos. Normativa vigente.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de colaboración en la realización de autopsias, la identificación de patrones de normalidad y anormalidad de anatomía macroscópica y la extracción de tejidos, prótesis, marcapasos y otros dispositivos del cadáver.

La función de colaborar en autopsias, identificar patrones de anatomía patológica macroscópica y la extracción tejidos y otros dispositivos del cadáver incluye aspectos como:

- El proceso de preparación de la autopsia.
- La realización de algunas fases de la autopsia y la colaboración en todo el procedimiento.
- La identificación de anatomía patológica macroscópica.
- La realización de técnicas de extracción de tejidos y dispositivos del cadáver.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Laboratorios de anatomía patológica.
- Institutos anatómico-forenses.
- Tanatorios.
- Laboratorios de investigación.
- Unidades de anatomía patológica veterinaria.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

e) Cumplimentar la documentación relacionada con el procesamiento de las muestras según los procedimientos de codificación y registro, para asegurar la trazabilidad.

ñ) Realizar técnicas de apertura, extracción y disección del cadáver para aplicar los procedimientos técnicos de la autopsia

o) Aplicar procedimientos de apertura, extracción y disección para realizar técnicas necrópsicas.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Garantizar la calidad del proceso, asegurando la trazabilidad, según los protocolos establecidos.

l) Aplicar procedimientos técnicos en la realización de necropsias clínicas o medicolegales, registrando datos según los protocolos.

m) Realizar técnicas necrópsicas, bajo la supervisión del patólogo, obteniendo muestras identificadas y recomponiendo el cadáver.

n) Asegurar el cumplimiento de las normas y medidas de protección ambiental y personal, identificando la normativa aplicable.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, incluyendo las relacionadas con el soporte vital básico, con responsabilidad social aplicando principios éticos en los procesos de salud y en los protocolos de género de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La diferenciación de los tipos de autopsias, fases e indicaciones.
- La identificación de documentación, instrumental, equipos e instalaciones para la preparación de cada tipo de autopsia.
- Las funciones que hay que realizar en cada fase de los tipos de autopsia.
- El reconocimiento de patrones de normalidad y anormalidad de anatomía macroscópica.
- La realización de técnicas de extracción de tejidos y dispositivos en el cadáver, el procedimiento de envío de muestras y la identificación de la documentación requerida.

MÓDULO PROFESIONAL: PROCESAMIENTO CITOLÓGICO Y TISULAR.
EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 13.
CÓDIGO: 1380.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza el procesamiento de la muestra, previo a la inclusión tisular, seleccionando materiales, reactivos y equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado el material, los reactivos y los equipos, utilizando eficientemente los recursos, en función de las operaciones que se van a realizar.
- b) Se han establecido las normas de manipulación de reactivos, materiales y equipos.
- c) Se han aplicado las medidas de seguridad y prevención de riesgos físicos, químicos y biológicos.
- d) Se ha establecido el procedimiento de eliminación de los residuos generados.
- e) Se han descrito las características macroscópicas del órgano o biopsia.
- f) Se ha preparado la pieza quirúrgica para la obtención de imágenes.
- g) Se ha realizado el tallado del órgano o biopsia.
- h) Se ha realizado la preparación y fijación de la muestra.
- i) Se ha seleccionado la técnica de descalcificación.
- j) Se han descrito los mecanismos de producción de artefactos en las muestras.
- k) Se ha realizado el procedimiento de registro y conservación de muestras.

2. Realiza bloques de tejidos, seleccionando los métodos de inclusión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han programado los equipos de inclusión en parafina.
- b) Se han puesto a punto los equipos para el procesamiento de bloques.
- c) Se ha seleccionado el proceso de inclusión según el tipo de estudio que hay que realizar.
- d) Se han detallado las técnicas de deshidratación, impregnación e inclusión de muestras.

- e) Se han seleccionado y preparado las soluciones adecuadas al proceso.
- f) Se ha orientado la muestra en la obtención del bloque.
- g) Se han descrito los pasos de obtención de bloques para microscopía electrónica.
- h) Se han identificado los errores en el procesado de la muestra.

3. Aplica técnicas de corte, relacionándolas con el material del bloque, el equipo y la técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los tipos de micrótomos.
- b) Se ha preparado el material y el equipo para la obtención de cortes de bloques de parafina.
- c) Se ha realizado la orientación del bloque y la cuchilla.
- d) Se ha desbastado el bloque para obtener el tejido adecuado al corte.
- e) Se han detallado el material y las técnicas de corte.
- f) Se han obtenido los cortes del tejido.
- g) Se ha verificado la calidad en el corte obtenido.
- h) Se han identificado, recogido y extendido los cortes en portaobjetos.
- i) Se han preparado los medios adhesivos al portaobjetos para evitar el desprendimiento del tejido.
- j) Se han aplicado las medidas de seguridad durante el proceso.
- k) Se ha realizado la limpieza y mantenimiento del microtomo.

4. Aplica técnicas de tinción, caracterizando las secuencias del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los fundamentos de las técnicas de tinción.
- b) Se han clasificado los colorantes por su composición química.
- c) Se han seleccionado los solventes utilizados para el desparafinado y rehidratación de los cortes.
- d) Se han seleccionado reactivos para la realización de la técnica de tinción especificada.
- e) Se han preparado las soluciones de trabajo específicas para la técnica que hay que realizar.
- f) Se ha realizado la tinción.
- g) Se ha aclarado y montado la preparación.
- h) Se han identificado posibles artefactos, su causa y la posibilidad de solución.
- i) Se han identificado y comprobado los criterios de calidad de la tinción.
- j) Se han etiquetado y archivado las preparaciones.

5. Aplica técnicas histoquímicas y enzimo histoquímicas, caracterizando las secuencias del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los fundamentos de las técnicas, relacionándolos con las sustancias químicas que hay que demostrar.
- b) Se han incluido en el análisis los controles positivos y negativos.
- c) Se han especificado los criterios para la obtención de la sección tisular.
- d) Se han clasificado las técnicas en relación con su aplicación en la diferenciación e identificación de sustancias.
- e) Se ha realizado el procesamiento previo a la realización de las técnicas enzimo histoquímicas.
- f) Se ha realizado la tinción.
- g) Se ha verificado la calidad de la tinción.

6. Aplica técnicas inmunohistoquímicas, caracterizando las secuencias del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los anticuerpos monoclonales y policlonales y el marcaje.
- b) Se han descrito los fundamentos de las técnicas.
- c) Se han clasificado los métodos inmunohistoquímicos.
- d) Se han especificado los criterios para la obtención de la sección tisular.
- e) Se han procesado las muestras para favorecer la preservación y detectabilidad del antígeno.
- f) Se han especificado los tratamientos para desenmascarar antígenos.
- g) Se ha preparado la muestra para bloquear la tinción de fondo.
- h) Se han establecido controles para garantizar la especificidad de los resultados.
- i) Se han descrito las estrategias de colocalización de distintos Ag en un mismo tejido.
- j) Se han descrito los marcadores tumorales.
- k) Se ha comprobado la calidad en la tinción realizada.
- l) Se ha realizado el proceso con orden y limpieza y método de trabajo.

7. Procesa muestras celulares, relacionando sus características con la técnica que se va a utilizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado tipos de muestras citológicas.
- b) Se han preparado materiales y se ha realizado la puesta a punto de los equipos.
- c) Se han aplicado procesos previos a la extensión.
- d) Se han aplicado los procesos previos a la tinción, según las características de la muestra.
- e) Se ha realizado la tinción celular seleccionada, en función del tipo de muestra.
- f) Se ha realizado el control de calidad de la preparación citológica.
- g) Se han reconocido artefactos y contaminantes.
- h) Se ha etiquetado y archivado la preparación.
- i) Se ha detallado la preparación de bloques celulares.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Realización del procesamiento de la muestra:

- Materiales, reactivos y equipos en histotecnología y citotecnología. Normas de uso. Uso eficiente de los recursos.
- Seguridad y prevención de riesgos físicos, químicos y biológicos. Medidas de prevención. Gestión de residuos. Tipos y eliminación.
- Características macroscópicas de la muestra.
- Descripción macroscópica y tallado de las muestras. Obtención de imágenes.
- Proceso de fijación tisular. Fundamento y objetivos.
 - Métodos de fijación físicos y químicos.
 - Microscopía electrónica.
- Descalcificación y reblandecimiento tisular. Fundamento e indicaciones.
- Artefactos. Mecanismos de producción y formas de impedirlos.
- Registro y conservación de muestras. Recepción y archivo.

Realización de bloques de tejidos:

- Preparación, programación, limpieza y mantenimiento de los equipos y materiales de inclusión en parafina y confección de bloques.
- Fundamentos y proceso de inclusión de muestras para microscopía óptica y electrónica. Deshidratación, aclaramiento e impregnación.
 - Técnicas de inclusión en parafina y resinas. Congelación y otras técnicas.
 - Agentes deshidratantes, aclarantes y de impregnación.
 - Otros métodos de inclusión.
- Preparación y confección de bloques. Orientación de la muestra.
 - Técnica de confección de bloques para microscopía electrónica.
- Otras técnicas de procesamiento y estudio histocitológico. Análisis de imagen y estereología entre otras.
- Identificación de errores en el procesado de las muestras.

Aplicación de técnicas de corte:

- Tipos de micrótomos y componentes. Oscilación. Deslizamiento. Rotación. Congelación. Criostato. Ultramicrotomo. Vibratomo. Entre otros.
- Preparación de equipo. Orientación del bloque y la cuchilla.
 - Tallado, fijación, orientación y desbastado del bloque.
 - Orientación de la cuchilla.
- Técnica de corte según el microtomo y la composición del bloque.
 - Bloques de parafina.
 - Material congelado.
 - Material incluido en celoidina.
 - Material incluido en resinas.
 - Problemas en la sección de especímenes y resolución de los mismos.
- Extensión y montaje de la muestra. Identificación de preparaciones histológicas.
 - Maniobras de extensión de cortes.
 - Captura y secado de las preparaciones.
 - Agentes adhesivos para portaobjetos.
- Normas de seguridad. Limpieza y mantenimiento del microtomo.

Aplicación de técnicas de tinción:

- Fundamentos y mecanismos generales de coloración. Clasificación de colorantes.
- Coloraciones histológicas de conjunto.
 - Fundamento y colorantes utilizados. Desparafinado y rehidratación del tejido.
 - Protocolos de las técnicas. Montaje y conservación.
- Técnicas de coloración no histoquímicas para la identificación de sustancias.
 - Fibras colágenas y elásticas del tejido conjuntivo. Sustancia amiloidea.
 - Impregnación argéntica y métodos para estudios neurohistológicos entre otros.
- Tinciones para la visualización de microorganismos. Técnica de Gram y técnica de Ziehl-Neelsen entre otras.
- Contraste en microscopía electrónica. Recubrimiento con metales pesados.
- Valoración de resultados. Preparación satisfactoria o no para el diagnóstico. Criterios para el control de calidad. Etiquetado y archivo de preparaciones.

Aplicación de técnicas histoquímicas y enzimo histoquímicas:

- Técnicas de tinción histoquímicas.
 - Fundamentos. Características tintoriales. Controles.
 - Procesamiento de la muestra para la obtención de secciones tisulares.
- Tipos y técnicas de tinciones histoquímicas. Hidratos de carbono. Proteínas. Ácidos nucleicos. Lípidos. Pigmentos e iones metálicos. Entre otras.
 - Fundamentos, controles y aplicaciones de las técnicas de histoquímica enzimáticas. Clasificación de las enzimas. Procesamiento de la muestra para la conservación de la actividad enzimática.
 - Técnicas de tinción para la determinación de enzimas. Hidrolasas. Esterasas carboxílicas. Oxidorreductasas. Entre otras.
 - Histoquímica de las lectinas y aplicaciones.
 - Función de las lectinas.
 - Métodos de detección. Controles.
 - Criterios para el control de calidad.

Aplicación de técnicas inmunohistoquímicas:

- Anticuerpos monoclonales y policlonales. Marcaje de los anticuerpos.
- Fundamentos de los métodos inmunohistoquímicos. Métodos directos e indirectos.
- Clasificación de las técnicas en función del marcador utilizado. Inmunofluorescencia, técnicas inmunoenzimáticas y oro coloidal entre otras.
 - Procesamiento histológico y restablecimiento de la inmunorreactividad tisular.
 - Técnicas de recuperación antigénica.
 - Bloqueo de la actividad enzimática endógena.
 - Bloqueo de la tinción de fondo.
 - Controles.
 - Procedimientos de las técnicas inmunohistoquímicas y controles. Metodología aplicada.
 - Peroxidasa-antiperoxidasa. Amplificadores de señal.
 - Avidina-biotina, fosfatasa alcalina y oro coloidal entre otros.
 - Estudios de colocalización. Inmunomarcaje múltiple.
 - Marcadores tumorales. Histoquímicos. Inmunohistoquímicos. Ultraestructurales.
 - Control de calidad de la tinción. Limpieza. Conservación y archivado.

Procesamiento de muestras celulares:

- Tipos de muestras citológicas.
- Materiales y equipos básicos para el procesamiento citológico. Normas de uso.
- Procesado general del material citológico. Extensión. Métodos. Fijación. Tipos de fijadores.
- Fundamento, reactivos y protocolos de las diferentes técnicas de tinción. Papanicolau, panóptico-rápido y Giemsa entre otras.
 - Control de calidad de la preparación. Artefactos y contaminantes. Conservación y archivado.
 - Bloques celulares. Concepto, fundamento y preparación.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de aplicación de las técnicas de procesamiento de material histológico y citológico.

La función de aplicación de las técnicas de procesamiento de material histológico y citológico incluye aspectos como:

- La preparación y dilución de reactivos.
- La aplicación los métodos de fijación y tallado.
- La inclusión de la muestra y la preparación de bloques.
- La utilización de microtomos para obtener cortes de calidad.
- La realización de tinciones rutinarias y especiales de las muestras.
- La comprobación del control de calidad de las preparaciones.
- El procesamiento de las muestras para su estudio ultraestructural.
- El procesamiento de muestras citológicas.
- La puesta a punto y la programación de equipos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Laboratorios de anatomía patológica y citología.
- Unidades de histología y anatomía patológica veterinaria.
- Laboratorios de investigación.
- Institutos anatómicos-forenses.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

e) Cumplimentar la documentación relacionada con el procesamiento de las muestras según los procedimientos de codificación y registro, para asegurar la trazabilidad.

f) Preparar reactivos según las demandas del proceso, manteniéndolos en condiciones óptimas.

g) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento para verificar el funcionamiento del equipo.

l) Aplicar los procedimientos de obtención de bloque, tallado, corte y tinción para procesar muestras histológicas.

m) Aplicar procedimientos de extensión y tinción para procesar muestras citológicas.

ñ) Realizar técnicas de apertura, extracción y disección del cadáver para aplicar los procedimientos técnicos de la autopsia.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

d) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.

e) Acondicionar la muestra para su estudio, aplicando técnicas de procesamiento preanalítico y siguiendo los protocolos de calidad y seguridad establecidos.

j) Tallar y procesar muestras histológicas y citológicas, obteniendo preparaciones microscópicas de calidad adecuada para su estudio.

n) Asegurar el cumplimiento de las normas y medidas de protección ambiental y personal, identificando la normativa aplicable.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de materiales, equipos e instalaciones.
- La puesta a punto y el mantenimiento del procesador de tejidos.
- La preparación de reactivos y colorantes.

- La fijación y/o descalcificación de muestras biológicas.
- El tallado y la inclusión de muestras.
- La obtención de bloques de muestras de tejidos, siguiendo el proceso indicado.
- La realización de cortes con microtomos.
- La realización de las técnicas de tinción de las preparaciones histológicas y citológicas, su montaje y su observación.
- La obtención de imágenes macroscópicas y microscópicas de las muestras.

MÓDULO PROFESIONAL: CITOLOGÍA GINECOLÓGICA.
EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 10.
CÓDIGO: 1381.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las características morfológicas y funcionales del aparato genital femenino, describiendo la anatomofisiología, la histología y la actividad hormonal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado las características anatómicas de los órganos genitales femeninos.
- b) Se ha descrito la histología de los órganos genitales internos y externos.
- c) Se han relacionado el ciclo ovárico y el ciclo endometrial.
- d) Se han identificado las hormonas relacionadas con el ciclo menstrual y su actividad.
- e) Se han descrito las características de la pubertad y el climaterio.
- f) Se han distinguido los cambios histológicos durante el embarazo y la lactancia.
- g) Se han clasificado los métodos anticonceptivos.
- h) Se ha justificado la importancia de la protección de datos y el secreto profesional.

2. Identifica los datos clínicos de la solicitud de estudio citológico, relacionando las pruebas diagnósticas con la patología genital.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los métodos de exploración ginecológica.
- b) Se han detallado las técnicas de obtención de muestras.
- c) Se han definido los métodos automáticos de visualización citológica.
- d) Se han definido los métodos de screening citológico.
- e) Se ha identificado la semiología asociada a la patología genital femenina.
- f) Se han descrito los trastornos hormonales y sistémicos relacionados con manifestaciones clínicas del aparato genital femenino.
- g) Se han detallado los procesos inflamatorios e infecciosos genitales.
- h) Se ha definido la patología tumoral benigna.
- i) Se ha descrito la patología tumoral maligna.
- j) Se han analizado los aspectos epidemiológicos del cáncer genital.
- k) Se ha detallado la clasificación o sistema Bethesda.

3. Analiza citologías ginecológicas, describiendo los patrones de normalidad celular.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado los requisitos de idoneidad de la muestra.
- b) Se ha descrito la técnica de barrido.
- c) Se ha definido el método de lectura de la preparación.
- d) Se ha realizado el marcaje de zonas de interés.
- e) Se han definido las técnicas de procesamiento y tinción.
- f) Se han definido los patrones de normalidad celular cérvico-vaginal.
- g) Se han diferenciado los tipos celulares presentes en las extensiones cérvico-vaginales.
- h) Se han identificado patrones de normalidad hormonal en las extensiones cérvico-vaginales.
- i) Se han identificado otros componentes celulares y no celulares presentes en la extensión.
- j) Se han detectado y marcado artefactos y contaminantes en las citopreparaciones.

4. Analiza extensiones cérvico-vaginales, describiendo los signos de alteración en la patología benigna no tumoral.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las características de la inflamación.

- b) Se han clasificado las principales infecciones cérvico-vaginales y los microorganismos responsables.
- c) Se han descrito las características morfológicas y de tinción específicas de los microorganismos que pueden aparecer en frotis cérvico-vaginales.
- d) Se han identificado las alteraciones celulares producidas por los microorganismos.
- e) Se han identificado las características de los procesos reactivos/degenerativos y regenerativos.
- f) Se han identificado los cambios celulares relacionados con terapias y con el DIU.
- g) Se ha realizado el barrido de la citopreparación y marcado los hallazgos de interés.
- h) Se han correlacionado los hallazgos citopatológicos con los datos clínicos.
- i) Se ha elaborado el informe con la terminología médico-clínica adecuada.

5. Analiza extensiones cérvico-vaginales, describiendo las alteraciones celulares en procesos neoplásicos benignos y malignos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la evolución de la nomenclatura de las lesiones cervicales.
- b) Se han definido los criterios de diagnóstico citopatológico en las lesiones preneoplásicas y neoplásicas del cuello uterino.
- c) Se han identificado las alteraciones morfológicas celulares neoplásicas benignas.
- d) Se han identificado las alteraciones morfológicas celulares neoplásicas malignas.
- e) Se han descrito los criterios de malignidad generales y específicos de cada tipo tumoral.
- f) Se ha realizado el barrido de la citopreparación y se han marcado los hallazgos de interés.
- g) Se han relacionado las imágenes citopatológicas con la clínica informada.
- h) Se ha elaborado el informe con la terminología médico-clínica adecuada.

6. Analiza imágenes de citologías procedentes de la mama, relacionándolas con los patrones de normalidad y anormalidad celular.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la histología y las características celulares de la mama.
- b) Se han tipificado los tipos de muestras de la mama.
- c) Se han definido las características de un patrón citológico de normalidad.
- d) Se han definido las características de un patrón citopatológico.
- e) Se han definido los procesos benignos y malignos más frecuentes.
- f) Se han tipificado las modificaciones y elementos formes extracelulares que se observan en las preparaciones.
- g) Se han identificado las características de un patrón neoplásico benigno y maligno y los criterios citológicos específicos de malignidad.
- h) Se ha relacionado el hallazgo con la información clínica aportada y se ha registrado el resultado con la terminología correspondiente.

7. Analiza muestras citológicas de vulva, endometrio, trompas y ovario, describiendo los patrones de normalidad celular, inflamación, degeneración y neoplasia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los criterios de idoneidad de la muestra.
- b) Se han descrito las alteraciones morfológicas celulares de cada órgano o tejido en la patología inflamatoria, degenerativa y tumoral.
- c) Se ha realizado el barrido de la citopreparación y se han marcado los hallazgos de interés.
- d) Se han relacionado las imágenes citopatológicas con la clínica.
- e) Se ha elaborado el informe con la terminología médico-clínica adecuada.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Reconocimiento de las características morfológicas y funcionales del aparato genital femenino:

- Características anatómicas y fisiológicas de los órganos genitales femeninos.
- Histología del aparato reproductor femenino. Vulva. Vagina. Endocérvix. Exocérvix. Cérvix. Endometrio. Útero. Trompas. Ovarios.
- Ciclo menstrual.
- Ciclo vaginal, ovárico y endometrial.
- Hormonas hipofisarias y ováricas. Actividad.
- Pubertad y climaterio. Cambios fisiológicos. Actividad hormonal.

- Embarazo y lactancia. Histología genital en el embarazo y la lactancia. Histología de la placenta.
- Anticoncepción. Métodos.
- Secreto profesional. Bases legales.

Identificación de los datos clínicos de la solicitud del estudio citológico:

- Métodos de exploración ginecológica. Exploración vaginal y colposcopia. Ecografías.
- Tipos de muestras ginecológicas.
 - Técnicas de obtención de muestras. Extensión. Fijación. Tinción.
 - Extensión cérvico-vaginal. Técnica de la triple toma, citología líquida, endoscopias, biopsias y punciones entre otras.
- Métodos automáticos de visualización microscópica. Sistemas de identificación de imágenes.
- Métodos de screening citológico.
 - Basados en citología líquida.
 - Dispositivos automáticos. Análisis computarizado.
- Síntomas y signos en patología genital femenina.
- Transtornos hormonales y sistémicos relacionados con el aparato genital femenino.
- Patología inflamatoria e infecciosa. Cervicovaginitis. Enfermedades de transmisión sexual. Enfermedad inflamatoria pélvica.
 - Patología tumoral benigna de útero. Miomas, patología cervical y endometrial.
 - Patología tumoral maligna de útero. Infección por virus del papiloma humano (HPV). Marcadores tumorales. Vacuna HPV. Carcinomas epidermoides, adenocarcinomas y sarcomas de cérvix y endometrio.
 - Epidemiología del cáncer genital femenino y de la mama.
 - Sistema Bethesda.

Análisis de citologías ginecológicas:

- Idoneidad de la muestra/adecuación del frotis.
 - Identificación. Información clínica.
 - Requisitos de idoneidad de la muestra. Tipos de muestras según el grado de idoneidad.
- Técnicas y métodos de estudio citológico.
 - Técnicas de Barrido. Selección y tipos de marcaje.
 - Técnicas de procesamiento, tinción y diagnóstico.
- Recursos tecnológicos en citodiagnóstico. Sistemas de identificación de imágenes.
- Citología normal del aparato genital femenino. Patrones de normalidad.
 - Epitelio escamoso. Células epiteliales. Células exocervicales y vaginales. Células endocervicales. Células endometriales. Otras células.
- Diagnóstico hormonal. Índices de valoración hormonal. Patrones hormonales fisiológicos. Evaluación citohormonal.
 - Artefactos y contaminantes en la citología cérvico-vaginal. Identificación y marcaje.

Análisis de extensiones cérvico-vaginales en patología benigna no tumoral:

- La inflamación. Características y celularidad.
 - Enfermedades infecciosas cervico-vaginales. Clasificación. Características morfológicas y tintoriales.
- Identificación de las infecciones bacterianas, por hongos, por clamydias, por virus y parasitosis entre otras.
- Caracterización de los procesos reactivos benignos del epitelio. Reparación y atrofia.
 - Cambios en las células escamosas y en el epitelio endocervical.
 - Otros cambios celulares. Hiperqueratosis. Paraqueratosis. Disqueratosis. Alteraciones durante el embarazo.
 - Cambios celulares relacionados con terapias. Radioterapia, quimioterapia, displasia postradiación, electroterapia, crioterapia y asa de diatermia.
 - Cambios posthisterectomía.
 - Citología. Cambios celulares asociados al DIU.
 - Barrido y marcado de preparaciones. Elaboración de informes correlacionando los hallazgos citopatológicos y la clínica.

Análisis de extensiones cérvico-vaginales en procesos neoplásicos:

- Nomenclatura de las lesiones cervicales. Evolución histórica.
- Lesiones preneoplásicas. Sistema Bethesda. Criterios generales de malignidad celular.
- Alteraciones morfológicas de la infección por el HPV.
 - Características clínicas, histológicas y citológicas.
 - Alteraciones celulares. Cambios asociados. Diagnósticos diferenciales.

- Anomalías de las células epiteliales escamosas. Características clínicas, histológicas y citológicas. Alteraciones celulares. Cambios asociados. Diagnósticos diferenciales.
 - Lesiones intraepiteliales escamosas SIL de bajo y alto grado.
 - Células escamosas atípicas de significado incierto (ASCUS).
 - Carcinoma escamoso de cérvix.
- Anomalías de las células epiteliales glandulares. Características clínicas, histológicas y citológicas. Alteraciones celulares. Cambios asociados. Diagnósticos diferenciales.
 - Células glandulares atípicas de significado incierto (AGUS). Otros procesos no neoplásicos relacionados.
 - Adenocarcinoma endocervical.
- Barrido y marcado de preparaciones. Elaboración de informes correlacionando los hallazgos citopatológicos y la clínica.

Análisis de imágenes de citologías de la mama:

- Anatomía e histología de la mama.
 - Métodos de exploración. Punción aspiración con aguja fina. Secreciones del pezón. Improntas.
 - Patrones de normalidad en la citología de la mama. Cambios citológicos en la pubertad, madurez, embarazo, lactancia y menopausia entre otros. Criterios generales de benignidad.
 - Patrones citopatológicos.
 - Citopatología no tumoral de la mama. Patología inflamatoria. Cambios quísticos y fibroquísticos.
- Diagnósticos diferenciales.
- Citopatología tumoral de la mama. Diagnósticos diferenciales.
 - Tumores benignos. Hiperplasias epiteliales y lesiones de tipo tumoral.
 - Lesiones border-line. Sospechosas.
 - Tumores malignos. Criterios generales de malignidad. Síntomas generales de las lesiones malignas.
 - Marcadores tumorales. Inmunohistoquímica. Estudio del ganglio centinela. Metástasis.
 - Alteraciones inducidas por la radiación.
 - Anomalías de la PAAF de mama.
 - Barrido y marcado de preparaciones. Elaboración de informes correlacionando los hallazgos citopatológicos y la clínica.

Análisis de muestras citológicas de vulva, endometrio, trompas y ovario:

- Citología vulvar. Hallazgos citológicos normales.
 - Procesos inflamatorios e infecciosos. Alteraciones epiteliales no neoplásicas.
 - Tumores benignos y malignos.
- Citología de endometrio. Hallazgos citológicos normales. Criterios citológicos para diagnóstico endometrial.
 - Procesos no neoplásicos.
 - Adenocarcinoma endometrial.
- Citología de ovario. Lesiones no neoplásicas. Tumores.
- Citología de trompas uterinas. Lesiones benignas y malignas.
- Barrido y marcado de preparaciones. Elaboración de informes correlacionando los hallazgos citopatológicos y la clínica.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de selección y aproximación diagnóstica de muestras citológicas ginecológicas.

La función de selección y aproximación diagnóstica en muestras citológicas ginecológicas incluye aspectos como:

- Identificación de los criterios de idoneidad de la muestra para su estudio citológico.
- Reconocimiento de patrones de normalidad existentes.
- Realización del barrido y marcaje de zonas de interés.
- Aproximación diagnóstica citopatológica.
- Valoración de los resultados y elaboración de informes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Laboratorio de citología.
- Laboratorio de patología.
- Centros de investigación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Relacionar la patología básica con el proceso fisiopatológico, aplicando terminología científico-técnica.
- b) Reconocer la patología básica, asociándola con los patrones de alteración morfológica y analítica.
- d) Reconocer las variables que influyen en la obtención, conservación y distribución de muestras aplicando procedimientos normalizados de trabajo y técnicas de soporte vital básico en la fase preanalítica.
- n) Identificar las características celulares, relacionándolas con patrones de normalidad y anormalidad, para realizar la aproximación diagnóstica de muestras citológicas.
- p) Reconocer los programas informáticos de tratamiento de datos y de gestión, relacionándolos con el procesado de resultados analíticos y de organización, para realizar el control y registro de resultados en la fase post-analítica.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- f) Evaluar la coherencia y fiabilidad de los resultados obtenidos en los estudios, utilizando las aplicaciones informáticas.
- h) Realizar la aproximación diagnóstica de muestras citológicas ginecológicas, en función de los patrones celulares.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad y asegurar el uso eficiente de los recursos, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Obtención de muestras citológicas generales ginecológicas.
- Realización de barridos.
- Reconocimiento de patrones celulares normales y patológicos.
- Interpretación de resultados.
- Utilización de terminología científico-técnica.
- Elaboración de informes.

MÓDULO PROFESIONAL: CITOLOGÍA GENERAL.
EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 10.
CÓDIGO: 1382.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Analiza imágenes de citologías procedentes de aparato respiratorio, relacionándolas con los patrones de normalidad y anormalidad celular.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la histología y las características celulares del aparato respiratorio.

- b) Se han definido los procesos benignos y malignos más frecuentes de cada órgano o víscera.
- c) Se han tipificado los tipos de muestras del aparato respiratorio.
- d) Se han definido las características de un patrón de normalidad para las diferentes preparaciones obtenidas del aparato respiratorio.
- e) Se han tipificado las modificaciones y elementos formes extracelulares que se observan en las preparaciones.
- f) Se han definido las características de un patrón citopatológico característico de cada patología infecciosa, inflamatoria o degenerativa.
- g) Se han identificado los microorganismos por sus características morfológicas, de tinción específicas y por el efecto citopático de los virus.
- h) Se han identificado las características de un patrón neoplásico benigno y maligno, y los criterios citológicos específicos de malignidad para cada tipo tumoral.
- i) Se ha relacionado el hallazgo con la información clínica aportada y se ha registrado el resultado con la terminología correspondiente.

2. Analiza imágenes de citologías procedentes de ganglios linfáticos, bazo, timo, piel, tejidos blandos y hueso, relacionándolas con los patrones de normalidad y anormalidad celular.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la histología y las características celulares de ganglios linfáticos, bazo, timo, piel, tejidos blandos y hueso.
- b) Se han definido los procesos benignos y malignos más frecuentes de cada órgano o víscera.
- c) Se han tipificado los tipos de muestras de ganglios linfáticos, bazo, timo, piel, tejidos blandos y hueso.
- d) Se han definido las características de un patrón de normalidad para las diferentes preparaciones obtenidas de ganglios linfáticos, bazo, timo, piel, tejidos blandos y hueso.
- e) Se han tipificado las modificaciones y elementos formes extracelulares que se observan en las preparaciones.
- f) Se han definido las características de un patrón citopatológico característico de cada patología infecciosa, inflamatoria o degenerativa.
- g) Se han identificado los microorganismos por sus características morfológicas, de tinción específicas y por el efecto citopático de los virus.
- h) Se han identificado las características de un patrón neoplásico benigno y maligno, y los criterios citológicos específicos de malignidad para cada tipo tumoral.
- i) Se han definido los procesos benignos y malignos más frecuentes de los tumores pediátricos de ganglio linfático, tejidos blandos y hueso.
- j) Se ha relacionado el hallazgo con la información clínica aportada y se ha registrado el resultado con la terminología correspondiente.

3. Analiza imágenes de citologías procedentes de tiroides, paratiroides, próstata y testículo, relacionándolas con los patrones de normalidad y anormalidad celular.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la histología y las características celulares de tiroides, paratiroides, próstata y testículo.
- b) Se han definido los procesos benignos y malignos más frecuentes de cada órgano o víscera.
- c) Se han tipificado los tipos de muestras de tiroides, paratiroides, próstata y testículo.
- d) Se han definido las características de un patrón de normalidad para las diferentes preparaciones obtenidas de tiroides, paratiroides, próstata y testículo.
- e) Se han tipificado las modificaciones y elementos formes extracelulares que se observan en las preparaciones.
- f) Se han definido las características de un patrón citopatológico característico de cada patología infecciosa, inflamatoria o degenerativa.
- g) Se han identificado las características de un patrón neoplásico benigno y maligno, y los criterios citológicos específicos de malignidad para cada tipo tumoral.
- h) Se ha relacionado el hallazgo con la información clínica aportada y se ha registrado el resultado con la terminología correspondiente.

4. Analiza imágenes de citologías procedentes de aparato digestivo, relacionándolas con los patrones de normalidad y anormalidad celular.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la histología y las características celulares del aparato digestivo.

- b) Se han definido los procesos benignos y malignos más frecuentes de cada órgano, víscera o aparato.
- c) Se han tipificado los tipos de muestras del aparato digestivo.
- d) Se han definido las características de un patrón de normalidad para las diferentes preparaciones obtenidas del aparato digestivo.
- e) Se han tipificado las modificaciones y elementos formes extracelulares que se observan en las preparaciones.
- f) Se han definido las características de un patrón citopatológico característico de cada patología infecciosa, inflamatoria o degenerativa.
- g) Se han identificado los microorganismos por sus características morfológicas, de tinción específicas y por el efecto citopático de los virus.
- h) Se han identificado las características de un patrón neoplásico benigno y maligno, y los criterios citológicos específicos de malignidad para cada tipo tumoral.
- i) Se ha relacionado el hallazgo con la información clínica aportada y se ha registrado el resultado con la terminología correspondiente.

5. Analiza imágenes de citologías procedentes de aparato urinario, relacionándolas con los patrones de normalidad y anormalidad celular.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la histología y las características celulares del aparato urinario.
- b) Se han definido los procesos benignos y malignos más frecuentes de cada órgano, víscera o aparato.
- c) Se han tipificado los tipos de muestras del aparato urinario.
- d) Se han definido las características de un patrón de normalidad para las diferentes preparaciones obtenidas del aparato urinario.
- e) Se han tipificado las modificaciones y elementos formes extracelulares que se observan en las preparaciones.
- f) Se han definido las características de un patrón citopatológico característico de cada patología infecciosa, inflamatoria o degenerativa.
- g) Se han identificado los microorganismos por sus características morfológicas, de tinción específicas y por el efecto citopático de los virus.
- h) Se han identificado las características de un patrón neoplásico benigno y maligno, y los criterios citológicos específicos de malignidad para cada tipo tumoral.
- i) Se han definido los procesos benignos y malignos más frecuentes de retroperitoneo.
- j) Se han definido los procesos benignos y malignos más frecuentes de los tumores pediátricos de aparato urinario.
- k) Se ha relacionado el hallazgo con la información clínica aportada y se ha registrado el resultado con la terminología correspondiente.

6. Analiza imágenes de citologías procedentes de líquidos orgánicos, sistema nervioso y globo ocular, relacionándolas con los patrones de normalidad y anormalidad celular.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la histología y las características celulares de líquidos orgánicos, sistema nervioso y globo ocular.
- b) Se han definido los procesos benignos y malignos más frecuentes de cada órgano, víscera o aparato.
- c) Se han tipificado los tipos de muestras de líquidos orgánicos, sistema nervioso y globo ocular.
- d) Se han definido las características de un patrón de normalidad para las diferentes preparaciones obtenidas de líquidos orgánicos, sistema nervioso y globo ocular.
- e) Se han definido las características de un patrón citopatológico característico de cada patología infecciosa, inflamatoria o degenerativa.
- f) Se han identificado los microorganismos por sus características morfológicas, de tinción específicas y por el efecto citopático de los virus.
- g) Se han tipificado las modificaciones y elementos formes extracelulares que se observan en las preparaciones.
- h) Se han identificado las características de un patrón neoplásico benigno y maligno, y los criterios citológicos específicos de malignidad para cada tipo tumoral.
- i) Se han definido los procesos benignos y malignos más frecuentes de los tumores pediátricos de sistema nervioso central.
- j) Se ha relacionado el hallazgo con la información clínica aportada y se ha registrado el resultado con la terminología correspondiente.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Análisis de imágenes citológicas del aparato respiratorio:

- Histología de aparato respiratorio. Vías respiratorias. Pulmón. Histopatología.
- Métodos de exploración y obtención de muestras. Aplicaciones.
 - Exudados espontáneos. Esputos. Broncoaspirados. Lavados. Cepillados. Cepillado bronquial. Lavado bronquial. Punciones. Entre otros.
 - Criterios para valorar la adecuación de las muestras.
- Patrones de normalidad en citología de aparato respiratorio. Población celular. Otros componentes no celulares. Contaminantes.
 - Citopatología benigna no tumoral.
 - Criterios citológicos de benignidad.
 - Cambios reactivos específicos e inespecíficos. Papel de la citología en las patologías no tumorales de las vías respiratorias. Diagnósticos diferenciales.
 - Citopatología de lesiones tumorales benignas y malignas.
 - Criterios citológicos de malignidad.
 - Inmunocitoquímica y otras técnicas de diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Metástasis.
 - Barrido y marcado de preparaciones. Elaboración de informes correlacionando los hallazgos citopatológicos y la clínica.

Análisis de imágenes citológicas de ganglios linfáticos, bazo, timo, piel, tejidos blandos y hueso:

- Histología de ganglios linfáticos, bazo, timo, piel, tejidos blandos y hueso. Histopatología.
- Métodos de exploración y obtención de muestras. Aplicaciones.
 - Criterios para valorar la adecuación de las muestras.
- Patrones de normalidad en citología. Población celular. Otros componentes no celulares. Contaminantes.
- Citopatología benigna no tumoral.
 - Criterios citológicos de benignidad.
 - Cambios reactivos específicos e inespecíficos. Diagnósticos diferenciales.
- Citopatología de lesiones tumorales benignas y malignas.
 - Criterios citológicos de malignidad.
 - Inmunocitoquímica y otras técnicas de diagnóstico. Diagnósticos diferenciales.
- Citopatología de los tumores pediátricos de ganglio linfático. Tejidos blandos y hueso. Metástasis.
- Barrido y marcado de preparaciones. Elaboración de informes correlacionando los hallazgos citopatológicos y la clínica.

Análisis de imágenes citológicas de tiroides, paratiroides, próstata y testículo:

- Histología de tiroides, paratiroides, próstata y testículo. Histopatología.
- Métodos de exploración y obtención de muestras. Aplicaciones.
 - Criterios para valorar la adecuación de las muestras.
- Patrones de normalidad en citología. Población celular. Otros componentes no celulares. Contaminantes.
 - Citopatología benigna no tumoral.
 - Criterios citológicos de benignidad.
 - Cambios reactivos específicos e inespecíficos. Diagnósticos diferenciales.
 - Citopatología de lesiones tumorales benignas y malignas.
 - Criterios citológicos de malignidad.
 - Inmunocitoquímica y otras técnicas de diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Metástasis.
 - Barrido y marcado de preparaciones. Elaboración de informes correlacionando los hallazgos citopatológicos y la clínica.

Análisis de imágenes citológicas del aparato digestivo:

- Histología del aparato digestivo. Histopatología.
- Métodos de exploración y obtención de muestras. Aplicaciones.
 - Criterios para valorar la adecuación de las muestras.
- Patrones de normalidad en citología de la cavidad oral y glándulas salivales. Población celular. Otros componentes no celulares. Contaminantes.
 - Citopatología benigna no tumoral.
 - Criterios citológicos de benignidad.
 - Cambios reactivos específicos e inespecíficos. Diagnósticos diferenciales.

- Citopatología de lesiones tumorales benignas y malignas.
 - Criterios citológicos de malignidad.
 - Inmunocitoquímica y otras técnicas de diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Metástasis.
- Patrones de normalidad en citología de esófago y estómago. Intestino. Población celular. Otros componentes no celulares. Contaminantes.
- Citopatología benigna no tumoral.
 - Criterios citológicos de benignidad.
 - Cambios reactivos específicos e inespecíficos. Diagnósticos diferenciales.
- Citopatología de lesiones tumorales benignas y malignas.
 - Criterios citológicos de malignidad.
 - Inmunocitoquímica y otras técnicas de diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Metástasis.
- Patrones de normalidad en citología de hígado, vías biliares y pancreas. Población celular. Otros componentes no celulares. Contaminantes.
- Citopatología benigna no tumoral.
 - Criterios citológicos de benignidad.
 - Cambios reactivos específicos e inespecíficos. Diagnósticos diferenciales.
- Citopatología de lesiones tumorales benignas y malignas.
 - Criterios citológicos de malignidad.
 - Inmunocitoquímica y otras técnicas de diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Metástasis.
- Barrido y marcado de preparaciones. Elaboración de informes correlacionando los hallazgos citopatológicos y la clínica.

Análisis de imágenes citológicas de aparato urinario y glándulas suprarrenales:

- Histología de riñón, vías urinarias y : citopatología tumoral. glándula suprarrenal. Histopatología.
- Métodos de exploración y obtención de muestras. Aplicaciones.
 - Criterios para valorar la adecuación de las muestras.
- Patrones de normalidad en citología. Población celular. Otros componentes no celulares. Contaminantes.
- Citopatología benigna no tumoral.
 - Criterios citológicos de benignidad.
 - Cambios reactivos específicos e inespecíficos. Diagnósticos diferenciales.
- Citopatología de lesiones tumorales benignas y malignas.
 - Criterios citológicos de malignidad.
 - Inmunocitoquímica y otras técnicas de diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Metástasis.
- Citopatología de las lesiones tumorales y no tumorales de retroperitoneo. Metástasis.
- Citopatología de los tumores pediátricos de aparato urinario. Metástasis.
- Barrido y marcado de preparaciones. Elaboración de informes correlacionando los hallazgos citopatológicos y la clínica.

Análisis de imágenes citológicas de líquidos orgánicos, sistema nervioso y globo ocular:

- Citología de líquidos y derrames. Líquido ascítico. Líquido pleural. Líquido cefalorraquídeo. Líquido pericárdico. Líquido sinovial. Líquido amniótico.
- Histología del sistema nervioso central y globo ocular. Histopatología.
- Métodos de exploración y obtención de muestras. Aplicaciones.
 - Criterios para valorar la adecuación de las muestras.
- Patrones de normalidad en citología. Población celular. Otros componentes no celulares. Contaminantes.
- Citopatología benigna no tumoral.
 - Criterios citológicos de benignidad.
 - Cambios reactivos específicos e inespecíficos. Diagnósticos diferenciales.
- Citopatología de lesiones tumorales benignas y malignas.
 - Criterios citológicos de malignidad.
 - Inmunocitoquímica y otras técnicas de diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Metástasis.
- Citopatología de los tumores pediátricos de sistema nervioso central. Metástasis.
- Barrido y marcado de preparaciones. Elaboración de informes correlacionando los hallazgos citopatológicos y la clínica.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de selección y aproximación diagnóstica de muestras citológicas no ginecológicas procedentes de líquidos, secreciones o punciones.

La función de selección y aproximación diagnóstica en muestras citológicas no ginecológicas incluye aspectos como:

- Identificación de los criterios de idoneidad de la muestra para su estudio citotécnico.
- Reconocimiento de patrones de normalidad existentes en cada órgano y tejido.
- Realización del barrido y marcaje de zonas de interés.
- Aproximación diagnóstica citopatológica.
- Valoración de los resultados y elaboración de informes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Diagnóstico citológico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Relacionar la patología básica con el proceso fisiopatológico, aplicando terminología científico-técnica.
- b) Reconocer la patología básica, asociándola con los patrones de alteración morfológica y analítica.
- n) Identificar las características celulares, relacionándolas con patrones de normalidad y anormalidad, para realizar la aproximación diagnóstica de muestras citológicas.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- t) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- f) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- i) Realizar la aproximación diagnóstica de muestras citológicas no ginecológicas, en función de los patrones celulares.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad y asegurar el uso eficiente de los recursos, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Obtención de muestras citológicas generales no ginecológicas.
- Realización de barridos.
- Reconocimiento de patrones celulares normales y patológicos.
- Interpretación de resultados.
- Utilización de terminología científico-técnica.
- Elaboración de informes.

MÓDULO PROFESIONAL: PROYECTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.
CÓDIGO: 1383.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.

e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.

f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.

g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 30 horas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector público o privado, en cualquier empresa del ámbito de la anatomía patológica.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 1384.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.

- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.

- Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.

- El proceso de toma de decisiones.

- El proyecto profesional individual.

- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

- Métodos para encontrar trabajo.

- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

- Análisis de los procesos de selección.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
 - Clasificación de los equipos de trabajo.
 - Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
 - Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
 - Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
 - Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la anatomía patológica según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
 - Similitudes y diferencias.
 - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto. Características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones. Flexibilidad, beneficios sociales entre

otros.

- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Laboratorio de Patología y Citodiagnóstico.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo. La huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social. Afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la anatomía patológica.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la anatomía patológica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

n) Asegurar el cumplimiento de las normas y medidas de protección ambiental y personal, identificando la normativa aplicable.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

r) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

t) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, incluyendo las relacionadas con el soporte vital básico, con responsabilidad social aplicando principios éticos en los procesos de salud y en los protocolos de género de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de la anatomía patológica.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4
CÓDIGO: 1385.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme relacionada con la anatomía patológica y el citodiagnóstico.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector del laboratorio de patología y citodiagnóstico.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito del laboratorio de patología y citodiagnóstico, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
- k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
- l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de laboratorio de patología y citodiagnóstico.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa del ámbito del laboratorio de patología y citodiagnóstico, y se han descrito los principales costes sociales en que incurrían estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas relacionadas con el laboratorio de patología y citodiagnóstico, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una relacionada con el laboratorio de patología y citodiagnóstico.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con el laboratorio de patología y citodiagnóstico en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la anatomía patológica.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de laboratorio de patología y citodiagnóstico, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad relacionada con el laboratorio de patología y citodiagnóstico (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme de laboratorio de patología y citodiagnóstico.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme de laboratorio de patología y citodiagnóstico.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito del laboratorio de patología y citodiagnóstico.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una de una pyme relacionada con el laboratorio de patología y citodiagnóstico.
 - Análisis del entorno específico de una de una pyme de laboratorio de patología y citodiagnóstico.
 - Relaciones de una de una pyme de laboratorio de patología y citodiagnóstico con su entorno.
 - Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
 - Relaciones de una de una pyme de laboratorio de patología y citodiagnóstico con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
 - Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.
 - Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
 - Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme dedicada al laboratorio de patología y citodiagnóstico.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa. Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de laboratorio de patología y citodiagnóstico.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Supervisar y aplicar procedimientos, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

t) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, incluyendo las relacionadas con el soporte vital básico, con responsabilidad social aplicando principios éticos en los procesos de salud y en los protocolos de género de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de laboratorios de patología y citodiagnóstico, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector relacionado con los procesos de laboratorio de patología y citodiagnóstico.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de laboratorio de patología y citodiagnóstico, y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 22.
CÓDIGO: 1836.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Gestiona muestras biológicas, aplicando protocolos establecidos según análisis a realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las funciones más significativas que se realizan en las distintas áreas del laboratorio.

- b) Se han interpretado los documentos de solicitud de análisis en relación con el tipo de muestra a obtener.
- c) Se han utilizado las aplicaciones informáticas del laboratorio.
- d) Se ha gestionado la recogida de los diferentes tipos de muestras.
- e) Se ha realizado la clasificación y fraccionamiento de las muestras para su envío a los laboratorios de análisis correspondientes.
- f) Se han seleccionado las técnicas de conservación, almacenaje, transporte y envío de la muestra.
- g) Se han aplicado los criterios de exclusión y rechazo de muestras no aptas para su procesamiento y análisis.
- h) Se han aplicado protocolos de seguridad y prevención de riesgos en la manipulación de productos químicos y biológicos, según la normativa vigente.
- i) Se ha valorado la importancia de la responsabilidad social y de los principios éticos en los procesos de salud.

4. Maneja muestras biológicas aplicando técnicas de laboratorio.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el tipo de material de laboratorio.
- b) Se han aplicado las técnicas de limpieza, desinfección y esterilización establecidas en el laboratorio.
- c) Se han seleccionado los reactivos.
- d) Se han identificado los equipos básicos e instrumentos del laboratorio y sus aplicaciones.
- e) Se han interpretado los procedimientos normalizados de trabajo (PNT) para la utilización y mantenimiento de los equipos básicos e instrumentos del laboratorio.
- f) Se han realizado disoluciones y diluciones de muestras y reactivos.
- g) Se han aplicado procedimientos de separación de sustancias.
- h) Se ha realizado la valoración técnica de la coherencia y fiabilidad de los resultados obtenidos.
- i) Se han realizado técnicas de microscopía aplicando herramientas de digitalización y envío de imágenes.
- j) Se han aplicado sistemas de gestión de calidad en el laboratorio.
- k) Se han identificado los procesos a realizar en citogenética y biología molecular.

5. Realiza el procedimiento e identificación macroscópica de la autopsia, aplicando protocolos y reconociendo patrones de normalidad y anormalidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han utilizado los documentos legales para realizar cada tipo de autopsia y terminología a utilizar.
- b) Se ha identificado el instrumental u equipos necesarios para la realización de cada tipo de autopsia.
- c) Se ha realizado el proceso específico de preparación del cadáver.
- d) Se han descrito las anomalías, los signos patológicos y los artefactos, y la etiología asociada.
- e) Se han reconocido características macroscópicas anatómica según patrones de normalidad y anormalidad.
- f) Se ha utilizado la terminología específica en la descripción macroscópica.
- g) Se han aplicado los procedimientos de limpieza, desinfección de instrumental, equipos e instalaciones.
- h) Se han aplicado las normas de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental en todo el proceso.

6. Realiza el procesamiento citológico y tisular, aplicando protocolos de tratamiento de las muestras.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado el material, reactivos y equipos en función de las operaciones a realizar.
- b) Se ha realizado la preparación y fijación de la muestra.
- c) Se han realizado bloques de tejidos seleccionando los métodos de inclusión.
- d) Se han aplicado técnicas de corte según el material del bloque, equipo y técnica.
- e) Se han empleado técnicas de tinción.
- f) Se han utilizado técnicas histoquímicas, enzimo histoquímicas e inmunohistoquímicas.
- g) Se han identificado los errores en el proceso.
- h) Se han aplicado las medidas de seguridad y prevención de riesgos físicos, químicos y biológicos.
- i) Se ha llevado a cabo el protocolo de eliminación de los residuos generados.

7. Analiza citologías ginecológicas y generales relacionándolas describiendo los patrones de normalidad y anormalidad celular.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado los requisitos de idoneidad de la muestra.
- b) Se han detectado y marcado artefactos y contaminantes en las citopreparaciones.
- c) Se han definido los patrones de normalidad celular en la muestra citológica.
- d) Se han identificado las características de un patrón citopatológico característico de cada patología infecciosa, inflamatoria o degenerativa.
- e) Se han descrito las alteraciones celulares en procesos neoplásicos benignos y malignos.
- f) Se han correlacionado los hallazgos citopatológicos con los datos clínicos.
- g) Se ha aplicado la terminología médico-clínica adecuada.

Duración: 380 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1367. Gestión de muestras biológicas.	128	4		
1368. Técnicas generales de laboratorio.	288	9		
1369. Biología molecular y citogenética.	256	8		
1370. Fisiopatología general.	192	6		
1379. Necropsias.			63	3
1380. Procesamiento citológico y tisular.			147	7
1381. Citología ginecológica.			147	7
1382. Citología general.			126	6
1383. Proyecto de Anatomía patológica y citodiagnóstico.			30	
1384. Formación y orientación laboral.	96	3		
1385. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
1386. Formación en centros de trabajo.			380	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA SOPORTE	RELACIÓN CON
1367. Gestión de muestras biológicas. 1368. Técnicas generales de laboratorio.	1380. Procesamiento citológico y tisular.
1370. Fisiopatología general.	1379. Necropsias. 1381. Citología ginecológica. 1382. Citología general.

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA SOPORTE	RELACIÓN CON
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
1381. Citología ginecológica. 1382. Citología general.	
1367. Gestión de muestras biológicas. 1368. Técnicas generales de laboratorio.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
1383. Proyecto de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico. 1384. Formación y orientación laboral. 1385. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula polivalente.	60	40
Laboratorio de biología molecular y anatomía patológica	100	80
Aula técnica de citodiagnóstico.	60	40

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenador. - Pizarra digital con cañón. - Pizarra blanca - Pantalla de proyección. - Mesa de profesor con sillón. - Programas de gestión de laboratorios de patología y citodiagnóstico y de tareas administrativas. - Equipos ofimáticos. - Escáner. Hardware y software necesario para el sistema CAD-CAM. - Cámara de fotos digital. - PC portátil. - Conexión wifi internet. - Botiquín. - Extintor de polvo polivalente.
	<ul style="list-style-type: none"> - Cañón. - Pizarra blanca. - Pantalla de proyección. - Mesa de profesor con sillón. - Microscopio invertido. - Procesador de tejidos y armario de almacenamiento de piezas quirúrgicas formoladas. - Armario de seguridad de sustancias inflamables. - Armario de seguridad frigorífico. - Armario vitrina con puertas de cristal. - Estantería abierta a una cara. - Estufa de laboratorio. - Estufa de cultivo. - Estufa de desecación. - Cabinas de seguridad para gases y tóxicos. - Cabinas de flujo laminar y de seguridad biológico. - Autoclave. - Termostato de inmersión. - Centrífuga. - Citocentrífuga.

Espacio formativo	Equipamiento
Laboratorio de biología molecular y anatomía patológica	<ul style="list-style-type: none"> - Pipetas automáticas fijas y de volumen regulable de distintos volúmenes, mono y multicanal. - Pipeteros de seguridad de distintos volúmenes. - Microtubos y tubos falcon, eppendorf. - Sistema automatizado de extracción y purificación de ácidos nucleicos y proteínas. - Nanodrops - Equipo para electroforesis en gel - Termociclador - Equipo para PCR en tiempo real - Cariotipador con sistema informático y sistema de adquisición de imágenes en el microscopio. - Secuenciador de ADN - Transiluminador UV - Equipo de preparación de muestras: <ul style="list-style-type: none"> - Microtomos. - Placas frías. - Baño termostático. - Baños de inclusión. - Estación de parafina o dispensadores de parafina. - Placa termostática. - Citocentrífuga. - Equipos de tinción. - Instrumental de necropsias. Equipo de disección: <ul style="list-style-type: none"> - Cuchillos. - Espátulas. - Hojas de bisturí. - Mangos bisturí. - Pinzas de disección. Pinzas para piezas. - Tijeras. - Sierra de disección. - Tablas de disección. - Frigorífico. - Congelador. - Balanzas. agitadores y pH-metros. - Material volumétrico y cristalería. - Destilador. - Archivador de muestras y bloques - Colección de preparaciones histológicas e histopatológicas y citopatológicas. - Espacio para la colocación de equipos informáticos que se conecten a los microscopios. - Cámara fotográfica digital para macro y microfotografía. - Mesa de reproducción. - Focos. - Horno microondas. - Conexión wifi internet. - Duchas lavaojos. - Botiquín. - Extintor de polvo polivalente.
Aula técnica de citodiagnóstico.	<ul style="list-style-type: none"> - Cañón. - Pantalla de proyección. - Pizarra blanca. - Mesa de profesor con sillón. - Microscopios. - Ordenador profesorado con sistema Linux y Windows. - Puestos de consulta PC con sistema Linux y Windows. - Armario archivador para muestras. - Hardware y software necesario para el sistema CAD-CAM. - Microscopio con sistema de cámara digital, conexión a PC, pizarra digital, video adaptado y mesa ad hoc. - Microscopio de triple cabezal (trocular) y mesa ad hoc. - Televisión digital con conexión a PC/ video adaptado/cámara adaptada. - Armario seguridad guarda microscopios. - Mesas de alumnos para microscopios. - Cajas portaobjetos. - Bateas porta preparaciones. - Conexión wifi internet. - Botiquín. - Extintor de polvo polivalente.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1367. Gestión de muestras biológicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. • Procesos Sanitarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1368. Técnicas generales de laboratorio.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. • Procesos Sanitarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1369. Biología molecular y citogenética.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. • Procedimientos de Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1370. Fisiopatología general.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. • Procesos Sanitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1379. Necropsias.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Sanitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1380. Procesamiento citológico y tisular.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1381. Citología ginecológica.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Sanitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1382. Citología general.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Sanitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Especialista. 	
1383. Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos Sanitarios y Asistenciales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Sanitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1384. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1385. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Sanitarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Enfermería.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada o de titularidad pública, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1367. Gestión de muestras biológicas. 1368. Técnicas generales de laboratorio. 1369. Biología molecular y citogenética. 1370. Fisiopatología general. 1379. Necropsias. 1380. Procesamiento citológico y tisular. 1381. Citología ginecológica. 1382. Citología general. 1383. Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico. 1384. Formación y orientación laboral. 1385. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, o aquellos que hayan sido declarados equivalentes.

ANEXO V D)

Titulaciones habilitantes a efectos de docencia para impartir módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1367. Gestión de muestras biológicas. 1368. Técnicas generales de laboratorio. 1370. Fisiopatología general. 1379. Necropsias. 1381. Citología ginecológica. 1382. Citología general. 1383. Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico.	- Diplomado en Enfermería.
1369. Biología molecular y citogenética. 1380. Procesamiento citológico y tisular. 1383. Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico.	- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente, o aquellos que hayan sido declarados equivalentes.
1384. Formación y orientación laboral. 1385. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Diplomado en Ciencias Empresariales - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.

ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
1370. Fisiopatología general. 1384. Formación y orientación laboral. 1385. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
1367. Gestión de muestras biológicas. 1368. Técnicas generales de laboratorio. 1369. Biología molecular y citogenética. 1379. Necropsias. 1380. Procesamiento citológico y tisular. 1381. Citología ginecológica. 1382. Citología general.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 279/13, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 279/13 interpuesto por don Baldomero Alférez Callejón y otros contra la Resolución de 23 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da nueva redacción a los subapartados II.1 y II.2 del apartado II «Valoración del Trabajo Desarrollado» del baremo de méritos contenido en el Anexo II de la Resolución de 26 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 279/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aclaran cuestiones de interpretación derivadas de la aplicación de las Órdenes de 29 de febrero de 2008 y de 25 de julio de 2011 de procedimientos de priorización de instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la Orden de 29 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, modificada mediante Orden de 24 de febrero de 2011, acometió la regulación de procedimientos administrativos de priorización que otorgaban derechos de tramitación preferente para el acceso y la conexión a la red. Dicho procedimientos se encuadraban en el marco de la derogada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de sus normas de desarrollo, que permitían el libre ejercicio de la actividad de generación de energía eléctrica y preveían la concesión de un régimen de retribución primado. Posteriormente, fue aprobada por la Junta de Andalucía la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se regula el procedimiento para la priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

El objetivo de dichas Órdenes era dar cumplimiento a las políticas energéticas de la Junta de Andalucía en relación con el fomento de las energías renovables y la prioridad de despacho de este tipo de energías establecida legalmente. A tal efecto, la normativa autonómica preveía la convocatoria de concursos de proyectos eólicos para determinar un orden en la tramitación prioritaria de los derechos de acceso y conexión de las instalaciones ante los gestores de la red de transporte y de distribución. Mediante la primera de las órdenes citadas se convocaba un concurso para priorizar una potencia de 500 MW para instalaciones eólicas y a través de la segunda de ellas se establecía una potencia disponible para su priorización mediante concurso de 1.000 MW. Es preciso destacar que en ese momento, las solicitudes de acceso y conexión a red superaban la capacidad existente, que se encontraba limitada por las restricciones técnicas del sistema eléctrico en el territorio andaluz. Si bien la Administración General del Estado era la competente para establecer el marco jurídico y económico aplicable a las instalaciones de generación de tecnología renovable, se estimó necesario disponer en Andalucía de un contingente de instalaciones con madurez técnica y administrativa, que contasen con los necesarios derechos de acceso y conexión, con el fin de que pudiera concurrir en condiciones competitivas a las convocatorias para la obtención del régimen económico primado que se realizaran por el Ministerio competente. La obtención del derecho a la priorización comportaba para los promotores de la instalación priorizada no sólo la obligación de presentar una garantía en relación con la participación en la convocatoria de priorización, sino también la de desarrollar, en caso de que los hubieran presentado y se hubiesen valorado, planes industriales o proyectos de I+D+i, cuya ejecución habría de estar asimismo garantizada.

Segundo. En el contexto general de crisis económica, el Estado, amparándose en el objetivo de salvaguardar la sostenibilidad económica del sistema eléctrico, ha venido aprobando un paquete de normas jurídicas por las que se ha ido reduciendo progresivamente el acceso y la extensión del régimen retributivo primado, afectando a promotores de instalaciones que en Andalucía habían obtenido derecho a la priorización con arreglo a las órdenes de 2008 y de 2011. Así, resulta especialmente relevante citar como hitos normativos de este proceso, iniciado mediante el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social, tanto el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos, como el Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

La aprobación el 12 de julio de 2013 del mencionado Real Decreto-ley 9/2013 inicia un nuevo proceso normativo, que aún no ha finalizado, al establecer las bases y principios que han de regir el nuevo diseño del régimen jurídico y económico del sector eléctrico, plasmado fundamentalmente en la regulación contenida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, cogeneración y residuos, y en la nueva Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. La entrada en vigor el 28 de diciembre de 2013 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, ha afectado de manera específica a los procedimientos de priorización establecidos por la Junta de Andalucía, puesto que la nueva Ley prohíbe el establecimiento de mecanismos diferentes a los previstos en la misma para la priorización en el otorgamiento de los permisos de acceso y conexión, tipificando su incumplimiento como infracción muy grave. El nuevo régimen de retribución implica un sistema totalmente nuevo, que establece la retribución a la inversión y a la operación como parámetros para cuantificar la rentabilidad razonable para una instalación tipo eficiente y bien gestionada. El otorgamiento de dicho régimen retributivo específico se establecerá, según la nueva Ley 24/2013, de 26 de diciembre, excepcionalmente mediante procedimientos de concurrencia competitiva.

Tercero. Como consecuencia de las cuestiones jurídicas surgidas a partir de la entrada en vigor de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en relación con la vigencia de, entre otras, las órdenes de priorización citadas, el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas (en adelante, DGIEM), con fecha 7 de julio de 2014 formuló a la Asesoría Jurídica de la extinta Consejería Economía, Innovación, Ciencia y Empleo consulta sobre la aplicabilidad o posible derogación de las normas referidas. Con fecha 13 de enero de 2015 se emitió el Informe IEPI00136/14, en el que el letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica, responde a las cuestiones planteadas aclarando la vigencia de las órdenes. En este sentido, y partiendo de esta vigencia, manifiesta que «(...) sería jurídicamente exigible el mantenimiento de las obligaciones asumidas por las instalaciones priorizadas –en particular la ejecución de los planes industriales– en caso de que dichas instalaciones hayan obtenido acceso y conexión con una vigencia de 5 años, por aplicación de la Disposición Transitoria octava de la LSE 24/2013 que antes analizamos».

Cuarto. De acuerdo con el sistema establecido en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, el pasado 16 de octubre fue aprobado el Real Decreto 947/2015, por el que se establece una convocatoria para el otorgamiento del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de biomasa en el sistema eléctrico peninsular y para instalaciones de tecnología eólica. Esta convocatoria ha sido recientemente desarrollada por la Orden IET/2212/2015, de 23 de octubre, por la que se regula el procedimiento de asignación del régimen retributivo específico en la convocatoria para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de biomasa situadas en el sistema eléctrico peninsular y para instalaciones de tecnología eólica, convocada al amparo del Real Decreto 947/2015, de 16 de octubre, y se aprueban sus parámetros retributivos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Esta DGIEM es, dentro de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y, en particular, con lo establecido en el artículo 10.2.i) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, el órgano al que corresponden las competencias en materia del régimen de energías renovables.

Segundo. En la disposición adicional tercera de la Orden de 29 de febrero de 2008 y en la disposición adicional segunda de la Orden de 25 de julio de 2011 se habilita a la persona titular de esta DGIEM para resolver las dudas de interpretación que plantee la aplicación de las citadas órdenes.

Tercero. La subasta por la que se asignará el nuevo régimen retributivo específico, de acuerdo con la Orden IET/2212/2015, de 23 de octubre, se configura como mecanismo radicalmente opuesto al anterior régimen de atribución de primas, al establecer una retribución mediante la concesión de una prima adicional a los beneficios derivados de la venta de energía en el mercado, y de acuerdo con la presentación a la citada subasta de ofertas de porcentajes de reducción del valor estándar de la inversión inicial de la instalación tipo. La presentación de las ofertas y la eventual adjudicación del régimen retributivo específico no se asocia a una concreta instalación, hasta que transcurren tres años y se procede a la solicitud de inscripción en el Registro de

Régimen Retributivo específico en estado de explotación. Así se establece claramente en el artículo 15.2 de la Orden, que determina lo siguiente:

«De conformidad con el artículo 12.4 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, la inscripción en el Registro de régimen retributivo específico en estado de preasignación se realiza para un valor de potencia determinado no asociado con una instalación concreta. Las características de las instalaciones se incluirán en la solicitud de inscripción en el registro de régimen retributivo específico en estado de explotación, mediante la cumplimentación del apartado 2 del Anexo V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.»

Por el contrario, los procedimientos de priorización regulados en esta Comunidad Autónoma de Andalucía otorgaban al promotor el derecho a la tramitación preferente del acceso y conexión a la red de un determinado proyecto de instalación eólica para una potencia determinada. Habida cuenta de lo anterior, la subasta convocada mediante el Real Decreto 947/2015, de 16 de octubre, no puede ser considerada «mecanismo equivalente» a efectos de la aplicación de las Órdenes de 29 de febrero de 2008 y de 25 de julio de 2011. Ello como consecuencia de que la configuración de la subasta no permitiría a esta DGIEM, en el supuesto que un promotor con derecho a la priorización otorgado para un proyecto eólico concreto resultase adjudicatario, identificar en dicho momento el proyecto que ha obtenido el régimen retributivo específico y exigir a su promotor el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la priorización.

Cuarto. A la vista del nuevo contexto descrito en los antecedentes de hecho y en el fundamento de derecho tercero, teniendo en cuenta el contenido del Informe de la Asesoría Jurídica de 13 de enero de 2015 asimismo referido en aquellos, se considera por esta DGIEM oportuno y conveniente, en aras de una mayor seguridad jurídica, aclarar determinadas dudas que se han planteado en relación con la interpretación de determinadas normas de las órdenes de 29 de febrero de 2008 y de 25 de julio de 2011. Así, la convocatoria mediante Real Decreto 947/2015, de 16 de octubre, del nuevo régimen retributivo determina la necesidad de clarificar y precisar determinadas interpretaciones relacionadas con el concepto «mecanismo equivalente», para la aplicación de lo establecido en las siguientes normas:

- En el artículo 5 apartado 6 letra e), apartado 7 letras d) y e) y apartado 8, en la disposición adicional sexta y la disposición adicional séptima de la Orden de 29 de febrero de 2008.
- En el artículo 5 apartado 6 letra e), apartado 7 letras d) y e), apartado 8 y apartado 13, en el artículo 3 apartado 5 letra d) y en el artículo 7 apartado 6 de la Orden de 25 de julio de 2011.

En consecuencia, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, en uso de la habilitación establecida en la disposición adicional tercera de la Orden de 29 de febrero de 2008 y de la disposición adicional segunda de la Orden de 25 de julio de 2011, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

R E S U E L V E

Primero. Aclarar que, a efectos de la aplicación de las normas citadas en el fundamento de derecho cuarto, la convocatoria para el otorgamiento del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de biomasa en el sistema eléctrico peninsular y para instalaciones de tecnología eólica realizada mediante Real Decreto 947/2015, de 16 de octubre, y desarrollada mediante la Orden IET/2212/2015, de 23 de octubre, no se considera «mecanismo equivalente» al establecido mediante la inscripción en el Registro de preasignación previsto en el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social.

Segundo. Aclarar que, a efectos de la aplicación de las normas citadas en el fundamento de derecho cuarto, en particular en lo relativo a la determinación de los requisitos de las renunciaciones a la priorización, a los plazos y condiciones de la ejecución de los planes industriales o de proyectos de I+D+i, de su modificación o sustitución y de la presentación de las garantías a ellos asociadas y a la acreditación ante esta DGIEM del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 apartado 8 de la Orden de 29 de febrero de 2008 y en el artículo 5 apartado 8 de la Orden de 25 de julio de 2011, esta DGIEM propondrá el inicio del procedimiento de tramitación, por la vía de urgencia, de una Orden por la que se regularizarán las situaciones administrativas derivadas de las citadas órdenes de priorización.

Tercero. Notificar la presente resolución a los promotores de aquellos proyectos eólicos que son actualmente titulares del derecho a la priorización obtenido conforme a las convocatorias previstas en las Órdenes de 29 de febrero de 2008 y de 25 de julio de 2011 y publicarla asimismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Directora General, María José Asensio Coto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de noviembre de 2015, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se acuerda modificar la delegación de competencia para expedir copias autenticadas, mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, perteneciente a este organismo, y en lo concerniente a su ámbito material.

El artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer Público el Acuerdo de 6 de noviembre de 2015, de la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación Territorial, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita perteneciente a este organismo, en lo concerniente a su ámbito material.

Almería, 9 de noviembre de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 6 de noviembre de 2015, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por la que se acuerda Ampliar la delegación de competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita perteneciente a este organismo, en lo concerniente a su ámbito material, acordada en Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce, en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deben obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El volumen de documentos presentados en el Registro de esta Delegación Provincial para la expedición de copias autenticadas, hace inviable la prestación por la Jefatura de la Sección de Personal y Régimen Interior del resto de sus funciones ordinarias con la eficacia requerida. Por otro lado, una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.c) de la citada Ley 30/1992, no puedan ser autenticadas una vez realizado su cotejo por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de Sección de Personal y Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código: 1484210.	Secretaría.
Código: 8610.	Secretario/a del Delegado Territorial.
Código: 2200110.	Sc. Informes y Sanciones.
Código: 6535310.	Sc. Gestión Económica y Contratación.
Código: 9839810.	DP. Contratación, Patrimonio y Gestión.
Código: 8010.	Ng. Registro e Información.
Código 9839610.	Ng. Registro e Información.
Código: 6537110.	Sc. Patrimonio.
Código: 9510.	Dp. Prevención y Control Ambiental.
Código: 6538210.	Ng. Gestión y Registro Actividades.
Código: 9552110.	Dp. Caza y Pesca.
Código: 2536910.	Auxiliar de Gestión
Código: 9539410.	Sv. Espacios Naturales Protegidos.
Código: 9547010.	Dp. Vías Pecuarias.
Código: 9277510.	Auxiliar Administrativo.
Código: 9277210.	Administrativo.
Código: 9847610.	Sv. D.P.H. y Calidad de Aguas.
Código: 10027710.	Auxiliar Gestión-Secretaría.
Código: 222610.	Departamento Obras Hidráulicas.
Código: 9487110.	Administrativo.
Código: 2295310.	Sc. Gestión y Ejecución Planes.
Código: 221010.	Neg. Tramitación.
Código: 9506310.	Negociado Tramitación.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. El presente Acuerdo deja sin efecto el efectuado con fecha 23 de febrero de 2012, publicado en el BOJA núm. 53, de 16 de marzo de 2012.

Cuarto. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 278/2012.

NIG: 0401342C20120002600.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 278/2012. Negociado: 5.

Sobre: Resolución de contrato.

De: Don Tudor Burciu y doña Cristina Burciu.

Procuradora: Sra. Antonia Abad Castillo.

Contra: Ecovial Urbanitas, S.L.

E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 278/2012 seguido a instancia de Tudor Burciu y Cristina Burciu frente a Ecovial Urbanitas, S.L., se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 136

Magistrado-Juez: Doña María Cristina Pedrajas Chamorro.

Demandante: Don Tudor Burciu y doña Cristina Burciu.

Procuradora: Doña Antonia Abad Castillo.

Letrada: Doña Eva M.^a Zaragoza Martínez.

Demandada: Ecovial Urbanitas, S.L.

Objeto del juicio: Resolución contractual, reclamación de cantidad.

En Almería, a quince de mayo de dos mil catorce.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta en nombre y representación de don Tudor Burciu y doña Cristina Burciu contra Ecovial Urbanitas, S.L., y condeno a la parte demandada a los siguientes pronunciamientos:

1. Al pago de la cantidad de diez mil euros (10.000 €).
2. Al pago del interés legal desde la interposición de la demanda.
3. Al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 0223 0000 04 0278 12 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, en la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, hallándose en audiencia pública y en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Ecovial Urbanitas, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a seis de mayo de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de autos núm. 754/2013.

NIG: 2905442C20130002787.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 754/2013. Negociado: CS.

De: Doña Alisa Shmeleva.

Procuradora: Sra. Ángela Cruz García-Valdecasas.

Contra: Don Martin Peter Warmer.

EDICTO NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 754/2013, seguido a instancia de Alisa Shmeleva frente a Martin Peter Warmer, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Fuengirola, a 22 de abril de 2015, la Ilma. Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrada Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola –titular del núm. Uno–, ha visto los presentes autos de divorcio contencioso seguidos bajo el número 754/2013, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Ángela Cruz García-Valdecasas, en nombre y representación de doña Alisa Shmeleva, asistida por la Letrada doña María Carmen Flores Calmaestra, contra don Martin Peter Warmer, siendo parte el Ministerio Fiscal, y,

F A L L O

Se acuerda el divorcio del matrimonio de doña Alisa Shmeleva y don Martin Peter Warmer, con la adopción de las siguientes medidas relativas a su hija:

1. Se atribuye a ambos progenitores su patria potestad, con los derechos y obligaciones a ella inherentes.
2. Se atribuye a la madre su guarda y custodia.
3. El padre podrá comunicar con la menor un fin de semana de cada mes, el primero a falta de acuerdo los viernes, sábados y domingos de 10,00 horas a 20,00 horas cada día, hasta que naturalmente pueda producirse la pernocta, en cuyo caso la comunicación será desde las 18,00 horas del viernes hasta las 18,00 horas del domingo.
4. El padre abonará en concepto de alimentos para su hija la cantidad de 400 €/mes mediante su ingreso, durante los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta a tal efecto designada por la madre. Dicha suma se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u organismo que lo sustituya.
5. Los gastos extraordinarios de la menor se satisfarán al 50% por ambos progenitores previo consenso sobre su procedencia o, en su caso, de autorización judicial, salvo supuestos de urgencia.

No se efectúa expresa condena en costas.

Librese y únase certificación literal de esta resolución en las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de Apelación en el plazo de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, a contar desde el siguiente al de su notificación y que deberá interponerse en este Juzgado.

El escrito de interposición de recurso de apelación, en su caso, deberá acompañarse de la acreditación de la consignación del preceptivo depósito para recurrir, por importe de 50 euros, depósito que ha de constituirse en cualquier sucursal de la entidad bancaria Santander, y en la cuenta de este Juzgado, indicando en el apartado «Observaciones» que se trata de un recurso de apelación; ello a salvo de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 1/2009, de 3 de noviembre, y de los casos en que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Martin Peter Warmer, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a diez de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de Juicio Verbal núm. 1773/2014. (PP. 2460/2015).

NIG: 2104142C20140012668.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1773/2014. Negociado: ME.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Grenke Rent, S.A.

Procurador: Sr. Adolfo Caballero Cazenave.

Letrado: Sr. César García de Quevedo Puerta.

Contra: Golf Huelva 1992, S.L. y Romero Aymat Consultores, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1773/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva a instancia de Grenke Rent, S.A. contra Golf Huelva 1992, S.L. y Romero Aymat Consultores, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí, doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm 1773/13 sobre reclamación de cantidad, y siendo parte demandante Grenke Rent, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Caballero Cazenave y asistido del Letrado don César García de Quevedo Puerta, y parte demandada Golf Huelva 1992, S.L. y Romero Aymat Consultores, S.A. quien fue declarado en rebeldía, procedo a dictar en nombre de S.M. El Rey la siguiente resolución, con base a los siguientes

F A L L O

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Caballero Cazenave, en nombre y representación de Grenke Rent, S.A. contra Romero Aymat Consultores, S.L. y Golf Huelva 1992, S.L. estimo íntegramente la demanda rectora de la presente litis y en consecuencia,

1.º Declaro extinguido y resuelto el contrato número 121-155 por incumplimiento de obligaciones esenciales del contrato por parte de la demandada, desde 21 de enero de 2014.

2.º Condeno a la demandada a devolver a la actora el bien objeto de dicho contrato (un equipo multifunción Samsung SCX-5835FN con número de serie 14AXBAIB700235 y cuyo fabricante es Samsung) de conformidad y en la forma y plazo pactados en aquel, en el domicilio de la actora o de quien ésta designe, asumiendo la demandada todos los gastos y costes de la entrega.

3.º Condeno a la demandada y al responsable solidario a pagar a la actora la totalidad de las rentas o alquileres objeto de dicho contrato que ascienden a 1.739,58 euros, así como los intereses calculados estos en adición de un 5% al interés legal, que ascienden a fecha interposición de la demanda a 77,3 euros, cantidad que se verá incrementada por cada día natural transcurrido en 0,262 euros hasta la fecha del total e íntegro pago de la deuda que la demandada mantiene con la actora.

4.º Condeno a las demandadas a abonar a la actora por cada día natural de retraso en la devolución del bien, la cantidad de 1,358 euros ascendiendo en el momento de interposición de la demanda a 400,71 euros, importe calculado desde el día siguiente al primer intento de entrega de la comunicación de resolución contractual (23.1.14) y hasta la suscripción de la demanda (14.11.14).

5.º Con condena expresa al demandado al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicando que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Golf Huelva 1992, S.L. y Romero Aymat Consultores, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva, a diecinueve de junio de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2083/2013. (PP. 2776/2015).

NIG: 4109142C20130062386.

Procedimiento: Proced. Ordinario (Arrendamientos -249.1.6) 2083/2013. Negociado: 4P.

De: Doña Belén González Martín y Don Juan Carlos Ostos Almagro.

Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez.

Contra: Don Juan Antonio Doña Sumariva.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (Arrendamientos -249.1.6) 2083/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Sevilla, a instancia de doña Belén González Martín y de Juan Carlos Ostos Almagro contra don Juan Antonio Doña Sumariva sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 116/2015

En Sevilla, a tres de junio de dos mil quince.

Han sido vistos por don Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con núm. 2083/13, a instancia de doña Belén González Martín y don Juan Carlos Ostos Almagro, representados por el Procurador don Francisco José Pacheco Gómez, contra don Juan Antonio Doña Sumariva, con DNI núm. 28.919.196-P, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución contractual y reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Pacheco Gómez, en nombre y representación de doña Belén González Martín y don Juan Carlos Ostos Almagro, contra don Juan Antonio Doña Sumariva, con DNI núm. 28.919.196-P, en situación procesal de rebeldía:

1.º Debo declarar y declaro resuelto el contrato privado de compraventa celebrado entre las partes de fecha 2 de agosto de 2013.

2.º Debo condenar y condeno al citado demandado a pagar a los actores la suma total de tres mil euros (3.000 euros), junto al interés legal del dinero desde la interpelación judicial.

Se imponen las costas al demandado.

Notifíquese la presente a las partes, poniéndose en su conocimiento que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de interponerse, en su caso, ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Antonio Doña Sumariva, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a ocho de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 426/2014. (PP. 2821/2015).

NIG: 4109142C20140013507.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 426/2014. Negociado: 3R.

De: CC.PP. Luis de Morales, 12.

Procurador: Sr. Francisco Franco Lama.

Contra: Banco Grupo Cajatres, S.A., y Incasor, S.L.U.

Procurador: Sr. José Tristan Jiménez.

E D I C T O

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

Procedimiento: 426/14 3R.

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla.

Donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución dictada.

Personas o entidades a las que se dirige el presente edicto: Incasor, S.L.U (B-91296590).

Plazo para interposición de recurso: 20 días.

En Sevilla, a 30 de octubre de 2015.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 12 de noviembre de 2015, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla, dimanante de autos núm. 29/2014.

NIG: 4109142C20140009490.

Procedimiento: Familia. Separación contenciosa 29/2014. Negociado: MP.

De: D./ña. Faiza Laghmouchi.

Procurador: Sr. Juan Antonio Moreno Cassy.

Letrada: Sra. María Esperanza Alonso Lázaro.

Contra: D./ña. Majid Fati Hasna.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Separación contenciosa 29/2014, seguido a instancia de Faiza Laghmouchi frente a Majid Fati Hasna, se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente tenor:

SENTENCIA NÚM. 5/15

Sevilla, 4 de febrero de 2015.

Doña Myriam Quintero Vicente, Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla y su partido, habiendo visto los autos del Procedimiento de Separación núm. 29/14, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Faiza Laghmouchi, representada por don Juan Antonio Moreno Cassy y defendida por doña Esperanza Alonso Lozano, contra don Majid Fati Hasna, en rebeldía en estos autos, y atendidos los siguientes

F A L L O

Estimada la demanda de separación formulada por doña Carmen Morales Martínez, representada por doña Marta Muñoz Martínez y defendida por doña Sandra Aurora González García, contra don José Antonio Marín Pérez, en rebeldía en estos autos, decreto la separación conyugal de los litigantes, quienes contrajeron matrimonio el día 30 de diciembre de 1973, con los efectos legales inherentes a esta declaración y los que a continuación se señalan:

1. Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores de edad, Samar, nacido el 19.1.2008, y Josef, nacido el 5.5.2010, a la madre, así como la titularidad de la patria potestad en exclusiva.
2. No ha lugar al establecimiento de régimen de visitas a favor del progenitor no custodio.
3. El padre deberá abonar la cantidad de trescientos sesenta euros (360 €) euros (360 €), a razón de ciento ochenta euros, por cada hijo, en concepto de alimentos para sus dos hijos. Dicha cantidad será abonada con carácter retroactivo o desde la fecha de la demanda, en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria designada por la madre, y será revisable conforme al Índice General de Precios al Consumo, u organismo que al efecto le sustituya.

Con independencia de dicha cantidad, ambos progenitores deberán satisfacer por mitad los gastos extraordinarios, así como todos aquellos que por su carácter especial sean ocasionados fuera del presupuesto familiar ordinario, previa acreditación de la necesidad de los mismos. En tal concepto se incluyen los gastos médicos que no estén cubiertos por la Seguridad Social, como las visitas al psiquiatra, las vacunas no incluidas en el calendario nacional, o el aparato de ortodoncia, así como las actividades extraescolares. Frente a la periodicidad mensual de la pensión de alimentos, en el caso de los gastos extraordinarios habrá que atender al concreto devengo de los mismos, estando en primer lugar al acuerdo de los padres, y, en su defecto, a la previa autorización judicial de los mismos.

No ha lugar a especial pronunciamiento en materia de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión

de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2670-0000-33-0029-14, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Encargado del Registro Civil de Sevilla.

Déjese testimonio en autos y llévase el original al libro de sentencias.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Asimismo en la pieza separada sobre Medidas Provisionales dimanante de las actuaciones referenciadas se ha dictado Auto cuyo extracto es como sigue:

A U T O

Doña Myriam Quintero Vicente.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. Por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Moreno Cassy, en nombre y representación de doña Faiza Laghmouchi, interpuso demanda de separación contra don Majid Fati Hasna, en la que en el otro sí la apertura de pieza de medidas provisionales, solicitando la adopción de las siguientes medidas: 1) Atribución de la guarda y custodia de los hijos menores de edad, Samar, nacido el 19.1.2008, y Josef, nacido el 5.5.2010, a la madre; 2) Régimen de visitas que en la demanda se especifica; 3) Atribución del uso del domicilio familiar a la madre; 4) Pensión de alimentos a favor de los dos hijos comunes en la cuantía de 25% de los ingresos del demandado, con un mínimo de 200 € mensuales por hijo.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se convocó a las partes y al Ministerio Fiscal a la comparecencia prevista en el art. 773.3 en relación con el art. 771 Ley Enjuiciamiento Civil, señalada para el día 18 de septiembre de 2014.

En el día señalado comparecieron la demandante, debidamente asistida de Letrado y representadas de Procurador, la representación procesal del demandado, pero no éste, y el Ministerio Fiscal.

Concedida la palabra a las partes, la parte actora se ratificó en su petición inicial.

En el acto de la prueba, por la parte demandante se propuso documental, más documental; interrogatorio de parte, por el Ministerio Fiscal, adhesión a las pruebas solicitadas por las partes, e interrogatorio de la actora. Todas ellas fueron admitidas y practicadas con el resultado que obra en autos.

Tercero. En la sustanciación de la litis se han observado todas las prescripciones legales.

D I S P O N G O

Se estima pertinente la adopción de las medidas que a continuación se relacionan como medidas provisionales simultáneas a la demanda de separación entre doña Faiza Laghmouchi, representada por Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Moreno Casi, y don Majid Fati Hasna, representado por doña Silvia de Carrión Sánchez:

1. La separación provisional de los cónyuges cesando la presunción de convivencia conyugal. Quedan revocados todos los poderes y consentimientos que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado al otro.
2. Atribución de la guarda y custodia de los hijos menores de edad, Samar, nacido el 19.1.2008, y Josef, nacido el 5.5.2010, a la madre, sin perjuicio de la patria potestad compartida de ambos progenitores.
3. No ha lugar al establecimiento de régimen de visitas a favor del progenitor no custodio.
4. El padre deberá abonar la cantidad de trescientos sesenta euros (360 €) euros (360 €), a razón de ciento ochenta euros, por cada hijo, en concepto de alimentos para sus dos hijos. Dicha cantidad será abonada con carácter retroactivo o desde la fecha de la demanda, en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria designada por la madre, y será revisable conforme al índice General de Precios al Consumo, u organismo que al efecto le sustituya.

Con independencia de dicha cantidad, ambos progenitores deberán satisfacer por mitad los gastos extraordinarios, así como todos aquellos que por su carácter especial sean ocasionados fuera del presupuesto familiar ordinario, previa acreditación de la necesidad de los mismos. En tal concepto se incluyen los gastos médicos que no estén cubiertos por la Seguridad Social, como las visitas al psiquiatra, las vacunas no incluidas en el calendario nacional, o el aparato de ortodoncia, así como las actividades extraescolares. Frente a la periodicidad mensual de la pensión de alimentos, en el caso de los gastos extraordinarios habrá que atender al concreto devengo de los mismos, estando en primer lugar al acuerdo de los padres, y, en su defecto, a la previa autorización judicial de los mismos.

Esta resolución es firme, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe. Siguen firmas.

Y encontrándose dicho demandado, Majid Fati Hasna, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a doce de noviembre de dos mil quince.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 175/2015.

Procedimiento: Social Ordinario 175/2015 Negociado:

NIG: 2906744S20150002533.

De: Doña Virginia Sosa-Días Guasch.

Abogado: Ana Isabel Izquierdo Martínez.

Contra: One Planet 2012, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 175/2015 a instancia de la parte actora, doña Virginia Sosa-Días Guasch, contra One Planet 2012, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia núm. 455/15 de fecha 10.11.2015 del tenor literal siguiente en su fallo:

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Virginia Sosa Díaz-Guash, asistida por Letrada Sra. Peláez Díaz, frente a la entidad One Planet, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.197,89 euros, más el interés moratorio del 10%.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en orden a la obligaciones legales asumidas en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, One Planet 2012, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 774/2015.

Procedimiento: Social Ordinario 774/2015. Negociado: a1.

NIG: 2906744S20150010303.

De: Don Arinze Raymond Ebelenor y don Gabriel Obioma Offor.

Contra: Waynesworld Spain, S.L., Linekers Franchise, S.L., y Linekers Puerto Banús, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 774/2015 se ha acordado citar a Waynesworld Spain, S.L., Linekers Franchise, S.L., y Linekers Puerto Banús, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 12 de mayo de 2016, a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Waynesworld Spain, S.L., Linekers Franchise, S.L., y Linekers Puerto Banús, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 840/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 840/2015. Negociado: Al.

NIG: 2906744S20150011185.

De: Don Mohamed Lamine Zanzah Bouali.

Contra: Malja Martinsson, S.L.,

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 840/2015, se ha acordado citar a Malja Martinsson, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 15.3.16 a las 9,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Malja Martinsson, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 449/13.

NIG: 4109144S20130004846.

Procedimiento: 449/13.

Ejecución núm.: 227/2015. Negociado: 6.

De: Don Juan Espada Gómez y doña Margarita Palacios Marchena.

Contra: Intergás Servicios e Instalaciones, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 227/15, dimanante de los Autos 449/13, a instancia de don Juan Espada Gómez y doña Margarita Palacios Marchena contra Intergás Servicios e Instalaciones, S.L., en la que con fecha 6.11.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1212/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 1212/2014. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20140013114.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Detea, S.A., y Copcisa, S.A.

EDICTO

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1212/2014 se ha acordado citar a Detea, S.A., y Copcisa, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan próximo día 20 enero de 2016 a las 9,18 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 1.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Detea, S.A., y Copcisa, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 493/131.

NIG: 4109144S20130005296.

Procedimiento: 493/13.

Ejecución núm.: 251/2015. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Oficios Reformas y Construcciones, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 251/15, dimanante de los autos 493/131, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Oficios Reformas y Construcciones, S.L., en la que con fecha 19.11.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 135,43 euros de principal más la cantidad de 40,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 226/2013.

Procedimiento; Social Ordinario 226/2013. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20130002432.

De: Don Manuel Domínguez Recio

Contra: Fundación Firem.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2013 a instancia de la parte actora, don Manuel Domínguez Recio, contra Fundación Firem, sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 6.3.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a seis de marzo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Manuel Domínguez Recio presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Fundación Firem.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 226/13.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día siete de marzo de 2016, a las 10,40 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta, de este mismo edificio a las 10,10 Horas.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer ajuicio asistido de letrado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Diligencia de constancia de la Sra. Secretaria doña María Amparo Atares Calavía: Para hacer constar que la anterior resolución ha sido transcrita hoy día 17.5.13 debido a la sobrecarga de trabajo que pesa en este Juzgado.

En Sevilla, a 17 de mayo de dos mil trece. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Fundación Firem, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de noviembre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 210/2014.

Procedimiento: 152/12. Ejecución de títulos judiciales 210/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120001751.

De: Don Leonardo Martínez Quintero.

Contra: Youssef Zouni y Hasnae Azeriah.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 210/2014 a instancia de la parte actora don Leonardo Martínez Quintero contra Youssef Zouni y Hasnae Azeriah sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 16.11.15 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciséis de noviembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el/la Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le tenga por subrogado en las cantidades abonadas en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. 33.4 del ET.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello, y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL, despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Youssef Zouni y Hasnae Azeriah actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 136/2014.

Procedimiento: 260/14. Ejecución de títulos judiciales 136/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140002757.

De: José Manuel Montero López, Daniel Mateo Fernández, Fco. Javier Zamora Domínguez, Javier Pérez Vargas, Manuel Sequera Mauriño y José Javier Riquelme Martín.

Contra: Fogasa y Tecinsa Instalaciones, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136/2014 a instancia de la parte actora, José Manuel Montero López, Daniel Mateo Fernández, Fco. Javier Zamora Domínguez, Javier Pérez Vargas, Manuel Sequera Mauriño y José Javier Riquelme Martín, contra Fogasa y Tecinsa Instalaciones, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 16.11.15 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciséis de noviembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el/la Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le tenga por subrogado en las cantidades abonadas en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 33.4 del ET.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previstos. Por ello, y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL, despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo

cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Tecinsa Instalaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1477/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1477/2012. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20120016174.

De: Doña Rosario Amodeo Ruiz.

Abogado: Juan Antonio Quirós Castillo.

Contra: Eurosur Centros de Estudios, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1477/2012 a instancia de la parte actora, doña Rosario Amodeo Ruiz, contra Eurosur Centros de Estudios, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 18 de noviembre de 2015 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 824/15

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 18 de diciembre de 2012 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla demanda presentada por Rosario Amodeo Ruiz frente a Eurosur Centros de Estudios, S.L., siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 30 de noviembre de 2015.

Segundo. En fecha 18 de noviembre de 2015 la parte actora doña Rosario Amodeo Ruiz ha presentado escrito manifestando que desiste de la acción entablada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistida a Rosario Amodeo Ruiz de su demanda frente a Eurosur Centros de Estudios, S.L.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la

indicación «recurso» seguida del código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Eurosur Centros de Estudios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1118/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1118/2012. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20120012331.

De: Don Francisco Pérez Vega.

Contra: David Fierro, S.A., Reparaciones y Tratamientos, S.L.U., Fogasa y Cubranor, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1118/2012 a instancia de la parte actora, don Francisco Pérez Vega, contra David Fierro, S.A., Reparaciones y Tratamientos, S.L.U., Fogasa y Cubranor, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 26 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 773/15

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiséis de octubre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla, demanda presentada por don Francisco Pérez Vega frente a David Fierro, S.A., Reparaciones y Tratamientos, S.L.U., y Fogasa, siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 26 de octubre de 2015.

Segundo. Al acto de conciliación/juicio no ha comparecido la parte demandante pese a estar citada en forma y habiendo sido llamada hasta en tres ocasiones, tanto en la sala de vistas como en la secretaría de este Juzgado, la última vez a las 10,30 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art. 83.2 de la LRJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a don Francisco Pérez Vega de su demanda frente a David Fierro, S.A., Reparaciones y Tratamientos, S.L.U., y Fogasa.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida ajuicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el

campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado David Fierro, S.A., y Reparaciones y Tratamientos, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 2929/2015).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
- c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900 – Camas (Sevilla).
- d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
- e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección Internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
- g) Número de expediente: 00349/ISE/2015/SC.
- h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Gestión de Servicios.
- b) Descripción del contrato: Gestión del servicio público de comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación en la modalidad de concesión.

c) División por lotes y número: Si. 2.

d) Lugar de ejecución: Andalucía.

e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en perfil del contratante.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): Un millón seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (1.674.852,55 €).

b) IVA: Ciento sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con veintiséis céntimos (167.485,26 €).

c) Importe total: Un millón ochocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y siete euros con ochenta y un céntimos (1.842.337,81 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (sin IVA) de los lotes adjudicados.

6. Obtención de documentación e información.

a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1 h) de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.500,00 euros.

Camas, 23 de noviembre de 2015.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2928/2015).

Núm. expediente: 2015/PA-33-0.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Seguro de daños.
 - b) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Según Pliegos.
4. Presupuesto base de licitación: 45.000,00 €.
5. Garantía provisional: 0.
6. Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Dependencia: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
 - b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.
 - e) Localidad y código postal: Utrera, 41710.
 - d) Teléfono: 955 839 100.
 - e) Fax: 955 839 147.
 - fj) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
9. Admisión de variantes: Según Pliegos.
10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
11. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil del contratante o en la página web: www.juntadeandalucia.es/epsbg.
12. Apertura de ofertas económicas: Se anunciará con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y se publicará en el perfil del contratante.
13. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 18 de noviembre de 2015.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace público acuerdo de valoración adoptado en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones a los interesados en el expediente, sin haberlas podido practicar, o por resultar los mismos con domicilios desconocidos, por el presente se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Expte: 41/2015 CPV.

Interesado: Desconocido.

Administración expropiante: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Obra: Encauzamiento del Andarax. Tramo desde la Boquera de la Higuera hasta el mar. Finca núm. 9.

Municipio en el que se ubica la parcela: Almería. Polígono 14, parcela 199.

Expte: 42/2015 CPV.

Interesado: Desconocido.

Administración expropiante: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Obra: Encauzamiento del Andarax. Tramo desde la Boquera de la Higuera hasta el mar. Finca núm. 11.

Municipio en el que se ubica la parcela: Almería. Polígono 14, parcela 6.

Almería, 17 de noviembre de 2015.- La Presidenta de la Comisión, Pilar Soriano Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Abel González Santos.

Expediente: 41/9594/2015 AP.

Infracción: Grave, art. 13.2.d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: 2.706.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 10.11.2015), el Delegado Territorial de Educación, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Wilson Javier Valencia Figueroa.

Expediente: 41/9580/2015 AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 2.405.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: Quince días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 10.11.2015), el Delegado Territorial de Educación, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se publica acto administrativo relativo al expediente que se cita, sobre procedimiento sancionador en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RRJJ-AAPP, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Expte.: S-23M/2015.

Encausado: José Antonio Córdoba García.

Acto que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador y Liquidación para ingreso en periodo voluntario de sanción en materia de Industria 048-2-230025461.

Extracto del contenido: Infracción de la Ley de Minas.

El contenido íntegro de dicho acto podrá ser consultado en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 1.ª planta, Edif. Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Nombre y apellidos/razón social: Gema María Casares Álvarez.

NIF/CIF: 32.070.213W.

Procedimiento: Reintegro subvención expte. CA/AEA/00080/11.

Identificación del acto a notificar: Notificación resolución aplazamiento/fraccionamiento reintegro.

Cádiz, 24 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos Acuerdos de inicio de procedimiento de expedientes de reintegro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los Acuerdos de inicio de procedimiento de reintegro que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: HU/PCA/65/2007-RE/97/2015.

Persona interesada: Mercedes Fernández Blanco.

DNI: 11429061Q.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de fecha 6 de julio de 2015.

Expediente: HU/PCA/57/2007-RE/96/2015.

Persona interesada: Tomás Tenorio García.

DNI: 29054785N.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de fecha 6 de julio de 2015.

Expediente: HU/AEA/191/2011-RE/89/2015.

Persona interesada: José Garrido Ledesma.

DNI: 44238939A.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de fecha 6 de julio de 2015.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 días se tendrá por finalizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 17 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas (Área de Sanciones) de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, 3.ª planta, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/2417/15/DI.

Incoado: Don José Julio Caro de Vera.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Extracto de contenido: Infracción administrativa en materia de industria.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contando desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Sevilla, 20 de noviembre de 2015.- La Delegada, Susana María López Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de Juego.

Expte. 63/15-JG.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a la entidad Recreativos Macarena, S.L., con CIF B-91.006.114, la Resolución de 9 de julio de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, relativa al recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, recaída en los expedientes: Empresa Operadora 128/1999; Empresa Titular de Salones: 13/2002.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego.

Expte. 12/15-JG.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a la entidad Recreativos Macarena, S.L., con CIF B-91.006.114, la Resolución de 6 de julio de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, relativa al recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 41/6013/2013/M.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14954820	M & G DISTRIBUCIONES ANDALUZAS DE COMBUSTIBLES SLU	NOTIFICA-EH2105-2015/2964	P251210116971	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2015/271	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B41705567	INVERSIONES IMPRO SL	NOTIFICA-EH2105-2015/2966	P251210117574	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2015/284	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
X8568252Q	PREDA MARIAN SORINEL	NOTIFICA-EH2105-2015/2961	P251210116341	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2015/260	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28763443B	FERNANDEZ RUIZ, JORGE	NOTIFICA-EH2105-2015/2965	P251210117057	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2015/274	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29768358X	LOPEZ PATILLA JOSE	NOTIFICA-EH2105-2015/2941	P101210208592	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2015/831	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29773120B	SORIANO SORIANO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2105-2015/2944	P111210024981	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH2105-2014/901	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
43392627E	RIERA TORROBA RICARDO	NOTIFICA-EH2105-2015/2963	P101210208172	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH2105-2013/493	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44216322H	MEDINA ESPINA FRANCISCA	NOTIFICA-EH2105-2015/2945	D113210036061	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGOL-EH2105-2015/3	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44231169F	MARAVER CABRERA ANTONIA ROCIO	NOTIFICA-EH2105-2015/2955	P251210116515	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2015/266	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44236592W	AVILA CRESPO FERNANDO JESUS	NOTIFICA-EH2105-2015/2954	P101210208732	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2015/500682	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48950196D	ANTONIO RAMOS BIENVENIDO	NOTIFICA-EH2105-2015/2970	P251210116481	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2015/265	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
49064464J	DIAZ IGLESIAS DAVID	NOTIFICA-EH2105-2015/2960	P101210210647	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2015/500715	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
50770860Q	MOLINA DIAZ LETICIA DE	NOTIFICA-EH2105-2015/2962	R301210012935	RES.RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH2105-2015/39	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75540970T	SORIANO SORIANO MARIA ANTONIA	NOTIFICA-EH2105-2015/2943	P111210024972	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH2105-2014/901	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75553751Q	ROMERO ROMAN MARIA	NOTIFICA-EH2105-2015/2948	P251210116987	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2015/272	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75554186Z	MARTIN RIQUEL RAFAEL	NOTIFICA-EH2105-2015/2968	P101210204112	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2015/733	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75557390K	GALAN PEREZ ELISABETH	NOTIFICA-EH2105-2015/2949	P251210117075	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2015/276	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75558044P	CORONEL MORENO LAURA	NOTIFICA-EH2105-2015/2971	P101210208127	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH2105-2013/554	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29729753	FRUTAS CARTAMA ESTACION SL	NOTIFICA-EH2105-2015/2957	0102210418773	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2015/53	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28810386B	TORO SERVAN MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2105-2015/2967	0102210433990	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2014/1605	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29777128V	DURAN ROMERO JOSE ERNESTO	NOTIFICA-EH2105-2015/2940	0252210094352	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2014/647	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
31282793X	HIDALGO GARROCHENA ANTONIO	NOTIFICA-EH2105-2015/2946	0252210114530	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2015/165	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48918411X	PICON CANO MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2105-2015/2952	0252210114103	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2015/131	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75533797A	VEGA ORTA JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2105-2015/2942	0252210114864	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2015/183	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75535509J	BARRANCA DOMINGUEZ ANA REMEDIOS	NOTIFICA-EH2105-2015/2939	0252210115325	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2015/202	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75537820R	GUTIERREZ DE LA ROSA FCO MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2015/2938	0252210116386	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2015/234	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75556926V	MEDINA ESPINA ANTONIO	NOTIFICA-EH2105-2015/2951	0252210114913	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2015/185	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75557250L	PERIAÑEZ ACEVEDO ANA ROCIO	NOTIFICA-EH2105-2015/2959	0102210428966	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2015/500431	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75666108H	MALAGON ORTIZ ISABEL	NOTIFICA-EH2105-2015/2953	0102210428203	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2015/500120	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75666108H	MALAGON ORTIZ ISABEL	NOTIFICA-EH2105-2015/2953	0102210428241	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2015/500120	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29310253L	SANCHEZ PADILLA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2105-2015/2937	0331210160732	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2105-2014/74	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29698072N	SANCHEZ MORENO JOSE	NOTIFICA-EH2105-2015/2947	0322210147463	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2105-2015/86	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48914410B	PEREZ BECERRIL JUAN GABRIEL	NOTIFICA-EH2105-2015/2950	0331210161931	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2105-2015/238	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
52228603L	FABRA NAVARRO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2105-2015/2969	0331210161904	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2105-2015/237	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75554273D	PEREZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2105-2015/2956	0331210161895	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2105-2015/236	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
79190308C	GUZMAN DIAZ JOSE PEDRO	NOTIFICA-EH2105-2015/2958	0331210161886	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2105-2015/235	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

Huelva, 5 de noviembre de 2015.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21476684	LA FLECHA DEL PIEDRA SL	NOTIFICA-EH2101-2015/5968	A251210119811	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH2101-2015/4	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B21476684	LA FLECHA DEL PIEDRA SL	NOTIFICA-EH2101-2015/5968	P251210115404	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH2101-2015/4	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B21515663	TITAN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES SL	NOTIFICA-EH2101-2015/6567	D113210035264	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2014/500009	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90133596	VIA HERCULEA SL	NOTIFICA-EH2101-2015/6909	RAF1210078305	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2015/951	UNIDAD DE RECAUDACION
B90133596	VIA HERCULEA SL	NOTIFICA-EH2101-2015/6909	0291210223491	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2015/555	UNIDAD DE RECAUDACION
Q2876002C	INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL	NOTIFICA-EH2101-2015/7160	D113210035736	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2015/84	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1231508L	EL ASNABI, LAMKADEM	NOTIFICA-EH2101-2015/7250	D113210035657	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGRE-EH2101-2015/4	UNIDAD DE RECAUDACION
X1231508L	EL ASNABI, LAMKADEM	NOTIFICA-EH2101-2015/7250	D113210035666	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGRE-EH2101-2015/3	UNIDAD DE RECAUDACION
X1231508L	EL ASNABI, LAMKADEM	NOTIFICA-EH2101-2015/7250	0291210223796	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2015/154	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
Y3417268B	PEJON MARTINE	NOTIFICA-EH2101-2015/6941	RAF1210078235	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2101-2015/945	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3417268B	PEJON MARTINE	NOTIFICA-EH2101-2015/6941	0291210223333	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2015/885	UNIDAD DE RECAUDACION
29338300Y	LIÑEZ GIL EDUARDA	NOTIFICA-EH2101-2015/6721	A251210120116	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2101-2015/74	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29338300Y	LIÑEZ GIL EDUARDA	NOTIFICA-EH2101-2015/6721	P251210115657	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2015/74	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29685054N	MOYA TOCINO JOSE	NOTIFICA-EH2101-2015/6320	0291210222240	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2015/136	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29693420Y	LIMON GOMEZ JESUS	NOTIFICA-EH2101-2015/5877	A251210080541	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH2101-2014/44	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
29693420Y	LIMON GOMEZ JESUS	NOTIFICA-EH2101-2015/5877	P251210077491	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH2101-2014/44	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
29728961N	CRUZADO RODRIGUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2101-2015/6307	0291210222256	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2015/137	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29730298S	PLANES OLMOS JOSE SEBASTIAN	NOTIFICA-EH2101-2015/5619	0291210220743	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2015/42	UNIDAD DE RECAUDACION
29730298S	PLANES OLMOS JOSE SEBASTIAN	NOTIFICA-EH2101-2015/5619	0291210220752	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2015/43	UNIDAD DE RECAUDACION
29733714G	MANZANO BAEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2015/6656	D113210035386	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2015/19	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29753054R	MARTIN MARTIN JOSE	NOTIFICA-EH2101-2015/6521	D113210035115	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2015/44	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29779549T	BORRERO VAZQUEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH2101-2015/6568	D113210035273	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2015/116	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31235712X	PEREZ PEREZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2015/6693	0291210223281	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2014/155	UNIDAD DE RECAUDACION
31235712X	PEREZ PEREZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2015/6693	0291210223290	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2014/155	UNIDAD DE RECAUDACION
44216340J	GUTIERREZ LOPEZ IGNACIO	NOTIFICA-EH2101-2015/5682	A251210119452	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2101-2015/569	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44216340J	GUTIERREZ LOPEZ IGNACIO	NOTIFICA-EH2101-2015/5682	P251210115063	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2101-2015/569	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48931415L	MEDINA LOPEZ LOIDA	NOTIFICA-EH2101-2015/6409	P101210203604	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH2101-2015/541	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49116291K	LIMAICO SUBIA RIGOBERTO ELIAS	NOTIFICA-EH2101-2015/6519	D113210035097	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH2101-2015/63	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75557955B	MEDINA RUBENT ROCIO VANESA	NOTIFICA-EH2101-2015/6907	0291210223473	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2101-2015/423	UNIDAD DE RECAUDACION
77589363J	VENTURA ESCACENA JAIME MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2015/6555	0291210223010	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2101-2015/146	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A21109426	PRONOGALES SA	NOTIFICA-EH2101-2015/7892	0901210019822	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
A28371292	UNION DE CREDITO PARA LA FINANCIACION MOBILIARIA E INMOBILIARIA SA	NOTIFICA-EH2101-2015/5464	0102210419671	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2014/504258	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B06608418	JARALBA-83 SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH2101-2015/6062	0102210407655	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2012/501142	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B06608418	JARALBA-83 SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH2101-2015/6062	0102210407675	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2012/501144	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19559087	BATECOM HOUSE SL	NOTIFICA-EH2101-2015/6059	0102210398923	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2014/5908	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21195110	PANADERIA Y BOLLERIA EL PORTIL SL	NOTIFICA-EH2101-2015/7783	0901210018253	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21231014	FONANERIA MUSAN SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH2101-2015/6222	0901210015963	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21412762	ISLA BAKUTA SL	NOTIFICA-EH2101-2015/7245	0901210017345	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21431333	PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, SL	NOTIFICA-EH2101-2015/6223	0901210015972	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21476684	LA FLECHA DEL PIEDRA SL	NOTIFICA-EH2101-2015/5968	0102210408312	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH2101-2015/20	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B21490560	GRUPO INVERSOR HUELVA EMPIRE, S L	NOTIFICA-EH2101-2015/7321	0901210017605	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21490560	GRUPO INVERSOR HUELVA EMPIRE, S L	NOTIFICA-EH2101-2015/7321	0901210017614	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21501523	COMPLEJO DE OCIO ROGER SL	NOTIFICA-EH2101-2015/7290	0901210017433	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21503453	PRECOCCINADOS PANTHALASA, S.L.	NOTIFICA-EH2101-2015/7777	0102210425014	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2012/500646	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21506860	REAL 8 DOÑANA	NOTIFICA-EH2101-2015/7292	0901210017451	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21507793	SMORINMA, S L	NOTIFICA-EH2101-2015/7210	0901210017092	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21509575	MONTAJES ELECTRICOS ONUBA 2012 SL	NOTIFICA-EH2101-2015/7212	0901210017106	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21512561	DISTRIBUIDORA ONUBENSE DE FRUTAS SL	NOTIFICA-EH2101-2015/7240	0901210017293	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21525639	CALLE HUELVA, S L	NOTIFICA-EH2101-2015/7869	0901210019592	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21529961	INTERMED LIBERTY SL	NOTIFICA-EH2101-2015/7904	0901210019944	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B21532809	ENTERPRISES BUSINESS AND INVERS SL	NOTIFICA-EH2101-2015/7285	0901210017386	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B54716451	FINANCIAL THE SHOPPER SL	NOTIFICA-EH2101-2015/7260	0252210108395	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2015/30	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
F21353693	IDR INSTALACIONES E INGENIERIA S.C.A.	NOTIFICA-EH2101-2015/7203	0901210017040	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X2915452H	MARIA NOBREGA RITA	NOTIFICA-EH2101-2015/7215	0901210017126	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X6098509J	BUGA ANA	NOTIFICA-EH2101-2015/7268	0252210108955	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2015/47	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X6300677B	STRAUGHAN JANICE HILARY	NOTIFICA-EH2101-2015/7851	0901210019411	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X7423156K	MEAD MARTIN EDWARD	NOTIFICA-EH2101-2015/6201	0901210015751	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X7423232M	BODGER PAMELA JANE	NOTIFICA-EH2101-2015/6202	0901210015760	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X7423283X	SUMNER KENNETH WILBRAHAM	NOTIFICA-EH2101-2015/6200	0901210015742	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X8531497S	BERRUICO QUINTERO MARIA ASUNCION	NOTIFICA-EH2101-2015/7854	0901210019445	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y0010757F	MLADENOV HRISTO RUSIMOV	NOTIFICA-EH2101-2015/7792	0901210018346	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y0010765S	RUSIMOV MITKO HRISTOV	NOTIFICA-EH2101-2015/7793	0901210018355	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y0142614M	ROSU IOAN	NOTIFICA-EH2101-2015/7797	0901210018396	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y0467502H	TUDOR ILIANA TEODORA	NOTIFICA-EH2101-2015/7303	0901210017571	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y0945221G	NIASS, MALICK SAIDOU	NOTIFICA-EH2101-2015/7814	0901210020472	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y3417268B	PEJON MARTINE	NOTIFICA-EH2101-2015/6941	0942210560641	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/885	UNIDAD DE RECAUDACION
Y3417268B	PEJON MARTINE	NOTIFICA-EH2101-2015/6941	0942210560651	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2101-2015/885	UNIDAD DE RECAUDACION
00182285X	GARCIA RODRIGUEZ ROSA	NOTIFICA-EH2101-2015/7821	0901210020540	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
11035113N	GOMEZ MARTIN JOSE	NOTIFICA-EH2101-2015/8378	0102210437840	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2101-2015/5154	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
12321926K	MONTERO LORENZO MARGARITA	NOTIFICA-EH2101-2015/7299	0901210017535	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
27613758G	MARTIN PEREZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH2101-2015/7267	0252210108946	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2015/46	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29279586B	GARCIA RODRIGUEZ JUAN	NOTIFICA-EH2101-2015/7263	0252210108851	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2015/37	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29287457Q	QUINTANS QUINTERO CONCEPCION	NOTIFICA-EH2101-2015/7998	0112210057632	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH2101-2015/503	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29301111P	GARRIDO PEREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2015/7224	0901210017171	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29314638B	SILVA GUERRERO ANTONIA	NOTIFICA-EH2101-2015/6175	0901210015491	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29318490E	GONZALEZ ZAMBRANO JUAN	NOTIFICA-EH2101-2015/6717	0252210115176	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2015/70	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29417523V	DOMINGUEZ SANTIAGO MANUELA	NOTIFICA-EH2101-2015/7237	0901210017266	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29455644G	DIAZ BOTELLO RAFAEL	NOTIFICA-EH2101-2015/7236	0901210017250	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29463112C	FERNANDEZ HERNANDEZ MICAELA	NOTIFICA-EH2101-2015/7899	0901210019892	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29686819Y	FERNANDEZ RODRIGUEZ JERONIMO	NOTIFICA-EH2101-2015/7213	0901210017110	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29688407F	ZAMORANO DOMINGUEZ CARMELO	NOTIFICA-EH2101-2015/7262	0252210108842	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2015/36	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29694793E	LIMON GUTIERREZ CARMELIA	NOTIFICA-EH2101-2015/7287	0901210017404	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29702575F	CRUZ SANCHEZ SALVADORA	NOTIFICA-EH2101-2015/7222	0901210017153	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29717290W	FERNANDEZ DELGADO M CARMEN	NOTIFICA-EH2101-2015/7239	0901210017284	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29721692B	GARROCHO GARCIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2101-2015/6227	0901210016013	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29725966F	SANTOS MARQUEZ JOSE RAMON DE LOS	NOTIFICA-EH2101-2015/7891	0901210019813	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29730298S	PLANES OLMOS JOSE SEBASTIAN	NOTIFICA-EH2101-2015/5619	0972210446545	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
29730298S	PLANES OLMOS JOSE SEBASTIAN	NOTIFICA-EH2101-2015/5619	0972210446556	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
29730882R	PEREZ FRANCO JOSEFA	NOTIFICA-EH2101-2015/7234	0901210017232	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29732107F	PACHECO PEREZ FCO BALTASAR	NOTIFICA-EH2101-2015/7867	0901210019574	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29734219A	MORENO DE LA CORTE M MONTEMAYOR	NOTIFICA-EH2101-2015/7227	0901210017196	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29737507W	PONCE FLORES FRANCISCO	NOTIFICA-EH2101-2015/7820	0901210020536	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29751595Z	MACIAS RAMON SANTIAGO	NOTIFICA-EH2101-2015/7889	0901210019795	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29755134B	GUERRERO GONZALEZ ANA	NOTIFICA-EH2101-2015/7225	0901210017180	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29760185W	CASTEJON LOBATO ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2015/6186	0901210015602	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29776358Y	GOMEZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2101-2015/7840	0901210020746	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29783994Y	NOVOA GONZALEZ ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH2101-2015/7870	0901210019601	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29783994Y	NOVOA GONZALEZ ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH2101-2015/7871	0901210019610	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
29801762H	COLLADO CABALLERO FRANCISCA	NOTIFICA-EH2101-2015/7900	0901210019901	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
30048871S	TORRE RUBIO MAGDALENA DE LA	NOTIFICA-EH2101-2015/7223	0901210017162	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
36140862L	MOUGAN DOMINGUEZ BEGOÑA	NOTIFICA-EH2101-2015/7231	0901210017214	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44204493B	GOMEZ CHUMILLA LUIS EDUARDO	NOTIFICA-EH2101-2015/7296	0901210017494	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44204493B	GOMEZ CHUMILLA LUIS EDUARDO	NOTIFICA-EH2101-2015/7296	0901210017503	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44204705Q	BERJILLOS MORENTE RAFAEL	NOTIFICA-EH2101-2015/7847	0901210019373	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44221844C	DELGADO ESCOLASTICO DAVID	NOTIFICA-EH2101-2015/7849	0901210019391	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44222335M	ORTIZ LOPEZ GERMAN	NOTIFICA-EH2101-2015/7788	0901210018304	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44224727M	MANCERA MUÑOZ ALVARO	NOTIFICA-EH2101-2015/7833	0901210020676	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
48908590X	SUSINO PABLO RAFAEL OSCAR	NOTIFICA-EH2101-2015/7795	0901210018375	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
48909067G	GONZALEZ AYALA FRANCISCO LUIS	NOTIFICA-EH2101-2015/6893	0102210426371	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2101-2015/304	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48923371W	MARTINEZ MEDINA LUIS M	NOTIFICA-EH2101-2015/7293	0901210017460	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
48937734J	BORREGO DELGADO ISABEL	NOTIFICA-EH2101-2015/7242	0901210017311	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
48947970Z	HERNANDEZ SANCHEZ JESUS	NOTIFICA-EH2101-2015/7875	0901210019653	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
49059925M	FLORIDO LINERO JUAN RAMON	NOTIFICA-EH2101-2015/7796	0901210018386	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
49398374D	VALDIVIA NUÑEZ ELENA	NOTIFICA-EH2101-2015/7996	0122210015544	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDON-EH2101-2013/1382	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49398374D	VALDIVIA NUÑEZ ELENA	NOTIFICA-EH2101-2015/7997	0122210015553	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDON-EH2101-2013/1382	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
72745738G	PEREZ GARCIA SONIA	NOTIFICA-EH2101-2015/7196	0252210110231	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2101-2015/404	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75557955B	MEDINA RUBENT ROCIO VANESA	NOTIFICA-EH2101-2015/6907	0162210551085	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2101-2015/423	UNIDAD DE RECAUDACION

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
48931415L	MEDINA LOPEZ LOIDA	NOTIFICA-EH2101-2015/6409	0393210191376	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	CAUCION-EH2101-2015/541	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21534326	RIO PIEDRAS BEACH, S.L.	NOTIFICA-EH2101-2015/7643	0322210147280	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2015/293	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21547625	GESCONGA 2014	NOTIFICA-EH2101-2015/7387	0322210145135	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2015/78	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B21552831	TOP RUN FLAT SL	NOTIFICA-EH2101-2015/7512	0322210146212	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2015/186	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90095332	LEGITIUM CONSULTORES & BROKER SUBASTAS Y ASOCIADOS SL	NOTIFICA-EH2101-2015/7438	0322210145643	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2015/129	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9946485C	HROBAKOVA GABRIELA	NOTIFICA-EH2101-2015/7548	0322210146544	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2015/219	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
07441711S	BARRENA TEJEDA MARIA EUGENIA	NOTIFICA-EH2101-2015/7625	0322210147122	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2015/277	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29351943X	CORTES VALVERDE PASTORA	NOTIFICA-EH2101-2015/7432	0322210145530	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2015/118	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29726477N	AMADOR CORTES DOLORES	NOTIFICA-EH2101-2015/7430	0322210145573	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2015/122	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29780908W	AMADOR CORTES ALDEANO	NOTIFICA-EH2101-2015/7425	0322210145512	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2015/116	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29795767A	AMADOR CORTES ROMANA	NOTIFICA-EH2101-2015/7426	0322210145521	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2015/117	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30234910F	IGLESIA IGLESIAS JOAQUIN DE LA	NOTIFICA-EH2101-2015/7413	0322210145390	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2015/104	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30530588C	SANTIAGO MARTIN ANTONIA	NOTIFICA-EH2101-2015/7503	0322210146124	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2015/177	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30530588C	SANTIAGO MARTIN ANTONIA	NOTIFICA-EH2101-2015/7504	0322210146133	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2015/178	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44205058R	TOSCANO DIAZ JESUS	NOTIFICA-EH2101-2015/7492	0322210146036	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2015/168	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48924472E	MACIAS GOMEZ JONATAN	NOTIFICA-EH2101-2015/7595	0322210146930	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2101-2015/258	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Huelva, 23 de noviembre de 2015.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Benalmádena, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B85775195	ISLA PUENTE SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3721	D113290101641	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGOL-EH2905-2015/6	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290340362	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2014/314	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290340371	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/286	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290340387	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2014/311	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290340396	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/287	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290340502	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2014/317	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290340511	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/288	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290340527	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2014/318	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290340536	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/289	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290340545	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2014/321	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290340554	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/290	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290340563	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2014/323	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290340572	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/291	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290340581	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2014/331	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290340597	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/292	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290342846	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2013/542	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290342855	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/305	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290342882	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2013/543	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290342916	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/306	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290342925	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2013/544	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290342934	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/307	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290342943	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2013/548	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290342952	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/308	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290342961	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2013/547	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290342977	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/309	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290342986	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2013/545	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290342995	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/310	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	A251290343004	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2013/546	Of. Liquid. de BENALMADENA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330145	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/544	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330163	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/307	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330181	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/548	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330206	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/308	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330215	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/547	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330276	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/309	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330285	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/545	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330294	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/310	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330303	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/546	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330312	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/311	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330321	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/552	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330337	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/312	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330346	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/550	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330355	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/313	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330364	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/549	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330373	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/314	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330407	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/551	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330416	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/315	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330425	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/557	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330434	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/316	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330443	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/556	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330452	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/317	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330461	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/553	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330477	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/318	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330486	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/554	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330495	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/319	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330504	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/555	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	P251290330513	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/320	Of. Liquid. de BENALMADENA
X3553200E	CHEKROUN KENZA	NOTIFICA-EH2905-2015/3711	D113290101517	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGOL-EH2905-2014/61	Of. Liquid. de BENALMADENA
X5020419W	DENNING, DANIEL CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2015/3726	A251290334604	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2013/589	Of. Liquid. de BENALMADENA
X5020419W	DENNING, DANIEL CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2015/3726	A251290334631	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2905-2015/270	Of. Liquid. de BENALMADENA
X5020419W	DENNING, DANIEL CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2015/3726	P251290321797	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2013/589	Of. Liquid. de BENALMADENA
X5020419W	DENNING, DANIEL CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2015/3726	P251290321806	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/270	Of. Liquid. de BENALMADENA
X6227579F	POWELL JANE FRANCES	NOTIFICA-EH2905-2015/3715	P101291814933	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/471	Of. Liquid. de BENALMADENA
X7427302G	BLENDEA, CIPRIAN MARIAN	NOTIFICA-EH2905-2015/3725	P101291805097	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2905-2014/21	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3661034T	BERG STEEN	NOTIFICA-EH2905-2015/3738	P101291819151	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/500114	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3661110F	PEDERSEN JYTTE	NOTIFICA-EH2905-2015/3739	P101291819176	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/500114	Of. Liquid. de BENALMADENA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3749500P	NASSERZADEH PANTEHA	NOTIFICA-EH2905-2015/3737	P101291794493	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/298	Of. Liquid. de BENALMADENA
00267583R	NIETO GONZALEZ M REYES	NOTIFICA-EH2905-2015/3740	P101291853372	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/500129	Of. Liquid. de BENALMADENA
25706235D	NIETO SANCHEZ MARCO ANTONIO	NOTIFICA-EH2905-2015/3704	0291290729064	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTOL-EH2905-2015/11	Of. Liquid. de BENALMADENA
25706688W	SUIRE SANCHEZ ISABEL	NOTIFICA-EH2905-2015/3716	P101291829134	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/500275	Of. Liquid. de BENALMADENA
25726278L	RODRIGUEZ MENA ALFONSO	NOTIFICA-EH2905-2015/3712	P101291794651	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2014/502281	Of. Liquid. de BENALMADENA
25734270F	TERRON SAEZ LUCIA	NOTIFICA-EH2905-2015/3713	P101291794676	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2014/502281	Of. Liquid. de BENALMADENA
31011442J	CARMONA LUQUE JORGE	NOTIFICA-EH2905-2015/3718	P101291853135	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/68	Of. Liquid. de BENALMADENA
47027363E	Montes ACORDAGOITIA RUBEN	NOTIFICA-EH2905-2015/3741	P101291814942	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2905-2015/409	Of. Liquid. de BENALMADENA
74657045B	VARGAS CACERES FERNANDO	NOTIFICA-EH2905-2015/3698	R251290012554	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCIOL-EH2905-2014/284	Of. Liquid. de BENALMADENA
74657045B	VARGAS CACERES FERNANDO	NOTIFICA-EH2905-2015/3698	R251290012563	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCIOL-EH2905-2014/285	Of. Liquid. de BENALMADENA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29753936	ANDALUS 2001 SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3708	0252290324066	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/262	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92247782	PUEBLO ENTERPRISE SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3745	0252290312963	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/120	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254480	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/243	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254495	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/243	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254504	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/244	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254525	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/244	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254544	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/245	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254554	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/245	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254591	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/247	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254616	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/248	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254622	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/248	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254641	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/249	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254653	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/249	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254660	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/250	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254674	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/250	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254683	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/254	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254696	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/255	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254706	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/255	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254793	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/256	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254826	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/256	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254915	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/257	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254932	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/257	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254955	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/265	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254961	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/265	Of. Liquid. de BENALMADENA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254986	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/266	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292254993	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/266	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292255013	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/267	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292255032	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/267	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292255046	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/268	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292255053	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/268	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292255083	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/269	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292255105	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/269	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292298815	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/94	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292298834	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/94	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292298885	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/97	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292298916	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/97	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292298982	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/96	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292298995	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/96	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292299030	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/91	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292299043	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/91	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292299074	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/93	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292299093	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/93	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292299455	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/95	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292299462	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/95	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292299500	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/92	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92341833	EUROPEA BUSINESS BIG SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3701	0102292299511	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/92	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92901743	QUERANTI INVESTMENT SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3717	0252290318893	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/190	Of. Liquid. de BENALMADENA
B92901743	QUERANTI INVESTMENT SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3717	0252290318916	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/213	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93126415	ONCOMDISLINE SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3722	0252290312823	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/107	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93193068	APARTAMENTOS PLAYA CARIHUELA SL	NOTIFICA-EH2905-2015/3724	0252290312972	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/122	Of. Liquid. de BENALMADENA
B93276681	COMERCIALIZATE	NOTIFICA-EH2905-2015/3728	0252290313024	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/68	Of. Liquid. de BENALMADENA
X0450889C	BERGQUIST BENGT GORAN	NOTIFICA-EH2905-2015/3742	0252290318595	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/176	Of. Liquid. de BENALMADENA
X0450889C	BERGQUIST BENGT GORAN	NOTIFICA-EH2905-2015/3742	0252290318602	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/200	Of. Liquid. de BENALMADENA
X1397656S	ALLOU KHADIJA	NOTIFICA-EH2905-2015/3707	0252290318570	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/175	Of. Liquid. de BENALMADENA
X1397656S	ALLOU KHADIJA	NOTIFICA-EH2905-2015/3707	0252290318584	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/199	Of. Liquid. de BENALMADENA
X2748719N	LETSCH COLETTE MADELEINE	NOTIFICA-EH2905-2015/3700	0102292297630	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/2365	Of. Liquid. de BENALMADENA
X5020419W	DENNING, DANIEL CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2015/3726	0102292254251	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/237	Of. Liquid. de BENALMADENA
X5020419W	DENNING, DANIEL CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2015/3726	0102292254262	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/237	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y0047985K	COOK BRENNAN AMELIA	NOTIFICA-EH2905-2015/3719	0252290314320	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/136	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y0048004V	COOK BRENNAN SAMUEL	NOTIFICA-EH2905-2015/3720	0252290314311	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/135	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y2890087J	BYRON TAYLOR KEVIN KRISTIAN	NOTIFICA-EH2905-2015/3732	0252290303030	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/410	Of. Liquid. de BENALMADENA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y2941135R	TAGHERBIT YOUSRA	NOTIFICA-EH2905-2015/3727	0252290321214	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/236	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3036665N	FADDALI, YOUSEEF	NOTIFICA-EH2905-2015/3729	0252290321205	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/235	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3257287H	FLETCHER JASON WYNNE	NOTIFICA-EH2905-2015/3730	0252290303134	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/420	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3298490M	PICKERING FLETCHER JANE ELIZABETH	NOTIFICA-EH2905-2015/3731	0252290303143	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/421	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3304563Y	PETERSSON BO EGON	NOTIFICA-EH2905-2015/3734	0252290303161	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/423	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3426066T	HYVAERINEN TUULIKKI ESTER	NOTIFICA-EH2905-2015/3736	0252290321194	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/234	Of. Liquid. de BENALMADENA
Y3426071M	HYVAERUNEN HEIKKI JUSSI	NOTIFICA-EH2905-2015/3735	0252290321185	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/233	Of. Liquid. de BENALMADENA
04216529P	SANCHEZ RODRIGUEZ ALVARO	NOTIFICA-EH2905-2015/3723	0102292314816	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/2963	Of. Liquid. de BENALMADENA
14317079Q	ZAPATA FERRUSOLA JOSE ENRIQUE	NOTIFICA-EH2905-2015/3743	0102292313581	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/223	Of. Liquid. de BENALMADENA
14317079Q	ZAPATA FERRUSOLA JOSE ENRIQUE	NOTIFICA-EH2905-2015/3743	0102292313600	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2015/223	Of. Liquid. de BENALMADENA
25339057A	HOYOS GUTIERREZ ISABEL	NOTIFICA-EH2905-2015/3706	0252290298024	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/394	Of. Liquid. de BENALMADENA
25339057A	HOYOS GUTIERREZ ISABEL	NOTIFICA-EH2905-2015/3706	0252290298032	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/395	Of. Liquid. de BENALMADENA
25339057A	HOYOS GUTIERREZ ISABEL	NOTIFICA-EH2905-2015/3706	0252290298041	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/396	Of. Liquid. de BENALMADENA
25712818Z	ALVAREZ VALLE JUAN JAVIER	NOTIFICA-EH2905-2015/3705	0252290318780	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/186	Of. Liquid. de BENALMADENA
25712818Z	ALVAREZ VALLE JUAN JAVIER	NOTIFICA-EH2905-2015/3705	0252290318821	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/208	Of. Liquid. de BENALMADENA
25718811G	RUEDA COLMENERO DAVID	NOTIFICA-EH2905-2015/3744	0102292316226	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/2745	Of. Liquid. de BENALMADENA
25731734R	COZAR BRUINS EDMUNDO DE	NOTIFICA-EH2905-2015/3710	0252290318850	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/189	Of. Liquid. de BENALMADENA
25731734R	COZAR BRUINS EDMUNDO DE	NOTIFICA-EH2905-2015/3710	0252290318864	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/211	Of. Liquid. de BENALMADENA
26040984Q	DIAZ CAMPOS JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2905-2015/3746	0102292312375	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2905-2014/501658	Of. Liquid. de BENALMADENA
26810044W	ESPINOSA HARO SERGIO ANTONIO	NOTIFICA-EH2905-2015/3714	0252290321026	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/218	Of. Liquid. de BENALMADENA
26810044W	ESPINOSA HARO SERGIO ANTONIO	NOTIFICA-EH2905-2015/3714	0252290321046	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/219	Of. Liquid. de BENALMADENA
28885621J	ARES RIBES CAMILA ELSA	NOTIFICA-EH2905-2015/3709	0252290312640	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/90	Of. Liquid. de BENALMADENA
29484076P	TERRON NIEVES JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2905-2015/3699	0252290312503	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/79	Of. Liquid. de BENALMADENA
30043696S	BOCIO ANDRADE FRANCISCO	NOTIFICA-EH2905-2015/3747	0252290290150	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2014/379	Of. Liquid. de BENALMADENA
33359563H	GARRIDO ZAMBRANO PEDRO JAVIER	NOTIFICA-EH2905-2015/3703	0252290318735	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/183	Of. Liquid. de BENALMADENA
33359563H	GARRIDO ZAMBRANO PEDRO JAVIER	NOTIFICA-EH2905-2015/3703	0252290318751	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/205	Of. Liquid. de BENALMADENA
74790752L	FORTES TORES FRANCISCO	NOTIFICA-EH2905-2015/3702	0252290321306	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2905-2015/241	Of. Liquid. de BENALMADENA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93318897	SEMANAS TC 2014, S.L.	NOTIFICA-EH2905-2015/3733	0322290265875	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2905-2015/16	Of. Liquid. de BENALMADENA
02535327Z	MARTINEZ MUÑOZ SALVADOR	NOTIFICA-EH2905-2015/3748	0322290265866	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2905-2015/15	Of. Liquid. de BENALMADENA

Málaga, 17 de noviembre de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Mijas, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
N0173024A	TVP SERVICES	NOTIFICA-EH2912-2015/4093	P101291869594	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/2512	Of. Liquid. de MIJAS
X2056689Y	KARLSSON LEIF ANDERS	NOTIFICA-EH2912-2015/4072	P101291848174	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/501252	Of. Liquid. de MIJAS
X2727711A	SHARKEY WILLIAM MICHAEL	NOTIFICA-EH2912-2015/4078	P101291869874	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/2394	Of. Liquid. de MIJAS
X4930523J	TSVETKOVA STANKA IVANOVA	NOTIFICA-EH2912-2015/4075	P101291869533	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/2519	Of. Liquid. de MIJAS
Y0737618E	TALAA HASSAN	NOTIFICA-EH2912-2015/4081	P101291869673	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/2497	Of. Liquid. de MIJAS
Y2130431R	CHERKASOVA MARINA	NOTIFICA-EH2912-2015/4086	P101291848131	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/501216	Of. Liquid. de MIJAS
Y3145882W	EL EULDJ SIHAM	NOTIFICA-EH2912-2015/4095	P101291869865	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/2394	Of. Liquid. de MIJAS
Y3384436T	GHELICHKHANI MOHAMMAD SAEID	NOTIFICA-EH2912-2015/4091	P101291868824	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/2180	Of. Liquid. de MIJAS
Y3604778W	RAJA SHAID SOHAIL	NOTIFICA-EH2912-2015/4096	P101291869454	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/2538	Of. Liquid. de MIJAS
Y3652021A	SANDOVAL MONTENEGRO LUIS BERNABE	NOTIFICA-EH2912-2015/4094	P101291869612	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/2511	Of. Liquid. de MIJAS
Y3972389G	LAFUENTE JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2912-2015/4097	P101291848822	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/501301	Of. Liquid. de MIJAS
Y3972389G	LAFUENTE JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2912-2015/4097	P101291848831	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/501301	Of. Liquid. de MIJAS
Y4152989P	PHILLIPS ROBERT ANDREW	NOTIFICA-EH2912-2015/4098	P101291848901	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/501377	Of. Liquid. de MIJAS
27293970P	GALLARDO JIMENEZ ADOLFO MANUEL	NOTIFICA-EH2912-2015/4074	A251290342891	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/412	Of. Liquid. de MIJAS
27293970P	GALLARDO JIMENEZ ADOLFO MANUEL	NOTIFICA-EH2912-2015/4074	P251290329402	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/412	Of. Liquid. de MIJAS
27294222F	BERMEJO GARCIA M DEL PILAR	NOTIFICA-EH2912-2015/4073	A251290342907	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2912-2015/413	Of. Liquid. de MIJAS
27294222F	BERMEJO GARCIA M DEL PILAR	NOTIFICA-EH2912-2015/4073	P251290329411	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/413	Of. Liquid. de MIJAS
77471827F	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL MOISES	NOTIFICA-EH2912-2015/4099	P101291848847	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/501309	Of. Liquid. de MIJAS
79211076L	KUMAR RANI MANOJ	NOTIFICA-EH2912-2015/4092	P101291855743	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2912-2015/501192	Of. Liquid. de MIJAS
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93153781	MEDIADAPT APPS SL	NOTIFICA-EH2912-2015/4084	0252290318196	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/224	Of. Liquid. de MIJAS
B93172633	WHITE STORM FASHION SL	NOTIFICA-EH2912-2015/4085	0252290311566	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/167	Of. Liquid. de MIJAS
B93205557	CASAS Y REFORMAS 2012, S.L.	NOTIFICA-EH2912-2015/4087	0102292270832	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/501281	Of. Liquid. de MIJAS
B93248367	THE VAN ROJAS EMPIRE, S.L.	NOTIFICA-EH2912-2015/4088	0252290315836	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/212	Of. Liquid. de MIJAS
B93260974	INVERSIOES ROMERAL-CALYPSO SL	NOTIFICA-EH2912-2015/4090	0252290311220	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/148	Of. Liquid. de MIJAS
X2707245F	KROME UTE	NOTIFICA-EH2912-2015/4101	0102292267420	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2912-2014/502342	Of. Liquid. de MIJAS
X6092105A	MOESGAARD MORCH PETER	NOTIFICA-EH2912-2015/4079	0252290315583	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/204	Of. Liquid. de MIJAS
X7213696E	THAGHIGANJI RASOUL	NOTIFICA-EH2912-2015/4077	0252290318406	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/233	Of. Liquid. de MIJAS
Y2659915W	UHRMEISTER HANS WALTER	NOTIFICA-EH2912-2015/4089	0252290318415	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/234	Of. Liquid. de MIJAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
01174377C	LEAL PEREZ M PAZ	NOTIFICA-EH2912-2015/4071	0252290316003	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/218	Of. Liquid. de MIJAS
25056135G	GUERRERO SOLIS INMACULADA	NOTIFICA-EH2912-2015/4069	0252290322920	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/265	Of. Liquid. de MIJAS
25170622C	ROJANO BARBA MANUELA	NOTIFICA-EH2912-2015/4080	0252290311544	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/165	Of. Liquid. de MIJAS
74866616Y	CABELLO PINO ANTONIO	NOTIFICA-EH2912-2015/4100	0252290311535	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/164	Of. Liquid. de MIJAS
79120289J	LORENZO MARCELO JULIAN	NOTIFICA-EH2912-2015/4082	0252290311061	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2912-2015/144	Of. Liquid. de MIJAS
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5861560X	KAVANAGH LESLEY ANN	NOTIFICA-EH2912-2015/4076	0331290982522	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2912-2015/157	Of. Liquid. de MIJAS
X5861560X	KAVANAGH LESLEY ANN	NOTIFICA-EH2912-2015/4076	0331290983405	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2912-2015/163	Of. Liquid. de MIJAS
Y1961841R	FAES ERIK EDMOND V	NOTIFICA-EH2912-2015/4083	0322290263662	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2912-2015/38	Of. Liquid. de MIJAS
21610284J	CARDOS PASTOR JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2912-2015/4068	0322290263644	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2912-2015/36	Of. Liquid. de MIJAS
78965370E	PRIORE EGEA CLAUDIA	NOTIFICA-EH2912-2015/4070	0322290263531	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2912-2015/25	Of. Liquid. de MIJAS

Málaga, 17 de noviembre de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Fuengirola, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29027513	APARTAMENTOS Y LOCALES SA	NOTIFICA-EH2909-2015/3439	P161290065083	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJDOL-EH2909-2015/631	Of. Liquid. de FUENGIROLA
B29651593	PUBLICIDAD Y MARKETING FREELANCE SL	NOTIFICA-EH2909-2015/3442	A251290342462	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2909-2015/330	Of. Liquid. de FUENGIROLA
B29651593	PUBLICIDAD Y MARKETING FREELANCE SL	NOTIFICA-EH2909-2015/3442	P251290329086	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2909-2015/330	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X0860119B	CUADRA ALBERTO VICTOR	NOTIFICA-EH2909-2015/3463	P101291860056	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2909-2015/501216	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X4441402X	ABDERRAHMAN MAAITE	NOTIFICA-EH2909-2015/3450	P101291862874	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2909-2014/244	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X5667918M	GONZALEZ DUARTE EVERT DARIO	NOTIFICA-EH2909-2015/3448	P161290065101	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJDOL-EH2909-2015/500927	Of. Liquid. de FUENGIROLA
Y0952600T	ANDERSSON UNO JAN OLOF	NOTIFICA-EH2909-2015/3454	0291290722371	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJDOL-EH2909-2010/500559	Of. Liquid. de FUENGIROLA
Y1420480Z	ARLESAETER, JOERGEN PATRIK	NOTIFICA-EH2909-2015/3459	A251290337456	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2909-2015/278	Of. Liquid. de FUENGIROLA
Y1420480Z	ARLESAETER, JOERGEN PATRIK	NOTIFICA-EH2909-2015/3459	P251290324231	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2909-2015/278	Of. Liquid. de FUENGIROLA
Y3989444Q	ROSIO ROF	NOTIFICA-EH2909-2015/3462	P101291861474	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2909-2015/1212	Of. Liquid. de FUENGIROLA
Y4075501F	CUADRA DANI JELA	NOTIFICA-EH2909-2015/3464	P101291860074	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2909-2015/501216	Of. Liquid. de FUENGIROLA
00673598C	ZAPATA SANCHEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2909-2015/3440	P161290063911	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJDOL-EH2909-2015/761	Of. Liquid. de FUENGIROLA
07213129F	GUTIERREZ VILLA DAVID AURELIO	NOTIFICA-EH2909-2015/3458	0291290737744	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTOL-EH2909-2015/58	Of. Liquid. de FUENGIROLA
78868860C	BASABE LEJARCEGUI JON	NOTIFICA-EH2909-2015/3445	P161290066027	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJDOL-EH2909-2015/1314	Of. Liquid. de FUENGIROLA
79013235R	GUTIERREZ MEDINILLA ALFREDO MANUEL	NOTIFICA-EH2909-2015/3444	0291290737726	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTOL-EH2909-2015/57	Of. Liquid. de FUENGIROLA
79019462H	GUTIERREZ MEDINILLA JAVIER DANIEL	NOTIFICA-EH2909-2015/3465	0291290737710	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTOL-EH2909-2015/56	Of. Liquid. de FUENGIROLA
79023528J	CUEVAS CRESPO JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH2909-2015/3467	P161290066361	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJDOL-EH2909-2015/501215	Of. Liquid. de FUENGIROLA
79211484J	MENDOZA CARBALLO, MIRYAM AMPARO	NOTIFICA-EH2909-2015/3461	P161290065117	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJDOL-EH2909-2015/500927	Of. Liquid. de FUENGIROLA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14725600	COLUBAMAR MEDITERRANEA SL	NOTIFICA-EH2909-2015/3446	0102292288684	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2909-2014/500956	Of. Liquid. de FUENGIROLA
B92379163	MOSAIC HISPANIA SL	NOTIFICA-EH2909-2015/3438	0102292308901	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2909-2014/501	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X5947242V	HULTGREN BO HUGO	NOTIFICA-EH2909-2015/3447	0252290328790	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2909-2015/254	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X7815826N	FILIPOVA ZHANET IVOVA	NOTIFICA-EH2909-2015/3453	0252290318384	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2909-2015/159	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X9038368N	CHAABANI, KAOUTAR	NOTIFICA-EH2909-2015/3457	0162292198336	LIQ. GENERAL	ITPAJDOL-EH2909-2010/501851	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X9427353K	TARKKALA RISTO ERKKI JUHANI	NOTIFICA-EH2909-2015/3451	0102292309000	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2909-2014/376	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X9560077N	MIELIKAINEN ESA KALEVI	NOTIFICA-EH2909-2015/3452	0252290315592	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2909-2015/93	Of. Liquid. de FUENGIROLA
Y0710587Q	MARIKAZ BOUCHRA	NOTIFICA-EH2909-2015/3455	0252290315680	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2909-2015/97	Of. Liquid. de FUENGIROLA
Y0710588V	ESSNOUSSI MOHAMED	NOTIFICA-EH2909-2015/3456	0252290315671	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2909-2015/96	Of. Liquid. de FUENGIROLA
07213129F	GUTIERREZ VILLA DAVID AURELIO	NOTIFICA-EH2909-2015/3458	0252290315081	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2909-2015/81	Of. Liquid. de FUENGIROLA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25339916B	PACHECO MARTINEZ SERGIO	NOTIFICA-EH2909-2015/3443	0252290307623	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2909-2015/32	Of. Liquid. de FUENGIROLA
27386940N	LUNA MARTIN JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2909-2015/3441	0252290315705	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2909-2015/99	Of. Liquid. de FUENGIROLA
29941332R	GUTIERREZ RIVAS ANDRES	NOTIFICA-EH2909-2015/3434	0252290317714	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2909-2015/147	Of. Liquid. de FUENGIROLA
30062919X	HURTADO ARJONA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2909-2015/3435	0252290309994	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2909-2015/54	Of. Liquid. de FUENGIROLA
45105923W	LAARBI EL BOUCH MIRIAM	NOTIFICA-EH2909-2015/3460	0252290321383	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2909-2015/173	Of. Liquid. de FUENGIROLA
79013235R	GUTIERREZ MEDINILLA ALFREDO MANUEL	NOTIFICA-EH2909-2015/3444	0252290315115	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2909-2015/83	Of. Liquid. de FUENGIROLA

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29027513	APARTAMENTOS Y LOCALES SA	NOTIFICA-EH2909-2015/3439	0393291278922	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH2909-2015/631	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X0860119B	CUADRA ALBERTO VICTOR	NOTIFICA-EH2909-2015/3463	0393291291206	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH2909-2015/501216	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X0860119B	CUADRA ALBERTO VICTOR	NOTIFICA-EH2909-2015/3463	0393291291215	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH2909-2015/501216	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X4441402X	ABDERRAHMAN MAAITE	NOTIFICA-EH2909-2015/3450	0393291298565	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VEHICUOL-EH2909-2014/244	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X5667918M	GONZALEZ DUARTE EVERT DARIO	NOTIFICA-EH2909-2015/3448	0393291278940	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH2909-2015/500927	Of. Liquid. de FUENGIROLA
Y3989444Q	ROSIO ROF	NOTIFICA-EH2909-2015/3462	0393291294401	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH2909-2015/1212	Of. Liquid. de FUENGIROLA
00673598C	ZAPATA SANCHEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2909-2015/3440	0393291247316	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH2909-2015/761	Of. Liquid. de FUENGIROLA
78868860C	BASABE LEJARCEGUI JON	NOTIFICA-EH2909-2015/3445	0393291301435	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH2909-2015/1314	Of. Liquid. de FUENGIROLA
79023528J	CUEVAS CRESPO JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH2909-2015/3467	0393291308286	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH2909-2015/501215	Of. Liquid. de FUENGIROLA
79211484J	MENDOZA CARBALLO, MIRYAM AMPARO	NOTIFICA-EH2909-2015/3461	0393291278956	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH2909-2015/500927	Of. Liquid. de FUENGIROLA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A92132380	COLEGIO BRITANICO BENALMADENA SA	NOTIFICA-EH2909-2015/3436	0331290964873	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH2909-2015/24	Of. Liquid. de FUENGIROLA
B92798990	TIMPPA INVESTMENT SL	NOTIFICA-EH2909-2015/3449	0331290952045	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2909-2015/500092	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X3994033Z	LINDBLOM EVA MARGARETA	NOTIFICA-EH2909-2015/3437	0331290970866	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2909-2015/1730	Of. Liquid. de FUENGIROLA
30648203J	SANCHEZ ORTEGA SUSANA	NOTIFICA-EH2909-2015/3466	0331290967655	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2909-2015/64	Of. Liquid. de FUENGIROLA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29027513	APARTAMENTOS Y LOCALES SA	NOTIFICA-EH2909-2015/3439	1341291977733	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2909-2015/631	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X0860119B	CUADRA ALBERTO VICTOR	NOTIFICA-EH2909-2015/3463	1341291987910	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2909-2015/501216	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X4441402X	ABDERRAHMAN MAAITE	NOTIFICA-EH2909-2015/3450	1341291991155	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICUOL-EH2909-2014/244	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X5667918M	GONZALEZ DUARTE EVERT DARIO	NOTIFICA-EH2909-2015/3448	1341291977751	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2909-2015/500927	Of. Liquid. de FUENGIROLA
Y3989444Q	ROSIO ROF	NOTIFICA-EH2909-2015/3462	1341291989335	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2909-2015/1212	Of. Liquid. de FUENGIROLA
Y4075501F	CUADRA DANI JELA	NOTIFICA-EH2909-2015/3464	1341291987926	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2909-2015/501216	Of. Liquid. de FUENGIROLA
00673598C	ZAPATA SANCHEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2909-2015/3440	1341291955272	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2909-2015/761	Of. Liquid. de FUENGIROLA
78868860C	BASABE LEJARCEGUI JON	NOTIFICA-EH2909-2015/3445	1341291992966	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2909-2015/1314	Of. Liquid. de FUENGIROLA
79023528J	CUEVAS CRESPO JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH2909-2015/3467	1341291998234	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2909-2015/501215	Of. Liquid. de FUENGIROLA
79211484J	MENDOZA CARBALLO, MIRYAM AMPARO	NOTIFICA-EH2909-2015/3461	1341291977760	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH2909-2015/500927	Of. Liquid. de FUENGIROLA

Málaga, 19 de noviembre de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 23 de noviembre de 2015, se dicta acuerdo de reinicio del expediente de resolución de oficio del contrato de obras de reformas, mejoras y modernización en la El Virgen de la Sierra de la Línea de La Concepción (CA054), expediente 00062/ISE/2013/CA, suscrito con la empresa Gordillofam, S.C.A., con CIF F11432861.

Por el presente se ordena la notificación del presente acto a la empresa Gordillofam, S.C.A., con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente, en dos ocasiones, y encontrarse este ausente, y en los otros medios de notificación facilitados por la empresa en su oferta, número de fax y correo electrónico.

Se hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 109 apartado 1.º letras a) y b) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, se concede a la empresa Gordillofam, S.C.A., con CIF F11432861, trámite de audiencia por un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de noviembre de 2015.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Actos notificados: Acuerdo de inicio de procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo.

Número Expediente: (DPJA) 353-2015-00001110-1.

Menores: J.J.F.M., A.F.M. e I.F.M.

Interesado: Juan José Flores Heredia.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 24 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de constitución de acogimiento temporal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de constitución de acogimiento temporal a doña Rosa Gallago Aragonés, de fecha 24 de septiembre de 2015, relativa al menor A.Q.G., expediente número 352-2007-000759-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y la resolución de desamparo provisional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y la resolución de desamparo provisional a don Enrique Felix Vigil Jannes, de fecha 1 de octubre de 2015, relativa a las menores C.V.R. y L.V.R., expedientes números 352-2015-00994-1 y 352-2015-00996-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a doña Dolores Heredia Heredia, de fecha 29 de septiembre de 2015, relativa a la menor M.H., expediente número 352-2015-0003437-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Juan Antonio Huertas Luna, de fecha 27 de agosto de 2015, relativa a la menor M.R.H.G., expediente número 352-2014-0002653-1; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de noviembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de conclusión y archivo.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los menores: S.C.T. y A.C.T., doña Mónica Tinoco Pérez, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Conclusión y Archivo de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo a los expedientes núm. 352-2013-00002553-1 y núm. 352-2013-00002554-1, por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo de los expedientes de protección núm. (DPHU)352-2013-00002553-1 y núm. (DPHU)352-2013-00002554-1 relativos a los menores S.C.T. y A.C.T.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución.

Huelva, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de conclusión y archivo que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/la menor: R.M.T., doña Mónica Tinoco Pérez, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Conclusión y Archivo de fecha 11 de noviembre de 2015, relativo al expediente núm. 352-2013-00002552-1, por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección núm. (DPHU)352-2013-00002552-1 relativo al/la menor R.M.T.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente Resolución.

Huelva, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección núm. 46875, de fecha 16.6.2015, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador CO/15/137.

Intentada la notificación del trámite de acuerdo de iniciación del citado expediente a Mandita Frinculescu con NIF: X5583024G sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones; a tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34, de Córdoba.

Córdoba, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Jorge Sabariego Cáceres en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de traslado de centro, de fecha 11.11.2015, del menor (J.S.G.), expediente (144/02).

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 19 de noviembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado, se notifica al interesado Growing Biologic Andalucía Export, S.L., domiciliado en C/ Mar Adriático, núm. 32, de la localidad de Motril (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180237/2015 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Growing Biologic Andalucía Export, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180237/2015.

Tener por comunicado a Growing Biologic Andalucía Export, S.L., del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180237/2015 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Cristina Molina López en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de procedimiento de guarda con fines de adopción del menor (A.M.L.) (expediente 200/14), pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña María del Carmen Heredia Fernández en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese de acogimiento familiar permanente y Resolución constitución de acogimiento residencial, de fecha 23.9.2015, de la menor (M.C.G.F.), expediente (5/99).

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican las notificaciones de requerimientos a los que intentadas las mismas no ha sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativo al procedimiento de solicitud de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: D/D.^a Vida Mensah.
Expediente 394-2015-10620.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: D/D.^a Larysa Daniuk.
Expediente: 394-2015-1723.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: D/D.^a Tamou Lasfar.
Expediente: 394-2015-11452.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P.S., en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 3 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Carmen Neto Martín.

Expediente: 387-2013-6003.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Doña Carolina Garzón Montaña.

Expediente: 387-2010-5529.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 12 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio/incoación: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: Juan José Cádiz Reyes.
Expediente: S21-083/2015.
Trámite que se notifica: Acuerdo de incoación.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Hassan Jamal.
Expediente: S21-091/2015.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Contraste Eventos, S.L.
Expediente: S21-109/2015.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: José María Pérez Sánchez.
Expediente: S21-112/2015.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Said Bahir.
Expediente: S21-136/2015.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 19 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, de notificación en procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, se ha acordado la publicación a través del presente anuncio para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Linares, número 2-4, de Jaén, teléfono 953 002 900, donde podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para conocimiento del texto íntegro.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

NÚM. EXPEDIENTE	NÚM. DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTO NOTIFICADO
23/65741/09		ANA BELÉN VICO PEÑUELA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD REVISIÓN OFICIO
23/81210/14	26001016E	JOSÉ LIÉBANA BARRANCO	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CTA
23/82194/14	74669444J	IVÁN JOSÉ TORRALBO PINO	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CTA
23/69140	X1566190M	ABDELILLAH AHNIN	COMUNICACIÓN INICIO REVISIÓN OFICIO
23/40190/03	52554408Y	ANTONIO CRUZ HARO	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CTA
23/75276/12	X6531882C	AMRTHA CECILIA VELÁSQUEZ SOLÍS	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD REVISIÓN OFICIO
23/10751/73	39025335Q	CALIXTO MARTÍNEZ VELA	RESOLUCIÓN DENEGATORIA TARJETA APARCAMIENTO
23/68153/10	21035546E	ÁNGEL GARCÍA MORENO	CITACIÓN RECONOCIMIENTO
23/74026/12	26741028D	M.ª CARMEN DELGADO NAVARRO	CITACIÓN RECONOCIMIENTO
23/84344/15	25925626A	DAMIÁN ROMERO LARA	CITACIÓN RECONOCIMIENTO
23/84603/15	75092016Y	ROSA VILLANUEVA RODRÍGUEZ	CITACIÓN RECONOCIMIENTO
23/79283/13	25974074J	FRANCISCO J. MARTÍNEZ LIÉBANAS	CITACIÓN RECONOCIMIENTO
23/84774/15	75017150M	SERGIO PÉREZ HEREDIA	CITACIÓN RECONOCIMIENTO
23/23179/00	26225351S	MARÍA A. BARRIONUEVO MORA	CITACIÓN RECONOCIMIENTO
23/84492/15	03882572B	CARLOS LÓPEZ CRUZ	CITACIÓN RECONOCIMIENTO

Jaén, 24 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia en expediente de protección de menores.

Nombre y apellidos: J.M.M.G. (DNI: 75.434.277-G).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se ignora el lugar de la notificación al estar el interesado en paradero desconocido, se publica el presente anuncio de la Jefa de Servicio de Protección de Menores por el que se acuerda la apertura del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de modificación de medida de protección relativa a la menor con expediente de protección (DPSE)352-2004-41-546, poniendo de manifiesto el procedimiento al interesado por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el BOE, para que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen pertinentes ante el Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Todo ello, según lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC y con carácter previo a su proceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

151123 100 (Requerimientos de subsanación).

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1, en relación con el art. 42.5.a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2015- 27977-1	PATRICIA AGUILERA ARROYO
(DPSE)551-2015- 33111-1	CRISTINA CEJUDO LÓPEZ
(DPSE)551-2015- 34392-1	FRANCISCO JAVIER PENDÓN SANTOS
(DPSE)551-2015- 35039-1	FRANCISCO MOÑINO ACOSTA
(DPSE)551-2015- 35075-1	TERESA MOLINA NIETO
(DPSE)551-2015- 36145-1	MOHAMED OUIN ALAMINE YESDI
(DPSE)551-2015- 36191-1	MARÍA JOSÉ FAGÚNDEZ RICARDO
(DPSE)551-2015- 36196-1	CRISTINA CABRERA PÉREZ
(DPSE)551-2015- 36337-1	QUINTINA SUÁREZ REINA
(DPSE)551-2015- 36453-1	ANA MARÍA LEITAO HERNÁNDEZ
(DPSE)551-2015- 36595-1	MARÍA REYES SOLANO MARTÍN
(DPSE)551-2015- 36804-1	JOSÉ FERNANDO DE LOS SANTOS
(DPSE)551-2015- 36813-1	COSMIN GEORGE ILESU
(DPSE)551-2015- 36844-1	ROSA MARÍA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
(DPSE)551-2015- 36878-1	ROCÍO GARCÍA MORENO
(DPSE)551-2015- 36902-1	SARA SAAVEDRA SÁNCHEZ
(DPSE)551-2015- 37481-1	JOSÉ LUIS CALVO DE LA CERDA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

151123 301 Resoluciones de concesión.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante las cuales se conceden a las unidades familiares representadas por las personas relacionadas a continuación la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-22090-1	ANTONIA GÓMEZ LÓPEZ
(DTSE)-551-2014-50869-1	SALVADOR EGEA BONILLA
(DTSE)-551-2014-51106-1	ESPERANZA SANTAELLA BENAVIDES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 12 de noviembre de 2015, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 290/2014-2 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 290/2014-2, presentado por el Letrado don Alberto J. Revuelta Lucerga, en nombre y representación de la dependiente Dolores Serrano García, con DNI núm. 28894008M, contra la inactividad de la Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Ecijana de Formación Integral, S.L.L., con CIF B-41859497, y relativa a requerimiento de documentación en el expediente de subvenciones 98/2009/F/2270, efectuada en el domicilio señalado, sito en C/ Padilla, núm. 18, (41039) en Écija (Sevilla), se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: Actividades Auxiliares del Sur, S.L.

Acto notificado: Resolución desestimación calificación con CEE de fecha 24.9.2015.

Cádiz, 24 de noviembre de 2015.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el boletín oficial del estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES
Expediente: CO-01786/2015 Matrícula: 1473GDC Titular: HERNANDEZ PASCUAL GONZALO RUY Domicilio: AVDA. MIRAMAR, 29 - 6º A Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA VILLANUEVA DE CORDOBA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 05:24 HORAS DE FECHA 29/04/15 Y LAS 05:24 HORAS DE FECHA 30/04/15 DESCANSO REALIZADO 4:52 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:32 HORAS DE FECHA 30/04/15 Y LAS 05:24 HORAS DE FECHA 30/04/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500
Expediente: CO-01896/2015 Matrícula: 7181BZL Titular: NT DIRECT MULTISERVICES SL Domicilio: C/ SIERRA DE ALMADEN,7-A Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA MALAGA TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. TRANSPORTA 60 BOBELLAS LLENAS Y 60 BOTELLAS VACIAS DE -UN 1044 EXTINTORES DE INCENDIOS, 2.2- QUE NO CUMPLEN LA DISPOSICION ESPECIAL 594 AL NO IR COLOCADOS EN EMBALAJES EXTERIORES SOLIDOS , POR LO QUE NO ESTAN EXENTOS DE CUMPLIR EL ADR. Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: CO-01897/2015 Matrícula: 7181BZL Titular: NT DIRECT MULTISERVICES SL Domicilio: C/ SIERRA DE ALMADEN, 7-A Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA MALAGA CARECIENDO DE LOS EXTINTORES QUE RESULTAN OBLIGATORIOS EN FUNCIÓN DEL VEHÍCULO O LA CARGA TRANSPORTADA. TRANSPORTA 60 BOBELLAS LLENAS Y 60 BOTELLAS VACIAS DE -UN 1044 EXTINTORES DE INCENDIOS , 2.2- NO SUJETOS A EXCEPCION AL NO CUMPLIR LA DISPOSICION ESPECIAL 594 DEL ADR AL NO IR LAS BOTELLAS. COLOCADAS EN EMBALAJES EXTERIORES RIGIDOS. DEBE LLEVAR UN EXTINTOR DE 2 KILOS DE POLVO COMO DOTACION DEL VEHICULO , LOS QUE LLEVA SON MERCANCIA TRANSPORTADA Y CARECEN DE SISTEMA DE DIFUSION DEL AGENTE EXTINTOR. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: CO-02099/2015 Matrícula: 3972FMJ Titular: GARCIA GARCIA VICTOR Domicilio: ANTONIO MACHADO, 67 - B - 2 G Co Postal: 16400 Municipio: TARANCON Provincia: Cuenca Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 19:56 HORAS DE FECHA 08/06/15 Y LAS 19:56 HORAS DE FECHA 09/06/15 DESCANSO REALIZADO 7:20 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:22 HORAS DE FECHA 08/06/15 Y LAS 05:42 HORAS DE FECHA 09/06/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: CO-02114/2015 Matrícula: 6807CCD Titular: SAMAFLEX SL Domicilio: FRANCISCO JIMÉNEZ CARMONA, S/N Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2015 Vía: A318 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUENTE GENIL HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECINEDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE 144 CINTA ADHESIVAS 72 FILM MANUAL TRASP Y 72 NEGRO, UNA CAJA DE 27- BURBUJA MINIRROLOO. ALBARAN 150174 SIN MEMBRETE NI DATOS DE LA EMPRESA TITULAR VEHÍCULO CON 90 SECAMANOS PASTACHEMINE 600GRM Y 90 PAPEL ECO SECAMANOS CHEMINE 600GMS. SEGÚN BASE DATOS DGTT NO POSEE TARJETA TTES. SEGÚN PERMISO CIRCULACIÓN SERVICIO PUBLICO SIN ESP. NO TIENE MENCIÓN EN TARJETA ITV DE CAMBIO DE SERVICIO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

<p>Expediente: CO-02206/2015 Matrícula: 2186FGH Titular: ARIDOS JOSE M^a DOMINGUEZ SL Domicilio: CTRA. MONTALBAN, KM 1,4 Co Postal: 14540 Municipio: RAMBLA (LA) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2015 Vía: A318 Punto kilométrico: 52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CABRA CTRA GAENA HASTA CABRA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA 17800KG DE ARENA. SEGÚN BASE DATOS DGT LE CONSTA AUTORIZACION MPC DE BAJA DESDE 30-10-2011. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: CO-02231/2015 Matrícula: 4613FTM Titular: FRUTAS ZAFRA SL Domicilio: DEL BRONCE (APTD.427), 11 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 340 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTURQUE HASTA ANDUJAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CO-02245/2015 Matrícula: 5076FNV Titular: DIGOSA XXI, S.L. Domicilio: POL. IND. HURPE. C) SAN JOSE, NAVE 34 Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 29 de Julio de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORILES HASTA CASTRO DEL RIO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA PRODUCTOS CARNICOS CON AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. CADUCADA DE FECHA 28 02 2015. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: CO-02257/2015 Matrícula: 9737FCK Titular: PANDO LKW, S.L. Domicilio: C/ ASCENSION ROSSELL, 9 ESC. 2 - 3º F Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 383 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA VILLA DEL RIO UTILIZANDO UN TACÓGRAFO DIGITAL QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. CARECE DE PLACA DE MONTAJE DEL TACOGRAFO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: CO-02262/2015 Matrícula: 5076FNV Titular: DIGOSA XXI, S.L. Domicilio: POL. IND. HURPE. C) SAN JOSE, NAVE 34 Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 29 de Julio de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORILES HASTA CASTRO DEL RIO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI DISCOS DIAGRAMA DEL PERIODO COMPENDIDO DEL 02-07-2015 AL 29-07-2015 EN LOS SIGUIENTES PERIODOS. DESDE LA 12,06 DEL DIA 02-07-2015 A LAS 5,55 HORAS DEL DIA 07-07 2015. DESDE LAS 9,54 HORAS DEL DIA 09-07 2015 A LAS 4,41 HORAS DEL DIA 16 07 2015. Y POR ULTIMO DESDE LAS 13,43 HORAS DEL DIA 16 07 2015 A LAS 4,38 HORAS DEL DIA 27 07 2015. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: CO-02344/2015 Matrícula: 7919BGG Titular: GRUDASUR SA Domicilio: CTRA. AUTOVIA SEVILLA-GRANADA, 77 Co Postal: 41640 Municipio: OSUNA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2015 Vía: A423 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PRIEGO DE CORDOBA HASTA POZOBLANCO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA ROPA PLANCHADA SEGÚN ALBARAN NUMERO 1009163 CARGADA EN FUENTE DELNSUR 2015 SL C/BADILLOS SN DE ZAGRILLA,CORDOBA.SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE LA CARTA DE PORTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: CO-02345/2015 Matrícula: 9899BFW Titular: INAZARES LKW MEDITERRANEO SLU Domicilio: ASCENSION ROSELL 9 ESC 2 3º F Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 420,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA DOS HERMANAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:15 HORAS DE FECHA 10/08/2015, Y LAS 20:00 HORAS DE FECHA 16/08/2015. DESCANSO REALIZADO 30:00 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 30 HORAS E INFERIOR A 36 HORAS), COMPENDIDAS ENTRE LAS 14:00 HORAS DE FECHA 15/08/2015 Y LAS 20:00 HORAS DE FECHA 16/08/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y NO COMPENSADO. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: CO-02368/2015 Matrícula: 7919BGG Titular: GRUDASUR SA Domicilio: CTRA. AUTOVIA SEVILLA-GRANADA, 77 Co Postal: 41640 Municipio: OSUNA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2015 Vía: A423 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PRIEGO DE CORDOBA HASTA POZOBLANCO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. SIN VALIDEZ DESDE 31-03-2009 POR NO VISAR.TRANSPORTA PANTALONES. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071, Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme se establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 24 de noviembre de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: CO-00069/2015 Matrícula: 0107BVM Titular: MORALES RUIZ DEMETRIO Domicilio: AVDA. ANDALUCIA, 20 BAJO B Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2014 Vía: A318 Punto kilométrico: 52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA MALAGA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALOGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. CARECE DEL PRECINTO DEL SENSOR DE MOVIMIENTO (KITAS) EN SU UNION CON LA SALIDA DE LA CAJA DE CAMBIOS. TACOGRFO MARCA MANNESMAN VDO, MODELO 1318-27-80, N° FABRICACIÓN 4104149N° HOMOLOGACION E1-57. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: CO-00690/2015 Matrícula: 6141FDP Titular: VICENTE HORCAS MONTILLA SL Domicilio: C/ DIEGO GALVAN PARC 281 NAVE 8 Co Postal: 14001 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2014 Vía: A318 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUENTE GENIL HASTA SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PIEDRA,AUTORIZACION DE BAJA POR NO VISAR SEGÚN DGTT DESDE EL 30-09-2014. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: CO-00844/2015 Matrícula: 3844FZG Titular: TRANSPORTES EL NOVATO Y LOMAS SL Domicilio: ANGEL NIETO, 26 Co Postal: 30700 Municipio: TORRE-PACHECO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICANDO EL PERIODO DE INACTIVIDAD DESDE EL 22-1-15 AL 27-1-15, PRESENTA UNO DE FECHA 24 AL 27-1-15, ESTANDO EL MISMO SIN FIRMAR NI TANTO EL CONDUCTOR COMO EL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: CO-00848/2015 Matrícula: 1951DKT Titular: STA MARTA JARDINERÍA SA Domicilio: OSARIO, 20 Co Postal: 14001 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2014 Vía: N432 Punto kilométrico: 276 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA CORDOBA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT.NO ACREDITA RELACION LABORAL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201
Expediente: CO-00881/2015 Matrícula: 5321DSJ Titular: SILVA VAZQUEZ, MANUEL Domicilio: LIBERTADOR CARRERA O'HIGGINS, 7 BJ 3 Co Postal: 14013 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 276 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA CORDOBA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2800 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 800 KGS. 40% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA. ROPA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: CO-00892/2015 Matrícula: 9639CFS Titular: CONSTRUCCIONES JUAN ESPEJO SL Domicilio: MIGUEL PEREZ, 8 Co Postal: 29220 Municipio: CUEVAS BAJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS BAJAS HASTA AGUILAR DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ.CIRCULA TRASPORTANDO 23960 KG. DE ARENA. AUTORIZACION TRASPORTES DE BAJA POR NO VISAR CON FECHA 31-07-2014. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CO-01029/2015 Matrícula: 3821CCJ Titular: HIELOS CHAMAN, S.L. Domicilio: C) LUIS PONCE DE LEON, N° 22-2º-A Co Postal: 14011 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2014 Vía: A431 Punto kilométrico: 7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA ALMODOVAR DEL RIO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA LA RELACIÓN LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201

Expediente: CO-01046/2015 Matrícula: 1012BBW Titular: ALVARO DELGADO CARRILLO Domicilio: OBISPO PEREZ MUÑOZ 35 1 Co Postal: 14800 Municipio: PRIEGO DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 276 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA ESPEJO UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO.CARECE DEL CERTIFICADO . TRANSPORTA CARNE FRESCA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CO-01132/2015 Matrícula: 6614GJF Titular: CUESTA IBAÑEZ RUBEN Domicilio: ZURBARAN, 4 Co Postal: 28770 Municipio: COLMENAR VIEJO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 353 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALDEMORO HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. FALTAN DISCOS DIAGRAMA DESDE EL 27-02-15 AL 03-03-15. NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES . Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CO-01148/2015 Matrícula: GR007277AN Titular: TOSUM VASILE CONSTANTIN Domicilio: CALLE ROMERO 3 Co Postal: Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 358 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLANUEVA DE CORDOBA HASTA CORDOBA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1850 KGS. 52,85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA CHATARRA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CO-01304/2015 Matrícula: 7842BXS Titular: PANDO LKW, S.L. Domicilio: ASCENSION ROSSELL, 9 - 2 - 3 -F Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2015 Vía: A3051 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA SEVILLA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DEL TRANSPORTISTA REAL.TRANSPORTA PAQUETERIA FIGURANDO EN LA CARTA DE PORTE COMO TRANSPORTISTA DLM SUR,CIF X3101949P. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CO-01311/2015 Matrícula: 9558DZC Titular: JESUS RODRIGUEZ COBOS Domicilio: BALLESTEROS, 5 BAJO Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 83 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS DE SAN MARCOS HASTA FUENTE DE PIEDRA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. SEGÚN BASE DATOS DGGT LE CONSTA AUTORIZACION DE BAJA POR NO VISAR DESDE 31-10-2014. TRANSPORTA 35 ENVASES VACIOS BUTANO, 20 ENVASES VACIOS PROPANO DE 12KG Y 5 ENVASES DE 35KG DE PROPANO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CO-01326/2015 Matrícula: 8799FRR Titular: PANDO LKW, S.L. Domicilio: ASCENSION ROSSELL, 9 - 2 - 3 -F Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLA DEL RIO HASTA SEVILLA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTE DE PAQUETERIA. CARECIENDO EL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MATRICULA DE LA CABEZA TRACTORA ASI COMO DEL SEMIRREMOLQUE UTILIZADO. CONSULTAR EXPEDIENTE BOLETIN 1414000315032601. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CO-01340/2015 Matrícula: 4775BFW Titular: ABDENNAOUI MUSTAPHA Domicilio: LUCENA, 1 - 16 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA MÁLAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6500KGS. MMA: 3500KGS. EXCESO: 3000KGS. 85,71%. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CO-01366/2015 Matrícula: 7842BXS Titular: PANDO LKW, S.L. Domicilio: ASCENSION ROSSELL, 9 - 2 - 3 -F Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 07 de Abril de 2015 Vía: A-3051 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES ASI COMO DISCOS DIAGRAMA FECHAS ENTRE 11-03 2015 Y 20-03 2015 ASI COMO DEL 20 03 2015 A 31-03 2015 Y DEL 01-04-15 A 07-04-15. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CO-01369/2015 Matrícula: 1862GGW Titular: ATHISA RESIDUOS BIOSANITARIOS, S.L.U. Domicilio: POL. EL CERRO, C) HERRERIA, N° 2 Co Postal: 41210 Municipio: GUILLENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 399 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTILLA HASTA ANDUJAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS UTILIZANDO BULTOS SIN LAS MARCAS Y ETIQUETAS PRESCRITOS POR EL ADR PARTE 5. TRANSPORTA TRES GERRICANES DE 25 LITROS CADA UNO LLENOS DE NUMERO ONU 3082 LIQUIDO PELIGRO PARA EL MEDIO AMBIENTE CARECIENDO DE ETIQUETA DE PELIGRO Y MARCA DE PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE. Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 2000

Expediente: CO-01435/2015 Matrícula: 1725GGW Titular: JUAN ANTONIO PEREZ ROMERO Domicilio: CRTA CHIPIONA SANLUCAR KM 4 600 Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 378 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BAILEN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CO-01440/2015 Matrícula: 8840HXP Titular: JUAN MARCHANTE Domicilio: FINCA ROSARIO Co Postal: Municipio: TOCINA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2014 Vía: A445 Punto kilométrico: 21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOCINA HASTA PALMA DEL RIO CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO LLEVAR ANOTADO EN LA CARTA DE PORTE CIF CARGADO RAZON SOCIAL.-SE APORTA FOTOGRAFIA DOCUMENTO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CO-01459/2015 Matrícula: 6009CST Titular: AUTOCARES RAQUEL S L Domicilio: C/ SANTIAGO GRISOLIA, 28 Co Postal: 18220 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA SEVILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 05/04/2013. TACOGRAFO MARCA STONERIDGE. T. AUT. 5-633. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CO-01537/2015 Matrícula: 5646FPH Titular: VILLENA BAIDEZ PEDRO IGNACIO Domicilio: CMNO. SAN JORGE, 8 BJ Co Postal: 02230 Municipio: MADRIGUERAS Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2015 Vía: A-453 Punto kilométrico: 3,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALMA DEL RIO HASTA PALMA DEL RIO HABIENDO EFECTUADO LA MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO O DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS, CON OBJETO DE ALTERAR SU FUNCIONAMIENTO O MODIFICAR SUS MEDICIONES. CONSISTENTE EN LA COLOCACION POR PARTE DEL CONDUCTOR DE UN IMAN EN EL GENERADOR DE IMPULSOS ANULANDO ASI LA SEÑAL QUE ESTE EMITE, CONSIGUIENDO DE ESTA FORMA QUE EL TACOGRAFO MARZO DESCANSO CUANDO REALMENTE SE ENCUENTRA CIRCULANDO. SE ADJUNTA TICKET IMPRESO EN EL MOMENTO DE LA PARADA EN EL QUE SE APRECIA QUE VENIA CIRCULANDO Y MARCANDO DESCANSO. Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CO-01579/2015 Matrícula: 0764HKX Titular: ARCOS AMBIENTAL, S.L. Domicilio: POLG. IND. SAN NICOLAS, C) 3 NAVES 1 Y 14 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2015 Vía: A318 Punto kilométrico: 38,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA LUCENA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ENVASES METALICOS Y DE PLASTICO. NUEVO ARRENDATARIO GENERA GLOBAL RECYCLING SERVICES S.L.U CIF B90026238, DOMICILIO EN PL. SAN NICOLAS C/3 NAVE 1-14 ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA CP. 41500. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CO-01580/2015 Matrícula: 3795HDS Titular: TRANSPORTES M. LOPEZ E HIJOS S.L. Domicilio: P.I. "LOS PALILLOS", C- 4 - 2 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2015 Vía: A318 Punto kilométrico: 38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA LUCENA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES CON AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES DE BAJA POR NO VISAR DESDE 28-02-2014. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CO-01585/2015 Matrícula: CS001113AL Titular: POPA ANCUTA PAMELA Domicilio: SALOBRAL, 7 BAJO Co Postal: 02006 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 411 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA CORDOBA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2450 KGS. MMA: 1995 KGS. EXCESO: 455 KGS. 22,8% . SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA 10 VIAJEROS CON EQUIPAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CO-01595/2015 Matrícula: 7842BXS Titular: PANDO LKW, S.L. Domicilio: C/ ASCENSION ROSSELL, 9 ESC. 2 - 3° F Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 434 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLA DEL RIO HASTA SEVILLA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. AL FIGURAR EN EL DISCO DIAGRAMA EN EL MOMENTO DE LA PARADA DEL VEHICULO LAS 19,40 HORAS CUANDO SON LAS 09,30. SE RETIRA Y ADJUNTA DISCO DIAGRAMA INTRODUCIDO EN EL TACOGRAFO . Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CO-01617/2015 Matrícula: 8606CWN Titular: JOSE MANUEL BAZUELO MONTERO Domicilio: GONGORA, 31 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 401,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA VILLA DEL RIO CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. UNICAMENTE PORTA EL DISCO DIAGRAMA INSERTADO EN EL MOMENTO.NO PORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR NI LA TARJETA DE CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071, Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 24 de noviembre de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

La presidenta de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, doña María Dolores Fernández Baltanás, en los expedientes 62/2014, 63/2014 y 5/2015, ha resuelto que, no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo; visto el escrito presentado por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59.5 de la vigente Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita, para su comparecencia el día 15 de diciembre (martes) de 2015, al Acto de Vista Oral que se celebrará a la hora más abajo indicada, a la persona física o jurídica que se relaciona, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en el Paseo de Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en controversia promovida a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Reclamante: Red Transjaén, S.L. CIF: B-23042997.
Reclamado: Rodamientos y Transmisiones del Sur, S.L. CIF: B-23619943.
Asunto: Reclamación de cantidad.
Expediente: 62/2014
Hora: 9,00 horas

Reclamante: Red Transjaén, S.L. CIF: B-23042997.
Reclamado: Pilar Ludeña Tejero. NIF: 25967565-J.
Asunto: Reclamación de cantidad.
Expediente: 63/2014
Hora: 9,15 horas.

Reclamante: Servicios del Sur, S.L. CIF: B-23352057.
Reclamado: Fresh & Dry Garlic, SLU. CIF: B-23576036.
Asunto: Reclamación de cantidad.
Expediente: 5/2015
Hora: 12,00 horas.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo.

Las reclamaciones, así como la documentación que las acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Jaén, 23 de noviembre de 2015. La Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, Lourdes López Mayoral.

Jaén, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente que se cita de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado.

Expediente núm. 41-AP-G-00-2899/07 de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a instancia de don David López Cotrino, de fecha 15 de abril de 2015, se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente que se cita de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado.

Expediente núm. 41-AP-E-00-3118/09, de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a instancia de don Marco Antonio Madrigal Gómez, de fecha 15 de abril de 2015, se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente que se cita de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado.

Expediente núm. 41-AP-G-00-1511/10 de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a instancia de doña Tamara Moscoso Elías y don Moisés Molina Reyes de fecha 17 de abril de 2015, se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resolución recaída en el recurso de reposición formulado contra la resolución que se cita.

Expediente núm. 41-PDE-0092/15.

Intentada notificación a la parte interesada conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla tras haberse intentado en el último domicilio conocido por dos veces, a los efectos previstos en el citado artículo por el presente anuncio se procede a notificar a doña María García Salazar la Resolución de 16 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, que resuelve desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto el 25 de mayo de 2015 contra la resolución de 10 de abril de 2015 por la que se inadmite la solicitud presentada al amparo de la Orden de 28 de noviembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación.

La interesada podrá comparecer, previa acreditación de su identidad, en el Servicio de Vivienda de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, para la notificación del texto íntegro.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-G-00-3427/08	RES. INADMISIÓN	SUSANA FAJARDO HEREDIA	15/04/2015
41-AP-G-00-3451/08	RES. INADMISIÓN	DANIEL NARANJO NADALES	15/04/2015
41-AP-G-00-2837/10	RES. INADMISIÓN	ESPERANZA MELGUIZO CONEJO	15/04/2015
41-AP-G-00-3895/10	RES. INADMISIÓN	JESÚS MARÍA GÓMEZ FERNÁNDEZ	17/04/2015
41-AP-G-00-1524/09	RES. INADMISIÓN	SANDRA MARTÍNEZ CARRASCO	13/04/2015
41-AP-G-00-0300/09	RES. INADMISIÓN	MIGUEL ÁNGEL CORDERO OREJUELA	09/04/2015
41-AP-G-00-0935/09	RES. INADMISIÓN	TRINIDAD GÁLVEZ RAMOS	28/04/2015
41-AP-G-00-0743/11	RES. INADMISIÓN	FRANCISCO MIGUEL PÉREZ MOLINA Y LAURA FERNÁNDEZ MATEO	27/04/2015

Sevilla, 20 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-AF-1009/09	RESOLUCIÓN REINTEGRO	ANA BENÍTEZ GARCÍA	28162932F	SEVILLA
41-AF-0669/11	ACUERDO INICIO REINTEGRO	ISABEL M.ª SÁNCHEZ JARA	28820528X	CAMAS
41-AF-0257/09	REQUERIMIENTO FACTURA	HEREDEROS DE JOSÉ MEJÍAS TOBAR (ADOLFO MEJÍAS TOBAR)	27808710P	SEVILLA
41-AF-0475/11	REQUERIMIENTO FACTURA	GERTRUDIS RODRÍGUEZ PIÑERO	75293608A	LA ALGABA
41-AF-1053/11	REQUERIMIENTO FACTURA	HEREDEROS DE EDUARDO FERNANDO MORAIS ROSADO (MARCO ANTONIO BAZÁN MORAIS ROSADO)	28791686X	LA ALGABA
41-AF-0146/12	REQUERIMIENTO FACTURA	HEREDEROS DE MERCEDES COTALLO MARTÍN (JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ COTALLO)	27303887N	ESPARTINAS
41-AF-0240/12	REQUERIMIENTO FACTURA	EMILIA SÁNCHEZ PÉREZ	29292315K	SEVILLA

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de la interesada que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Lo que se notifica a la interesada, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Solicitante que se cita

Interesada: Araceli Moreno Llamas.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación.
Código solicitud: CTC-201523435.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Puberdón, S.L.».

Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Puberdón, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Puberdón, S.L., que actúa con la denominación comercial «Travelcentro Málaga».

Código identificativo: AN-291747-2.

Domicilio: C/ Especierías, 5, bajo, local 1, Málaga.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Yota Ryokou, S.L.L.».

Resolución de 19 de noviembre de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes

Entidad: Yota Ryokou, S.L.L., que actúa con la denominación comercial «Yota».

Código identificativo: AN-181167-2.

Domicilio: C/ Canalón, 3, bajo, Nigüelas (Granada).

Motivo extinción: Cese Actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004, Almería. Teléfono 950 011 000; Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado en el Anexo adjunto, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 18 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre, NIF: Antonio Crespo Cara, 31144208T.
Número de Expediente: AL/0512/14 – Número de Referencia: 83/14-C.
Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia.
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Encarnación Crespo Cara, 53709389L.
Número de Expediente: AL/0512/14 – Número de Referencia: 83/14-C.
Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia.
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Antonio González Belmonte, 27226942W.
Número de Expediente: AL/0428/15 – Número de Referencia: 145/15-P.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio.
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Antonio González Belmonte, 27226942W.
Número de Expediente: AL/0467/15 – Número de Referencia: 153/15-P.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio.
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Antonio González Belmonte, 27226942W.
Número de Expediente: AL/0468/15 – Número de Referencia: 155/15-P.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio.
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Antonio González Belmonte, 27226942W.
Número de Expediente: AL/0469/15 – Número de Referencia: 154/15-P.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio.
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Antonio González Belmonte, 27226942W.
Número de Expediente: AL/0470/15 – Número de Referencia: 156/15-P.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio.
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: David Medina Hernández, 75263072B.
Número de Expediente: AL/0319/15 – Número de Referencia: 126/15-P.
Acto administrativo a notificar: Resolución Dirección General de Pesca y Acuicultura.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Federico Pascual Contreras, 27254365D.
Número de Expediente: AL/0523/15 – Número de Referencia: 169/15-P.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio.
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Juan Alcántara Contreras, 75220835W.
Número de Expediente: AL/0440/15 – Número de Referencia: 65/15-E.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Apertura Periodo Probatorio.

Nombre, NIF: Juan Cortés Gómez, 18113917Z.
Número de Expediente: AL/0408/15 – Número de Referencia: 111/15-PR.
Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia.
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Juan Miguel González Escudero, 21428276G.
Número de Expediente: AL/0452/15 – Número de Referencia: 118/15-PR.
Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia.
Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, CIF: Loliver 21 Sociedad Anónima, B04571204.
Número de Expediente: AL/0297/15 – Número de Referencia: 37/15-E.
Acto administrativo a notificar: Resolución Delegación Territorial.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Cayetano Belmonte Contreras, 27520531L.
Número de Expediente: AL/0275/12 – Número de Referencia: 61/12-P.
Acto administrativo a notificar: Procedimiento Abreviado 1139/2015.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Pedro José Calcaño Villada.

NIF/CIF: 32049508C.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0259/12.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 14.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: David Muñoz, S.L.U.
- NIF/CIF: B11880325.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0465/15.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 26.10.2015.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Esteban Bautista Roldán.
- NIF/CIF: 52320792R.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0416/15.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 13.10.2015.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Israel Sánchez García.
- NIF/CIF: 75799509L.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0432/15.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.10.2015.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Jonathan Camacho Corbacho.
- NIF/CIF: 75895293P.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0395/15.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 16.10.2015, incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan José Sánchez Reyes.
- NIF/CIF: 75813408A.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0398/15.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 29.10.2015, incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Collantes Íñigo.
- NIF/CIF: 31400699H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0455/15.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 27.10.2015, incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera) y modelos de liquidación de sanciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Adrián Corchado Moreno.
- NIF/CIF: 44054791Q.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0133/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 28.10.2015, y modelo de liquidación de sanción número 0482110040273.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan José Sánchez Reyes.
- NIF/CIF: 75813408A.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0163/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 28.10.2015, y modelo de liquidación de sanción número 0482110040316.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan José Sánchez Reyes.
- NIF/CIF: 75813408A.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0173/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 28.10.2015, y modelo de liquidación de sanción número 0482110040343.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en determinados procedimientos administrativos sancionadores que se citan y modelos de liquidación de sanciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Ismael Zuazo Domínguez.
- NIF/CIF: 75772702F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0158/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 9.10.2015, recaída en procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), y modelo de liquidación de sanción número 0482110039520.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Daniel Delgado Aragón.
- NIF/CIF: 44053648T.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0236/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 28.10.2015, recaída en procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), y modelo de liquidación de sanción número 0482110040452.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Jesús Ramírez Muñoz.
- NIF/CIF: 32861091W.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0457/15.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 27.10.2015.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Eduardo Muriel Martínez.

NIF/CIF: 31407022Q.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0458/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 27.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución desestimatoria de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de Protección de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Manuel Riera Fernández.
- NIF/CIF: 29799942S.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0044/12 (DS-03477/2012).
- Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 31 de agosto de 2012 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y modelo de liquidación de sanción número 0482110038224.
- Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución definitiva recaída en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de bienestar animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Felipe Lara Chacón.

DNI/NIF: 34010419C.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0177/15, en materia de bienestar animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de fecha 23.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes/recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Secretaría General Provincial, por el que se notifica una resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

No habiendo podido notificarse al interesado, se hace pública a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía emitida por la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental (Cártama), correspondiente al siguiente interesado:

Interesado: José Francisco Gámez Escudero.

DNI: 33373267-Z.

Acto que se notifica: Resolución de cancelación en el REGA de fecha 13.5.2015.

Código de explotación: ES290380000147.

Unidad productiva: Ovino.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica al interesado que puede comparecer en la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en Cártama (Málaga), C/ Lope de Vega, núm. 30, para conocer el texto íntegro de la resolución; la cual no agota la vía administrativa, por lo que se podrá recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 24 de noviembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Secretaría General Provincial, por el que se notifica una resolución de archivo en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

No habiendo podido notificarse a la interesada, se hace pública a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la resolución de archivo de solicitud en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía emitida por la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental (Cártama), correspondiente a la siguiente interesada:

Interesada: Valerie Cheatle.

NIE: X4594759-A.

Acto que se notifica: Resolución de archivo a la solicitud de reactivación de la explotación con código: ES290120000213 en el REGA, de fecha 29.5.2015.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a la interesada que puede comparecer en la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en Cártama (Málaga), C/ Lope de Vega, núm. 30, para conocer el texto íntegro de la resolución; la cual no agota la vía administrativa, por lo que se podrán recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 24 de noviembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Secretaría General Provincial, por el que se notifican dos resoluciones de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

No habiendo podido notificarse a los interesados, se hacen públicas a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; las resoluciones de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía emitidas por la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental (Cártama), correspondientes a los siguientes interesados:

Interesada: Raquel Gómez Martín.

DNI: 74854657-F.

Acto que se notifica: Resolución de inactividad en el REGA de fecha 19.6.2015.

Código de explotación: ES291000000103.

Unidad productiva: Ovino.

Interesado: Andrés Palma Agua.

DNI: 24825847-S.

Acto que se notifica: Resolución de inactividad en el REGA de fecha 29.5.2015.

Código de explotación: ES290420000458.

Unidad productiva: Bovino.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer en la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental (Cártama), sita en Cártama (Málaga), C/ Lope de Vega, núm. 30, para conocer el texto íntegro de las resoluciones; las cuales no agotan la vía administrativa, por lo que se podrán recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 24 de noviembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Secretaría General Provincial, por el que se notifica la paralización del procedimiento de una solicitud de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

No habiendo podido notificarse al interesado, se hace público a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la paralización del procedimiento por causa imputable al interesado que se cita:

Interesado: Antonino Palumbo.

NIE: X-3689972-J.

Acto que se notifica: Paralización del procedimiento de inscripción de una solicitud de alta de una unidad productiva de équidos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de fecha: 25.2.2015.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica al interesado que puede comparecer en la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en Cártama (Málaga), C/ Lope de Vega, núm. 30, para conocer el contenido íntegro del acto y constancia del mismo. Se le advierte que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento; procediéndose al archivo de actuaciones al cabo de dicho plazo.

Málaga, 24 de noviembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se somete a información pública la petición que se cita, en el término municipal de Benalup-Casas Viejas (Cádiz). (PD. 2924/2015).

Con fecha 16 de noviembre de 2015, se recibe petición de concesión de dominio público para la adecuación y explotación de equipamientos existentes en el Área Recreativa del embalse del Celemín, en el término municipal de Benalup-Casas Viejas (Cádiz), por la mercantil «Natural Channel Adventure, S.L.».

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se acuerda por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz el inicio de la tramitación de su expediente administrativo.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la solicitud de concesión de dominio público a instancia de parte, del Área Recreativa del Celemín y sus instalaciones (Benalup-Casas Viejas).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cualquier persona física o jurídica a presentar peticiones alternativas.

El expediente administrativo podrá ser examinado en la sede de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Pl. Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 3.ª planta, 11071, Cádiz, pudiendo presentarse en el Registro General de la citada Delegación peticiones alternativas por otros interesados, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 20 de noviembre de 2015.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Arahal (Sevilla). (PP. 2655/2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la solicitud de licencia municipal y del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada del proyecto «Explotación avícola» en el término municipal de Arahal, provincia de Sevilla, solicitada por doña María del Carmen Avilés Barrera, expediente AAI/SE/270/2015.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada.

Durante 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avenida de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

Resumen del proyecto.

Expediente: AAI/SE/270/2015.

Actividad: Granja avícola para pollos de engorde de capacidad máxima 142.000 aves/camada con seis camada/año.

La superficie construida utilizada por las instalaciones (cinco naves) es de 7.870 m².

Titular: María del Carmen Avilés Barrera.

Emplazamiento: Paraje Pilar Chico. En el polígono 29, parcelas 104, 109 y 154.

Municipio: Arahal (Sevilla).

Sevilla, 23 de octubre de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 2838/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A LA SOCIEDAD GUELMISA, S.L., PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINEROS DE LA SECCIÓN A) «LA VENTOSILLA» A LOCALIZAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAU/SE/375/N/13)

Sevilla, 10 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, sobre notificación de actos administrativos en expediente, que se cita, de Inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas, en el término municipal de Tabernas (Almería).

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando a los interesados que pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, sitas en Almería, calle Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta (C.P. 04004).

Expediente: 2011CAT001914AL.

Asunto: Inscripción en el Catálogo de Aguas Privadas.

Interesado: Francisco López Plaza.

DNI/NIF: 27105207Y.

Término municipal: Tabernas (Almería).

Acto administrativo: Resolución de no admisión de solicitud.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada y de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Gestión del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de noviembre de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, de la Resolución por la que se somete al trámite de información pública el procedimiento de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba del monte denominado «Campos Verdes», elenco CO-3081, incluido en la unidad de gestión «Las Monteras», en el término municipal de Villanueva del Rey, Córdoba.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural propone, con fecha de fecha 18 de mayo de 2015, la iniciación del procedimiento para la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública del monte «Campos Verdes», del término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba), integrado en la unidad de gestión «Las Monteras» (CO-11.022-JA), titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que estos terrenos forestales cumplen los supuestos previstos en los apartados a) y c) del art. 21 de la Ley 2/1992, Forestal Andaluza, así como el apartado a) del art. 24 bis de la Ley 43/2003, de Montes.

Realizados los trámites preparatorios por parte de la Delegación Territorial de Córdoba, con fecha de 5 de junio de 2015, la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acuerda la iniciación del procedimiento de declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba así como la instrucción del procedimiento aplicable por parte de esta Delegación Territorial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para dictar la presente Resolución el Delegado Territorial de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por razón del territorio; el artículo 19 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, su Disposición Adicional Undécima añadida por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, de modificación del Decreto 342/2012 y el Decreto 413/2015, de 4 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco de Paula Algar Torres como Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Montes, así como con el artículo 86 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

R E S U E L V O

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública del expediente PA/020CUP15/CO de declaración de utilidad pública del monte titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía «Campos Verdes», del término de Villanueva del Rey, Córdoba, y su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y aportar cuantas alegaciones e informaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Durante el plazo indicado, el expediente administrativo estará a disposición de quien lo solicite, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial sitas en calle Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, C.P. 14071, Córdoba.

Córdoba, 11 de noviembre de 2015.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio. Concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

- Acuerdo de incoación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Núm. expediente: 0054/15-GRA/LGL.

Notificado: Doña Beatriz Rodríguez Ruiz (Camping Puerta de la Alpujarra).

Último domicilio: Carretera de Lanjarón-Órgiva, Km. 14,5 Las Barreras, 18400 Órgiva (Granada).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. expediente: 0141/15-GRA/GGG.

Notificado: Doña María Hernández Díaz.

Último domicilio: Alonso Terrón, 6, 10.º A, 18600 Motril (Granada).

Acto que se notifica: Incoación Expte. sancionador.

Núm. expediente: 0099/14-GRA/GGG.

Notificado: Comunidad de Regantes Fuente Salada.

Último domicilio: Apartado de Correos, 46, 18700 Albuñol (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 24 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Construcciones y Contratas Grupo Otero S.L. NIF/NIE/CIF: B-18.574.269.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2015/756/00.AA/RSU.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa de 603 a 30.051 euros, excepto si se refieren a residuos peligrosos, que será de 6.012 a 300.507 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
2. Interesado: Don Jesús Valladares Montero. NIF/NIE/CIF: 44.275.847-L.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2015/756/00.AA/RSU.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa de 603 a 30.051 euros, excepto si se refieren a residuos peligrosos, que será de 6.012 a 300.507 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
3. Interesado: Sociedad Cooperativa Andaluza Metalúrgica Lojeña. NIF/NIE/CIF: F-18.019.398.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2015/756/00.AA/RSU.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa de 603 a 30.051 euros, excepto si se refieren a residuos peligrosos, que será de 6.012 a 300.507 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
4. Interesado: Don Yosco Sashev Chiracov. NIF/NIE/CIF: X-4697680-E.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2015/688/G.C/EP.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 300 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Interesado: Don Daniel Ilie Faur. NIF/NIE/CIF: X-9524088-H.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2015/704/G.C/EP.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 450 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
6. Interesado: Don Ion Nemes. NIF/NIE/CIF: Y-3441754-W.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2015/706/G.C/PES.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2, 79.13 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leves (3).
 - Sanción: Multa por importe total de 180 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
7. Interesado: Don Iova Florin Stelian. NIF/NIE/CIF: Y-0002054-K.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2015/708/G.C/PES.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1, 79.2, 79.4 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leves (3).
 - Sanción: Multa por importe total de 240 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
8. Interesado: Don Manuel Gilberete Martín. NIF/NIE/CIF: 74.684.704-R.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2015/714/AG.MA/PES.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2, 79.13, 79.11, y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leves (5).
 - Sanción: Multa por importe total de 300 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
9. Interesado: Don Sergio Gualda Reinoso. NIF/NIE/CIF: 54.102.633-D.
- Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. SN/2015/176/AG.MA/ENP.
 - Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.i) y 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe total de 3.000 euros.
 - Obligaciones No Pecuniarias: Reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
10. Interesado: Don Achour Belaid. NIF/NIE/CIF: X-6797204-Z.
- Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2015/466/G.C/RSU.
 - Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe total de 603 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

11. Interesado: Don Ramón Torres Fernández NIF/NIE/CIF: 75.224.968-H.
- Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2015/564/G.C/CAZ.
 - Contenido de la Propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe total de 601 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para obtener licencia de caza por un periodo de seis meses.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
12. Interesado: Don Adamo Hita Luna. NIF/NIE/CIF: 44.258.422-M.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2015/137/G.C/RSU.
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe total de 603 euros.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
13. Interesado: Don José Antonio Estévez Murcia. NIF/NIE/CIF: 23.763.141-R.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2015/47/O.F/COS.
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.a) y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe total de 2.640 euros.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
14. Interesado: Don Octavian Ion Vladu. NIF/NIE/CIF: X-9064371-W.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2015/258/G.C/EP.
 - Contenido de la Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave, y en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe total de 1.200 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
15. Interesado: Don Vladu Nela Narcisa. NIF/NIE/CIF: X-9069035-C.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2015/258.1/G.C/EP.
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave, y en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe total de 1.200 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
16. Interesado: Don Huma Grigore Grigore. NIF/NIE/CIF: X-9885511-L.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2015/258.2/G.C/EP.
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave, y en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe total de 1.200 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

17. Interesado: Don Dorin Calugar NIF/NIE/CIF: X-5663374-S.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2015/318/AG.MA/PES.
 - Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1, 79.13, 80.2, 82.1.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leves (2) y grave (1).
 - Sanción: Multa por importe total de 721 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
18. Interesado: Don Rafael Jiménez Benítez. NIF/NIE/CIF: 24.164.636-P.
- Acto notificado: Requerimiento tras denuncia GR/2015/818.
 - Contenido del requerimiento: Restablecimiento y restitución de la situación alterada de la zona al momento y estado anterior.

Granada, 24 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2748/2015).

Núm. Expte.: AAU/HU/029/15.

Ubicación: Polígono 27, parcela 266 y polígono 27, Parcela 36, t.m. de Gibraleón (Huelva).

Denominación: Proyecto de cultivo en regadío de la finca «Los Centenales», en el término municipal de Gibraleón (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 29 de octubre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

Intentada la notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Juan Pablo Álvarez Claiton.

NIF: 33358393K.

Expediente: MA/2015/366/G.C/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Fecha: 15.10.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Inicio.

Interesada: Maysap, S.L.

CIF: B92620061.

Expediente: MA/2015/357/AG.MA/CAZ.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Fecha: 15.10.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Inicio.

Interesada: Rafaela Garrido Urbano.

NIF: 25070558Y.

Expediente: MA/2015/374/G.C/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Fecha: 15.10.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Inicio.

Interesada: María Salomé Fraile Cuevas.

DNI: 42666136D.

Expediente: MA/2015/356/G.C./INC.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Fecha: 8.10.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Inicio.

Málaga, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

Intentada la notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Juan Palma González.

NIF: 33367481-R.

Expediente: MA/2015/105/G.C./PA.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 19.10.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Cala Moral, S.A.

CIF: A29129384.

Expediente: MA/2014/541/AG.MA/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 29.10.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

Intentada la notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Miguel Macías Canca.

DNI: 25570661C.

Expediente: MA/2015/17/GC/PA.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 24 de septiembre de 2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Derek Litherland.

NIE: Y0724973G.

Expediente: MA/2014/580/PA./RSU.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 31.8.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Jesús Manuel Zamudio Fernández.

DNI: 74936806T.

Expediente: MA/2014/651/G.C/CAZ.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 9.10.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Alabarce Delgado.

DNI: 33379638Z.

Expediente: MA/2014/624/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 15.10.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Camacho Martín.

DNI: 03828914N.

Expediente: MA/2014/445/G.C/ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 15.10.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Alejandro Pareja Martín.

DNI: 24114218Y.

Expediente: MA/2014/620/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 15.10.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Riperlo Ibérica, S.L.

NIF: B92994458.

Expediente: MA/2014/484/G.C/ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 15.10.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Antonio Jurado González.

DNI: 24781065Z.

Expediente: MA/2014/646/G.C/CAZ.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 23.10.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resolución de expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	MODELO 048
1	FLORIN MIHAI	Y1492131C	SE/2015/72/GC/PES	0482410062510
2	FRANCISCO J. VÁZQUEZ JARAMILLO	53352987W	SE/2015/194/GC/CAZ	0482410064741
3	ALEJANDRO PÉREZ MUÑOZ	77850331T	SE/2015/209/GC/FOR	0482410063301

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de noviembre de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»